



0000034

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN  
PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LA PRIMERA AUTORIDAD DE LA FISCALÍA GENERAL DEL  
ESTADO

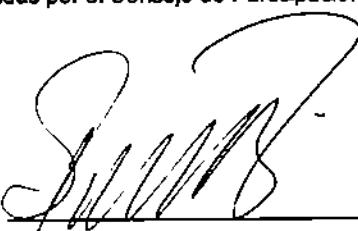
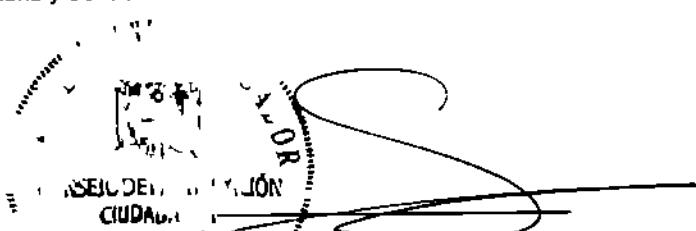
POSTULANTE # 84

## DATOS PERSONALES

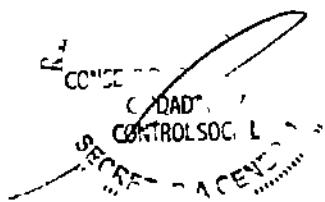
CÉDULA	0400554606
NOMBRES	MERCK MILKO
APELLIDOS	BENAVIDES BENALCAZAR
NACIONALIDAD	ECUATORIANA
SEXO	MASCULINO
PROVINCIA/CANTÓN	PICHINCHA/QUITO
DIRECCIÓN	DE LAS MALBAS E15 339 J ARELLANO Y GENERAL DUMA
TELÉFONO	022272014
TELÉFONO CELULAR	0999590313
CORREO	merck58b@yahoo.es
CORREO ALTERNO	abellisanta@hotmail.com

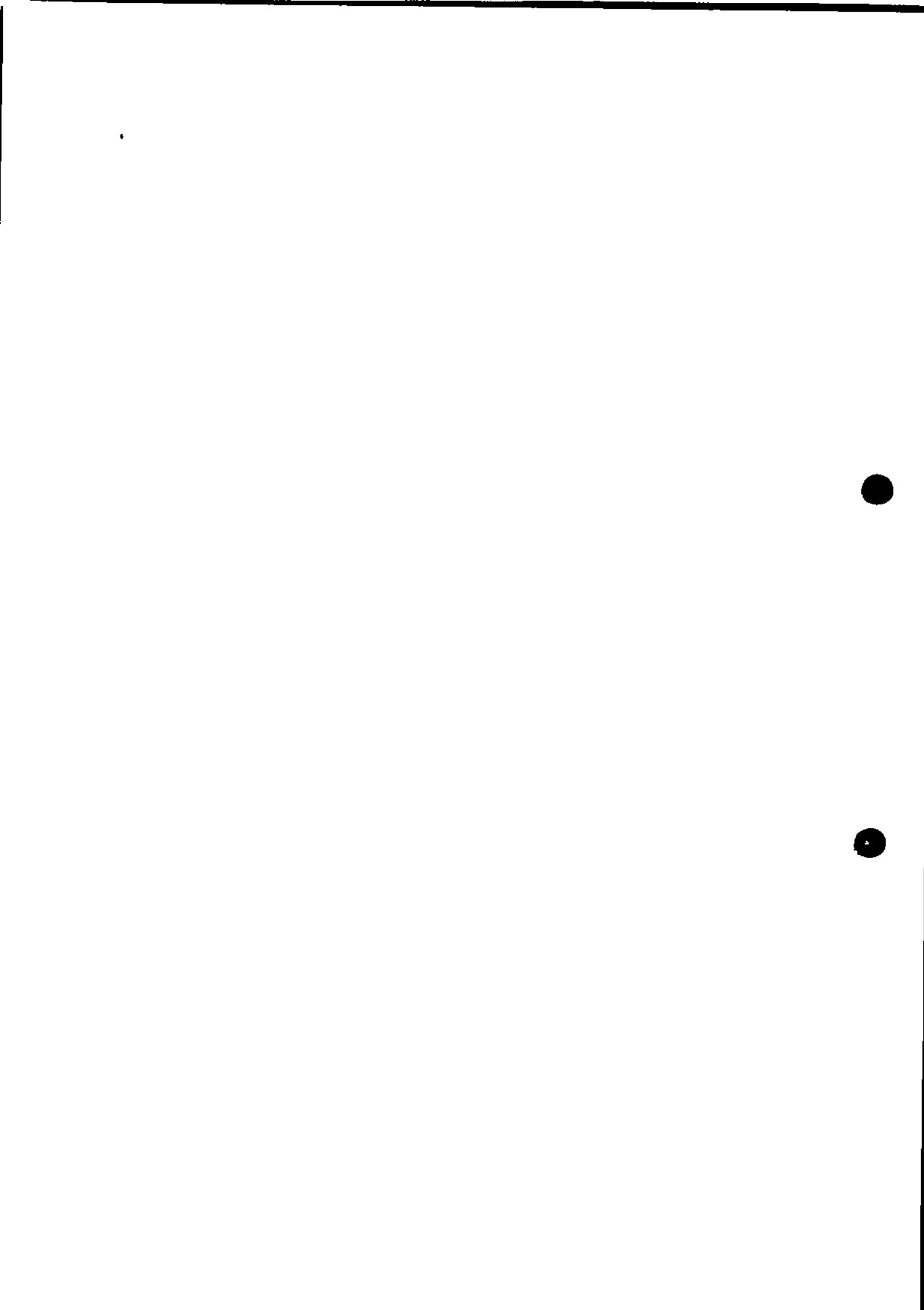
Declaro que la información del presente formulario y documentación adjunta corresponde a la verdad y autorizo expresamente a la Comisión Técnica Ciudadana de Selección y al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio para que accedan a mis datos de carácter personal ante cualquier organismo público o privado con el propósito de que se compruebe su veracidad.

Y acepto expresamente cumplir todas las normas aplicables al concurso así como las resoluciones y disposiciones impuestas por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio.

  
  
POSTULANTE MERCK MILKO BENAVIDES BENALCAZAR FIRMA DEL FUNCIONARIO CPCCS  
0400554606  


000001







CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL  
CHECK LIST PARA POSTULANTES A FISCAL GENERAL DEL ESTADO

0000084

Requisitos a cumplir por el postulante a Fiscal General del Estado (Art 283 del COFJ en coordinación con el Art 196 C R E)	SI	NO
a) Ser ecuatoriana o ecuatoriano y estar en goce de los derechos políticos,	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
b) Tener título de tercer nivel en Derecho legalmente reconocido en el país y conocimientos en gestión administrativa, y,	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
c) Haber ejercido con idoneidad y probidad notorias la profesión de abogada o abogado, la judicatura o la docencia universitaria en materia penal por un lapso mínimo de diez (10) años	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Inhabilidades en las que los postulantes a Superintendente no pueden incurrir (Art 77 Código Orgánico de la Función Judicial, Art 233 C R E)		
a Quienes mantengan contrato con el Estado como persona natural, socio, representante o apoderado de personas jurídicas, siempre que el contrato se haya celebrado para la ejecución de obra pública, prestación de servicio público o explotación de recursos naturales,	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
b Quienes hubiesen sido condenados por sentencia a pena privativa de libertad, mientras esta subsista, en el caso de sentencias condenatorias por concusión, cohecho, extorsión, peculado, defraudación al Estado y demás entidades y organismos del sector público o prevaricato, la inhabilidad será definitiva,	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
c Quienes hubiesen sido llamados a juicio por delito reprimido con prisión o reclusión, por providencia ejecutoriada, mientras no hayan sido absueltos,	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
d Quienes se encuentren suspendidos en el ejercicio de la profesión,	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
e Quienes adeuden más de dos pensiones alimenticias al momento de la postulación y proceso de selección y designación,	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
f Las autoridades cesadas por el Consejo de Participación o destituidos por la Asamblea Nacional,	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
g Quienes hayan ejercido autoridad ejecutiva en gobiernos de facto,	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
h Los miembros de las fuerzas Armadas y de la Policía Nacional en servicio activo, o representantes activos de cultos religiosos,	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
i Quienes mantengan obligaciones pendientes con el Servicio de Rentas Internas o con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, sin fórmula de arreglo, compensación, acuerdo o convenio de pagos, a la fecha de publicación del presente Mandato,	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>

0000073

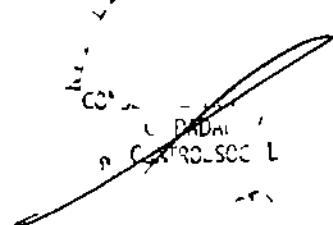
CC JE  
CABIN  
CONTROLSOCIAL  
CEC

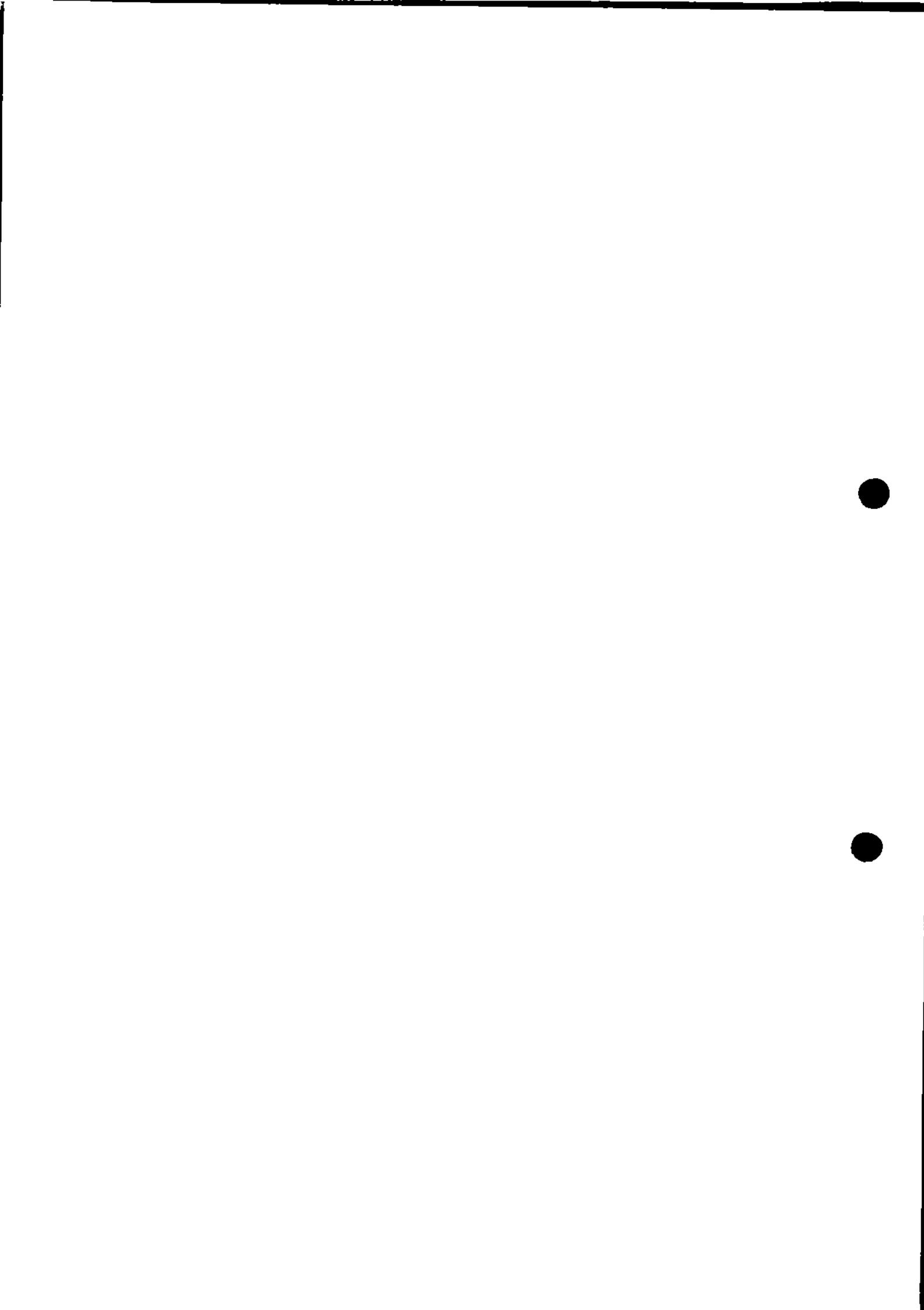


j - Quienes sean cónyuges, tengan unión de hecho o sean parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con los miembros de la Comisión Técnica Ciudadana de Selección, con los consejeros del CPCCS-T, que se encuentren en funciones a la fecha de la convocatoria del proceso de selección y designación,	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	0000084
k - Quienes tuvieran bienes o capitales en paraísos fiscales,	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
l - Quienes hubieren sido sentenciados por delitos de lesa humanidad y crímenes de odio,	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
m - Quienes hubieren incumplido medidas de rehabilitación resueltas por la autoridad competente en caso de haber sido sancionados por violencia intrafamiliar o de género,	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
n - Quienes se hallaren en interdicción judicial, mientras esta subsista, salvo en caso de insolvencia o quiebra que no haya sido declarada fraudulenta,	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
o - Quienes hubieren sido sancionados disciplinariamente con destitución de cargo, o resolución firme,	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
p - Quienes se hallaren incurso en alguna de las inhabilidades generales para el ingreso al sector público,	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
q - Quienes hubieren sido designados por los anteriores Consejos de Participación Ciudadana y Control Social como primera autoridad de la Fiscalía General del Estado,	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
r - Quienes hubieren sido designados en los últimos cinco años, por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social como Comisionados Ciudadanos o Veedores en procesos de selección de autoridades,	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
s - Quienes hubieren sido cesados en sus funciones por medio de Resolución del CPCCS-T, y,	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
s - Los demás que determine la Constitución y la Ley	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
<p>1 Declaro bajo juramento que la información y documentación adjunta corresponde a la verdad y autorizo realizar la verificación pertinente, en cualquier etapa del proceso, por parte del CPCCS Transitorio,</p> <p>2 En caso de no cumplir con los requisitos o estar incurso en cualquiera de las inhabilidades acepto quedar excluido de la postulación o de ejercer el cargo de Fiscal General del Estado</p>			
Firma			
Postulante			
Nombre	Hector Mika Pumacides Benalcázar		
C I	04 00 55 4626		
<p>Nota Adjuntar documentos de soporte respecto de los Requisitos de los literales a, b y c, y de las Inhabilidades de los literales e, i, o. Respecto de todos los requisitos e inhabilidades se deberá adjuntar una declaración juramentada notariada</p>			

0000007

✓  
cc:  
P.D.H.  
CPCCS  
C.P.C.S.C.C.L.







## 1 DATOS GENERALES

<b>Apellidos</b>	BENAVIDES BENALCAZAR
<b>Nombres</b>	MERCK MILKO
<b>Cédula de ciudadanía</b>	0400554606
<b>Fecha de nacimiento</b>	10 DE ABRIL DE 1958
<b>Dirección domiciliaria</b>	De las Malbas E15/339 J Arellano y General Duma Provincia Pichincha, cantón Quito
<b>Numeros de contacto</b>	022-272014 0999-590-313
<b>Correo electrónico</b>	merck58b@yahoo.es

## 2 FORMACIÓN ACADEMICA

### Estudios realizados

Doctorado PH D en Estado de Derecho y Gobernanza Global	Universidad de Salamanca España
Abogado y Doctor en Jurisprudencia	Universidad Central del Ecuador
Maestría en Derecho Penal y Criminología	Universidad Regional Autonoma de los Andes

0000084

Página 1 de 7

CONSEJO  
C. BAD  
CONTROLESOC L



Maestria en Gestión y Liderazgo Educativo	Universidad Técnica y Particular de Loja 0000084
Especialización en Derecho Penal y Justicia Indígena	Universidad Regional Autónoma de los Andes
Especialista Superior en Derecho Procesal	Universidad Andina Simón Bolívar -Sede Ecuador-
Especialista en Gestión y Liderazgo Educativo	Universidad Técnica y Particular de Loja

### 3 CAPACITACIÓN

#### Capacitación impartida

- Seminario “Garantías Jurisdiccionales y Práctica Constitucional”, Universidad Central del Ecuador, 3-5 de julio de 2013
- Seminario “Derecho Constitucional y su Influencia en el Sistema Penal”, Colegio de Abogados del Carchi, 3-6 de diciembre de 2013
- Curso Formación Continua del Código Orgánico Integral Penal para Jueces, fiscales, y Defensores Públicos”, Escuela de la Función Judicial-Consejo de la Judicatura, 20-23 de marzo de 2014
- Seminario “Análisis Jurídico, Técnico, Crítico y Procedibilidad del Nuevo Código Orgánico Integral Penal y su Incidencia en la Justicia Penal Ecuatoriana”, Fiscalía General del Estado, Consejo de la Judicatura y otros, abril de 2014
- Seminario “El Sistema Acusatorio Oral, según el Código Orgánico Integral Penal”, Consejo de la Judicatura, Corte Nacional de Justicia, 2-4 julio de 2014
- Seminario Teórico Práctico “Análisis Jurídico sobre la Proyección de las Normas Contenidas en el Código Orgánico Integral Penal y el Proyecto de Reformas al mismo”, Colegio de Abogados de Pichincha, Universidad Central del Ecuador, septiembre-octubre de 2014
- II Encuentro de Graduados “El Microtráfico en las Instituciones Educativas”, Universidad Regional Autónoma de los Andes UNIANDES sede Ibarra, 17 de octubre de 2015
- Seminario Internacional “Temas actuales del Derecho Constitucional Un debate sobre Neoconstitucionalismo”, Universidad Central del Ecuador y otro, 17-20 de noviembre de 2015
- Congreso “Ecuatoriano de Sociología, Ciencias Sociales y Políticas Desafíos del pensamiento crítico en Ecuador y América Latina”, Universidad Central del Ecuador y otras, 17-19 de noviembre de 2015
- “I Jornadas Ecuatorianas sobre Estado de Derecho y Gobernanza Global”, Universidad de Salamanca-Universidad Central del Ecuador, 24-25 de noviembre de 2016

0003105

Página 2 de 7

C. DABAN V.  
CARLOSOC L.



- "IV jornadas de Derecho Empresarial", Instituto Latinoamericano de Estudios Sobre la Empresa y los Negocios, Actuaria Consultores Cia Ltda , Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina, y otros, 17-20 de octubre de 2016
- Seminario "Perspectivas y Desafíos de la Oralidad en el COGEP y COIP", Corte Provincial de Justicia del Carchi, UNIANDES, Consejo de la Judicatura, 3-6 de abril de 2017
- Curso "Actualización Jurídica", Pontificia Universidad Católica del Ecuador sede Ibarra, 19-20 de mayo de 2017
- Seminario "Derecho Procesal Civil y Técnicas de Litigación Oral", Pontificia Universidad Católica del Ecuador sede Ibarra, 1-3 de junio de 2017
- Seminario "Perspectivas del Sistema Procesal General Ecuatoriano", Corte Nacional de Justicia, Corte Provincial de Justicia del Azuay, Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad del Azuay, 13-14 de diciembre de 2017
- Seminario "Teoría y Práctica de los Recursos Procesales al amparo del COGEP", Pontificia Universidad Católica del Ecuador, 14 de diciembre de 2017
- Seminario "Amazonico de Actualización Penal COIP", Corte Provincial de Justicia de Pastaza, 2-4 de mayo de 2018
- Congreso "Sistema de Interposición de Recursos Extraordinarios en el Código Orgánico Integral Penal, y, la Acción Extraordinaria de Protección", Universidad Central del Ecuador, Federación Nacional de Judiciales del Ecuador y otros, 1-3 de agosto de 2018
- Congreso Internacional "Técnicas Avanzadas de Litigación Oral y Derecho Procesal Penal", Universidad Internacional del Ecuador, 2-5 de octubre de 2018
- Congreso "Sistema de Interposición de Recursos Extraordinarios y Procedimientos en el Código Orgánico General de Procesos", Corporación Empresarial de Capacitaciones de Derecho, 2-4 de octubre de 2018
- Congreso "Derecho Probatorio en el Ecuador La prueba judicial en el proceso penal", Grupo de Investigación Complutense en Comunicación Concilium, el Fórum XXI, y la Asociación Histórica de los Sistemas Informativos, CUICID, 24-25 de octubre de 2018
- Congreso "Intervención del Juez Imparcial e Independiente dentro del proceso penal Una mirada desde el estado constitucional de derechos y justicia", Red Ecuatoriana de Universidades y Escuelas Politécnicas para Investigación y Postgrados, 14-18 de noviembre de 2018

#### **Capacitación recibida**

- Foro Internacional "Nuevas Tendencias de la Administración de Justicia", Consejo de la Judicatura, 23-24 de enero de 2012
- Taller "Reforma Procesal en materias no penales", Corte Nacional de Justicia, Consejo de la Judicatura, 21 de mayo de 2012
- Seminario Internacional "Pluralismo Jurídico y Justicia de Paz", Instituto de Altos Estudios Nacionales IAEN, Consejo de la Judicatura, 20-21 de junio de 2012



- Seminario Internacional “Recurso de Casación en el estado constitucional de derechos y justicia”, Corte Nacional de Justicia, 21-22 de marzo de 2013 0000084
- Encuentro Internacional de Criminología “Políticas de Prevención del Delito y Seguridad Ciudadana”, Fiscalía General del Estado, 6-7 de mayo de 2013
- Seminario Internacional “Derecho Penal Principio de Proporcionalidad de la Pena en sentencias condenatorias”, Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, y otros, 27-29 de mayo de 2013
- Seminario Taller “Derecho Constitucional”, Corte Constitucional del Ecuador, y otros, 23-26 de julio de 2013
- Encuentro Internacional de Criminología “Delincuencia organizada un desafío de la política criminal”, Fiscalía General del Estado, 23-24 de julio de 2013
- Encuentro de Jueces “Principio de Oralidad en la Administración de Justicia”, Corte Nacional de Justicia, 17-18 de octubre de 2013
- Seminario Internacional “Procesos Constituyentes y Legitimidad de la Justicia Constitucional”, Corte Constitucional del Ecuador, 6-8 de noviembre de 2014
- Encuentro Internacional “Por una política y legislación alternativa a la guerra contra las drogas”, Defensoría Pública y CONSEP, 19-20 de noviembre de 2013
- Curso “Sensibilización en Discapacidades”, CONADIS y otra, enero de 2014
- Seminario Internacional “Derecho Constitucional”, Corte Nacional de Justicia y otra, 20 de febrero de 2014
- Encuentro Internacional “Nuevas Realidades del Derecho Procesal”, Escuela de la Función Judicial y otros, 20-21 de marzo de 2014
- Conversatorio “Análisis de la Función de Regulación del Mercado y la Libre competencia, en el marco del estado constitucional de derechos y justicia”, Corte Nacional de Justicia y otras, 28 de marzo de 2014
- Seminario “Análisis Jurídico, Técnico, Crítico y Procedibilidad del Nuevo Código Orgánico Integral Penal y su Incidencia en la Justicia Penal Ecuatoriana”, Fiscalía General del Estado, y otros, 1 al 9 de abril de 2014
- Seminario Internacional “Pluralismo Jurídico en el marco del estado plurinacional”, IAEN, CODENPE, y Otros, 16-17 de abril de 2014
- Seminario “Sistema Acusatorio Oral según el Código Orgánico Integral penal”, Consejo de la Judicatura, 2-4 de julio de 2014
- Seminario Internacional “Derecho Parlamentario, Ciencia política y Técnica Legislativa”, Asamblea Nacional y UCE, 21-22 de octubre de 2014
- Congreso Internacional “Reforma del Estado y de la Administración Pública”, Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo” CLAD, 11-14 de noviembre de 2014
- Curso “Manejo de Aulas Virtuales”, UNIANDES, 9 de junio al 31 de julio de 2014
- XVIII Cumbre Judicial Iberoamericana “Reunión Preparatoria”, 4-1 de agosto de 2014, Montevideo-Uruguay
- Curso “Nuevas Figuras Penales en el Código Integral Penal”, Ecuador Learning & Consulting Group y Otro, 1-5 de septiembre de 2014

0003007

Página 4 de 7

CC-007  
C. DAD  
C. TROLESC L  
2014



- Seminario Internacional "Derecho Procesal, COGEP y la Oralidad en América Latina", Banco Interamericano de Desarrollo y otros, 13-14 de agosto de 2015
- Curso "Código Orgánico General de Procesos COGEP", Universidad ~~Tecnológico~~ 4 Cotopaxi, 5-26 de marzo de 2016
- Seminario "Código Organico General de Procesos", Asociación Ecuatoriana de Magistrados y Jueces, y otros, abril de 2016
- Seminario "Difusión de Resultados de Investigación", Programa de Doctorado "Estado de Derecho y Gobernanza Global", Universidad de Salamanca, 27 de abril de 2018
- Seminario "Definición de Estrategias de Investigación", Programa de Doctorado "Estado de Derecho y Gobernanza Global", Universidad de Salamanca, 27 de abril de 2018

#### 4 EXPERIENCIA PROFESIONAL

##### Cargos desempeñados

- Secretario del Tribunal Penal del Carchi, nombrado desde 1 de diciembre de 1988 al 31 de agosto de 1989
- Secretario Relator de la Primera Sala de la H. Corte Superior de Justicia de Ibarra, nombrado el 1 de diciembre de 1989 hasta el 31 de agosto de 1990
- Defensor Público de la Corte Superior de Justicia de Ibarra, nombrado el 1 de septiembre de 1990, hasta el 05 de octubre de 1994
- Juez de Inquilinato de la Corte Superior de Justicia de Ibarra, nombrado el 6 de octubre de 1994, hasta el 31 de enero de 1998
- Juez Cuarto de lo Civil de Ibarra nombrado el 8 de octubre de 1990, hasta el 16 de marzo de 2003
- Juez del Tribunal Penal de Ibarra, nombrado el 14 de marzo de 2003 hasta el 31 de julio de 2007
- Ministro Fiscal Distrital del Carchi nombrado el 26 de julio de 2007 hasta el 22 de diciembre de 2007
- Agente Fiscal, en el Ministerio Distrital de Imbabura nombrado el 01 de Febrero 2008, hasta de 23 de mayo de 2008
- Fiscal Distrital de Imbabura nombrado el 05 de noviembre de 2008 hasta el 20 de enero de 2012
- Vocal Suplente del Tribunal Penal, nombrado el 23 de mayo de 2008 hasta 8 de diciembre de 2008
- Juez de la Corte Nacional de Justicia, nombrado el 26 de enero de 2012, se le otorga nombramiento periodo fijo con el cargo de Juez Nacional de la Corte Nacional de Justicia
- Desde el 24 de abril del 2012, se desempeña con el cargo de Juez de la Sala de lo Penal Militar, Penal Policial y Transito de la Corte Nacional de Justicia, hasta el 09 de abril del 2015

0000008

Página 5 de 7

DADM  
CONTROLSOC L



- A partir del 10 de abril del 2015, se desempeña con el cargo de Juez en la Sala de lo Laboral de la Corte Nacional de Justicia, hasta la presente fecha 0000084

#### Docencia universitaria

- Universidad Central del Ecuador  
Cátedras impartidas Derecho Procesal Penal I, Derecho Penal II y Derecho Tributario Desde marzo de 2012 hasta la actualidad
- Universidad Regional Autónoma de los Andes
- Cátedras impartidas Derecho Procesal II, Justicia Constitucional y Derechos Humanos y Derecho Tributario y financiero Público Desde octubre de 2012 hasta la presente fecha
- Pontificia Universidad Católica del Ecuador Sede Ibarra  
Cátedras impartidas Derecho Procesal Penal, Delitos en particular contra la persona, Derecho Tributario, Normativa Aduanera, Derecho Societario y Mercantil y Derecho Laboral Desde octubre de 1990 hasta la actualidad

## 5 PRODUCCION ACADEMICA

### Libros

- 1) Benavides, Merck, coautor, "La ratio decidendi y la obiter dictum en el actual sistema de justicia penal", en Ratio Decidencia y Obiter Dicta, Corte Nacional de Justicia, 2014, ISBN 978-9942-07-646-5
- 2) Benavides, Merck, coautor, "Los jueces o Magistrados y su Rol en la Sociedad", en Etica Judicial, Corte Nacional de Justicia, 2014, ISBN 978-9942-07-537-6
- 3) Benavides Merck, "Teoria y Práctica Tributaria en Ecuador", Editorial Qualityprint Cía Ltda, 2003, ISBN "9978-77-103-4"
- 4) Benavides Merck, coautor, "La responsabilidad penal de las personas jurídicas", en IV Jornadas de Derecho Empresarial", Corte Nacional de Justicia, 2016, ISBN 978-9942-22-075-2
- 5) Benavides Merck, coautor, "A igual trabajo, igual remuneracion en el derecho laboral , en Instituciones Jurídicas en Perspectiva Comparada, Corte Nacional de Justicia, 2017, ISBN 978-9942-22-225-1
- 6) Benavides, Merck, coautor, y otros "Derecho Penal Ecuador", Universidad Central del Ecuador, 2017, ISBN 978-99-42-3044-7-6

### Articulos Científicos Revista Indexada

- 1) Benavides Merck, "El principio de subsidiaridad Aplicación y Desarrollo en la Justicia Penal Americana", N 150, diciembre de 2018, ISSN- 1390-2539

0000003

Página 6 de 7

C. 3000003  
CENTRO SOC. L.



- 2) Benavides Merck coautor, El Principio de Oportunidad Como Mecanismo de Política Criminal Un Estudio Exploratorio a Partir del Criterio de la Eficiencia Procesal, Revista Publicando, N(N) 2017, PP- ISSN1390-9304 0000034
- 3) Benavides Merck coautor, El Activismo Judicial en la Instrucción Jurídica, un Mecanismo de Justicia Social a partir de Experiencias Sociales, Revista Publicando, N(N) 2017,PP- ISSN1390-9304
- 4) Benavides Merck, La Legítima Defensa como Causa de Justificación o Exclusión de la Antijuricidá, Revista Episteme, 2017 (Artículo se encuentra para revisión de pares)

*J. V. M.*

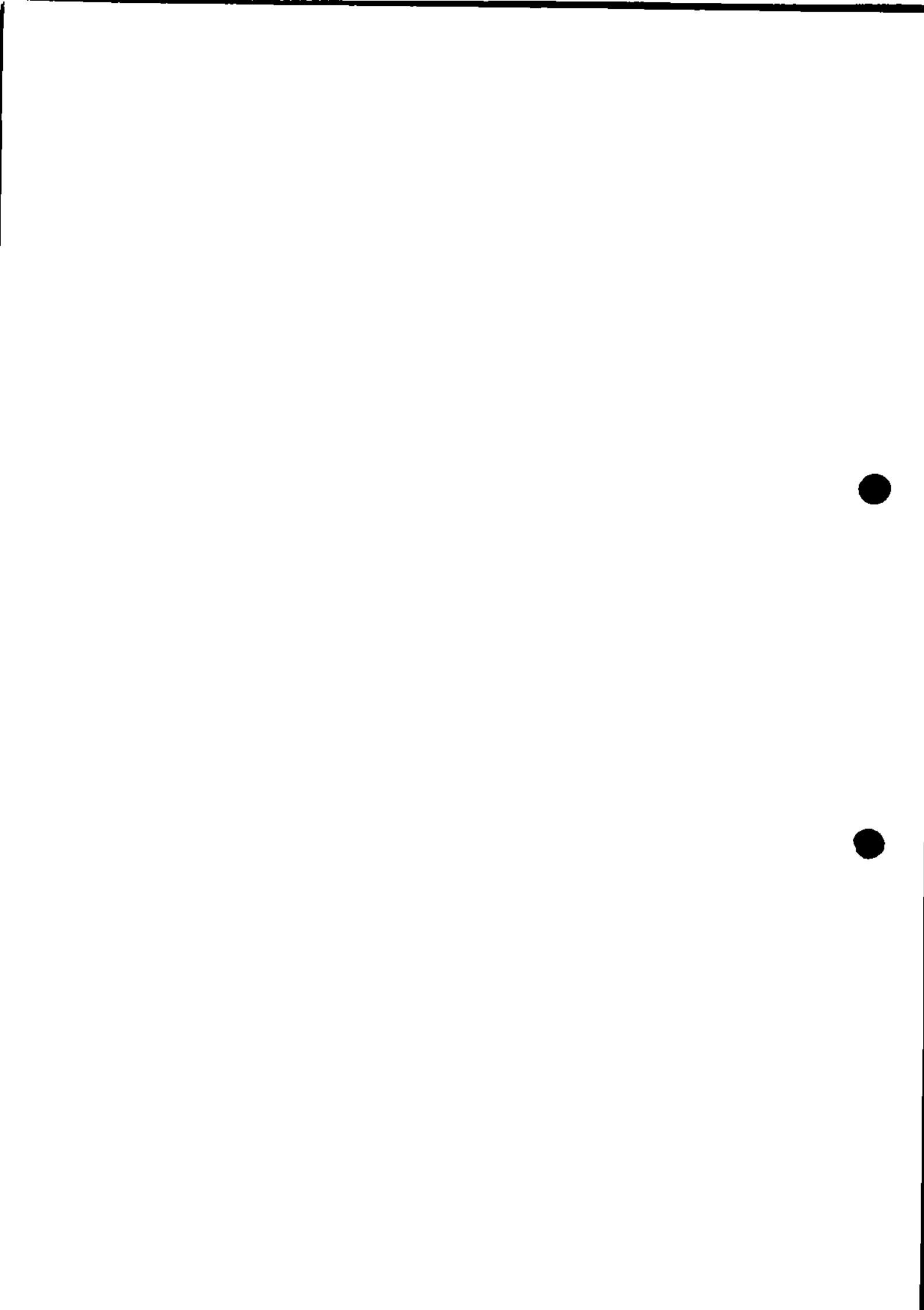
Firma

Numero de cédula 0400554606

00000-0

Página 7 de 7

DAB  
CCS  
CONTROLSOC  
CEV





CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
4 DE FEBRERO 2018



006  
APUNTA 006

006 242  
NÚMERO  
BENAVIDES BERALCAZAR MERCK MILKO  
APELLIDOS Y NOMBRE

0400554606  
CELESTE

PICHINCHA  
PROVINCIA  
QUITO  
CANTÓN  
SAN JUAN  
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN  
ZONA 2



REFERÉNDUM  
Y CONSULTA  
POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED  
SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y  
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

F. PRESIDENTE DE LA JRV

JURADO

NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el Art. 18  
Numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que la(s)  
COPIA(S) que antecede(n) es igual al (los)  
documento(s) exhibido(s) en original(es) ante mi  
En 1<sup>a</sup> foja(s)

Quito, a 03 ENE 2019

DRA MARÍA CRISTINA VALLEJO R  
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO

Notaria 38

ESPACIO  
EN  
BLANCO

0000111

RCC  
SOL  
JLSNC 1





Factura 001-002-000036571



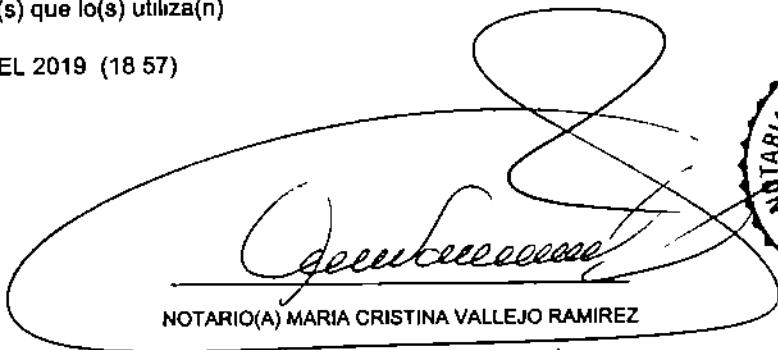
20191701038C00034

0000084

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20191701038C00034

RAZÓN De conformidad al Art 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 1 foja(s) util(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s) conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

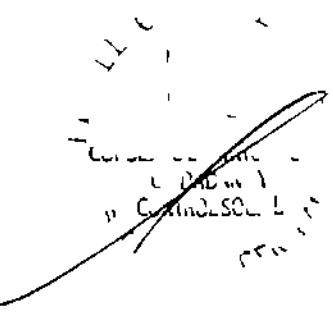
QUITO a 3 DE ENERO DEL 2019 (18 57)



NOTARIO(A) MARIA CRISTINA VALLEJO RAMIREZ  
NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

0000012



L. DIAZ M.  
"CANTON QUITO ECUADOR"





# CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



0000032

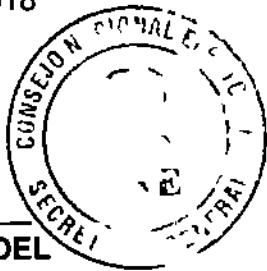
## CERTIFICACIÓN

En mi calidad de Secretario/a General del Consejo Nacional Electoral,  
**CERTIFICO** que

Revisada la base de datos que mantiene este Organo Electoral, el/la señor(a) **BENAVIDES BENALCAZAR MERCK MILKO** portador/a de la cedula de ciudadania Nro **0400554606**, NO registra la suspension de sus derechos politicos y de participación

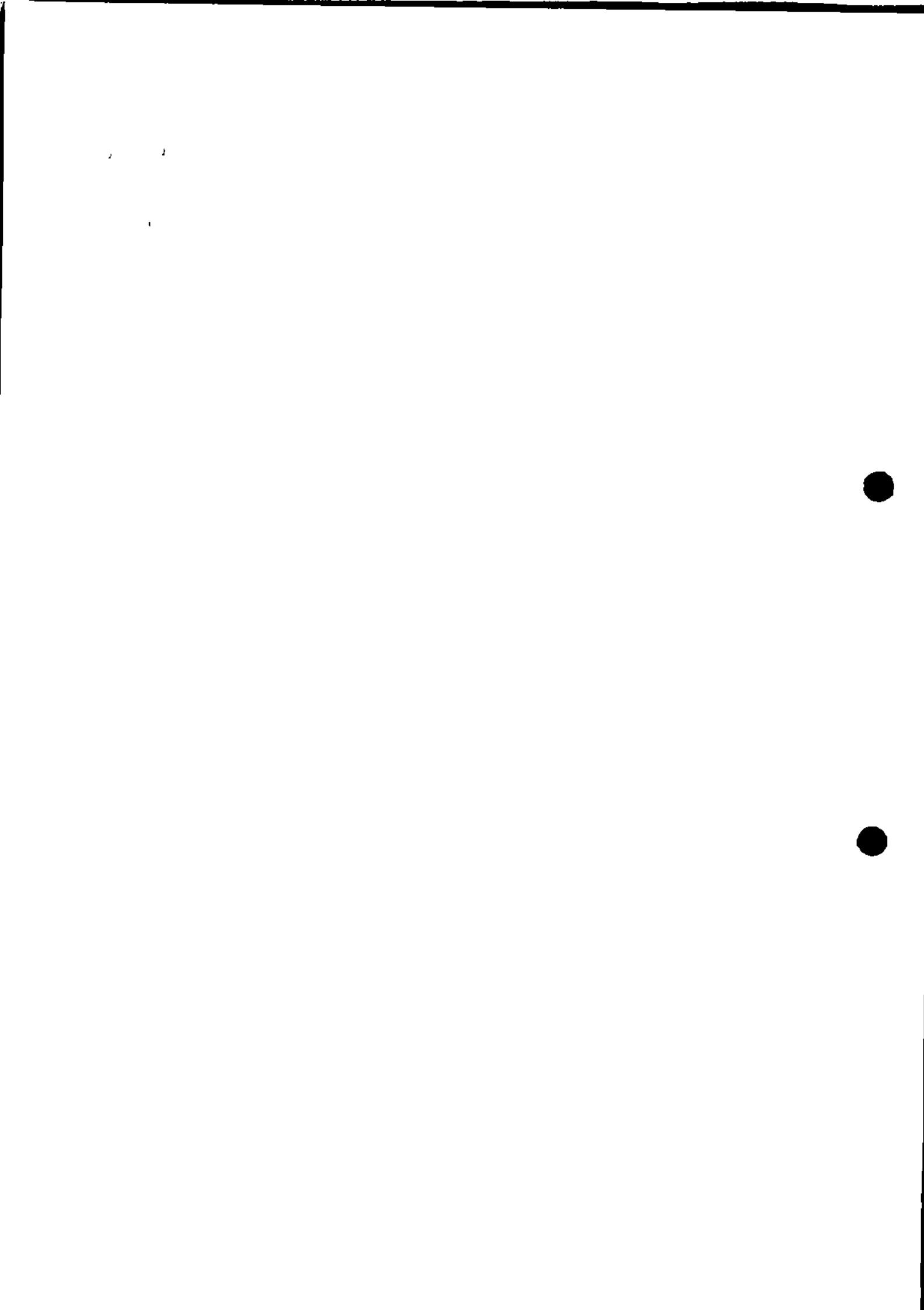
Quito, 26 de diciembre de 2018

  
\_\_\_\_\_  
**SECRETARIO/A GENERAL DEL  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**



0000013

RECIBIDO  
DIA 27 DE DICIEMBRE DE 2018  
FOLIO 13



000029

# LA REPUBLICA DEL ECUADOR

Y EN SU NOMBRE Y POR AUTORIDAD DE LA LEY 0000084  
0000034

LA FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL,

BENALCAZAR POR CUANTO el doctor

Merck Milko Benavides

ha cumplido con los requisitos  
prevendidos por las leyes, se le expide en debida forma el Título de  
**ABOGADO** de los Tribunales y Juzgados de la República

En tal virtud, todas las autoridades le tendrán y reconocerán  
como tal ABOGADO, guardándole y haciendo se le guarden los  
honores y privilegios que corresponden sin ponerle obstáculo en el  
ejercicio de su profesión

Dado y firmado por el Decano y autorizado por el Secretario  
General y sellado con el sello del Plantel - Ciudad Universitaria en  
Quito, a 11 de Marzo de 1988

EL DECANO

EL SECRETARIO DE LA FACULTAD.

EL SECRETARIO GENERAL.

RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL  
Quito a 1 de AL de 1988

REFRENDO

al folio N° C del Libro de Grados.

NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DE QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral  
Art 18 de la Ley Notarial es que la COPIA que  
antecede es igual al documento presentando ante  
Quito, a 12 ENE 2017

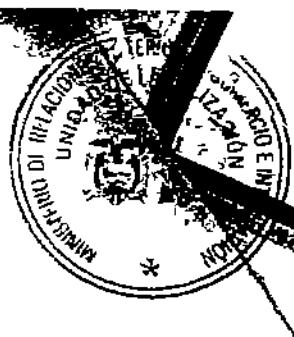
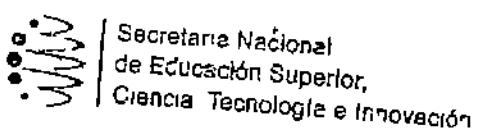
Dra. Ma. Cristina Vallejo R.  
NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DE QUITO

Avenida 38

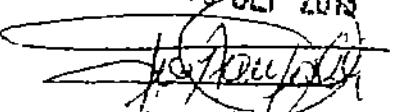
0000111  
0000429



000020



15 SEP 2013

  
FIRMA AUTORIZADA





0000084

Quito 02/01/2019

La Secretaría de Educación Superior Ciencia Tecnología e Innovación SENESCYT, informa que BENAVIDES BENALCAZAR MERCK MILKO con documento de identificación número 0400554606, registra en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador (SNISE) la siguiente información

Nombre	BENAVIDES BENALCAZAR MERCK MILKO
Número de documento de identificación	<u>0400554606</u>
Nacionalidad	Ecuador
Género	MASCULINO

#### Título(s) de tercer nivel técnico-tecnológico y de grado

Número de registro	1005-04-508808
Institución de origen	UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
Institución que reconoce	
Título	ABOGADO DE LOS TRIBUNALES Y JUZGADOS DE LA REPUBLICA
Tipo	Nacional
Fecha de registro	2004-06-14
Observaciones	

#### Título(s) de cuarto nivel o posgrado

Número de registro	1005-04-508807
Institución de origen	UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
Institución que reconoce	
Título	DOCTOR EN JURISPRUDENCIA Y ABOGADO DE LOS TRIBUNALES Y JUZGADOS DE LA REPUBLICA
Tipo	Nacional
Fecha de registro	2004-06-14
Observaciones	No equivalente al título de doctorado PhD según Resolución No 0023-2008-TC del Tribunal Constitucional

0000015

LSCC L



**Título(s) de tercer nivel técnico-tecnológico y de grado**

Número de registro	1005-04-508805
Institución de origen	UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
Institución que reconoce	
Título	LICENCIADO EN CIENCIAS PÚBLICAS Y SOCIALES
Tipo	Nacional
Fecha de registro	2004-06-14
Observaciones	

**Título(s) de cuarto nivel o posgrado**

Número de registro	1022-05-560318
Institución de origen	UNIVERSIDAD ANDINA SIMÓN BOLÍVAR
Institución que reconoce	
Título	ESPECIALISTA SUPERIOR EN DERECHO PROCESAL ✓
Tipo	Nacional
Fecha de registro	2005-02-24
Observaciones	

**Título(s) de cuarto nivel o posgrado**

Número de registro	1031-02-325809
Institución de origen	UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA
Institución que reconoce	
Título	DIPLOMA SUPERIOR DE CUARTO NIVEL EN PEDAGOGÍAS INNOVADORAS
Tipo	Nacional
Fecha de registro	2002-12-16
Observaciones	



0000084

Título(s) de cuarto nivel o posgrado

Número de registro	1031-03-328574
Institución de origen	UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA
Institución que reconoce	
Título	ESPECIALISTA EN GESTIÓN Y LIDERAZGO EDUCATIVO
Tipo	Nacional
Fecha de registro	2003-01-03
Observaciones	

Título(s) de cuarto nivel o posgrado

Número de registro	1031-03-433403
Institución de origen	UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA
Institución que reconoce	
Título	MAGISTER EN GERENCIA Y LIDERAZGO EDUCACIONAL
Tipo	Nacional
Fecha de registro	2003-08-08
Observaciones	

Título(s) de cuarto nivel o posgrado

Número de registro	1042-12-746478
Institución de origen	UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES
Institución que reconoce	
Título	DIPLOMA SUPERIOR EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
Tipo	Nacional
Fecha de registro	2012-05-03
Observaciones	



Título(s) de cuarto nivel o posgrado

Número de registro	1042 11-721607
Institución de origen	UNIVERSIDAD REGIONAL AUTONOMA DE LOS ANDES
Institución que reconoce	
Título	DIPLOMA SUPERIOR EN CONTRATACION LABORAL
Tipo	Nacional
Fecha de registro	2011-02-09
Observaciones	

Título(s) de cuarto nivel o posgrado

Número de registro	1042-06-649498
Institución de origen	UNIVERSIDAD REGIONAL AUTONOMA DE LOS ANDES
Institución que reconoce	
Título	ESPECIALISTA EN DERECHO PENAL Y JUSTICIA INDIGENA ✓
Tipo	Nacional
Fecha de registro	2006-06-23
Observaciones	

Título(s) de cuarto nivel o posgrado

Número de registro	1042-08-876051
Institución de origen	UNIVERSIDAD REGIONAL AUTONOMA DE LOS ANDES
Institución que reconoce	
Título	MAGISTER EN DERECHO PENAL Y CRIMINOLOGIA ✓
Tipo	Nacional
Fecha de registro	2008-05-29
Observaciones	



Título(s) de cuarto nivel o posgrado

Número de registro	7241116689
Institución de origen	UNIVERSIDAD DE SALAMANCA
Institución que reconoce	
Título	DOCTOR DENTRO DEL PROGRAMA DE DOCTORADO EN ESTADO DE DERECHO Y GOBERNANZA GLOBAL
Tipo	Extranjero
Fecha de registro	2018-01-11
Observaciones	"TÍTULO DE DOCTOR O PHD VÁLIDO PARA LA DOCENCIA INVESTIGACIÓN Y GESTIÓN EN EDUCACIÓN SUPERIOR

**IMPORTANTE:** La información proporcionada en este documento es la que consta en el SNISE, que se alimenta de la información suministrada por las instituciones del sistema de educación superior, conforme lo disponen los artículos 129 de la Ley Orgánica Superior y 19 de su Reglamento. El reconocimiento/registro del título no habilita al ejercicio de las profesiones reguladas por leyes específicas, y de manera especial al ejercicio de las profesiones que pongan en riesgo de modo directo la vida, salud y seguridad ciudadana conforme el artículo 104 de la Ley Orgánica de Educación Superior. Según la Resolución RPC-SO-16-Nº 256-2016.

En el caso de detectar inconsistencias en la información proporcionada, se recomienda solicitar a la institución del sistema educación superior que suscribió el título la rectificación correspondiente

Para comprobar la veracidad de la información proporcionada usted debe acceder a la siguiente dirección

[www.educacionsuperior.gob.ec](http://www.educacionsuperior.gob.ec)

Ivaylo Rumenov Atanasov

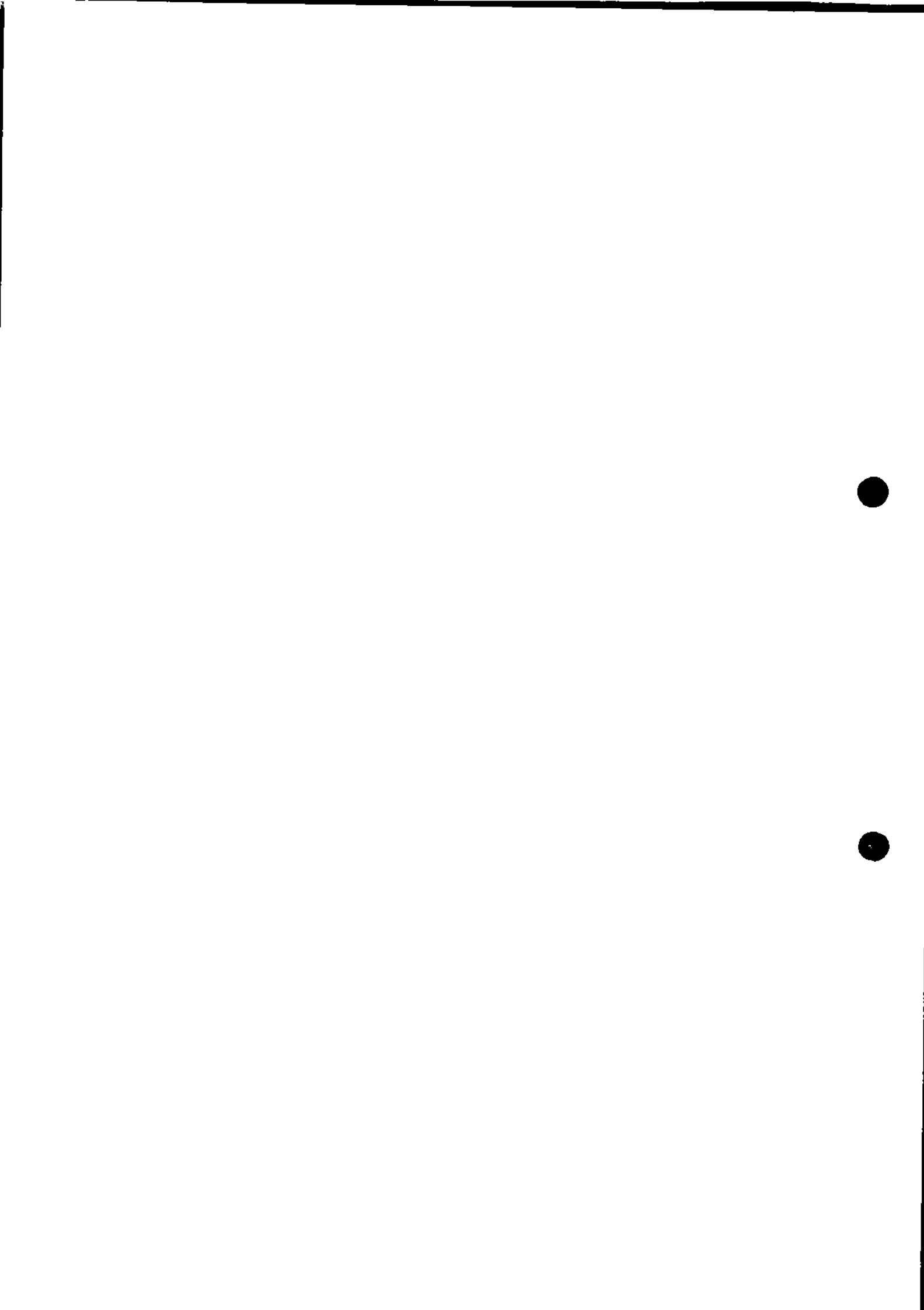
Director de Registro de Títulos

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,  
CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN



0400554606

GENERADO 02/01/2019 3 56 PM





0000084

UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR  
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES  
CONSEJO DIRECTIVO

Oficio No 161-CDFJ

Quito, D M , 04 de septiembre del 2018

Doctor  
Merck Benavides  
**DOCENTE DE LA CARRERA DE DERECHO**  
Presente

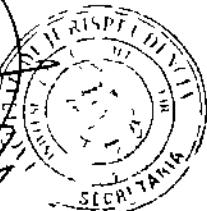
De mi consideracion -

Tengo a bien comunicarle que el Dr Patricio Salazar Oquendo en su calidad de Director de la Carrera de Derecho dio a conocer a los miembros de Consejo Directivo de la Facultad, en sesion ordinaria de 17 de agosto de 2018 las designaciones de los coordinadores de cada area para el semestre 2018-2019 dentro de los cuales consta su nombre como Coordinador del Area de Procesal Penal Los miembros de este Órgano Colegiado analizan la propuesta presentada por el Dr Patricio Salazar y **RESUELVEN**

**LOS MIEMBROS PRESENTES CON VOZ Y VOTO APRUEBAN LA DESIGNACIÓN COMO COORDINADOR DEL AREA DE PROCESAL PENAL AL DR MERCK BENAVIDES PARA EL PERIODO ACADEMICO 2018-2019, PRESENTADA POR EL DIRECTOR DE LA CARRERA DE DERECHO DISPONIENDOSE QUE A TRAVES DE SECRETARIA SE NOTIFIQUE A DICHO DOCENTE**

Atentamente,

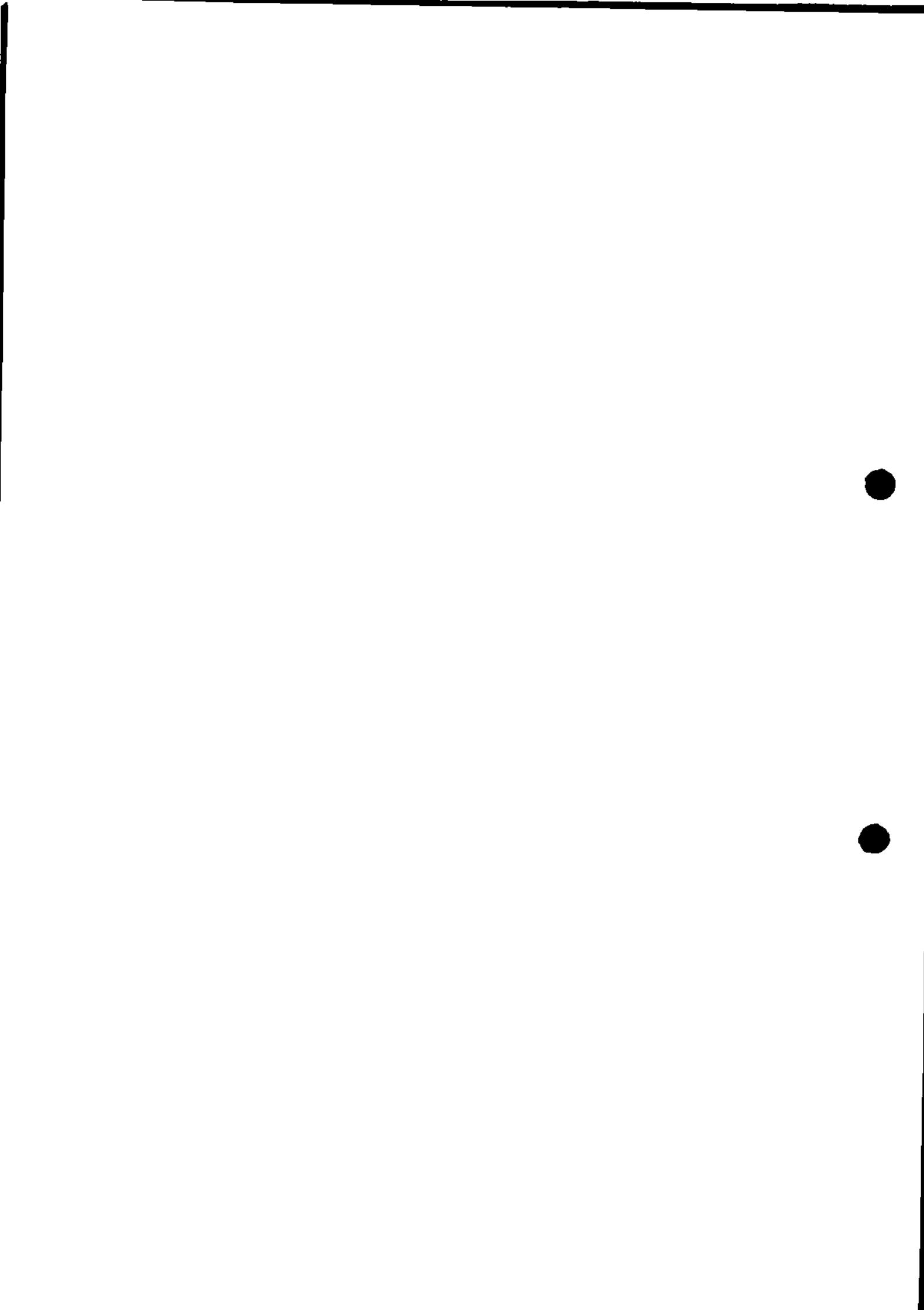
Dr Fabian Benavides H.  
SECRETARIO ABOGADO  
Valencia



0000018

"Porque tu eres libre para alcanzar tus sueños"

Ciudad Universitaria - Teléfono 2227 774 - Quito Ecuador



0000084



CORTE NACIONAL DE JUSTICIA  
SECRETARIA GENERAL

### C E R T I F I C A C I O N

Por la presente certifico que el señor Juez Nacional doctor **MERCK MILKO BENAVIDES BENALCÁZAR**, el día 31 de enero del año 2012, fue electo Presidente de la Sala Especializada de lo Penal Militar, Penal Policial y Tránsito de la Corte Nacional de Justicia, para el periodo 2012-2013

Quito, Distrito Metropolitano, 10 de enero de 2017

Dra Isabel Garrido Cisneros

SECRETARIA GENERAL

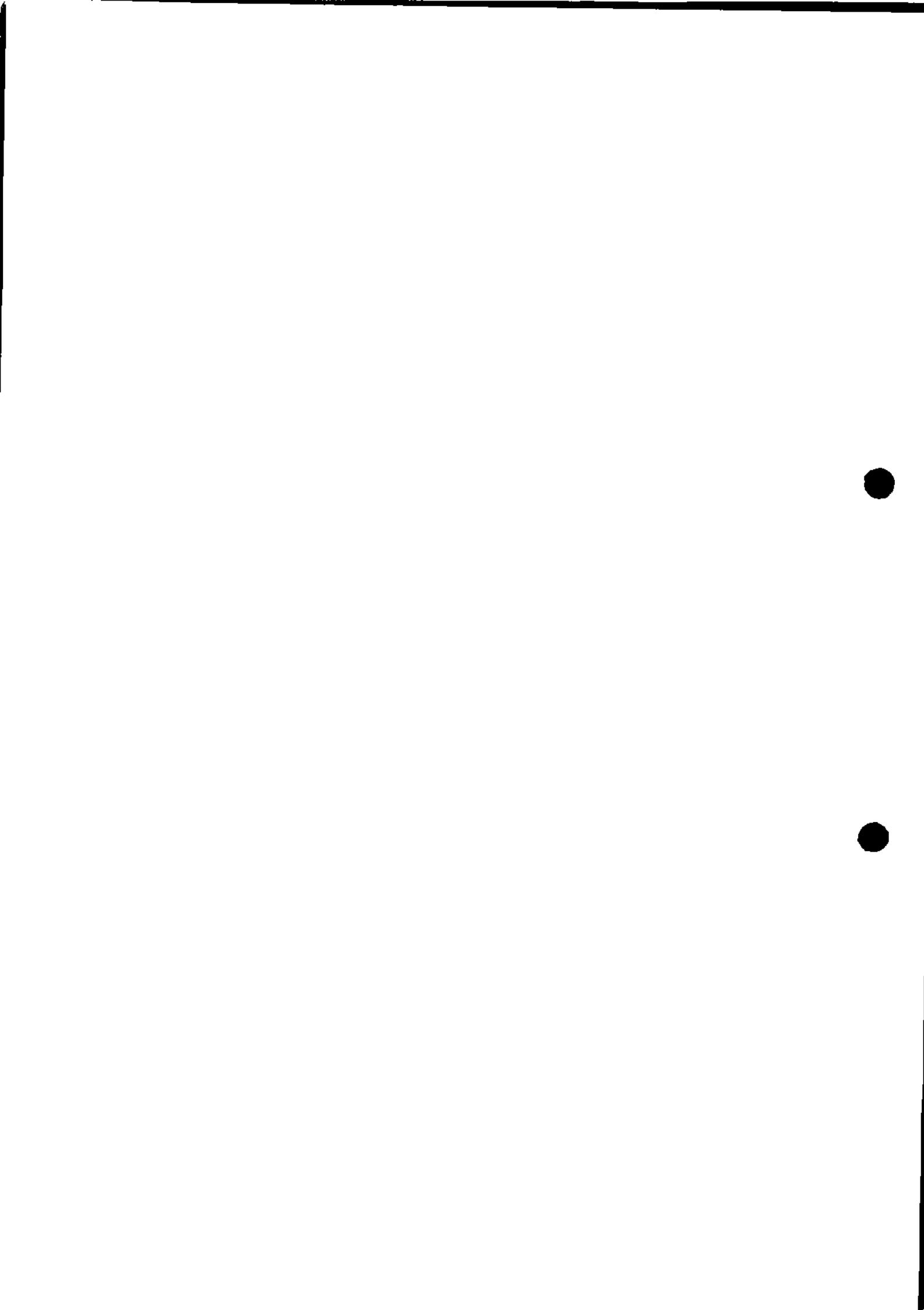
CORTE NACIONAL DE JUSTICIA



SLL

0000010

*[Handwritten signature]*



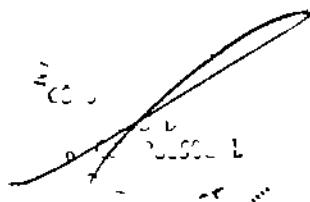
0006084

**ACTA DE ELECCIÓN DE PRESIDENTA DE LA SALA DE LO LABORAL DE LA  
CORTE NACIONAL DE JUSTICIA**

En la ciudad de Quito a los veintinueve días del mes de enero de dos mil dieciocho, siendo las quince horas previa convocatoria realizada por el Dr Merck Benavides Benalcazar en calidad de Presidente Saliente de la Sala de lo Laboral de la Corte Nacional de Justicia, se instala la sesión con la presencia del Dr Merck Benavides Benalcazar, Dra María Consuelo Heredia Yerovi Dra Paulina Aguirre Suárez Dra María del Carmen Espinoza Valdiviezo y Dra Katerine Muñoz Subía, llegando a los siguientes acuerdos

- 1 -** Por motion del Dr Merck Benavides Benalcazar se elige por unanimidad a la Dra María Consuelo Heredia Yerovi como Presidenta de la Sala de lo Laboral de la Corte Nacional de Justicia posesionada pasa a presidir la sesión
- 2 -** Se resuelve que el Lic Wilson Fernando Romo Loyola coordine con el despacho de la Dra María Consuelo Heredia Yerovi el Abg Edgar Patricio Cepeda Abril coordine con el despacho de la Dra Paulina Aguirre Suárez el Abg Roberto Santander Erazo coordine con el despacho de la Dra Katerine Muñoz Subía la Abg Alicia Andrade Veloz coordine con el despacho de la Dra María del Carmen Espinoza Valdiviezo y la Abg Sandra Garrido Loza coordine con el despacho del Dr Merck Benavides Benalcazar
- 3 -** La Dra María del Carmen Espinoza Valdiviezo, propuso seguir conociendo y resolviendo únicamente los juicios que llegan a esta Sala con recursos interpuestos al amparo de la Ley de Casación y asuntos constitucionales en

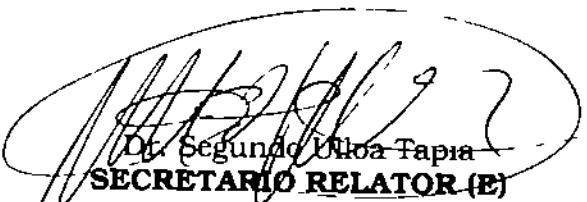
0000010



atencion a la resolucion No 09-2017 dictada por Pleno de la Corte Nacional de Justicia

**4 - En lo referente a los juicios pendiente de despacho, se estara a lo que resuelva el 31 de enero de 2018 en el Pleno de la Corte Nacional de Justicia**

Para constancia de lo actuado suscribe el Secretario Relator Encargado



Dr. Segundo Ulloa Tapia  
**SECRETARIO RELATOR (E)**  
**SALA DE LO LABORAL**  
**CORTE NACIONAL DE JUSTICIA**

0000084



## RENOVACION PARCIAL DE LA SALA LABORAL

RESOLUCION No 09-2017

LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA

### CONSIDERANDO

Que la Constitucion de la Republica en el inciso primero del articulo 182 ordena "La Corte Nacional de Justicia estara integrada por juezas y jueces en el numero de veinte y uno, quienes se organizaran en salas especializadas, y seran designados para un periodo de nueve años, no podran ser reelectos y se renovaran por tercios cada tres años Cesaran en sus cargos conforme a la ley",

Que el Código Organico de la Función Judicial, en el articulo 183 dispone que "la Corte Nacional de Justicia estara integrada por las siguientes Salas Especializadas 1 De lo Contencioso Administrativo, 2 De lo Contencioso Tributario, 3 De lo Penal, Penal Militar, Penal Policial y Transito, 4 De lo Civil y Mercantil 5 De lo Laboral, y, 6 De la Familia Niñez Adolescencia y Adolescentes Infactores El Pleno de la Corte Nacional de Justicia designara a las Juezas y los Jueces Nacionales que integraran cada Sala, en el numero que la necesidad del servicio de justicia lo requiera, tomando en cuenta su especialidad Esta resolucion podra modificarse en cualquier tiempo sin que en ningun caso, el numero de jueces por Sala sea inferior a tres ",

Que desde la vigencia del Código Organico General de Procesos se implemento el sistema oral en nuestro derecho procesal lo que ocasiona dificultades para los Jueces Nacionales que integran mas de una Sala especializada pues la sustanciacion y resolucion de los procesos se realiza mediante audiencias

En uso de sus atribuciones legales

### RESUELVE

Art 1 - Renovar parcialmente la integracion de la Sala especializada de lo Laboral, a la que la Jueza Nacional doctora Maria del Carmen Espinoza Valdivieso seguirá perteneciendo unicamente para el conocimiento de los juicios que llegan a esa Sala con recursos interpuestos al amparo de la Ley de Casacion, y, asuntos constitucionales

0000081

SCC L  
- 17 -

Las causas que lleguen a partir de esta fecha a la Sala especializada de lo Laboral al amparo del Código Orgánico General de Procesos, serán sorteados entre los demás Jueces y Juezas que integran la Sala

Los juicios laborales que actualmente se encuentran en conocimiento de la mencionada Jueza Nacional, continuarán bajo su competencia, en la misma calidad que le hayan correspondido por sorteo esto es, como ponente o como miembro del tribunal

Esta Resolución será aplicada a partir de esta fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial

Publíquese en el Registro Oficial y en la Gaceta Judicial

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, en el Salón de Sesiones del Pleno de la Corte Nacional de Justicia, a los veintidós días del mes de marzo de dos mil diecisiete

f) Dr Carlos Ramírez Romero PRESIDENTE, Dra Paulina Aguirre Suárez Dra María Rosa Merchan Larrea, Dra María del Carmen Espinoza Valdiviezo, Dr Merck Benavides Benalcázar, Dra Rocío Salgado Carpio Dr Jorge Blum Carcelén Dr José Luis Terán Suárez, Dra Ana María Crespo Santos, Dr Luis Enriquez Villacres, Dr Miguel Jurado Fabara, Ab Cynthia Guerrero Mosquera, Dra Sylvia Sanchez Insuasti, JUECES Y JUEZAS NACIONALES Dr Marco Maldonado Castro Dr Francisco Iturralde Albán, Dra Teresa Delgado Viteri, Dr Iván Saquicela Rodas, Dr Guillermo Narvaez Pazos, Dr Edgar Flores Mier CONJUECES Y CONJUEZA Certifico Dra Isabel Garndo Cisneros SECRETARIA GENERAL



0000034

## LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los veintitrés días del mes de enero del año dos mil diecisiete, reunidos los señores Juezas y Jueces Nacionales de la Sala Especializada de lo Laboral de la Corte Nacional de Justicia, doctores Paulina Aguirre Suárez, María del Carmen Espinoza Valdiviezo, Merck Benavides Benalcázar y Asdrubal Granizo Gavidia, y la señora Conjueza doctora Rosa Alvarez Ulloa (delegada del señor Presidente e integrante de la Sala)

### ACUERDAN

Elegir Presidente de la Sala Especializada de lo Laboral para el periodo 2017-2018 por mayoría de votos, al señor doctor Merck Benavides Benalcázar Para constancia firman los señores Jueces y Juezas Nacionales y Secretaria General que certifica

Dr. Merck Benavides Benalcázar  
JUEZ PRESIDENTE

Dra. Paulina Aguirre Suárez  
JUEZA NACIONAL

Dr. Asdrubal Granizo Gavidia  
JUEZ NACIONAL

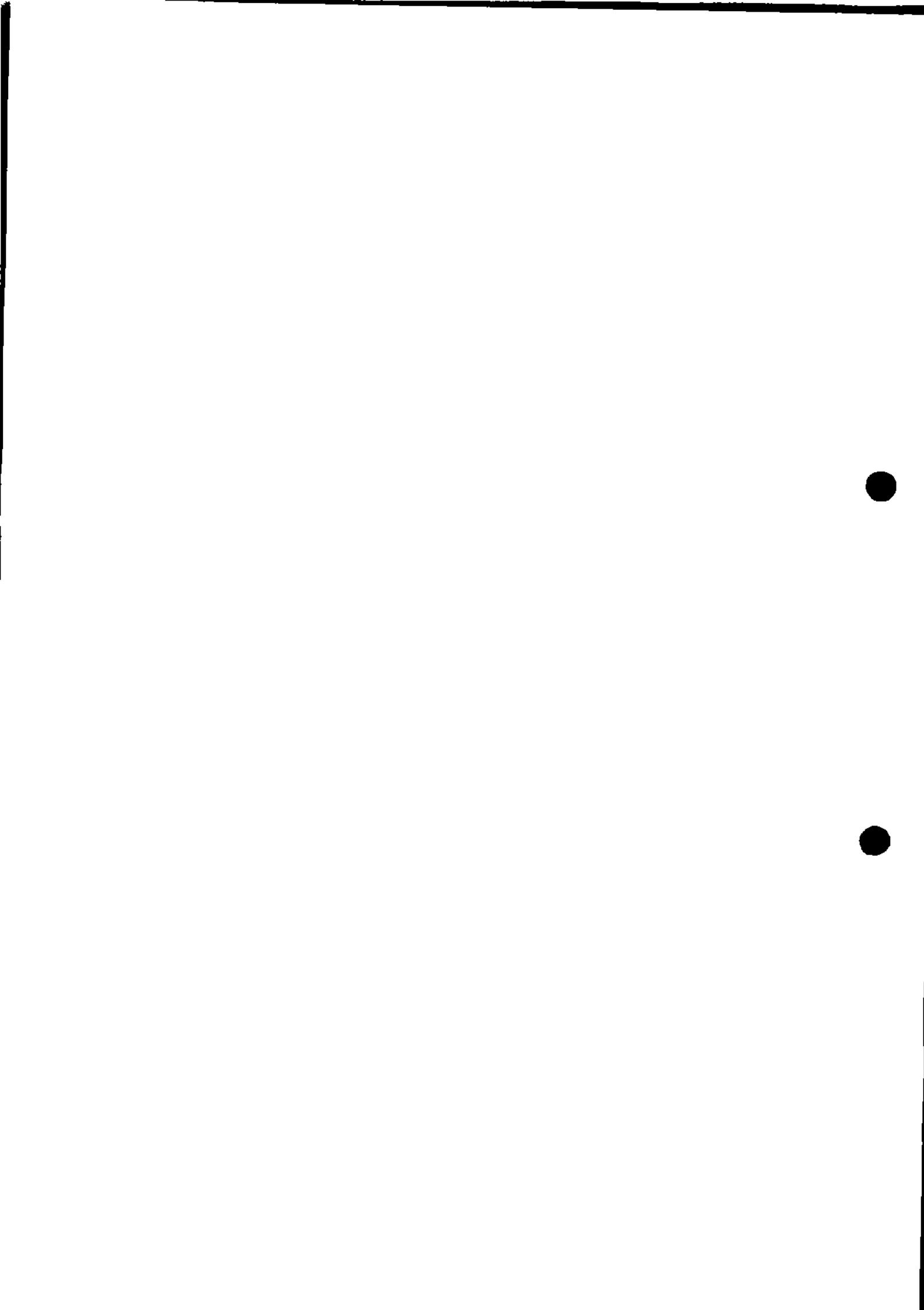
Dra. María del Carmen Espinoza Valdiviezo  
JUEZA NACIONAL

Dra. Rosa Alvarez Ulloa  
CONJUEZA

Dra. Isabel Garido Cisneros  
SECRETARIA GENERAL

SLL

0000022





0000084



LA REPÚBLICA DEL ECUADOR  
EN SU NOMBRE Y POR AUTORIDAD DE LA LEY  
**LA UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA**  
**Y LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR - SEDE IBARRA**

A través del Instituto Universitario de Iberoamérica para el Desarrollo del Talento y la Creatividad

Hace notorio que

**MERCK MILKO BENAVIDES BENALCAZAR**

Ha cumplido con los requisitos de la Ley de Educación Superior, el Estatuto y Reglamentos Universitarios y de Postgrado, y, en virtud de la aprobación que obtuvo y de la promesa legal que prestó, le confiere el título de

**MAGISTER EN GERENCIA Y LIDERAZGO EDUCACIONAL**

Dado firmado y sellado en las ciudades de Loja e Ibarra por el Director General Académico de la UTPL, Pro Rector de la PUCE-I Secretarios Generales de la UTPL y de la PUCE-I respectivamente a los diecisésis días del mes de mayo del dos mil tres

Ing. Jaime Germán Guzmán  
DIRECTOR GENERAL ACADEMICO DE LA UTPL

Dr Santiago Acosta  
PRO RECTOR DE LA PUCE-I

Dr. Roberto Bellón Zárate  
SECRETARIO GENERAL DE LA UTPL

Dr Pedro Leiva Gallegos  
SECRETARIO GENERAL DE LA PUCE-I

RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD

Refrendado

Acta No

018

Folio No

018

19 de mayo del 2003

P Dr Luis Miguel Romero F. M. Id  
RECTOR CANCILLER DE LA UTPL

NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DE QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el Art. 18  
Numeral 6 de la Ley Notarial doy fe que la(s)  
COPIA(S) que antecede(n) es igual al (los)  
documento(s) exhibido(s) en original(es) ante mi  
En 1 foja(s)

Quito, a 04 ENE 2019

DRA MARÍA CRISTINA VALLEJO R  
NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DE QUITO

Notaria-38

0000113







Factura 001-002-000036596



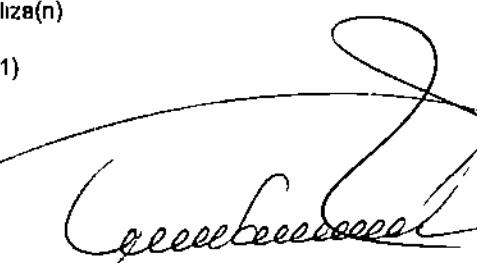
20191701038C00057

1034

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20191701038C00057

RAZÓN De conformidad al Art 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 1 foja(s) util(es) Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s) conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n)

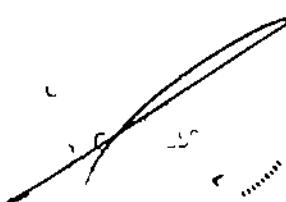
QUITO a 4 DE ENERO DEL 2019 (10 31)

  
\_\_\_\_\_  
NOTARIO(A) MARIA CRISTINA VALLEJO RAMIREZ  
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO



**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

000001



**PAGINA  
EN  
BLANCO**



0000034

Quito 28/12/2018

La Secretaría de Educación Superior Ciencia Tecnología e Innovación SENESCYT informa que BENAVIDES BENALCAZAR MERCK MILKO con documento de identificación numero 0400554606 registra en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador (SNISE) la siguiente información

Nombre	BENAVIDES BENALCAZAR MERCK MILKO
Numero de documento de identificación	0400554606
Nacionalidad	Ecuador
Género	MASCULINO

Título(s) de tercer nivel técnico-tecnológico y de grado

Número de registro	1005-04-508806
Institución de origen	UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
Institución que reconoce	
Título	ABOGADO DE LOS TRIBUNALES Y JUZGADOS DE LA REPUBLICA
Tipo	Nacional
Fecha de registro	2004-06-14
Observaciones	

Título(s) de cuarto nivel o posgrado

Número de registro	1005-04-508807
Institución de origen	UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
Institución que reconoce	
Título	DOCTOR EN JURISPRUDENCIA Y ABOGADO DE LOS TRIBUNALES Y JUZGADOS DE LA REPUBLICA
Tipo	Nacional
Fecha de registro	2004-06-14
Observaciones	No equivalente al título de doctorado PhD según Resolución No 0023-2008-TC del Tribunal Constitucional

**Titulo(s) de tercer nivel técnico-tecnológico y de grado**

Numero de registro	1005-04-508805
Institución de origen	UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
Institución que reconoce	
Titulo	LICENCIADO EN CIENCIAS PUBLICAS Y SOCIALES
Tipo	Nacional
Fecha de registro	2004-06-14
Observaciones	

**Titulo(s) de cuarto nivel o posgrado**

Numero de registro	1022-05-560318
Institución de origen	UNIVERSIDAD ANDINA SIMON BOLIVAR
Institución que reconoce	
Titulo	ESPECIALISTA SUPERIOR EN DERECHO PROCESAL
Tipo	Nacional
Fecha de registro	2005-02-24
Observaciones	

**Titulo(s) de cuarto nivel o posgrado**

Numero de registro	1031-02-325809
Institución de origen	UNIVERSIDAD TECNICA PARTICULAR DE LOJA
Institución que reconoce	
Titulo	DIPLOMA SUPERIOR DE CUARTO NIVEL EN PEDAGOGIAS INNOVADORAS
Tipo	Nacional
Fecha de registro	2002-12-16
Observaciones	



0000034

Titulo(s) de cuarto nivel o posgrado

Numero de registro	1031-03-328574
Institución de origen	UNIVERSIDAD TECNICA PARTICULAR DE LOJA
Institución que reconoce	
Título	ESPECIALISTA EN GESTION Y LIDERAZGO EDUCATIVO
Tipo	Nacional
Fecha de registro	2003-01-03
Observaciones	

Titulo(s) de cuarto nivel o posgrado

Número de registro	1031-03-433403
Institución de origen	UNIVERSIDAD TECNICA PARTICULAR DE LOJA
Institución que reconoce	
Título	MAGISTER EN GERENCIA Y LIDERAZGO EDUCACIONAL
Tipo	Nacional
Fecha de registro	2003-08-08
Observaciones	

Titulo(s) de cuarto nivel o posgrado

Número de registro	1042-12-746478
Institución de origen	UNIVERSIDAD REGIONAL AUTONOMA DE LOS ANDES
Institución que reconoce	
Título	DIPLOMA SUPERIOR EN CIENCIAS DE LA EDUCACION
Tipo	Nacional
Fecha de registro	2012-05-03
Observaciones	



**Titulo(s) de cuarto nivel o posgrado**

Numero de registro	1042-11-721607
Institución de origen	UNIVERSIDAD REGIONAL AUTONOMA DE LOS ANDES
Institución que reconoce	
Título	DIPLOMA SUPERIOR EN CONTRATACION LABORAL
Tipo	Nacional
Fecha de registro	2011-02-09
Observaciones	

**Titulo(s) de cuarto nivel o posgrado**

Numero de registro	1042-06-649498
Institución de origen	UNIVERSIDAD REGIONAL AUTONOMA DE LOS ANDES
Institución que reconoce	
Título	ESPECIALISTA EN DERECHO PENAL Y JUSTICIA INDIGENA
Tipo	Nacional
Fecha de registro	2006-06-23
Observaciones	

**Titulo(s) de cuarto nivel o posgrado**

Número de registro	1042-08-876051
Institución de origen	UNIVERSIDAD REGIONAL AUTONOMA DE LOS ANDES
Institución que reconoce	
Título	MAGISTER EN DERECHO PENAL Y CRIMINOLOGIA
Tipo	Nacional
Fecha de registro	2008-05-29
Observaciones	



0000034

Título(s) de cuarto nivel o posgrado

Número de registro	7241116689
Institución de origen	UNIVERSIDAD DE SALAMANCA
Institución que reconoce	
Título	DOCTOR DENTRO DEL PROGRAMA DE DOCTORADO EN ESTADO DE DERECHO Y GOBERNANZA GLOBAL
Tipo	Extranjero
Fecha de registro	2018-01-11
Observaciones	TÍTULO DE DOCTOR O PHD VÁLIDO PARA LA DOCENCIA INVESTIGACIÓN Y GESTIÓN EN EDUCACIÓN SUPERIOR

**IMPORTANTE:** La información proporcionada en este documento es la que consta en el SNISE, que se alimenta de la información suministrada por las instituciones del sistema de educación superior, conforme lo disponen los artículos 19º de la Ley Orgánica Superior y 19º de su Reglamento. El reconocimiento/registro del título no habilita al ejercicio de las profesiones reguladas por leyes específicas, y de manera especial al ejercicio de las profesiones que pongan en riesgo de modo directo la vida, salud y seguridad ciudadana conforme el artículo 104º de la Ley Orgánica de Educación Superior. Según la Resolución RPC-SO-16-No 256-2016

En el caso de detectar inconsistencias en la información proporcionada se recomienda solicitar a la institución del sistema educación superior que suscribió el título la rectificación correspondiente

Para comprobar la veracidad de la información proporcionada usted debe acceder a la siguiente dirección

[www.educacionsuperior.gob.ec](http://www.educacionsuperior.gob.ec)

Ivaylo Rumenov Atanasov

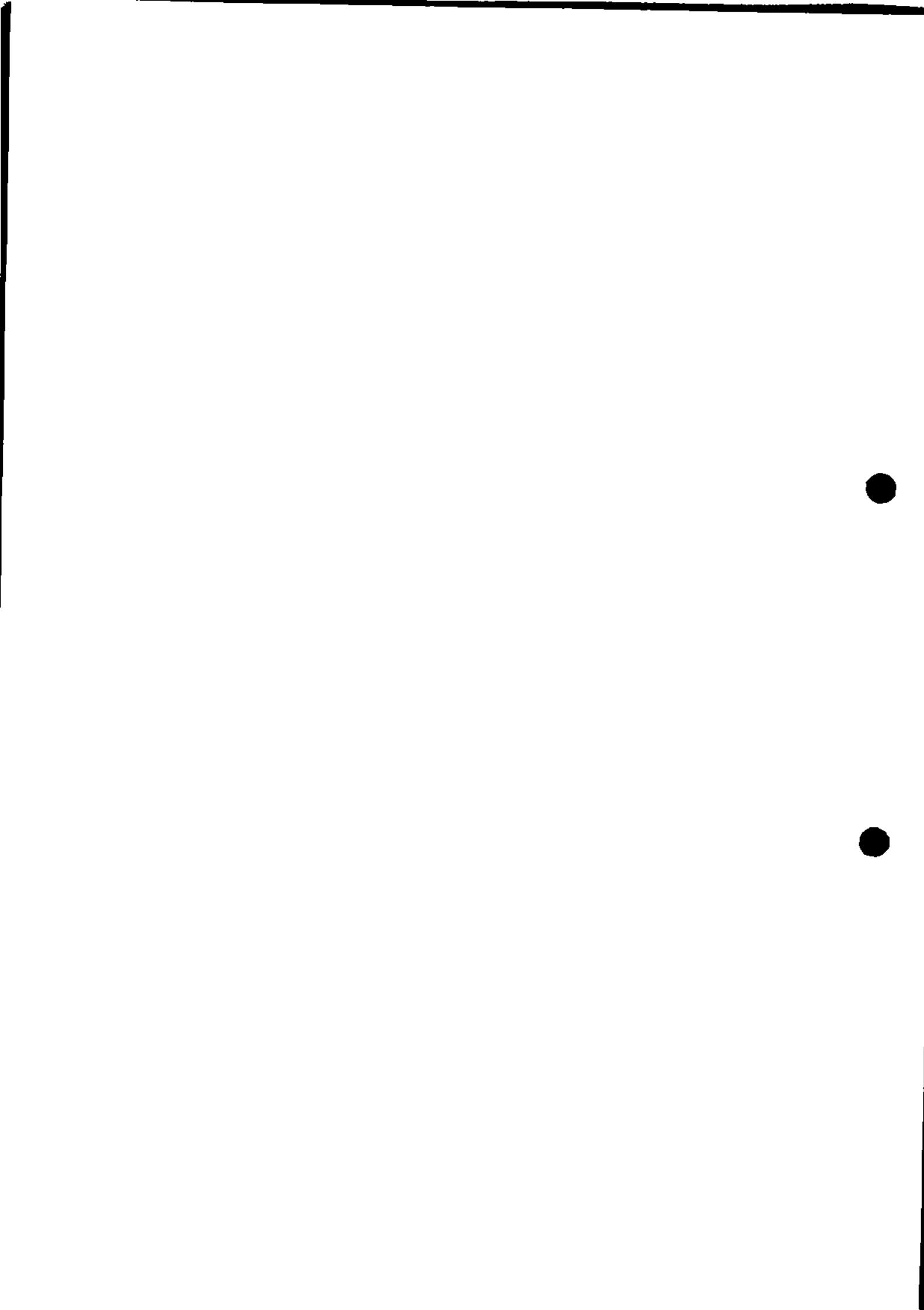
Director de Registro de Títulos

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN



0400554606

GENERADO 28/12/2018 3 26 PM



0000034

## Consejo de la Judicatura



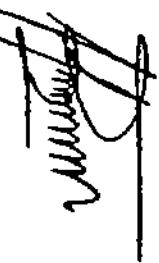
El Consejo de la Judicatura otorga el presente

## CERTIFICADO A:

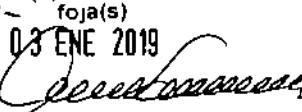
**Merck Benavides**

Por haber participado en el Taller "Entrenamiento en Liderazgo", en el marco del proceso de construcción colectiva de la *Estrategia de Comunicación Interna y Cultura Organizacional, del Sistema de la Función Judicial*, impulsado por el Eje de Talento Humano del Consejo de la Judicatura de Transición,

realizado el Jueves 29 de octubre del 2012

  
Dr Mauricio Jaramillo Velastegui  
**DIRECTOR GENERAL**  
**CONSEJO DE LA JUDICATURA**

NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DE QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el Art. 18  
Numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que la(s)  
COPIA(S) que antecede(n) es igual al (los)  
documento(s) exhibido(s) en original(es) ante mi  
En - 1 - foja(s)  
Quito, a 03 ENE 2019

  
DRA MARÍA CRISTINA VALLEJO K  
NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DE QUITO

Notaria 38  


0000038

**PAGINA  
EN  
BLANCO**

Andrade Asociados

CENTER FOR RISK  
COMMUNICATIONS

# Otorga el presente certificado a

## Merck Benavides Benalcázar

Por su participación en el *Media Training 101* dictado en Quito, el 18 y 19 de abril del 2010 con una duración total de ocho horas pedagógicas

Lucía Andrade

LIC Lucía Andrade

NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DE QUITO  
En acuerdo con la facultad prevista en el Art. 18  
Numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s)  
COPIA(S) que antecede(n), es igual al (los)  
documento(s) exhibido(s) en original(es) ante mi  
En - 1 - foja(s)

Quito, a 03 ENE 2010

DRA MARIA CRISTINA VALLEJO K Notaria 38  
NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DE QUITO 00000000000000000000000000000000

PAGINA  
EN  
BLANCO



00034

## La Escuela de la Función Judicial del Consejo de la Judicatura

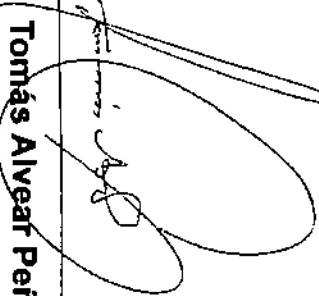
Otorga el presente

# C E R T I F I C A D O

A

**Merck Milko Benavides Benalcázar**

Portador(a) de la cédula de ciudadanía No 0400554606 por haber participado como Evaluador a Docentes Provinciales en el Módulo I del Curso del Código Orgánico Integral Penal, para Jueces y Fiscales, dictando una carga horaria de 18 horas, el 18 de marzo de 2014 en la ciudad de Quito

  
Tomás Alvear Peña

ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL

OTARIA TRIGESIMA OCTAVA DE QUITO  
a acuerdo con la facultad prevista en el Art. 18  
numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que la(s)  
COPIA(S) que anteceden(es), es igual al (los)  
documento(s) exhibido(s) en original(es) ante mi  
foja(s)

Quito, a 03 ENE 2019

DRA. MARÍA CRISTINA VALLEJO R.  
NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DE QUITO

000000



PAGINA  
EN  
BLANCO

0000034



LA DIRECCION NACIONAL DE TALENTO HUMANO  
DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

C E R T I F I C A

A petición escrita de Dr **MERCK MILKO BENAVIDES BENALCAZAR**, con cedula de ciudadanía No 0400554606 una vez revisado el expediente laboral del servidor consta que ingreso a esta institución el 01 de diciembre de 1988 con el cargo de Secretario del Tribunal Penal de Carchi hasta el 31 de agosto de 1989

A partir del 01 de diciembre de 1989, con el cargo de Secretario Relator de la H. Corte Superior de Justicia de Ibarra hasta el 31 de agosto de 1990

Desde 01 de septiembre de 1990 le designan para que se desempeñe con el cargo de Defensor de Oficio, hasta 05 de octubre de 1994

A partir del 06 de octubre de 1994 le nombran Juez de Inquilinato de la Corte Superior de Justicia de Ibarra hasta el 31 de enero de 1998

Desde el 08 de octubre de 1999 le nombran Juez Cuarto de lo Civil de Ibarra hasta el 16 de marzo del 2003

A partir del 14 de marzo del 2003 se desempeña con el cargo de Juez de Tribunal Penal de Imbabura, hasta el 31 de julio del 2007

Desde el 23 de mayo del 2008, se desempeña como Vocal Suplente del Tribunal Penal, hasta el 08 de diciembre del 2008

A partir del 26 de enero del 2012 le otorgan el nombramiento periodo fijo con el cargo de Juez de la Corte Nacional de Justicia

Desde el 24 de abril del 2012, se desempeña con el cargo de Juez de la Sala de lo Penal Militar, Penal Policial y Transito de la Corte Nacional de Justicia hasta el 09 de abril del 2015

A partir del 10 de abril del 2015 se desempeña con el cargo de Juez en la Sala de lo Laboral de la Corte Nacional de Justicia, hasta la presente fecha

Quito 2 de enero del 2019

Ing. Rocío Flores Hinojosa

SUBDIRECTORA NACIONAL DE DESARROLLO Y SEGUIMIENTO  
DE SISTEMAS TECNICOS DE TALENTO HUMANO (E)



0000031



Quito, DM 11 de enero de 2017

## CERTIFICADO

Revisado el expediente personal que reposa en el archivo de la Dirección de Talento Humano de la Fiscalía General del Estado, CERTIFICO que

El Doctor **MERCK MILKO BENAVIDES BENALCAZAR**, titular de la cédula de ciudadanía N° 040055460-6, prestó sus servicios en la Fiscalía General del Estado de conformidad al siguiente detalle

- **NOMBRAMIENTO PERIODO FIJO** en calidad de MINISTRO FISCAL DISTRITAL DEL CARCHI, a partir del 26 de julio del 2007, hasta el 22 de diciembre del 2007
- **CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES** en calidad de AGENTE FISCAL, en el Ministerio Distrital de Imbabura, a partir del 01 de febrero del 2008, hasta el 23 de mayo del 2008
- **NOMBRAMIENTO PROVISIONAL** en calidad de MINISTRO FISCAL DISTRITAL DE IMBABURA, a partir del 05 de noviembre del 2008, hasta el 20 de enero del 2012

Atentamente,

Lcda Soraya Analuisa E

**EXPERTO 2**



Fecha de elaboración	Elaborado por	Revisado por	Aprobado por
11 de enero 2017	Carlos Jaramillo Salazar Asistente de Servicios Generales	Lcda Soraya Analuisa E Experto 2	Lcda Soraya Analuisa E Experto 2

• [www.fiscalia.gob.ec](http://www.fiscalia.gob.ec)

Av Patna s/n y 12 de Octubre  
PBX (593 2) 3985800 / (593 2) 4025100  
Quito - Ecuador

0000032

0000113



000029



0000120



0000034

UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR  
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES  
SECRETARÍA

## CERTIFICACIÓN

EL SUSCRITO SECRETARIO ABOGADO DE LA FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR, CERTIFICA que el señor Dr **BENAVIDES BENALCAZAR MERCK MILKO, PhD**, portador de la cedula de ciudadanía No 0400554606, presta sus servicios en la Carrera de Derecho de esta Facultad a partir del 01 de marzo de 2012 con Nombramiento Ocasional como **DOCENTE AUXILIAR TIEMPO PARCIAL**, con nombramiento permanente al haber ganado el Concurso de Meritos y Oposicion como **DOCENTE AUXILIAR TIEMPO PARCIAL (10 HORAS) NIVEL UNO**, desde el 01 de mayo de 2013, como **DOCENTE AUXILIAR TIEMPO PARCIAL (10 HORAS) NIVEL DOS**, desde el 14 de marzo de 2018, y como **DOCENTE AGREGADO TIEMPO PARCIAL (10 HORAS) NIVEL UNO**, desde el 15 de septiembre de 2018 hasta la actualidad, dictando las catedras de Derecho Tributario, Derecho Procesal Penal I y Derecho Penal II

Durante todo el tiempo que ha laborado el referido Docente no presenta sancion Administrativa alguna

Quito, 02 de enero del 2019

Dr Fabian Benavides H  
**SECRETARIO ABOGADO**

Valeria

0000033





# UNIVERSIDAD REGIONAL AUTONOMA DE LOS ANDES

"La Universidad de las alturas"

AMBATO ECUADOR

000025

0000084

## CERTIFICACIÓN

El suscrito Asesor Financiero de la Universidad Regional Autonoma de Los Andes-UNIANDES - de esta ciudad, CERTIFICA que el Dr Merck Milko Benavides Benalcazar, con Cedula de Ciudadanía No 0400554606, presta sus servicios profesionales en esta institucion, en calidad de Docente en la extension Ibarra, desde el periodo academico octubre 2002 - marzo 2003, hasta el periodo academico abril - septiembre 2008, en calidad de Docente Contratado recibiendo sus honorarios previa la presentacion de la respectiva factura, y, desde el periodo académico octubre 2008 - marzo 2009 hasta la presente fecha, como Docente de dedicacion a Tiempo Completo, impartiendo las asignaturas de Derecho Tributario y financiero Publico, Derecho Procesal II, Justicia Constitucional y Derecho Humanos

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, autorizando al peticionario dar uso de este documento de la mejor forma

Firmado y sellado en Ambato a los treinta días de agosto del dos mil once

Ing. Marcelo Yancha Villacis  
ASESOR FINANCIERO UNIANDES



DOY FE que esta fotocopia en  
es igual al documento que me fue  
exhibido -  
Ibarra 12 NOV 2012

Dr. Gilberto POSSO JOFÉZ  
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN  
IBARRA



0000134

000029

ESPA<sup>C</sup>O  
EN  
BLANCO



0000114



**PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR**  
**SEDE IBARRA**

000029

0000034

**MGS ANDRÉS SIMBAÑA, DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA PONTIFICIA  
UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR SEDE IBARRA, EN FORMA LEGAL,**

**CERTIFICA**

Que, el **MGS MERCK MILKO BENAVIDES BENALCAZAR**, portador de la cedula de ciudadanía 040055460-6, laboró bajo relación de dependencia en la Pontificia Universidad Católica del Ecuador Sede Ibarra, en calidad de DOCENTE desde el 07 de octubre del 1990 hasta el 31 de enero del 2002, presto los servicios profesionales el semestre académico marzo -julio 2002

Que el Mgs Merck Benavides laboró con el contrato de trabajo por horas en los siguientes períodos

CARRERA	MATERIA	PERIODO
CONTABILIDAD SUPERIOR	DERECHO TRIBUTARIO I	Septiembre/2004 Febrero/2005
ADMINISTRACION DE EMPRESAS	DERECHO TRIBUTARIO I	Septiembre/2004 Febrero/2005
ADMINISTRACION DE EMPRESAS	DERECHO SOCIETARIO Y MERCANTIL	Septiembre/2004 - Febrero/2005
COMERCIO INTERNACIONAL	NORMATIVA ADUANERA I	Septiembre/2004 Febrero/2005
CONTABILIDAD SUPERIOR	DERECHO TRIBUTARIO 2	Septiembre/2004 Febrero/2005
ADMINISTRACION DE EMPRESAS	DERECHO TRIBUTARIO	Marzo 2005 Julio 2005
CONTABILIDAD SUPERIOR	DERECHO TRIBUTARIO I	Marzo 2005 Julio 2005
ECOTURISMO	DERECHO TRIBUTARIO	Marzo 2005 Julio 2005
TURISMO	DERECHO TRIBUTARIO	Marzo 2005 Julio 2005
HOTELERIA	DERECHO TRIBUTARIO	Marzo 2005 Julio 2005
COMERCIO INTERNACIONAL	NORMATIVA ADUANERA I	Septiembre/2005 Febrero/2006
ADMINISTRACION DE EMPRESAS	DERECHO LABORAL	Septiembre/2005 Febrero/2006
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	DERECHO TRIBUTARIO	Marzo/2006 Julio/2006
CONTABILIDAD SUPERIOR	DERECHO TRIBUTARIO I	Marzo/2006 Julio/2006
COMERCIO INTERNACIONAL	NORMATIVA ADUANERA I	Septiembre/2006 Febrero/2007
ADMINISTRACION DE EMPRESAS	DERECHO LABORAL	Septiembre/2006 Febrero/2007
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	DERECHO TRIBUTARIO	Marzo/2007 Julio/2007
CONTABILIDAD SUPERIOR	DERECHO TRIBUTARIO I	Marzo/2007 Julio/2007
COMERCIO INTERNACIONAL	NORMATIVA ADUANERA	Septiembre/2007 Febrero/2008

Con el contrato de temporada

CARRERA	MATERIA	PERIODO
COMERCIO INTERNACIONAL	NORMATIVA ADUANERA	Septiembre/2008 Enero/2009
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	DERECHO SOCIETARIO Y MERCANTIL	Septiembre/2008 Enero/2009

0000135

Con el contrato de trabajo a plazo fijo y por jornada Parcial



CONSEJO DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANAY  
CONTRONSOCIAL MISIÓN  
Casa madre del Sistema Nacional PEICE, formar  
y orientar para que las organizaciones con  
capacidad de formación científica académica y  
cultural, autoridades y ciudadanos, de tal  
modo que sean protagonistas en la construcción  
de una sociedad más humanaizada

000029

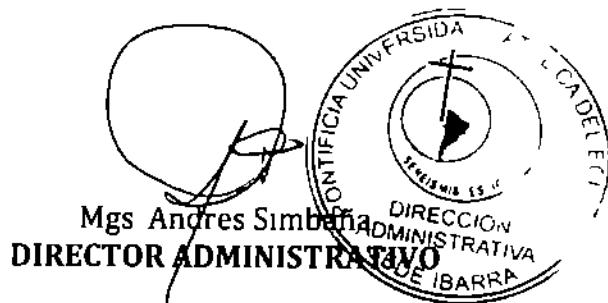
COMERCIO INTERNACIONAL	NORMATIVA ADUANERA	Agosto/2009 Enero/2010
DERECHO	PROCESOS CONTENCIOSOS ADMINISTRATIVOS TRIBUTARIOS EN SEDE JURISDICCIONAL	Agosto/2009 Enero/2010
CONTABILIDAD SUPERIOR	DERECHO SOCIETARIO Y MERCANTIL	Febrero2010 Junio2010
ADMINISTRACION DE EMPRESAS	DERECHO SOCIETARIO Y MERCANTIL	Febrero2010 Junio2010
DERECHO	REGIMEN ADUANEROS OPTATIVA	Febrero2010 Junio2010
DERECHO	DERECHO PROCESAL ORGANICO	Febrero2010 Junio2010
COMERCIO INTERNACIONAL	NORMATIVA ADUANERA	Agosto/2010 Diciembre/2010
CONTABILIDAD SUPERIOR	DERECHO LABORAL	Agosto/2010 Diciembre/2010
DERECHO	DELITOS EN PARTICULAR CONTRA LA PROPIEDAD	Agosto/2010 Diciembre/2010
ADMINISTRACION DE EMPRESAS	DERECHO LABORAL	Agosto/2010 Diciembre/2010

Con el contrato de trabajo Indefinido

CARRERA	MATERIA	PERIODO
DERECHO	DELITOS EN PARTICULAR CONTRA LA PERSONA	Febrero/2011 Junio/2011
CONTABILIDAD SUPERIOR	DERECHO LABORAL	Septiembre/2011 Enero/2012
ADMINISTRACION DE EMPRESAS	DERECHO LABORAL	Septiembre/2011 Enero/2012
DERECHO	DERECHO PROCESAL PENAL	Septiembre/2011 Enero/2012
DERECHO	DELITOS EN PARTICULAR CONTRA LA PERSONA	Marzo/2012 Julio/2012
DERECHO	DERECHO PROCESAL PENAL	Septiembre 2012 Enero 2013
DERECHO	CLINICA III	Marzo/2013 Julio/2013
DERECHO	DRECHO PROCESAL PENAL	Septiembre 2013 Enero 2014
DERECHO	INSTITUCIONES DEL DERECHO PENAL DELITOS EN PARTICULAR	Abril 2014 Agosto 2014
DERECHO	DRECHO PROCESAL PENAL	Octubre 2014 Febrero 2015
DERECHO	INSTITUCIONES DEL DERECHO PENAL DELITOS EN PARTICULAR	Abril 2015 Agosto 2015
DERECHO	INSTITUCIONES PROCESALES PENALES	Octubre 2015 Febrero 2016
DERECHO	INTRODUCCION AL DERECHO PENAL	Abril 2016 Agosto 2016
DERECHO	INSTITUCIONES PROCESALES PENALES	Octubre 2016 Febrero 2017

El interesado puede hacer uso del presente como lo estime conveniente

Ibarra, 11 de enero del 2017



0000094



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS  
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

Contribuyente

BENAVIDES BENALCAZAR MERCK MILKO

RUC 0400554606001

Ciudad -

De conformidad con lo establecido en el artículo 96 del Código Tributario sobre el cumplimiento de los deberes formales de los contribuyentes y en concordancia con el artículo 101 de la Ley de Régimen Tributario Interno sobre la responsabilidad por la declaración de impuesto del sujeto pasivo, el Servicio de Rentas Internas certifica que

Una vez revisada la base de datos del SRI el contribuyente **BENAVIDES BENALCAZAR MERCK MILKO** con RUC **0400554606001** ha cumplido con sus obligaciones tributarias hasta **PRIMER SEMESTRE 2018** y no registra deudas en firme, información registrada a la fecha de emisión del presente certificado de cumplimiento tributario

Sin embargo la Administración Tributaria se reserva el derecho de verificar las declaraciones presentadas y ejercer la facultad determinadora orientada a comprobar la correcta aplicación de las normas tributarias vigentes, sin perjuicio de aplicar las sanciones correspondientes en caso de detectarse falsedad en la información presentada

Particular que comunico para los fines pertinentes

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Fecha y Hora de emisión 27 de diciembre de 2018 10:23

Código de verificación SRICCT2018000271980



**Validez del certificado** El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No NAC DGERC/C/15-00000217 publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015 por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria mismo que lo puede verificar en la página web del SRI www.sri.gob.ec y/o en la aplicación SRI Móvil

0000136



0000084



---

Quito, 27 de diciembre del 2018

Señor

**BENAVIDES BENALCAZAR MERCK MILKO**

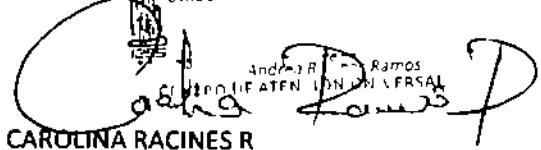
**ASUNTO** Certificado de no estar registrado como Empleador

De mi consideracion

A petición del interesado Sr / Sra **BENAVIDES BENALCAZAR MERCK MILK** con numero de cedula 0400554606 en el que solicita se emita un certificado de no estar registrado como empleador

Revisando en la Plataforma Informática del IESS, Recepcion de Requisitos de Solicitud de Registro Patronal, me permite informar que EL Sr /Sra **BENAVIDES BENALCAZAR MERCK MILKO** con numero de cédula 0400554606 **NO registra ingreso** en el Sistema de Empleadores de Historia Laboral del IESS a la fecha de elaboración de este certificado

Atentamente  
INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL  
DIRECCION PROVINCIAL DE PICHINCHA

  
CAROLINA RACINES R.

Centro de Atencion Universal  
Agencia Norte No. 3

0000037





0000034



## CERTIFICADO DE RESPONSABILIDADES

CÓDIGO DE CERTIFICADO 323927352716  
FECHA Y HORA DE EMISIÓN 1/4/2019 11:28:50 AM  
PERSONA NATURAL BENAVIDES BENALCAZAR MERCK MILKO  
CÉDULA DE CIUDADANÍA 0400554606

De acuerdo a la revisión efectuada en la base de datos de la Contraloría General del Estado ella señor/a BENAVIDES BENALCAZAR MERCK MILKO con cédula de ciudadanía N° 0400554606 registra la siguiente información a la presente fecha

TIPO DE RESPONSABILIDAD	SI	NO
ADMINISTRATIVA CULPOSA		X
CIVIL CULPOSA		X
INDICIO DE RESPONSABILIDAD PENAL		X

CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

## VALIDACIÓN

- Para efectos de verificación las Unidades de Administración del Talento Humano o quienes hicieron sus veces de las entidades y organismos del sector público podrán verificar que la emisión del certificado de responsabilidades fue generado en la plataforma informática de la Contraloría General del Estado ingresando a la página web ([www.contraloria.gob.ec](http://www.contraloria.gob.ec))
- La información contenida en el presente certificado es válida por 24 horas desde la fecha de su emisión
- Si tiene alguna inconformidad con la información de este certificado favor acercarse al Balcón de Servicios de la Contraloría General en la oficina matriz o en las Direcciones Regionales o Delegaciones Provinciales según su ubicación geográfica y solicitar al Contralor General del Estado la revisión y actualización de datos adjuntando la documentación habilitante que respalde el pedido



323927352716

Este certificado ha sido generado a través del sistema informático cualquier modificación o alteración al documento invalida automáticamente el presente certificado

[www.contraloria.gob.ec](http://www.contraloria.gob.ec)

0000138



0000084

## INFORMATIVO DE CAUCIÓN



E	CÓDIGO DEL INFORMATIVO	69729224
C	FECHA Y HORA DE EMISIÓN	1/3/2019 9 27 13 AM
U	SOLICITANTE	BENAVIDES BENALCAZAR MERCK MILKO
A	NUMERO DE CÉDULA O PASAPORTE	0400554606

De acuerdo con la revisión efectuada en la base de datos del Sistema Nacional de Cauciones de la Contraloría General del Estado el/la señor/a BENAVIDES BENALCAZAR MERCK MILKO con cédula de ciudadanía N° 0400554606 a la presente fecha registra la siguiente información

CAUCIÓN	SI	NO
		X

## CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

## VALIDACIÓN

- 1 Para verificar la integridad del presente informativo el solicitante deberá ingresar el código del informativo en la opción Servicios en Línea Validación del Informativo de Caución el cual se encuentra disponible al público en general a través del portal [www.contraloria.gob.ec](http://www.contraloria.gob.ec)
- 2 Los datos contenidos en el presente informativo tendrá una validez de 5 días laborables desde la fecha de su emisión
- 3 Este informativo de caución será únicamente para conocimiento del solicitante no constituye certificación o documento habilitante para posesionarse de un cargo público
- 4 De no existir conformidad con los datos del informativo favor acercarse al Balcón de Servicios de la Contraloría General del Estado en la oficina matriz, o en las Direcciones Regionales o Delegaciones Provinciales según su ubicación geográfica y solicitar al Contralor General del Estado la revisión y actualización del informativo adjuntando la documentación habilitante que respalde el pedido



69729224

Este informativo ha sido generado a través del sistema informático cualquier modificación o alteración del mismo lo invalida expresamente  
[www.contraloria.gob.ec](http://www.contraloria.gob.ec)

0000033





## REGISTRO DE NO TENER IMPEDIMENTO LEGAL

MINISTERIO

PARA EJERCER CARGO PUBLICO

ESPECIE SIN VALOR COMERCIAL NI MONETARIO

0.0.0.0.0.4

Nº CIWEB65566/6

NOMBRE

BENAVIDES BENALCAZAR MERCK MILKO

NUMERO DE DOCUMENTO

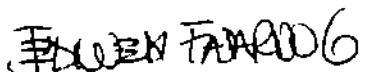
0400554606

REGISTRA

NO

El Ministerio del Trabajo informa que el (la) señor (a)(ita) BENAVIDES BENALCAZAR MERCK MILKO con cédula de ciudadanía N° 0400554606 NO consta registrado (a) con impedimento legal para ejercer cargo puesto función dignidad en el sector publico

El registro señalado y la información sobre el mismo es de exclusiva responsabilidad de la institución del sector publico que lo requirió e hizo el reporte respectivo. El Ministerio del Trabajo se limita a administrar la base de datos en la que consta esta información.



Atentamente

Ing. Janeth Fajardo G

Directora de Control del Servicio Público (E)

## Notas

Es responsabilidad exclusiva de las Unidades de Talento Humano verificar que no se incumpla lo establecido en el Art. 15 Ley Orgánica del Servicio Público

El Ministerio del Trabajo se exime de cualquier responsabilidad que devenga del mal uso de la información aquí presentada la misma no podrá ser divulgada o publicitada con fines ajenos a los establecido en el marco de la normativa legal vigente

0003040

FECHA EMISIÓN

Miércoles 2 de Enero 2019 12:19

VÁLIDO POR 72 HORAS A PARTIR DE SU EMISIÓN



Oficio Nro CNE-SG-2019-0017-Of

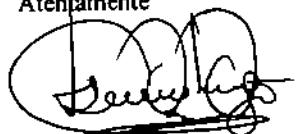
Quito, 03 de enero de 2019

Señor  
Merck Milko Benavides Benalcazar  
Presente

De mi consideración

En contestacion a su oficio sin numero, de 27 de diciembre de 2018, al respecto, y en mi calidad de Secretario General del Consejo Nacional Electoral, CERTIFICO que revisada la nómina de Directivas nacionales provinciales, cantonales y parroquiales registradas a la presente fecha y la nomina de candidatos electos en las elecciones del 17 de febrero del 2013, 23 de febrero del 2014 y 19 de febrero del 2017, que lleva el Consejo Nacional Electoral por intermedio de esta Dirección NO consta el nombre del señor MERCK MILKO BENAVIDES BENALCAZAR, con cédula de ciudadanía No 0400554606, como miembro de Directiva de organización política alguna, ni como dignidad electa en elección popular durante los últimos cinco años para lo cual adjunto al presente el Memorando Nro CNE-DNOP 2019-0007-M de 2 de enero de 2019 suscrito por el Dr Xavier Eduardo Buitron Carrera Coordinador Nacional Técnico de Participacion Política

Atentamente

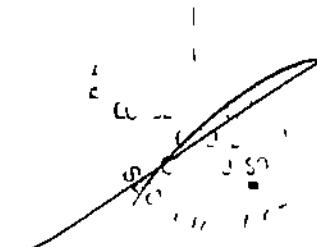


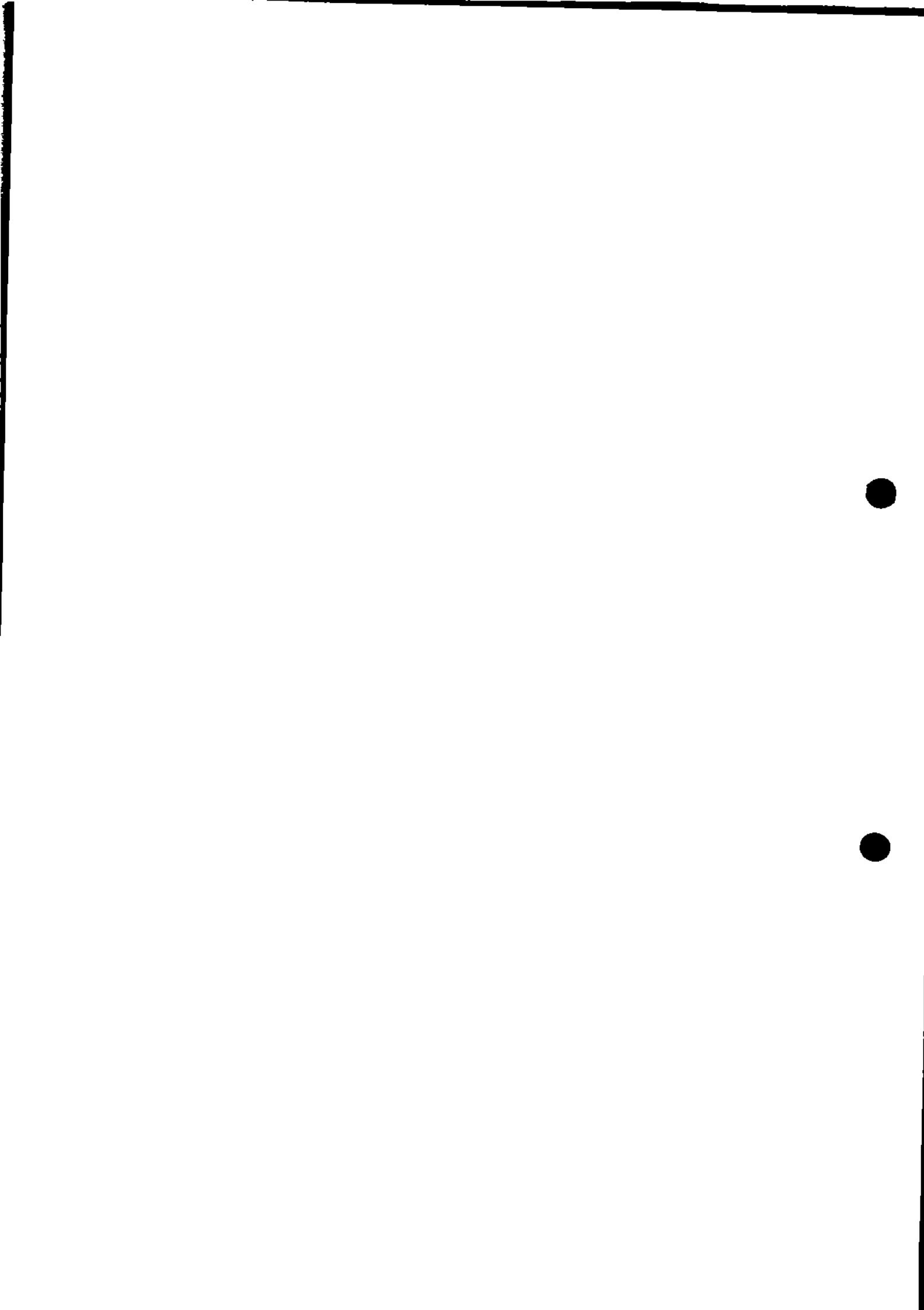
Dr Victor Hugo Ajila Mora  
SECRETARIO GENERAL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Referencias  
CNE-CNTPP 2019 0007 M

ms

0000141





Memorando Nro CNE-CNTPP-2019-0007-M

Quito, 02 de enero de 2019

**PARA** Dr. Víctor Hugo Ajila Mora  
Secretario General Consejo Nacional Electoral

**ASUNTO** Certificado señor Merck Milko Benavides Benalcázar

De mi consideración

Con un atento saludo me dirijo a usted en relación a la comunicación de 27 de diciembre de 2018 suscrita por el señor Merck Milko Benavides Benalcázar con cédula de ciudadanía No 0400554606 quien solicita '( ) un certificado en el que consta no haber sido o sea Directivo de Partido o Movimiento Político inscrito en los cinco últimos años y/o haya desempeñado una dignidad de elección popular en el mismo lapso

Al respecto me permito informar que revisada la nómina de Directivas nacionales, provinciales cantonales y parroquiales registradas a la presente fecha y la nómina de candidatos electos en las elecciones del 17 de febrero del 2013 23 de febrero del 2014 y 19 de febrero del 2017, que lleva el Consejo Nacional Electoral por intermedio de la Dirección Nacional de Organizaciones Políticas **NO consta el nombre del señor/a MERCK MILKO BENAVIDES BENALCAZAR con cédula de ciudadanía No 0400554606 como miembro de Directiva de organización política alguna ni como dignidad electa en elección popular durante los últimos cinco años**

Con sentimientos de distinguida consideración

Atentamente

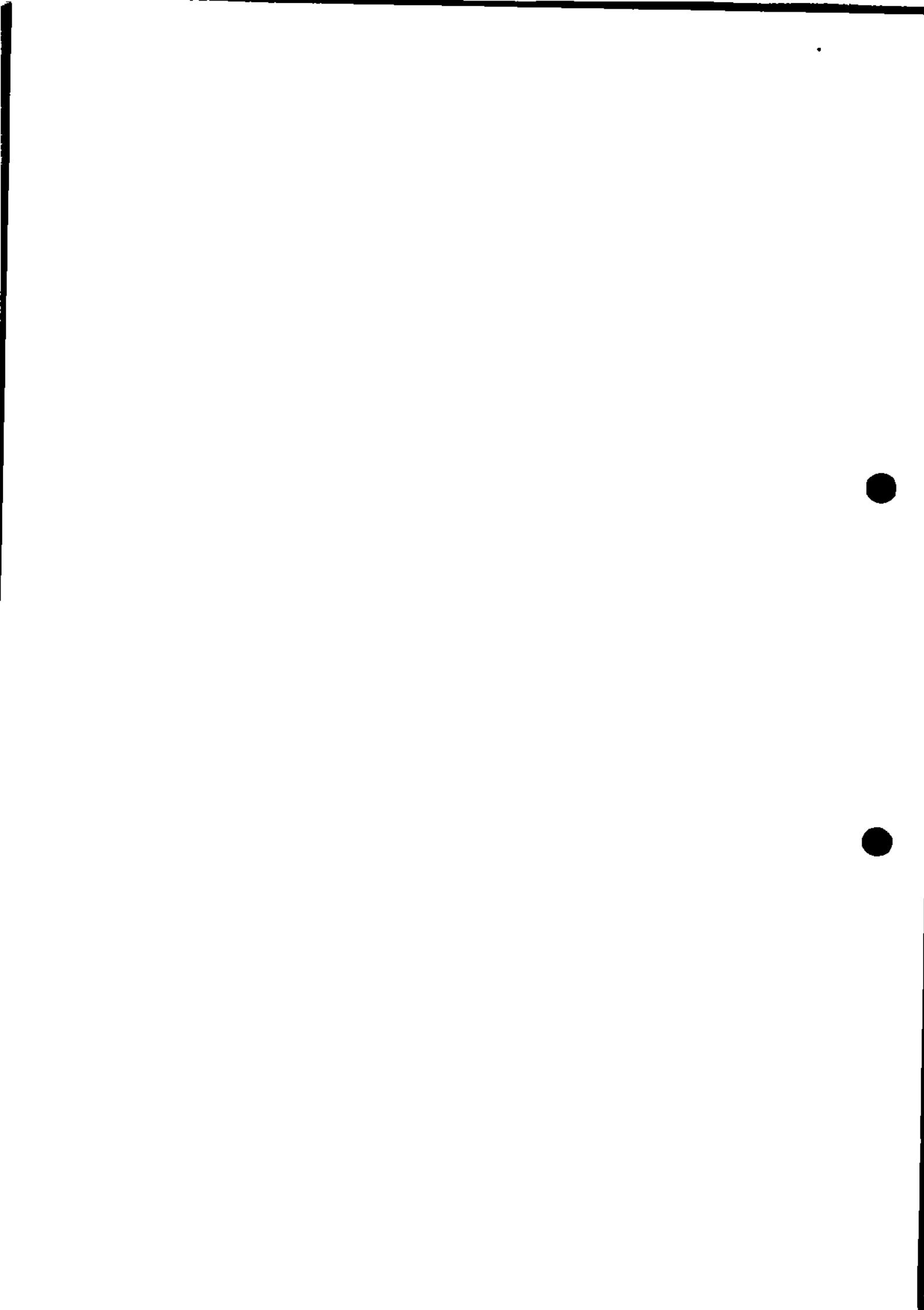
Dr. Xavier Eduardo Bultron Carrera  
COORDINADOR NACIONAL TÉCNICO DE PARTICIPACIÓN POLÍTICA

Referencias  
CNE SG 2018-5301 M



00000342

www.cne.ec  
Av. 6 de Diciembre  
N13-12 - s/Bogotá  
PBX (593 2) 815410-411



0000034



## Certificado Electrónico

De no tener / de tener sentencia del Tribunal Contencioso Electoral sancionada con la suspensión de derechos políticos y participación

Código de Certificado	TCE-CE-2019-15487
Fecha de Emisión	03/01/2019
Solicitante	BENAVIDES BENALCAZAR MERCK MILKO
Cédula de Ciudadanía	0400554606

El Tribunal Contencioso Electoral certifica que previa la correspondiente verificación de los Libros de las Causas contencioso electoral y del Sistema Informático del Tribunal Contencioso Electoral, a la presente fecha, la / el solicitante NO tiene sentencia ejecutoriada dictada por el Tribunal Contencioso Electoral de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador Código de la Democracia

**SECRETARIA GENERAL  
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

"La información contenida en el presente certificado es válida a la fecha de su emisión y ha sido generado a través del sistema Informático correspondiente. Cualquier modificación o alteración al documento lo invalida automáticamente.  
Vigilancia del certificado 72 horas



**DESCARGO DE RESPONSABILIDAD** Para verificar la integridad del presente certificado la Entidad/ Institución que lo solicita deberá ingresar el código de certificado en la herramienta "Verificación de Certificados" la cual se encuentra disponible al público en general a través del portal [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec)

José Manuel Abascal N37 41 y Portete  
PBX (593) 02 3815000  
Quito-Ecuador  
[www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec)

0000043





Factura 001-002-000036560



20191701038P000 QUITO ECUADOR

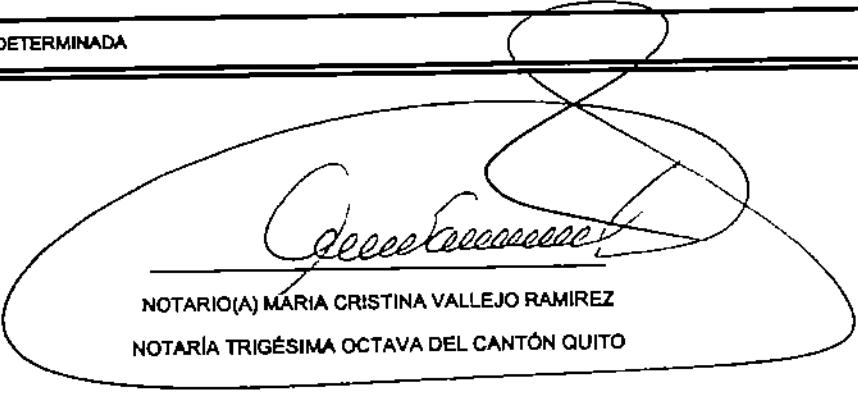
0000084

NOTARIO(A) MARIA CRISTINA VALLEJO RAMIREZ

NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

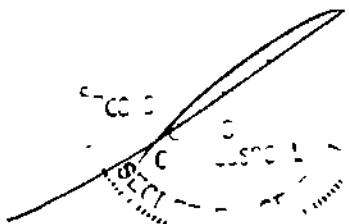
EXTRACTO

Ecritura N	20191701038P00014						
ACTO O CONTRATO							
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO	3 DE ENERO DEL 2019 (18 54)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombre/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	BENAVIDES BENALCAZAR MERCK MILKO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	0400554806	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
AFAVOR DE							
Persona	Nombre/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		INAQUITO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO							
OBJETO/OBSERVACIONES							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO	INDETERMINADA						

  
NOTARIO(A) MARIA CRISTINA VALLEJO RAMIREZ  
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

0000011







1 ESCRITURA N° 2019-17-01-38-P00014

2

0000034

3

DECLARACIÓN JURAMENTADA

4

5

OTORGADA POR

6

7

MERCK MILKO BENAVIDES BENALCAZAR

8

9

CUANTÍA INDETERMINADA

10

11

DI 21 COPIAS

12

13 PM



14 En la Ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la Republica  
15 del Ecuador, hoy dia TRES DE ENERO de dos mil diecinueve, ante  
16 mi, Doctora María Cristina Vallejo Ramírez, Notaria Trigésima  
17 Octava del Canton Quito, comparece con plena capacidad, libertad y  
18 conocimiento, a la celebracion de la presente escritura, el señor  
19 MERCK MILKO BENAVIDES BENALCAZAR, por sus propios y  
20 personales derechos El compareciente declara ser de nacionalidad  
21 ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, quien declara ser  
22 de profesión u ocupación Doctor en Jurisprudencia, domiciliado en el  
23 Sector de Monteserrín del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de  
24 Pichincha, telefono numero cero nueve nueve nueve cinco nueve cero  
25 tres uno tres (0999590313), correo electronico merck58b@yahoo.es,  
26 habil en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quien(es) de  
27 conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su(s) documento(s) de  
28 identificacion, que con su autorización ha(n) sido verificado(s) en el

0000145

Dra María Cristina Vallejo R  
**NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA**

1 Control Social como primera autoridad de la Fiscalía General del  
2 Estado, **DIECIOCHO** - Haber sido designado en los últimos cinco años,  
3 por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social como  
4 Comisionado Ciudadano o Veedor en procesos de selección de  
5 autoridades, **DIECINUEVE** - Haber sido cesado en mis funciones por  
6 medio de Resolución del CPCCS-T, y, **VEINTE** - Los demás que  
7 determine la Constitución y la Ley De igual manera y de conformidad  
8 con lo establecido en el artículo diez (10), numeral uno (1), del  
9 presente "Mandato para el concurso público de méritos y oposición  
10 para la designación de la primera autoridad de la Fiscalía General del  
11 Estado", declaro bajo juramento que - Soy ecuatoriana o ecuatoriano  
12 y estoy en goce de los derechos políticos, Autorizo expresamente al  
13 Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio para  
14 que acceda a mis datos de carácter personal, con el propósito de que  
15 se realicen todas las investigaciones necesarias y se verifique la  
16 veracidad de la información declarada en el presente instrumento y  
17 toda la documentación por mí entregada como candidato(a) a la  
18 primera autoridad de la Fiscalía General del Estado En caso de no  
19 cumplir con alguno de los requisitos o estar incurso en cualquiera de  
20 las inhabilidades acepto quedar excluido automáticamente del proceso  
21 de selección y designación de la primera autoridad de la Fiscalía  
22 General del Estado, establecido en el Mandato expedido mediante  
23 Resolución PLE guion CPCCS guion T guión O guion uno ocho dos  
24 guion dos siete guion once guion dos mil dieciocho (PLE-CPCCS-T-O-  
25 182-27-11-2018) **Hasta aquí, la declaración juramentada que queda**  
26 elevada a escritura pública, con todo su valor legal, y que el  
27 compareciente acepta en todas y cada una de sus partes - Para la  
28 celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los



Notaria 38

por mí  
QUITO ECUADOR

- 1 preceptos legales que el caso requiere, y leída que le fue ~~por mí~~  
~~QUITO ECUADOR~~
- 2 Notaria al compareciente, aquel se ratifica en la aceptación de 0000084
- 3 contenido y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada
- 4 en el protocolo de esta Notaria la presente escritura, de todo lo cual
- 5 doy fe -

6

7

8

9 f) MERCK MILKO BENAVIDES BENALCAZAR

10 CC 04000554606 CV 006-242

11

12

13

DOCTORA MARÍA CRISTINA VALLEJO RAMIREZ

14 NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

15

16

17

18

19

20

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

21

22

23

24

25

26

27

28

0000047

5



REPUBLICA DEL ECUADOR

SOCIEDAD NACIONAL DE VOTACIONES - SENA

INSTRUCCIONES PARA LA VOTACION EN REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018



BON45471



CERTIFICADO DE VOTACION  
4 DE FEBRERO 2018



006

SENITA

006 242

0400554806

CEP

BENAVIDES BENALCAZAR MERCK MILKO  
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA  
PROVINCIA  
QUITO  
CANTON  
SAN JUAN  
PARROQUIA

CIRCONSCRIPCION

ZONA 2



REFERENDUM  
Y CONSULTA  
POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED  
SUFRAZO EN EL REFERENDUM Y  
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

F. PRESIDENTA/E D. LA JRV

JURAMENTO

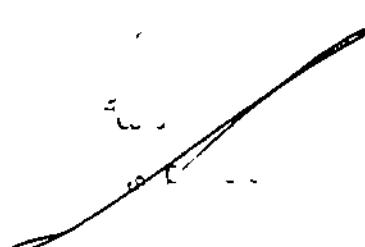
NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DE QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el Art. 18  
Numeral 3 de la Ley Notarial, doy fe que la(s)  
COPIA(S) que antecede(n) es igual al (los)  
documento(s) exhibido(s) en original(es) ante mi  
En -1- foja(s)  
Quito, a 03 ENE 2019

DRA MARIA CRISTINA VALLEJO R.  
NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DE QUITO

Notaria 38

ESPACIO  
EN  
BLANCO

0000048



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de Identificación 0400554606

Nombres del ciudadano BENAVIDES BENALCAZAR MERCK MILKO

Condición del cedulado CIUDADANO

Lugar de nacimiento ECUADOR/CARCHI/BOLIVAR/GARCIA MORENO

Fecha de nacimiento 10 DE ABRIL DE 1958

Nacionalidad ECUATORIANA

Sexo HOMBRE

Instrucción SUPERIOR

Profesión DR JURISPRUDENCIA

Estado Civil CASADO

Cónyuge MORILLO ALDAZ DOLORES M.

Fecha de Matrimonio 18 DE OCTUBRE DE 1994

Nombres del padre BENAVIDES ALBERTO

Nacionalidad ECUATORIANA

Nombres de la madre BENALCAZAR CARMEN

Nacionalidad ECUATORIANA

Fecha de expedición 8 DE JUNIO DE 2011

Condición de donante SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha 3 DE ENERO DE 2019

Emisor VERONICA LIZBETH ARCOS ESCOBAR PICHINCHA-QUITO-NT 38 PICHINCHA QUITO

Nº de certificado 196-186-20767



196-186-20767

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



0000034

## INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI 0400554606

Nombre BENAVIDES BENALCAZAR MERCK MILKO

### 1 Información referencial de discapacidad

Mensaje LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1- La información del carnet de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha 3 DE ENERO DE 2019

Emitor VERONICA LIZBETH ARCOS ESCOBAR - PICHINCHA-QUITO-NT 38 - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado 196-186-20772



196-186-20772

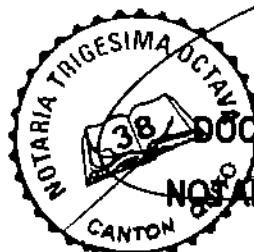
0000040



*Dra. María Cristina Vallejo R*

**NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO**

Se otorga ante mí, y en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de DECLARACIÓN JURAMENTADA, OTORGADA POR MERCK MILKO BENAVIDES BENALCAZAR - Firmada y sellada en Quito, a TRES de ENERO de dos mil diecinueve -



*Maria Cristina Vallejo R*

**DOCTORA MARÍA CRISTINA VALLEJO RAMÍREZ  
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO**

K M

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

Quito, 02 de enero de 2019

### CARTA DE RECOMENDACIÓN

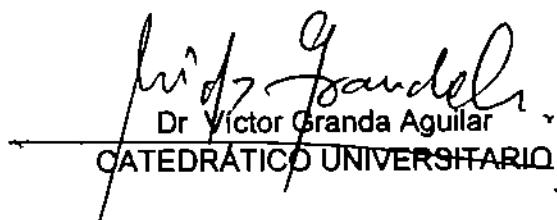
A petición verbal del interesado en debida y legal forma, señalo que me honra recomendar al Doctor Merck Milko Benavides Benalcázar, con número de cédula 0400554606 a quien conozco desde hace muchos años y de quien he podido ser amigo, considerándolo como un hombre de características intachables, íntegro, probó y responsable

El Doctor Merck Benavides ha mostrado en la consecución de sus labores profesionales, compromiso con los más altos valores de integridad que han podido ser reflejados en el desarrollo exitoso de su carrera profesional, así como el valioso aporte a la academia y al ámbito judicial

He podido constatar su desenvolvimiento profesional apagado a varios valores, entre ellas puedo destacar su coherencia y responsabilidad en la docencia, lo cual es notorio por cuanto ha laborado en las universidades más prestigiosas de nuestro país, siendo reconocido y considerado en un sinnumero de eventos académicos y de investigación

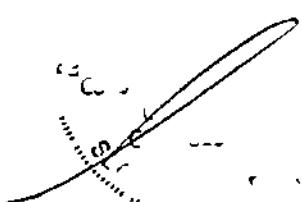
Por las razones indicadas en párrafos que anteceden me honro en certificar lo expresado, además autorizo al Dr Merck Benavides Benalcázar a que haga uso del presente como a él bien le convenga

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad

  
Dr Víctor Granda Aguilar  
CATEDRÁTICO UNIVERSITARIO

Teléfono celular 0999722840

0000050







UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR  
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES  
DECANATO

Quito, 02 de enero de 2019

CERTIFICADO

A petición verbal del interesado en debida y legal forma, señalo que me honra certificar que conozco al Doctor Merck Milko Benavides Benalcazar con numero de cédula 0400554606, de quien he podido ser amigo y conocer su Don de gente, considerandolo como un hombre integro, probo, honesto y responsable

He tenido la oportunidad, en reiteradas ocasiones, de ser testigo de su calidad profesional, su apego a la honra y su transparencia en toda acción que ha llevado a cabo durante su prolongada, fértil y exitosa carrera como catedrático de la Universidad Central en la docencia de la materia penal y profesionalmente en actividades relacionadas con la abogacía de forma proba, integra y responsable

Me consta que su esfuerzo permanente por ejecutar en los mejores términos la enaltecedora tarea de la catedra universitaria, para formar a los futuros abogados, inculcando en ellos transparencia solvencia intelectual, responsabilidad y sobretodo honradez y transparencia, ha sido la ruta permanente de su desarrollo profesional en las aulas de la Universidad Central

Por estas razones me honro en certificar lo expresado y que el Dr Merck Benavides haga uso como a él bien le convenga de mis afirmaciones

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad

Dr Patricio Sánchez Padilla  
DECANO FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS POLÍTICAS Y  
SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

0000031



Quito, 03 de enero de 2019

### RECOMENDACIÓN PROFESIONAL

A petición verbal del interesado, tengo a bien manifestar que conozco desde hace varios años al doctor Merck Milko Benavides Benalcázar, con cédula de ciudadanía No 0400554606, quien ha demostrado ser una persona honesta, integra y responsable en el ejercicio de su vida profesional, lo que le ha hecho merecedor de mi aprecio y consideración.

He podido constatar el desempeño del Dr Benavides, en tanto fui servidor judicial de carrera durante muchos años, percibiendo de cerca que las actividades laborales desarrolladas por él, en torno a los cargos desempeñados en la función judicial las ha ejecutado con honradez rectitud y compromiso al servicio de la justicia lo cual ha sido evidente para quienes le conocemos.

Es todo lo que puedo señalar en honor a la verdad

Dr Jaime Gonzalo Velasco Dávila

C C 1701704841

Telf 0983302533

0000053



**PRESIDENCIA**

Quito, 3 de enero de 2019

**CARTA DE RECOMENDACIÓN PROFESIONAL**

A petición verbal del interesado, en legal y debida forma, certifico que conozco desde el ámbito laboral y profesional al Doctor Merck Milko Benavides Benalcázar con numero de cedula 0400554606, desde el año 2012, que fue posesionado como Juez Nacional de la Corte Nacional de Justicia, tiempo en el cual ha demostrado ser una persona integra, proba y responsable en el cumplimiento de sus obligaciones

Durante el tiempo que he tenido la oportunidad de trabajar con el doctor Benavides, he podido constatar su capacidad y valores que muestran su calidad profesional, en especial como funcionario judicial de carrera ya sea como Juez Nacional, donde ha demostrado una conducta intachable en el desempeño de las referidas funciones, siendo notorio que se trata de un profesional honesto, honorable y transparente, merecedor del respeto y consideración de quienes lo conocemos

Es todo cuanto puedo manifestar en honor a la verdad, pudiendo el interesado hacer uso del presente dentro de lo legal

  
Dra. Paulina Aguirre Suárez  
PRESIDENTA DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA  


0030053





## CERTIFICADO ELECTRÓNICO

TIPO DE CERTIFICACIÓN No tener procesos adjudicados o contratos pendientes con el Estado

CÓDIGO DE CERTIFICADO PADJU-01 19 1080

FECHA DE EMISIÓN Quito, Jueves 03 de Enero del 2019

SOLICITANTE BENAVIDES BENALCAZAR MERCK MILKO

CÉDULA DE CIUDADANÍA/IDENTIDAD 0400554606

El Servicio Nacional de Contratación Pública certifica que a la presente fecha el solicitante no cuenta con procesos adjudicados o contratos pendientes con el Estado a través del Sistema Informático Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano

Atentamente

DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y ASESORÍA A USUARIOS  
SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

### DESCARGO DE RESPONSABILIDAD

- Para verificar la integridad del presente certificado la Entidad / Institución que lo solicita deberá ingresar el código de certificado en la herramienta Verificación de certificados la cual se encuentra disponible al público en general a través del portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec)

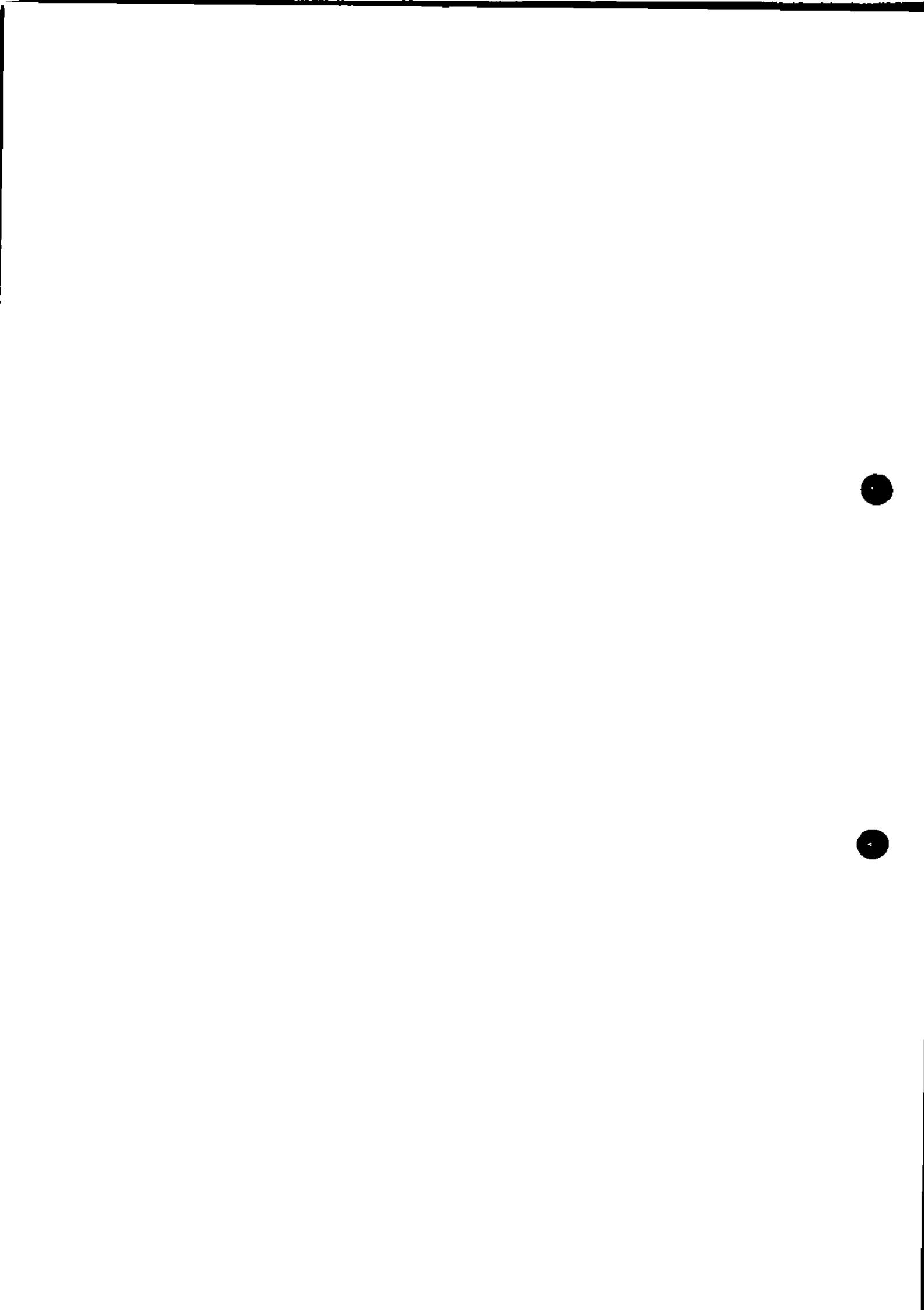
La información contenida en el presente certificado es válida a la fecha de su emisión



PADJU-01-19-1080

Este certificado ha sido generado a través del sistema informático de emisión de certificados cualquier modificación o alteración al documento invalida automáticamente el presente certificado



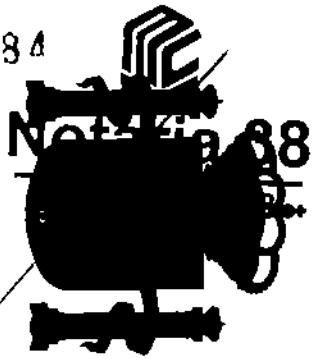


# Felipe VI, Rey de España

y en su nombre

el Rector de la Universidad de Salamanca

0000084



Considerando que, conforme a las disposiciones y circunstancias previstas por la legislación vigente,

**Don Merck Milko Benavides Benalcázar**

nacido el día 10 de abril de 1958 en Boíches (Ecuador), de nacionalidad ecuatoriana,  
ha superado en septiembre de 2017, los estudios  
conducientes al TÍTULO universitario oficial de

**Doctor**

por la Universidad de Salamanca

dentro del Programa de Doctorado en Estado de Derecho y Gobernanza Global,  
establecido por Acuerdo del Consejo de Ministerios de 27 de febrero de 2014,  
expide el presente título oficial con validez en todo el territorio nacional,  
que facilita al interesado para disfrutar los derechos que a este título  
otorgan las disposiciones vigentes.

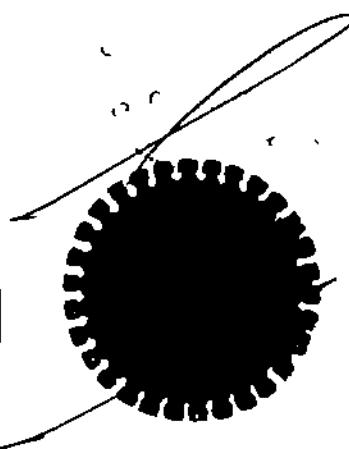
Dado en Salamanca a 6 de septiembre de 2017

*M. M. B.*

014A-039359

Instituto Nacional de Tesis | Oficina de Centro | Registro Universitario de Tesis  
2018022867 | 37007924 | 100071484

0000055

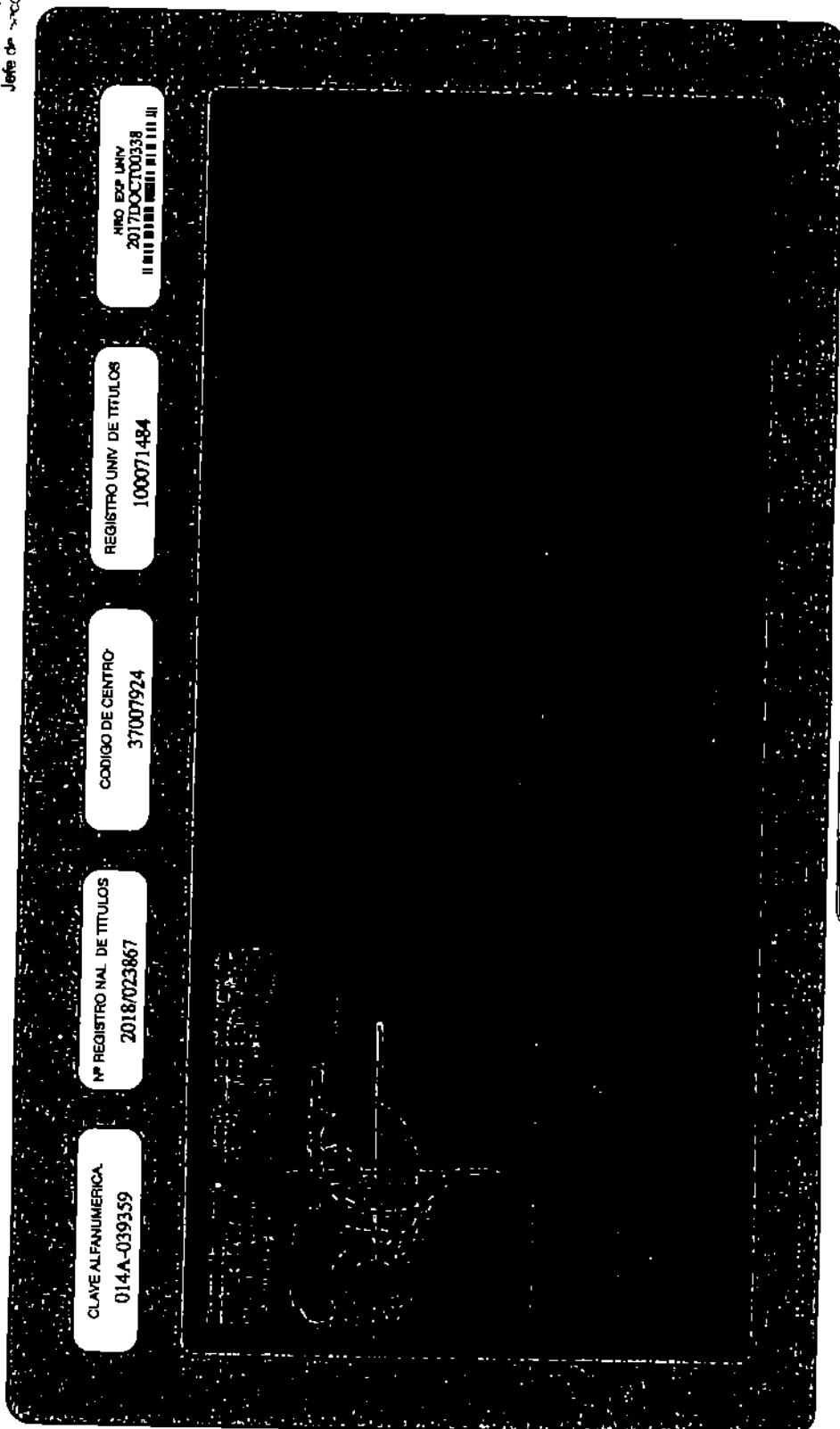




114  
b. anno 8  
2016 FDC  
RA. D. de UNIV.  
Rector: **Hernán Flavio**  
Comisionado de Silencio  
con  
r. Aldebaran le 2016  
d. 21 de agosto de 2016  
y. 6 AM.

*[Signature]*

Mrs Schobaj: Av. 170 Plaza  
Jefe de ~~recolección~~



SIGNE SA



0000084



Notaria 38

QUITO - ECUADOR

## APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1 País Country/Pays	España		
<b>El presente documento público</b> This public document/Le présent acte public			
2 ha sido firmado por has been signed by a été signé par	NAVARRO PLAZA M <sup>a</sup> SOLEDAD		
3 quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de	JEFE DE SECCION		
4 y está revestido del sello / timbre bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	MINISTERIO DE EDUCACION CULTURA Y DEPORTE SUBDIRECCION GENERAL DE TITULOS		
<b>Certificado</b> Certified/Attesté			
5 en at/à	MADRID	6 el dia the/le	24/08/2018
7 por by/par	ALVAREZ PEÑA INES JEFE DE EQUIPO		
8 bajo el numero Nº/sous n°	SLGAP/2018/042513		
9 Sello / timbre Seal / stamp Sceau / timbre		10 Firma Signature Signature	Firma válida ALVAREZ PEÑA INES

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente <https://sede.mjjusticia.gob.es/eregister>

Código de verificación de la Apostilla (\*) AP CP2s YW3x pp2h PwYd

Este documento ha sido firmado electrónicamente en base a la Ley 59/2003 de 19 de diciembre de firma electrónica y a la Ley 11/2007 de 22 de junio de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document and where appropriate the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

To verify the issuance of this Apostille see <https://sede.mjjusticia.gob.es/eregister>

Verification code of the Apostille ( ) AP CP2s YW3x pp2h PwYd

This document has been electronically signed according to Law 59/2003 of December 19th about electronic signature and according to Law 11/2007 of June 22nd about electronic access of citizens to Public Services.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.  
Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante <https://sede.mjjusticia.gob.es/eregister>

Código de verificación de la Apostille ( ) AP CP2s YW3x pp2h PwYd

Ce document a été signé électroniquement d'accord à la Loi 59/2003 du 19 décembre NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO  
du 22 juin d'accès électronique des citoyens aux Services Publics.

De acuerdo con la facultad prevista en el Art. 18  
Numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s)  
COPIA(S) que antecede(n), es igual al (los)  
documento(s) exhibido(s) en original(es) ante mi

En:

Quito, a 103 ENE 2019



( ) Juego de caracteres del código de verificación / Verification Code Characters

ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ abcdefghijklmnopqrstuvwxyz 23456789

090317, SDRRA MARIA CRISTINA VALLBIO H  
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO

Notaria 38

**PAGINA  
EN  
BLANCO**



Factura 001-002-000036566



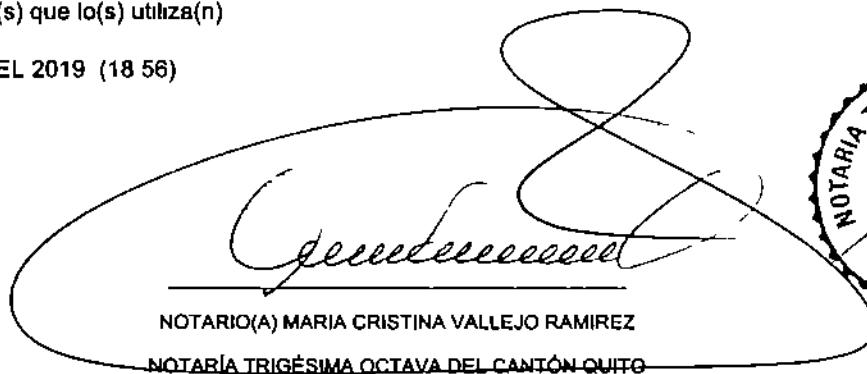
20191701038C00029

0000084

**FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20191701038C00029**

RAZÓN De conformidad al Art 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 36 foja(s) util(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 36 foja(s) conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

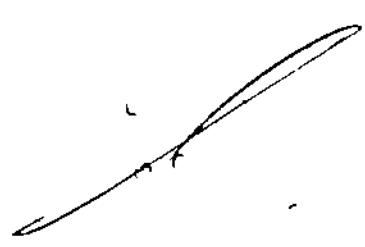
QUITO a 3 DE ENERO DEL 2019 (18 56)

  
NOTARIO(A) MARIA CRISTINA VALLEJO RAMIREZ  
NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO



**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

0000057



PAGINA  
EN  
BLANCO

00002c

0000034

# UNIANDES

## LA REPUBLICA DEL ECUADOR

En su nombre y por autoridad de la Ley

### LA UNIVERSIDAD REGIONAL AUTONOMA DE LOS ANDES

Por medio de la Facultad de Jurisprudencia  
confiere el Titulo de Postgrado de

#### MAGISTER EN DERECHO PENAL Y CRIMINOLOGIA

Al Dr *Benavides Benalíxar Merck Millo*

c.c. 040055460-6

Por haber cumplido los requisitos legales y estatutarios de la Universidad, para que le sean reconocidos todos los derechos, privilegios y dignidades que el Titulo de Postgrado le faculta

Suscrito en Ambato el dia 14 de Marzo 2008

Dr Gustavo Alvarez Gavilanes PhD  
CANCILLER  
DE LA UNIVERSIDAD

Dr Telmo Vaca Hidalgo  
PROCURADOR

Dr Mario Zavala Moyos  
DECANO FACULTAD  
JURISPRUDENCIA

Ing Mónica Alarcón  
SECRETARIA GENERAL

Registrado y Refrendado en el libro de Grados  
y Titulos de la Universidad Regional  
Autonoma de Los Andes  
con el N. HOPC 010 en el folio 91  
el 14 de Marzo del 2008

Copia  
AUTORIDAD QUE CERTIFICA



De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5  
Art 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que  
antecede es igual al documento presentado ante mi  
oficio a

0003050

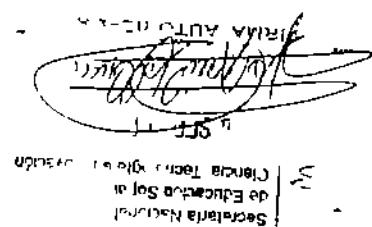
12 ENE 2017

Dra. Ma. Cristina Vallejo R  
NOTARIA TERCERA DE QUITO

Notaria 38

0000141

000029



0000642

000020

0000084



## UNIVERSIDAD ANDINA SIMON BOLIVAR

por cuanto

*Merck Milko Benabides Benalcázar*

ha cumplido con todos los requisitos académicos y legales establecidos  
por la universidad, le confiere el título de

*Especialista Superior en Derecho Procesal*

con todos los honores privilegios, derechos y facultades que le corresponden  
en testimonio firman las autoridades pertinentes y lo refrendan  
con los sellos de la universidad

Expedido en Quito Ecuador 13 de diciembre de 2004

Enrique Sutyala Sotoca  
Rector  
de la Escuder

Virginia Alba Denegach  
Secretaria General  
  
NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DE QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5º  
Art 18 de la Ley Notarial, doy fe que la Copia que se adjunta  
aparece es igual al documento presentando ante mi CIUDAD NAY  
Quito 4 de Diciembre 2005  
Control Social  
Secretaria General

Entregado en la Escuela Central de la Escuder

Dra. Ma. Cristina Villalba R.  
NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DE QUITO

100001517

Notaria 38

0000084

000029

PAGINA  
EN  
BLANCO



0000034

000020

0000084



# LA REPUBLICA DEL ECUADOR

En su nombre y por autoridad de la Ley

## LA UNIVERSIDAD REGIONAL AUTONOMA DE LOS ANDES

Por medio de la Facultad de Jurisprudencia  
confiere el Título de Postgrado de

### ESPECIALISTA EN DERECHO PENAL Y JUSTICIA INDIGENA

Al Dr *Benavides Benalcaxar Merck Milko*

c c 040055460-6

Por haber cumplido los requisitos legales y estatutarios de la Universidad, para que le sean reconocidos todos los derechos privilegios y dignidades que el Título de Postgrado le faculta

Suscrito en Ambato el dia 15 de MARZO 2006

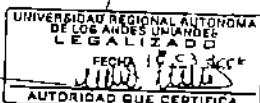
Dr Gustavo Alvarez Gavilanes PhD  
CANCELLER  
DE LA UNIVERSIDAD

Dr Mario Zavala Hoyos  
DECANO FACULTAD  
JURISPRUDENCIA

Dr Telmo Vaca Hidalgo  
PROCURADOR

Ing Monica Alarcón  
SECRETARIA ACADEMICA

Registrado y Refrendado en el libro de Grados  
y Títulos de la Universidad Regional  
Autonoma de Los Andes  
con el N. IDPJI /Q54 en el folio 18  
el 15 de Marzo de 2006



AUTORIDAD QUE CERTIFICA



NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DE QUITO CONSEJO DE PARTICIPACION  
Y ADANA Y

Art 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que se control social  
antecede es igual al documento presentando ante mí  
Quito, a 12 ENE 2017

00001137

000030

Dra Ma Cristina Vallejo R  
NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DE QUITO

Notaria 38

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SECRETARIA GENERAL

000020

**PAGINA  
EN  
BLANCO**



0000638



0000034

Quito 02/01/2019

La Secretaría de Educación Superior Ciencia, Tecnología e Innovación, SENESCYT informa que BENAVIDES BENALCAZAR MERCK MILKO con documento de identificación número 0400554606 registra en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador (SNISE) la siguiente información

Nombre	BENAVIDES BENALCAZAR MERCK MILKO
Número de documento de identificación	0400554606
Nacionalidad	Ecuador
Género	MASCULINO

Título(s) de tercer nivel técnico-tecnológico y de grado

Número de registro	1005-04-508806
Institución de origen	UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
Institución que reconoce	
Título	ABOGADO DE LOS TRIBUNALES Y JUZGADOS DE LA REPUBLICA
Tipo	Nacional
Fecha de registro	2004-06-14
Observaciones	

Título(s) de cuarto nivel o posgrado

Número de registro	1005-04-508807
Institución de origen	UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
Institución que reconoce	
Título	DOCTOR EN JURISPRUDENCIA Y ABOGADO DE LOS TRIBUNALES Y JUZGADOS DE LA REPUBLICA
Tipo	Nacional
Fecha de registro	2004-06-14
Observaciones	No equivalente al título de doctorado PhD según Resolución No 0023-2008-TC del Tribunal Constitucional



**Título(s) de tercer nivel tecnico-tecnológico y de grado**

Numero de registro	1005-04-508805
Institución de origen	UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
Institución que reconoce	
Título	LICENCIADO EN CIENCIAS PUBLICAS Y SOCIALES
Tipo	Nacional
Fecha de registro	2004-06-14
Observaciones	

**Título(s) de cuarto nivel o posgrado**

Numero de registro	1022-05-560318
Institución de origen	UNIVERSIDAD ANDINA SIMON BOLIVAR
Institución que reconoce	
Título	ESPECIALISTA SUPERIOR EN DERECHO PROCESAL
Tipo	Nacional
Fecha de registro	2005-02-24
Observaciones	

**Título(s) de cuarto nivel o posgrado**

Número de registro	1031-02-325809
Institución de origen	UNIVERSIDAD TECNICA PARTICULAR DE LOJA
Institución que reconoce	
Título	DIPLOMA SUPERIOR DE CUARTO NIVEL EN PEDAGOGIAS INNOVADORAS
Tipo	Nacional
Fecha de registro	2002-12-16
Observaciones	



Título(s) de cuarto nivel o posgrado

0000084

Número de registro	1031-03-328574
Institución de origen	UNIVERSIDAD TECNICA PARTICULAR DE LOJA
Institución que reconoce	
Título	ESPECIALISTA EN GESTION Y LIDERAZGO EDUCATIVO
Tipo	Nacional
Fecha de registro	2003-01-03
Observaciones	

Título(s) de cuarto nivel o posgrado

Número de registro	1031-03-433403
Institución de origen	UNIVERSIDAD TECNICA PARTICULAR DE LOJA
Institución que reconoce	
Título	MAGISTER EN GERENCIA Y LIDERAZGO EDUCACIONAL
Tipo	Nacional
Fecha de registro	2003-08-08
Observaciones	

Título(s) de cuarto nivel o posgrado

Número de registro	1042-12-746478
Institución de origen	UNIVERSIDAD REGIONAL AUTONOMA DE LOS ANDES
Institución que reconoce	
Título	DIPLOMA SUPERIOR EN CIENCIAS DE LA EDUCACION
Tipo	Nacional
Fecha de registro	2012-05-03
Observaciones	

0000063



**Título(s) de cuarto nivel o posgrado**

Número de registro	1042-11-721607
Institución de origen	UNIVERSIDAD REGIONAL AUTONOMA DE LOS ANDES
Institución que reconoce	
Título	DIPLOMA SUPERIOR EN CONTRATACION LABORAL
Tipo	Nacional
Fecha de registro	2011-02-09
Observaciones	

**Título(s) de cuarto nivel o posgrado**

Número de registro	1042-06-649498
Institución de origen	UNIVERSIDAD REGIONAL AUTONOMA DE LOS ANDES
Institución que reconoce	
Título	ESPECIALISTA EN DERECHO PENAL Y JUSTICIA INDIGENA
Tipo	Nacional
Fecha de registro	2006-06-23
Observaciones	

**Título(s) de cuarto nivel o posgrado**

Número de registro	1042-08-876051
Institución de origen	UNIVERSIDAD REGIONAL AUTONOMA DE LOS ANDES
Institución que reconoce	
Título	MAGISTER EN DERECHO PENAL Y CRIMINOLOGIA
Tipo	Nacional
Fecha de registro	2008-05-29
Observaciones	



0000084

Título(s) de cuarto nivel o posgrado

Número de registro	7241116689
Institución de origen	UNIVERSIDAD DE SALAMANCA
Institución que reconoce	
Título	DOCTOR DENTRO DEL PROGRAMA DE DOCTORADO EN ESTADO DE DERECHO Y GOBERNANZA GLOBAL
Tipo	Extranjero
Fecha de registro	2018-01-11
Observaciones	TÍTULO DE DOCTOR O PHD VÁLIDO PARA LA DOCENCIA INVESTIGACIÓN Y GESTIÓN EN EDUCACIÓN SUPERIOR"

**IMPORTANTE:** La información proporcionada en este documento es la que consta en el SNISE, que se alimenta de la información suministrada por las instituciones del sistema de educación superior, conforme lo disponen los artículos 129 de la Ley Orgánica Superior y 19 de su Reglamento. El reconocimiento/registro del título no habilita al ejercicio de las profesiones reguladas por leyes específicas y de manera especial al ejercicio de las profesiones que pongan en riesgo de modo directo la vida, salud y seguridad ciudadana, conforme el artículo 104 de la Ley Orgánica de Educación Superior. Según la Resolución RPC-SO-16-Nº 256-2016.

En el caso de detectar inconsistencias en la información proporcionada se recomienda solicitar a la institución del sistema educación superior que suscribió el título la rectificación correspondiente

Para comprobar la veracidad de la información proporcionada usted debe acceder a la siguiente dirección

[www.educacionsuperior.gob.ec](http://www.educacionsuperior.gob.ec)

Ivaylo Rumenov Atanasov

Director de Registro de Títulos

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN



0400554606

GENERADO 02/01/2019 3 56 PM

0000084

100  
600



Fuente: Oficina del Notario

## El CONSEJO DE LA JUDICATURA

Certifica que

*Merck Benavides Benalcázar*

Participó en el Foro Internacional Las Nuevas Tendencias de la Administración de Justicia, realizado en la ciudad de QUITO, los días 23 y 24 de enero de 2017 en la octava de QUITO acuerdo a lo establecido y previsto en el numeral 5 Art 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentando ante mí

Durante  
12 ENE 2017

*Merck Benavides Benalcázar*  
Ing. **Bonilla Arias Manzano**  
Presidente del Consejo  
de la Judicatura



*Notaria 38*  
**Fernando Yávar Umpiérrez**  
Vocal Principal  
Consejo de la Judicatura

00029

PAGINA EN BLANCO





## Consejo de la Judicatura

El Consejo de la Judicatura otorga el presente

# CERTIFICADO

Dr Merck Benavides

A

0000065

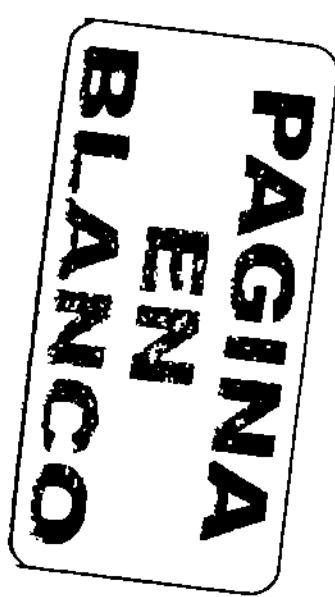
NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DE QUITO  
DR MARIA CRISTINA VALLEJO H  
Notaaria 38  
Quito, a 03 ENE 2019  
En - ( ) folia(s)  
Numerario 5 de la Ley Notarial de que las  
COPIAS) que antecede(n) es igual al (los)  
documentos(s) exhibido(s) en original(es) ante mi  
De acuerdo con la fiscalidad prevista en el Art 18  
NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DE QUITO  
COPIAS) que antecede(n) es igual al (los)  
documentos(s) exhibido(s) en original(es) ante mi  
En - ( ) folia(s)  
Quito, a 03 ENE 2019  
NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DE QUITO  
DR MARIA CRISTINA VALLEJO H  
Notaaria 38

00000

Dr Mauricio Jaramillo Velastegui  
DIRECTOR GENERAL  
CONSEJO DE LA JUDICATURA



Por haber participado en el Taller de Reforma Procesal en Materias No Penales  
"Taller de la Corte Nacional de Justicia" en la ciudad de Quito,  
con una duración de 6 horas teóricas, el dia 21 de mayo de 2012





Consejo de la Judicatura

## El Instituto de Altos Estudios Nacionales y El Consejo de la Judicatura

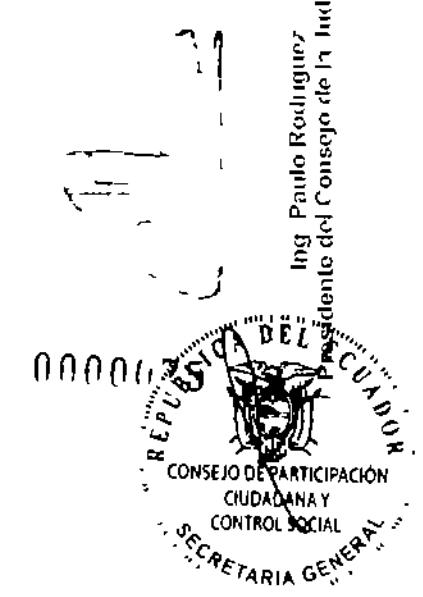
Confieren el presente

### CERTIFICADO A

*Menck Benavides*

Por haber participado en el Seminario Internacional “Pluralismo Jurídico y Justicia de Paz” realizado en la ciudad de Quito los días 20 y 21 de junio de 2012

00000000



Quito, 27 de junio de 2012

00000000

D<sup>r</sup> Oscar Montecio  
Presidente del Consejo de la Judicatura

iaen  
Instituto de Altos Estudios Nacionales

del Estado

NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DE QUITO  
Dra M<sup>r</sup> Cristina Vallejo R<sup>r</sup> Notaria 38  
Acto 27 ENE 2012  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5  
anterior de la Ley Notarial, d<sup>y</sup> la que la COPIA que  
anexa es igual al documento presentado ante mi  
NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DE QUITO  
el 18 de enero de 2012, y la que la COPIA que  
anexa es igual al documento presentado ante mi  
NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DE QUITO

00029



0000000076



CORTE  
NACIONAL DE  
JUSTICIA  
Justicia que se vive  
y se aplica

La Corte Nacional de Justicia del Ecuador  
confiere el presente CERTIFICADO

A Dr Merck Benavides Benalcázar

A

Por haber participado en el

**SEMINARIO INTERNACIONAL**

**"EL RECURSO DE CASACIÓN EN EL ESTADO CONSTITUCIONAL DE DERECHOS Y JUSTICIA"**,  
realizado en la ciudad de San Francisco de Quito D.M., los días 21 y 22 de marzo de 2013  
Duración 18 horas

Dra. M. Tatiana Pérez Valencia  
MAGISTRADA  
COMITÉ ACADÉMICO

Dr. Carlos M. Ramírez Rötter  
PRESIDENTE CORTE NACIONAL DE JUSTICIA



NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DE QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5  
Art 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que  
anteriormente es igual al documento presentando ante mi  
Quito a 12 ENE 2017

Dra. Ma. Cristina Vallejo R. Notaria 38  
NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DE QUITO



0000067

0000065

00024



00000056



Ministerio  
de Justicia, Derechos  
Humanos y Cultos



Caecid  
CÓDIGO  
ORGÁNICO  
DE LA JUSTICIA

Proyecto de Implementación del  
Código Orgánico de la Función Judicial  
y Transformación de la Justicia

FJ

EL MINISTERIO DE JUSTICIA, DERECHOS HUMANOS Y CULTOS  
MEDIANTE EL PROYECTO PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE LA  
FUNCIÓN JUDICIAL Y TRANSFORMACIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA

Confiere el presente

Certificado

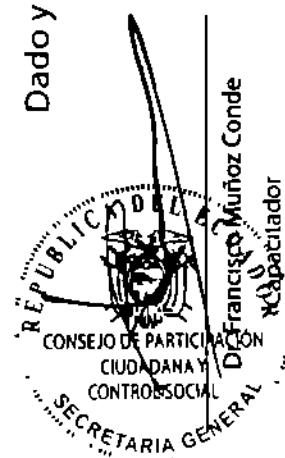
*Merck Benavides*

A:

Por su participación en el Seminario Internacional **Derecho Penal: Principio de Proporcionalidad de la Pena en Sentencias Condenatorias**, realizado en la ciudad de Quito del 27 al 29 de mayo de 2013  
Con una duración de 24 horas

NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DE QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5  
Art 18 de la Ley Notarial, doy fe que la Sra. Dra. que  
aparece firmada en este certificado, participó en el mencionado seminario en la fecha de 27 al 29 de mayo de 2013  
Dado y firmado en la Subsecretaría de Justicia y  
Derechos Humanos y Cultos, Notaria 38  
Dra. Ma. Cristina Valenzuela, Notaria 38  
12 ENE 2017

Francisco Muñoz Conde  
Dra. Johana Pesantez Benitez  
Ministra de Justicia Derechos  
Humanos y Cultos



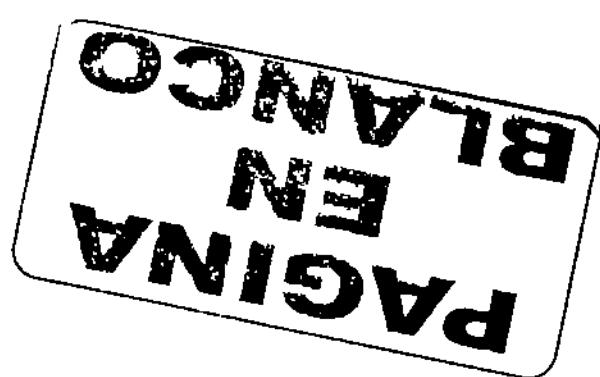
0000034

Dr Marco Antonio Terragni  
Capacitador

0000158

0000147

000029



0000148



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO  
DIRECCIÓN DE ESCUELA DE FISCALES



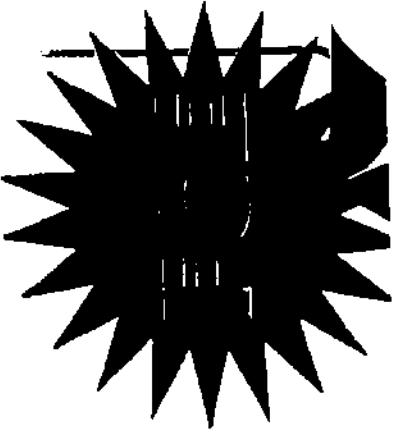
Otorga el presente  
**CERTIFICADO**

a

**MERCK BENAVIDES**

Por su participación en el I Encuentro Internacional de Criminología "Políticas de Prevención del Delito y Seguridad Ciudadana", sustentado por el experto argentino Máximo Sozzo Evento realizado en la ciudad de Quito, los días 6 y 7 de mayo del 2013, con acreditación de 16 horas académicas

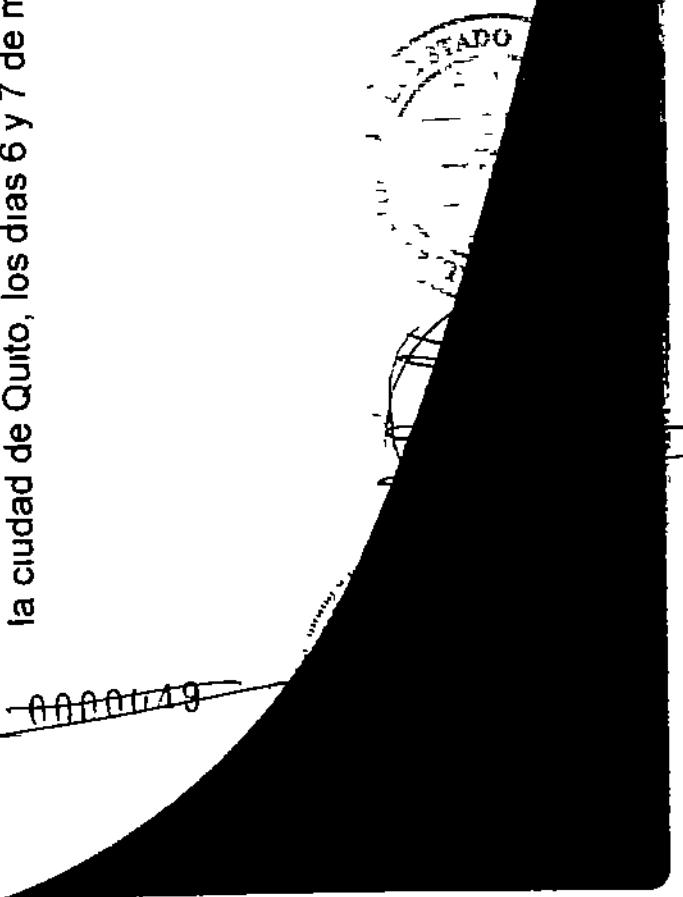
0000084



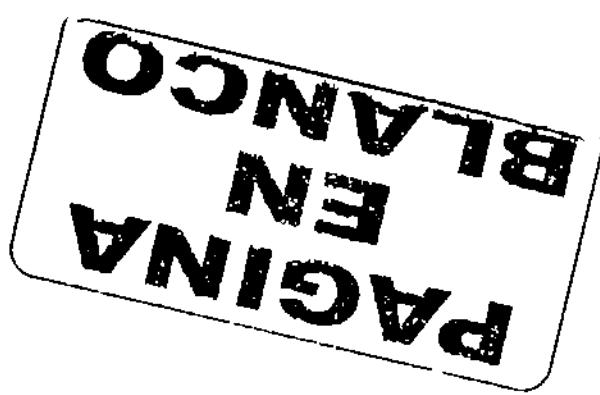
NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DE QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el ~~Art 18~~ Art 18 de la Ley Notarial doy fe que la COPIA que anecede es igual al documento presentando ante mi  
Quito 12 ENE 2017  
Notaria 38  
Dra. Ma. Cristina Valicio  
NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DE QUITO

Dr Jimmy Moreno Carrillo  
Notario de Políticas Criminales

00000119



000029





FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO  
DIRECCIÓN DE ESCUELA DE FISCALES



0000020

0000084

00000151

Otorga el presente  
**CERTIFICADO**  
a

**MERCK BENAVIDES**

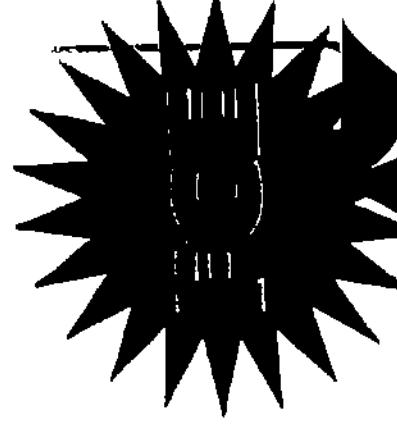
Por su participación en el **II Encuentro Internacional de Criminología “Delincuencia Organizada Un desafío de la Política Criminal”**, sustentado por el experto italiano  
**MASSIMO PAVARINI**

Evento realizado en la ciudad de Quito, los días 23 y 24 de julio del 2013, con acreditación de 16 horas académicas

NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DE QUITO, 24 de Julio del 2013  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5  
Art 18 de la Ley Notarial doy fe que la SOPIA que  
anteriormente presentando ante mi  
Dicho a 11 ENE 2017

Notaria 38  
Dra. Ma. Cristina Vallejo R.  
NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DE QUITO

Dr. Jimmy Moreno Carrillo  
Minister de Política Criminal



000029

PAGINA  
EN  
BLANCO





CORTE  
CONSTITUCIONAL  
DEL ECUADOR

NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DE QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5  
Art 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que  
anteriormente es igual al documento presentando ante mi

Quito, a 12 ENERO 2013  
Confiere el presente diploma a Merk Milko Benavides Benalcázar  
Dra. Ma. Cristina Vallejo R.  
Notaria 38  
NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DE QUITO

MERK MILKO BENAVIDES BENALCÁZAR

0000071

Por su participación en el Seminario Internacional PROCESOS CONSTITUYENTES  
Y LEGITIMIDAD DE LA JUSTICIA CONSTITUCIONAL, realizado en Quito del 6 al 8 de  
noviembre de 2013, con una duración de 16 horas.

0000071



Dr. Patricio Pazmiño Freire  
Presidente de la Corte Constitucional



000029

**PAGINA  
EN  
BLANCO**



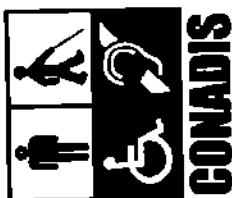
0000054



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA  
INDOAMÉRICA

Ministerio  
de Relaciones  
Laborales

# PLATAFORMA EN Virtual|DISCAPACIDADES



Confiere el presente

CERTIFICADO A:

BENAVIDES BENALCAZAR MERCK MILKO

CI 0400554606

Por haber Aprobado El SENSIBILIZACION EN DISCAPACIDADES

Llevado a cabo El 31 de Diciembre del 1969, con una duración de 30 horas

Quito, 21 de Enero del 2019

Notaria 38  
DRA MARIA CRISTINA VALLEJO  
Quito a 03 ENE 2019  
Copia(s) que sirvieron de base para la(s)  
documento(s) exhibido(s) en igual al(s)  
original(es) que se adjunta al(s)  
original(es) que se adjunta al(s)

V 000000

Dr. José Vacas  
Ministro de Relaciones Laborales

Sr. Xavier Torres  
CONADIS

Ing. Saúl Lain  
UTI





*La Corte Nacional de Justicia del Ecuador y  
la Universidad Internacional SEK confieren el presente*

**CERTIFICADO**

A: Merck Benavides Benalcázar

Por haber participado en el  
**“Seminario Internacional de Derecho Constitucional”**  
realizado en la ciudad de San Francisco de Quito D.M, en el auditorio  
de la Corte Nacional de Justicia el día jueves 20 de febrero de 2014,  
de 16h00 a 18h00 (Total 2 horas).

0000077

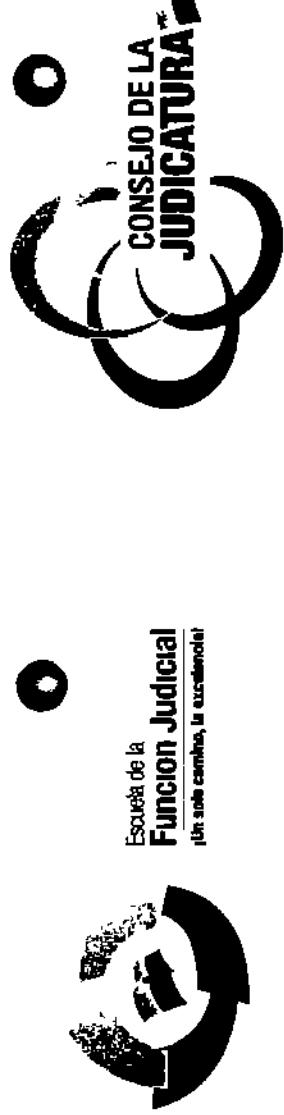
4800000

NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DE QUITO  
DRA MARIA CRISTINA VALLEJO H  
Notaleta 38  
Quito, a 03 ENE 2019  
En \_\_\_\_\_ folio(s)  
Documento(s) exhibido(s) en original(s) ante mi  
COPIA(S) que antecede(n), es igual a las(s)  
De acuerdo con la Ley Notarial doy fe que la(s)  
NUMERAL 5 de la Notarial Decreto en el año 18  
NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DE QUITO  
Notaria de acuerdo con la legislación vigente en el año 18

Dra. Patricia Alvear Perera  
DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS  
Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD SEK

Dr. Carlos Ramírez Romero  
PRESIDENTE DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA

PAGINA  
EN  
BLANCO



Escuela de la  
Función Judicial  
Un solo camino, la excelencia!

CORTE NACIONAL DE  
**JUSTICIA**  
Verdad, Seguridad y Paz.  
Humanizar, Fortalecer y Modernizar.

## El Consejo de la Judicatura, La Corte Nacional de Justicia y La Escuela de la Función Judicial

Extienden el presente

# CERTIFICADO

*Merck Benavides*

A

Por su asistencia al

## Encuentro Internacional “Nuevas Realidades del Derecho Procesal”

Realizado en Quito, 20 y 21 de marzo de 2014

4800000

NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DE QUITO  
DRA MARIA CRISTINA VALLEJO H  
Notaria 38  
Quito, a 03 ENE 2019  
Copia(s) que remito(s) a la(s) oficina(s) que mi  
de acuerdo con la Ley Notarial soy la que las(s)  
Numeros 5 de la Ley Notarial soy la que las(s)  
NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DE QUITO  
De acuerdo con la Recuadro previsto en el Art 18  
en - (oficio(s))

*Tomas Alvear Peña*  
Tomas Alvear Peña  
DIRECTOR  
ESCUELA DE LA FUNCION JUDICIAL



000075  
La Corte Nacional de Justicia y la Superintendencia de  
Control del Poder de Mercado confieren el presente  
**CERTIFICADO**

000020  
Dr Merck Milko Benavides Benalcazar  
A

Por haber participado en el conversatorio  
“Un análisis de la función de regulación del mercado y la libre competencia, en el marco del  
Estado Constitucional de Derechos y Justicia” realizado en la ciudad de San Francisco de Quito  
D.M., en el Auditorio de la Corte Nacional de Justicia, el día viernes 28 de marzo de 2014

NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DE QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5  
Art 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que  
anexo es igual al documento presentando ante mi  
durante a 12 ENE 2017

*Presidente*  
Día Ma. Cristina Vélez R. Notaria 38

Dr Pedro Pérez Pérez  
SUPERINTENDENTE DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO



000025

PAGINA  
EN  
BLANCO



00000086



**La Escuela de la Función Judicial  
del Consejo de la Judicatura**

000029

Otorga el presente

**C E R T I F I C A D O**

0000070  
0000109

A

**Merck Milko Benavides Benalcázar**

Portador(a) de la cédula de ciudadanía No 0400554606 por haber participado en calidad de Docente en el Curso de Formación Continua del Código Orgánico Integral Penal, para Jueces, Fiscales y Defensores Públicos, dictando una carga horaria de 24 horas, entre el 20 y el 23 de marzo de 2014 en la ciudad de Quito

NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DE QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5  
Art 18 de la Ley Notarial, doy fe que la SOPIA que  
antecede es igual al documento presentado ante mi  
Quito a 12 FEBRERO 2017

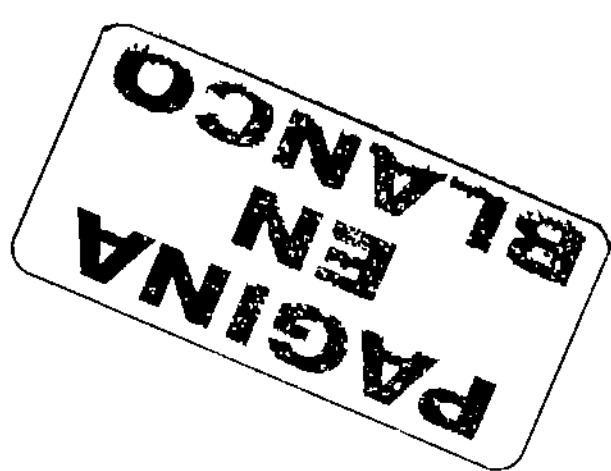
0000084

Notaria 38  
Dra. M. Cristina Villegas  
NOTARIA  
Alvear Reina

DIRECTOR  
ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL



00025



0000110

NO 000004



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO

ECUADOR

Defensoría  
Pública



UNIVERSIDAD  
NACIONAL  
UNIANDES



Tienen el honor de Conceder el presente

## CERTIFICADO

al señor

*Monseñor Benito J. Bonnici*

0000077

69110000

por haber participado en el seminario denominado  
**"ANÁLISIS JURÍDICO, TÉCNICO, CRÍTICO Y PROCEDIBILIDAD  
DEL NUEVO CÓDIGO ORGÁNICO INTEGRAL PENAL Y SU INCIDENCIA  
EN LA JUSTICIA PENAL ECUATORIANA"**

realizado en la ciudad de Tulcán, los días 01-04-07-08-09 de Abril  
del 2014, con una duración académica de 40 horas

*Formado en Tulcán, el mes del 2014*

*M. H. V.*  
Dr Hugo Villarreal Cruz  
DIRECTOR DEL INSTITUTO  
DE ESTUDIOS JURÍDICOS  
UNIVERSIDAD UNIANDES

*M. R.*  
Ab Milton Roffo  
DEFENSOR PÚBLICO PROVINCIAL

*D. G.*  
Dr Guillermo García

00029



0000670



CORTE NACIONAL DE  
**JUSTICIA**  
Ministerio de Justicia y Poder  
Judicial - República del Ecuador



Iaen  
Universidad  
de postgrado  
del Estado

Ministerio  
del Interior

**CODENPE**

Fundación  
Rosa Luxemburg

La Corte Nacional de Justicia conjuntamente con el IAEN, el Ministerio del Interior, el CODENPE y la Fundación Rosa Luxemburg, confieren el presente CERTIFICADO

000007

Por su participación en el Seminario Internacional “El pluralismo jurídico en el marco del Estado plurinacional”, realizado en la ciudad de San Francisco de Quito D M, del 16 al 17 de abril de 2014

Duración 16 horas académicas



Dr. José Serrano Sánchez  
MINISTRO DEL INTERIOR

CODENPE  
Sociedad Civil  
Quito Ecuador

Dr. Segundo José Chumbo Chumbo  
SECRETARIO NACIONAL EJECUTIVO DEL CODENPE

Dr. Mariana Yumbay Yáñez  
JUEZA NACIONAL COORDINADORA DEL SEMINARIO

Dr. José Antonio Figueroa  
DECANO GENERAL ACADÉMICO DEL IAEN

Dr. Carlos Ramírez Ríos  
PRESIDENTE DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA

NOTARIA 38  
DRA MARÍA CRISTINA VALLEJO H  
NOTARIAL FIRMADA QUATAVA DE QUITO  
QUITO 03 ENERO 2019  
Copia(s) que anotado(s) en original(s) los  
documentos(s) que anotado(s) en original(s) los  
numeral 5 de la Ley Notarial, que se han hecho en el año 18  
de acuerdo con la reculada forma establecida en el artícu-  
lo 17 de la mencionada ley.  
Copia(s) que anotado(s) en original(s) los  
documentos(s) que anotado(s) en original(s) los  
numeral 5 de la Ley Notarial, que se han hecho en el año 18  
de acuerdo con la reculada forma establecida en el artícu-  
lo 17 de la mencionada ley.

PAGINA  
EN  
BLANCO



CORTE NACIONAL DE  
**JUSTICIA**

Verdad, Veracidad, Justicia  
Illuminando la noche oscura, hacia el mañana

Funcion Judicial

En su nombre la en el Tribunal



Confieren el presente

# CERTIFICADO

A

1200000

**Benaides Benalcazar Merck**

Por haber participado en el Seminario

**"El Sistema Acusatorio Oral, según el Código Orgánico Integral Penal"**,

Realizado en la ciudad de Ibarra los días 2, 3 y 4 de julio de 2014,  
equivalente a 12 horas académicas

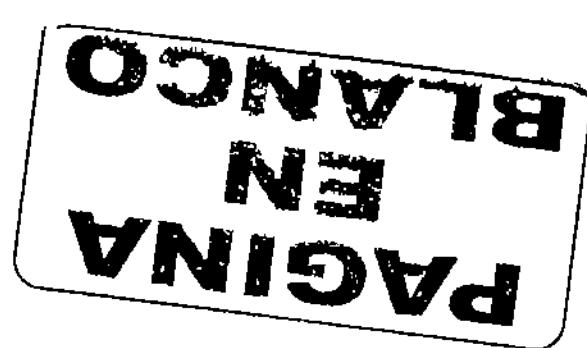


4800000

Dr Javier de la Cadenas Correa  
PRESIDENTE DE LA CORTE PROVINCIAL  
DE JUSTICIA DE IMBABURA

Dr Tomás Alvear Peña  
DIRECTOR DE LA ESCUELA DE LA  
FACULTAD JUDICIAL

000029



00000096



ECUADOR LEARNING

ECUADOR LEARNING & CONSULTING GROUP E L & C G

Con el aval académico de la  
UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA DEL ECUADOR

CONFIERE EL PRESENTE  
CERTIFICADO

A

MERCK MILKO BENAVIDES BENAVERAZAR

0000033

0000033

Por su participación en el curso "Nuevas figuras penales en el código orgánico integral penal", desarrollado en la Universidad Regional Autónoma de Los Andes en la ciudad de Ibarra, con una duración de 40 horas

académicas, desde el 01 al 05 de septiembre del 2014

Ibarra, 05 de Septiembre del 2014

( )

Ab Renato Troncozo Samaniego  
GERENTE E L & C G

Mg Diego Castro  
SECRETARIO GENERAL - PROCURADOR  
UNIBE

Dra Gisella Troncozo Samaniego  
PRESIDENTE E L & C G

0000034

NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DE QUITO  
DRA MARIA CRISTINA VALLEJO K Notaria 38  
Quito, a 03 ENE 2019  
En -1- (folia 9)  
De acuerdo con la Ley Notarial doy fe que los  
documentos(s) que anteceden(es) es(son) original(es) o  
copias(s) que cumplen con lo establecido en el Art 18  
Numerar 5 de la Ley Notarial doy fe que las  
documentos(s) que anteceden(es) son originales o  
copias(s) que cumplen con lo establecido en la(s)  
ley(es) o acuerdo(s) que rigen la(s) actividad(es) que se  
realizan en la(s) oficina(s) de la(s) Notaria(s) o de la(s)  
copia(s) que cumplen con lo establecido en la(s)  
ley(es) o acuerdo(s) que rigen la(s) actividad(es) que se  
realizan en la(s) oficina(s) de la(s) Notaria(s)





ASAMBLEA NACIONAL  
REPÚBLICA DEL ECUADOR

LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA NACIONAL,  
LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR Y ÁGORA DEMOCRÁTICA

Confieren el presente certificado a

*Merck Benavides*

0000381

Por su asistencia al II Seminario Internacional de Derecho Parlamentario, Ciencia Política y Técnica Legislativa realizado en la Asamblea Nacional del Ecuador, los días 21 y 22 de octubre de 2014, con una duración de 8 horas

Quito D M , 22 de octubre de 2014

NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DE QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5  
Art 18 de la Ley Notarial, dey fe que la persona que  
antecede es quien firma documento presentando ante mi  
Quito, a 17 ENE 2011



*Gabriela Rivadeneira*  
Gabriela Rivadeneira  
PRESIDENTA  
ASAMBLEA NACIONAL



*Cristian Parreño*  
Cristian Parreño  
DIRECTOR  
ÁGORÀ DEMOCRÁTICA

00008  
Ágora  
democrática  
Instituto  
MultiPartido Democrático

000029



0000000099

# SEMINARIO COIP

## TEÓRICO PRÁCTICO DEL

8 de Septiembre al 3 de Octubre 2014



## EL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA Y LA FACULTAD DE JURISPRUDENCIA DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

CONFIEREN EL PRESENTE

## DIPLOMA

0000038

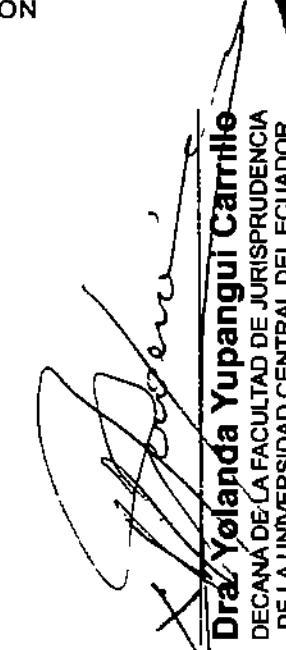
**Borimir Herrk Grenauider**

Al Señor Doctor

Por haber brindado su invaluable aporte académico, como expositor del tema  
**ANÁLISIS JURÍDICO SOBRE LA PROYECCIÓN DE LAS NORMAS CONTENIDAS  
EN EL CÓDIGO ORGANICO INTEGRAL PENAL Y EL PROYECTO DE REFORMAS AL MISMO**

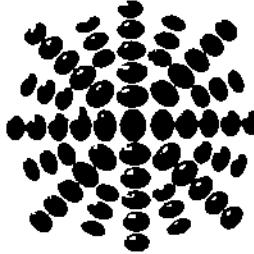
Dictado dentro del Seminario Teórico Práctico del Código Orgánico Integral Penal  
Quito Septiembre (Octubre) 2014

Por haber brindado su invaluable aporte académico, como expositor del tema  
**ANÁLISIS JURÍDICO SOBRE LA PROYECCIÓN DE LAS NORMAS CONTENIDAS  
EN EL CÓDIGO ORGANICO INTEGRAL PENAL Y EL PROYECTO DE REFORMAS AL MISMO**

  
**Dra. Yolanda Yupangui Carrillo**  
DECANA DE LA FACULTAD DE JURISPRUDENCIA  
DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

  
**José Alomía Rodríguez**  
PRESIDENTE DEL COLEGIO DE  
ABOGADOS DE PICHINCHA





**CLAD**

**Centro Latinoamericano de  
Administración para el Desarrollo**

000020

0000084

Otorga el presente certificado a

**Merck Benavides Benalcazar**

por su participación como Asistente en el

**XIX CONGRESO  
INTERNACIONAL DEL**



**SOBRE LA REFORMA DEL ESTADO Y DE LA ADMINISTRACION PUBLICA  
QUITO - ECUADOR, 11 - 14 DE NOVIEMBRE DE 2014**

  
**Gregorio Montero**  
Secretario General

NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5  
Art 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que  
antecede es igual al documento presentando ante mi  
Quito a 12 ENE 2017

Dra Ma Cristina Vallejo R  
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO

0000083

Notaria 38

CONSEJO DEPARTICIPACIÓN  
CIVIL CIUDADANAY  
CONTROL SOCIAL  
SECRETARIA GENERAL

000029

**PAGINA  
EN  
BLANCO**



0000668



Instituto Iberoamericano  
de Derecho Procesal



TRIB 38  
Copia de la sentencia que me otorgó el cargo de juez(a) ante mi  
señoría. La copia es original de la que la(s) autoridades  
de la Corte de Justicia de Quito me dieron en el Art 18  
de la Constitución de la República del Ecuador.  
Atentamente,  
MAYA OCTAVIA DE QUITO

**El Consejo de la Judicatura,  
el Banco Interamericano de Desarrollo y el  
Instituto Iberoamericano de Derecho Procesal**

Confieren el presente

**C E R T I F I C A D O**

**Benavides Merck**

A

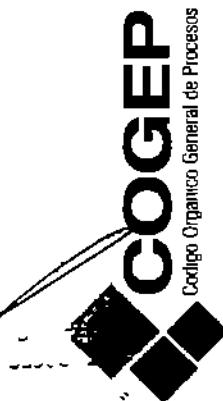
0000031

Por haber participado los días jueves 13 y viernes 14 de agosto de 2015 en el

**Seminario Internacional de Derecho Procesal**

El Código Orgánico General de Procesos del Ecuador (COGEP) y la oralidad en América Latina  
Con una duración de 15 horas

Quito, agosto de 2015



Gustavo Jalkh Röben  
PRESIDENTE  
CONSEJO DE LA JUDICATURA

0000000

Tomás Alvear Peña  
DIRECTOR NACIONAL  
ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL

Hernán Pichot



# Décimo Congreso Ecuatoriano de Sociología, Ciencias Sociales y Políticas

Merck Benavides Benalcázar

Fundación  
Rosa Luxemburg



# LEX CONSULTORES JURÍDICOS ASOCIADOS

Confiere el presente certificado a

Dr Merck Milko Benavides Benalcázar

En calidad de

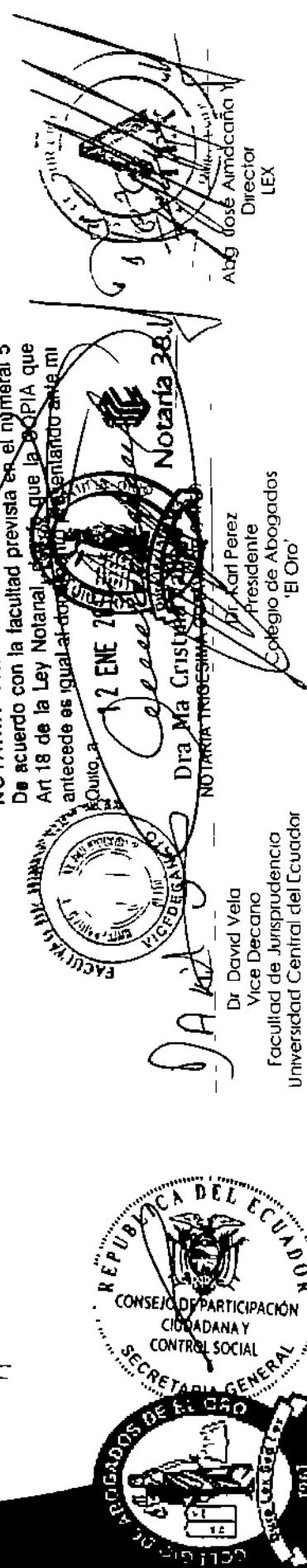
Ponente

Por su participación al primer seminario internacional de  
**TEMAS ACTUALES DEL DERECHO CONSTITUCIONAL.**  
**UN DEBATE SOBRE NEOCONSTITUCIONALISMO**

Con una duración de 60 horas académicas

En homenaje al Prof Dr José García Falconí

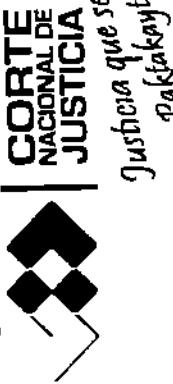
Realizado los días 17, 18, 19 y 20 de noviembre del 2015 en el auditorio "Union Latina" de la Facultad de Jurisprudencia de la Universidad Central del Ecuador



000029



0000058



CORTE  
NACIONAL DE  
JUSTICIA  
DEL ECUADOR

Justicia que se ve  
paktakaya nkuy

La Corte Nacional de Justicia del Ecuador,  
El Centro de Estudios y Difusión de Derecho Constitucional de la Corte Constitucional del Ecuador,  
y La Asociación Ecuatoriana de Magistrados y Jueces - Núcleo Pichincha



FEDERACION LATINOAMERICANA  
DE MAGISTRADOS

A: Dr Merck Benavides Benalcázar

NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DE QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5  
Art 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que  
antecede es igual al documento presentado ante mi  
Quito a

Por haber participado en el  
**SEMINARIO TALLER DE**

## “DERECHO CONSTITUCIONAL”

realizado en la ciudad de San Francisco de Quito D M, martes 23 de julio a viernes 26 de julio de 2013,  
de 17h30 a 20h00 (Total 10 horas)

00000159  
00000237

Dra. Cristina Vallejo R. Notaria 38

Dr Jorge Benavides Ordóñez  
DIRECTOR CENTRO DE ESTUDIO Y DIFUSIÓN  
DE DERECHO CONSTITUCIONAL

Dr Carlos Ramírez Romeo  
PRESIDENTE CORTE NACIONAL DE JUSTICIA

Centro de  
Estudios y Difusión  
del Derecho Constitucional

Dr Asdrubal Granizo Gayda  
PRESIDENTE ASOCIACIÓN ECUATORIANA DE MAGISTRADOS  
Y JUECES - NÚCLEO PICHINCHA



62000



0900060



Defensoría  
Pública  
Solo defensor no hay justicia

Otorga el presente

**CERTIFICADO A:**

**Merck Benalcázar**

Por su participación en el "**PRIMER ENCUENTRO INTERNACIONAL POR UNA POLÍTICA Y LEGISLACIÓN ALTERNATIVA A LA GUERRA CONTRA LAS DROGAS**", llevado a cabo los días 19 y 20 de noviembre de 2013 en la Casa de la Música, con una duración de 17 horas académicas. El Encuentro contó con las conferencias de especialistas de Ecuador, Holanda, Portugal, Estados Unidos, Venezuela, Colombia, Perú y Uruguay

**Quito, 20 de Noviembre de 2013**

NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DE QUITO  
Díz acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5  
Art 18 de la Ley Notarial dñ le que la COPPA que  
antecede es igual al documento presentando ante mi  
Oficio a 22 ENE 2017

Dia Ma Cristina Vallejo R Notaria 38  
NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DE QUITO

**DR ERNESTO PAZMIÑO GRANIZO**  
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL



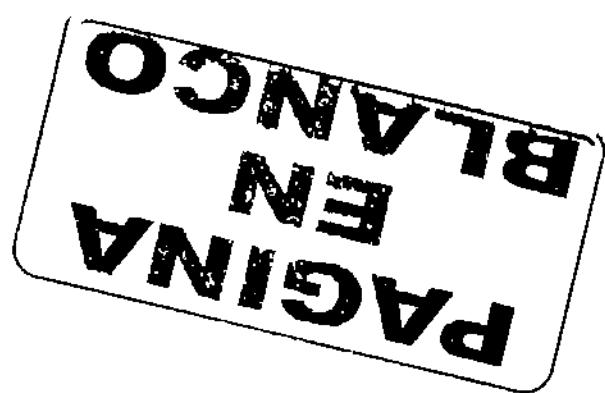
0000034

0000034

**ING RODRIGO VELEZ VALAREZO**

SECRETARIO EJECUTIVO CONSEPE

00000  
00029



0000046

Escuela de la  
Función Judicial  
(Un solo camino la excelencia)



CORTE NACIONAL DE  
**JUSTICIA**  
Voces, Seguridad y Paz  
Herramientas para el Desarrollo Comunitario

CONSEJO DE LA  
**JUDICATURA**

El Consejo de la Judicatura, La Corte Nacional de Justicia y  
La Escuela de la Función Judicial

Extienden el presente

**C E R T I F I C A D O**

*Merck Benavides*

0000025

0000083

**Encuentro Internacional**

**“Nuevas Realidades del Derecho Procesal”**

NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DE QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5  
Realizado el **20 y 21 de marzo de 2014**, en la COPIA que

anteriormente figura al documento presentando ante mi

0000084

Notaria **38**  
Dra. Ma. Cristine Vallejo R.  
NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DE QUITO

Quito, a **12 ENE 2017**

*Tomas Alvear Peña*

DIRECTOR

ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL



000029

PAGINA  
EN  
BLANCO

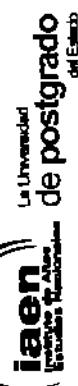


0000084



CORTE NACIONAL DE  
**JUSTICIA**

Versión Sencilla y Rápida  
Instrumento Kísmico Electrónico



Ministerio  
del Interior

**CODENPE**  
COMITÉ DE PLURALISMO JURÍDICO

La Corte Nacional de Justicia conjuntamente con el IAEN,  
el Ministerio del Interior, el CODENPE y la Fundación  
Rosa Luxemburg, confieren el presente  
**CERTIFICADO**

al Dr. Merck Benavides

Por su participación en el Seminario Internacional "El pluralismo jurídico en el  
marco del Estado plurinacional", realizado en la ciudad de San Francisco de Quito  
DM, del 16 al 17 de abril de 2014

Duración 16 horas académicas  
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5  
Art 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que  
antecede es igual a la documento presentado ante mi  
Quiroa 12 ENE 2017



REPT. José Serrano Saavedra  
Dr. MINISTRO DEL INTERIOR



Dr. José Antonio Figueroa  
DECANO GENERAL ACADÉMICO DEL IAEN

Dr Segundo José Chimbo Chimbio  
SECRETARIO NACIONAL EJECUTIVO DEL CONSENPE

00084

Dra. Mariana Yumbay Yáñez  
JUEZA NACIONAL COORDINADORA DEL SEMINARIO

Dr Carlos Ramírez Romeo  
PRESIDENTE DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA

00084

Dr. José Antonio Figueroa  
DECANO GENERAL ACADÉMICO DEL IAEN

000025



0000164



# MERCK BENAVIDES BENALCAZAR

de nacionalidad ECUATORIANA con pasaporte/C.I. n.º 04000554606  
ha asistido a la parte presencial de los

## 39.º CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO

en la especialidad de DERECHO CONSTITUCIONAL  
con una duración de 60 horas, que se desarrollaron entre los días 8 y 24 de junio de 2016

Salamanca (España), 24 de junio de 2016

El Rector Magnífico

El Director Gerente de la Fundación

El Director de la Especialidad



0000084  
José Luis Cascajo Castro

000029

PAGINA  
EN  
BLANCO



0000080

**UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA  
DE LOS ANDES - UNIANDES**

*LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN CONTINUA*

Confieren el presente

**CERTIFICADO**

NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DE QUITO  
DRA MARIA CRISTINA VALLEJO H  
Notaria 38  
Cuito, a 03 ENE 2019  
diseño de la documentación  
En \_\_\_\_\_ faja(s)  
COPIA(S) que contiene(n) es igual al (los)  
Número 5 de la Ley Notarial, do por que la(s)  
documentación(s) que contiene(n) es igual al (los)  
NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DE QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el Art 18  
COPIA(S) que contiene(n) es igual al (los)  
Número 5 de la Ley Notarial, do por que la(s)  
documentación(s) que contiene(n) es igual al (los)

4800000

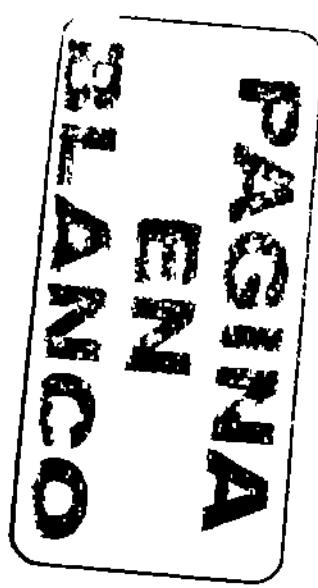
Con una duración de 40 horas, del 09 de Junio al 31 de Julio del 2014

Ambato, 31 de Julio del 2014

**MERCK BENAVIDES.**  
Por haber participado y aprobado el curso de  
**“MANEJO DE AULAS VIRTUALES”**



UNIVERSIDAD  
UNIANDES





# PROGRAMA DE DOCTORADO “ESTADO DE DERECHO Y GOBERNANZA GLOBAL”

NICOLÁS RODRÍGUEZ GARCÍA y FÁTIMA M. GARCÍA DÍEZ, docentes del “Programa de Doctorado en Estado de Derecho y Gobernanza Global” de la Universidad de Salamanca, por medio del presente documento

## CERTIFICAN

Que MERCK MILKO BENEVIDES BENALCÁZAR, de nacionalidad ecuatoriana, el día 27 de abril de 2018 ha cursado el “Seminario sobre difusión de resultados de investigación”, celebrado en la Universidad de Central del Ecuador, con una duración de 3 horas

Para que así conste a los efectos oportunos, lo firmamos en Quito (Ecuador), a 27 de abril de 2018

Nicolás Rodríguez García  
Catedrático de Derecho Procesal

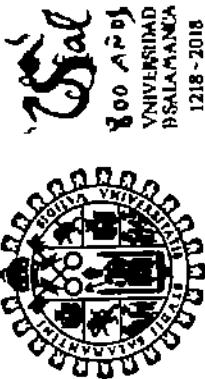
Fernando Rodríguez López  
Prof. Titular de Economía Aplicada



P800000

NOTARIA 38  
DRA MARÍA CRISTINA VALLEJO H.  
Quito, a 03 ENERO 2019  
En -  
Número(s) de la Ley Notarial en el Anexo  
Documentos que se exhiben en el original (los)  
CDP(s) que antecede(n) es igual a (los)  
De acuerdo con la legislación prevista en el Anexo  
Número(s) de la Ley Notarial en el Anexo  
En -  
Laja(s)

PAGINA  
EN  
BLANCO



NOTARIA 38  
DRA MARIA CRISTINA VALLEJO H  
NOTARIA TRIJEGISMA OCTAVA DE QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el Art. 18  
Número 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s)  
COPIA(S) que anteceden(es) es igual a la(s)  
documentos(s) exhibido(s) en original(es) ante mi  
En - Quito, a 03 ENERO 2019  
En - (firma)

## PROGRAMA DE DOCTORADO “ESTADO DE DERECHO Y GOBERNANZA GLOBAL”

NICOLÁS RODRÍGUEZ GARCÍA Y FÁTIMA M. GARCÍA DÍEZ, docentes del “Programa de Doctorado en Estado de Derecho y Gobernanza Global” de la Universidad de Salamanca, por medio del presente documento

### CERTIFIAN

Que D. MERCH MILHO BENALCÁZAR, de nacionalidad ecuatoriana, el día 27 de abril de 2018 ha cursado el «seminario sobre definición de estrategias de investigación», celebrado en la Universidad de Central del Ecuador, con una duración de 7 horas

Para que así conste a los efectos oportunos, lo firmamos en Quito (Ecuador), a 27 de abril de 2018

1/leedr  
Fernando Rodríguez López  
Prof. Titular de Economía Aplicada



Nicolás Rodríguez García  
Catedrático de Derecho Procesal



00000001

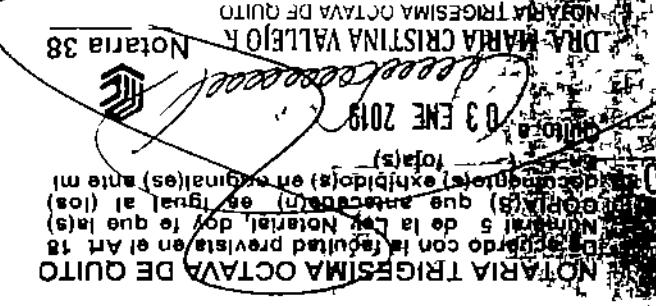
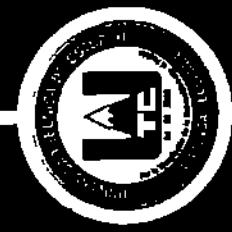
00000001



CENTRO DE TRANSFERENCIA Y DESARROLLO DE TECNOLOGÍA CTT DE LOS ANDES

Quien davé el encabezado de la carta

# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COTOPAXI



DE LOS ANDES

Otorgan el presente

# CERTIFICADO

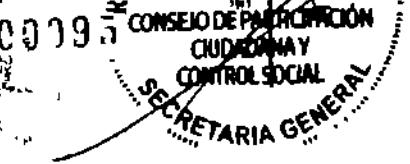
BENAVIDES BENALCAZAR MERCK MILKO

POR HABER APROBADO EL CURSO  
CÓDIGO ORGÁNICO GENERAL DE PROCESOS "COGEP".

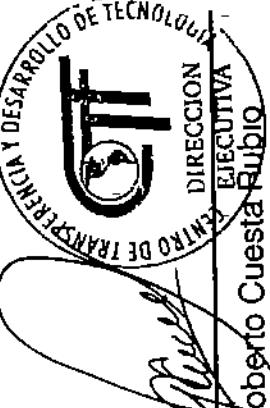
Realizado del 5 al 26 de marzo del 2016

Duración 120 horas

600039



Ambato, marzo del 2016



DIRECTOR EJECUTIVO CTT

MBA Cristian Tinajero  
DIRECTOR UTC



Con el respaldo académico de

Escala de la  
Función Judicial  
En su calidad de notario



Confieren el presente certificado a:

*Merck Benavides Bonalcazar*

Por su participación en el Seminario  
**Código Orgánico General de Procesos**  
con una duración de 30 horas en modalidad presencial

Quito, abril de 2016

4300000

Dr Homero Lopez  
PRESIDENTE DEL COLEGIO DE  
NOTARIOS DE PICHINCHA

Dr Julio Arrieta  
PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN  
ECUATORIANA DE MAGISTRADOS Y JUECES



9CC0000

NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DE QUITO  
DRA MARIA CRISTINA VALLEJO H  
Notaria 38  
Quito, a 83 FEB 2019  
En - 1 - (Faja(s))  
Número(s) que antecede(n) es (es) original(es) ante mi  
COPIA(S) que antecede(n) soy fecho(s)  
De acuerdo con la Ley Notarial doy fe que los  
documento(s) expuesto(s) en el Art 18  
Número 5 de la Ley Notarial doy fe que los  
documento(s) expuesto(s) en el Art 18  
COPIA(S) que antecede(n) es (es) original(es) ante mi  
NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DE QUITO  
NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DE QUITO  
NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DE QUITO



XVIII Cumbre Judicial Iberoamericana  
Primera Reunión Preparatoria

4 al 6 de agosto de 2014

Hilton Sheridan de Montevideo Montevideo Uruguay



NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DE QUITO  
DRA MARIA CRISTINA VALLEJO R. Notaria 38  
Guito, a 03 ENE 2019  
De acuerdo con la facultad prevista en el Art. 18  
Numerario 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) COPIA(S) que intacade(n), es original(es) en su totalidad y que los documentos(s) adjunto(s) son originales que mi  
en - 1 - fotograf(s)

4800000

**Merck Milko Benavides Benalcazar**

Se deja Constancia que

Asistió en calidad de  
Participante

7000000



PAGINA  
EN  
BLANCO



**LA DIRECCION NACIONAL DE TALENTO HUMANO  
DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA**

**C E R T I F I C A**

A petición escrita de Dr **MERCK MILKO BENAVIDES BENALCAZAR** con cedula de ciudadanía No 0400554606 una vez revisado el expediente laboral del servidor consta que ingreso a esta institución el 01 de diciembre de 1988, con el cargo de Secretario del Tribunal Penal de Carchi, hasta el 31 de agosto de 1989

A partir del 01 de diciembre de 1989, con el cargo de Secretario Relator de la H Corte Supenor de Justicia de Ibarra hasta el 31 de agosto de 1990

Desde 01 de septiembre de 1990, le designan para que se desempeñe con el cargo de Defensor de Oficio hasta 05 de octubre de 1994

A partir del 06 de octubre de 1994, le nombran Juez de Inquilinato de la Corte Supenor de Justicia de Ibarra hasta el 31 de enero de 1998

Desde el 08 de octubre de 1999, le nombran Juez Cuarto de lo Civil de Ibarra, hasta el 16 de marzo del 2003

A partir del 14 de marzo del 2003 se desempeña con el cargo de Juez de Tribunal Penal de Imbabura, hasta el 31 de julio del 2007

Desde el 23 de mayo del 2008 se desempeña como Vocal Suplente del Tribunal Penal, hasta el 08 de diciembre del 2008

A partir del 26 de enero del 2012, le otorgan el nombramiento periodo fijo con el cargo de Juez de la Corte Nacional de Justicia

Desde el 24 de abril del 2012, se desempeña con el cargo de Juez de la Sala de lo Penal Militar, Penal Policial y Transito de la Corte Nacional de Justicia, hasta el 09 de abnl del 2015

A partir del 10 de abnl del 2015, se desempeña con el cargo de Juez en la Sala de lo Laboral de la Corte Nacional de Justicia, hasta la presente fecha

Quito 2 de enero del 2019

**NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO**  
 De acuerdo con la facultad prevista en el Art 118 Numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) COPIA(S) que antecede(n), es igual al (los) documento(s) exhibido(s) en original(es) ante la  
 Ing. Rocío Flores Hinostroza 03 ENE 2019  
**SUBDIRECTORA NACIONAL DE DESARROLLO Y SEGUIMIENTO**  
**DE SISTEMAS TECNICOS DE TALENTO HUMANO (ESTH)**  
**DRA MARIA CRISTINA VALLEJO R** Notaria 38 000  
 NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO



3002

Quito, DM 11 de enero de 2017

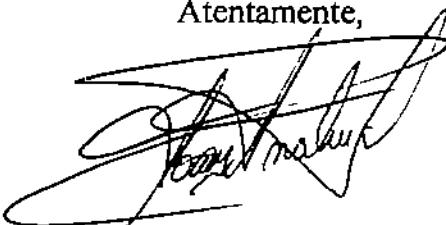
## CERTIFICADO

Revisado el expediente personal que reposa en el archivo de la Dirección de Talento Humano de la Fiscalía General del Estado, CERTIFICO que

El Doctor **MERCK MILKO BENAVIDES BENALCAZAR**, titular de la cédula de ciudadanía N° 040055460-6, prestó sus servicios en la Fiscalía General del Estado de conformidad al siguiente detalle

- **NOMBRAMIENTO PERIODO FIJO** en calidad de MINISTRO FISCAL DISTRITAL DEL CARCHI, a partir del 26 de julio del 2007, hasta el 22 de diciembre del 2007
- **CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES** en calidad de AGENTE FISCAL, en el Ministerio Distrital de Imbabura, a partir del 01 de febrero del 2008, hasta el 23 de mayo del 2008
- **NOMBRAMIENTO PROVISIONAL** en calidad de MINISTRO FISCAL DISTRITAL DE IMBABURA, a partir del 05 de noviembre del 2008, hasta el 20 de enero del 2012

Atentamente,



Lcda Soraya Analuisa E

**EXPERTO 2**



Fecha de elaboración	Elaborado por	Revisado por	Aprobado por
11 de enero 2017	Carlos Jaramillo Salto Asistente de Servicios Generales	Lcda Soraya Analuisa E Experto 2	Lcda Soraya Analuisa E Experto 2

**NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO**

De acuerdo con la facultad prevista en el Art. 18  
Número 5 de la Ley Notarial, doy fe que lo(s) o  
COPIA(S) que antecede(n), es igual al (los)

www.fiscalia.gov.ec documento(s) exhibido(s) en original(es) ante mí en la calle Patna s/n y 12 de Octubre de QUITO - ECUADOR

En -1- folio(s)  
Quito, a 03 ENE 2019

PEX (593 2) 3985800 / 593 2105900  
Quito - Ecuador

DRA MARIA CRISTINA VALLEJO R  
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO

Notaria 38







0000084

UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR  
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES  
SECRETARÍA

## CERTIFICACIÓN

EL SUSCRITO SECRETARIO ABOGADO DE LA FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR, CERTIFICA que el señor **Dr BENAVIDES BENALCAZAR MERCK MILKO, PhD**, portador de la cedula de ciudadanía No 0400554606, presta sus servicios en la Carrera de Derecho de esta Facultad a partir del 01 de marzo de 2012 con Nombramiento Ocasional como **DOCENTE AUXILIAR TIEMPO PARCIAL**, con nombramiento permanente al haber ganado el Concurso de Meritos y Oposicion como **DOCENTE AUXILIAR TIEMPO PARCIAL (10 HORAS) NIVEL UNO**, desde el 01 de mayo de 2013, como **DOCENTE AUXILIAR TIEMPO PARCIAL (10 HORAS) NIVEL DOS**, desde el 14 de marzo de 2018, y como **DOCENTE AGREGADO TIEMPO PARCIAL (10 HORAS) NIVEL UNO**, desde el 15 de septiembre de 2018 hasta la actualidad, dictando las catedras de Derecho Tributario, Derecho Procesal Penal I y Derecho Penal II

Durante todo el tiempo que ha laborado el referido Docente no presenta sancion Administrativa alguna

Quito, 02 de enero del 2019

*q. B. Valles* NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el Art. 18  
Numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s)  
COPIA(S) que antecede(n), es igual al (los)  
documento(s) exhibida(s) en original y sujeto al  
firma(s) foja(s)

Dr. Fabian Benavides  
**SECRETARIO ABOGADO ENE 2019**

*J. C. Vallejo* DRA MARÍA CRISTINA VALLEJO CONSULTORIA  
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO CIUDADANÍA Y  
CONTROLO SOCIAL

SECRETARÍA GENERAL

Valeria

0000100





# UNIVERSIDAD REGIONAL AUTONOMA DE LOS ANDES

"La Universidad de los Andes"

AMBATO ECUADOR

0062

## CERTIFICACIÓN

El suscrito Asesor Financiero de la Universidad Regional Autonoma de Los Andes UNIANDES - de esta ciudad, CERTIFICA que el Dr Merck Milko Benavides Benalcazar, con Cedula de Ciudadanía No 0400554606, presta sus servicios profesionales en esta institucion, en calidad de Docente en la extension Ibarra, desde el periodo academico octubre 2002 – marzo 2003, hasta el periodo academico abril – septiembre 2008, en calidad de Docente Contratado recibiendo sus honorarios previa la presentacion de la respectiva factura, y, desde el periodo academico octubre 2008 - marzo 2009 hasta la presente fecha, como Docente de dedicación a Tiempo Completo, impartiendo las asignaturas de Derecho Tributario y financiero Publico, Derecho Procesal II, Justicia Constitucional y Derecho Humanos

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, autorizando al peticionario dar uso de este documento de la mejor forma.

Firmado y sellado en Ambato a los treinta días de agosto del dos mil once

Ing. Marcelo Yancha Villacis  
ASESOR FINANCIERO UNIANDES



DOY FE que esta fotocopia es igual al documento que me fue exhibido -

Ibarra

12 NOV 2012

Dr. Cesar Pospiñano  
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN  
IBARRA

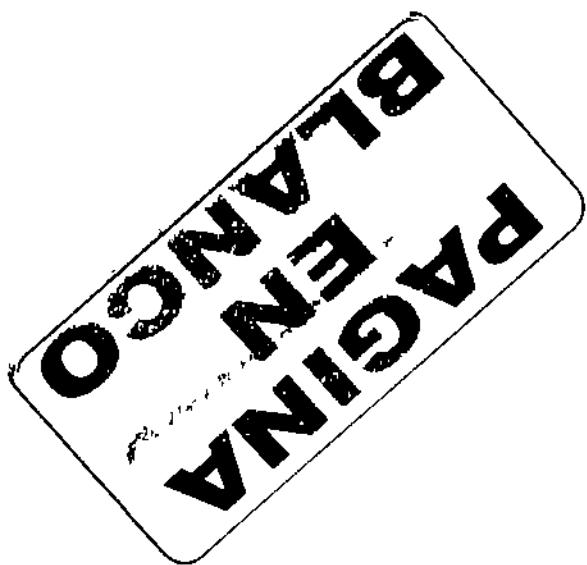
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO  
Certifico que la(s) Fotocopia(s) que antecede(n) ES FIEL  
COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA del (los) documento(s)  
que antecede(n) En 1 foja(s) exhibido(s) ante mi

0000101

Quito, a 03 ENE 2019

DRA MARIA CRISTINA VALLEJO R  
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO







PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR  
SEDE IBARRA

Notaria 38

QUITO - ECUADOR

100025  
MGS ANDRÉS SIMBAÑA, DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA PONTIFICIA  
UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR SEDE IBARRA, EN FORMA LEGAL,

0000084

CERTIFICA

Que, el **MGS MERCK MILKO BENAVIDES BENALCÁZAR**, portador de la cédula de ciudadanía 040055460-6, laboró bajo relación de dependencia en la Pontificia Universidad Católica del Ecuador Sede Ibarra, en calidad de DOCENTE desde el 07 de octubre del 1990 hasta el 31 de enero del 2002, presto los servicios profesionales el semestre académico marzo –julio 2002

Que el Mgs Merck Benavides laboró con el contrato de trabajo por horas en los siguientes períodos

CARRERA	MATERIA	PERIODO
CONTABILIDAD SUPERIOR	DERECHO TRIBUTARIO I	Septiembre/2004 Febrero/2005
ADMINISTRACION DE EMPRESAS	DERECHO TRIBUTARIO I	Septiembre/2004 Febrero/2005
ADMINISTRACION DE EMPRESAS	DERECHO SOCIETARIO Y MERCANTIL	Septiembre/2004 Febrero/2005
COMERCIO INTERNACIONAL	NORMATIVA ADUANERA I	Septiembre/2004 Febrero/2005
CONTABILIDAD SUPERIOR	DERECHO TRIBUTARIO 2	Septiembre/2004 Febrero/2005
ADMINISTRACION DE EMPRESAS	DERECHO TRIBUTARIO	Marzo 2005 Julio 2005
CONTABILIDAD SUPERIOR	DERECHO TRIBUTARIO I	Marzo 2005 Julio 2005
ECOTURISMO	DERECHO TRIBUTARIO	Marzo 2005 Julio 2005
TURISMO	DERECHO TRIBUTARIO	Marzo 2005 Julio 2005
HOTELERIA	DERECHO TRIBUTARIO	Marzo 2005 Julio 2005
COMERCIO INTERNACIONAL	NORMATIVA ADUANERA I	Septiembre/2005 Febrero/2006
ADMINISTRACION DE EMPRESAS	DERECHO LABORAL	Septiembre/2005 Febrero/2006
ADMINISTRACION DE EMPRESAS	DERECHO TRIBUTARIO	Marzo/2006 Julio/2006
CONTABILIDAD SUPERIOR	DERECHO TRIBUTARIO I	Marzo/2006 Julio/2006
COMERCIO INTERNACIONAL	NORMATIVA ADUANERA I	Septiembre/2006 Febrero/2007
ADMINISTRACION DE EMPRESAS	DERECHO LABORAL	Septiembre/2006 Febrero/2007
ADMINISTRACION DE EMPRESAS	DERECHO TRIBUTARIO	Marzo/2007 - Julio/2007
CONTABILIDAD SUPERIOR	DERECHO TRIBUTARIO I	Marzo/2007 Julio/2007
COMERCIO INTERNACIONAL	NORMATIVA ADUANERA	Septiembre/2007 Febrero/2008

Con el contrato de temporada

CARRERA	MATERIA	PERIODO
COMERCIO INTERNACIONAL	NORMATIVA ADUANERA	Septiembre/2008 Enero/2009
ADMINISTRACION DE EMPRESAS	DERECHO SOCIETARIO Y MERCANTIL	Septiembre/2008 Enero/2009

0000102

Con el contrato de trabajo a plazo fijo y por jornada Parcial



CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y  
COMITÉ SOCIAL  
REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONTRATO SOCIAL  
MISIÓN  
Gobernar para las personas y las organizaciones con  
capacidad de acción, promoviendo la transformación social y  
política, cultiva el desarrollo y crecimiento, de tal  
modo que sean prolongados en la construcción  
de una sociedad más humana.

00026

COMERCIO INTERNACIONAL	NORMATIVA ADUANERA	Agosto/2009 Enero/2010
DERECHO	PROCESOS CONTENCIOSOS ADMINISTRATIVOS TRIBUTARIOS EN SEDE JURISDICCIONAL	Agosto/2009 Enero/2010
CONTABILIDAD SUPERIOR	DERECHO SOCIETARIO Y MERCANTIL	Febrero 2010 - Junio 2010
ADMINISTRACION DE EMPRESAS	DERECHO SOCIETARIO Y MERCANTIL	Febrero 2010 Junio 2010
DERECHO	REGIMEN ADUANEROS OPTATIVA	Febrero 2010 - Junio 2010
DERECHO	DERECHO PROCESAL ORGANICO	Febrero 2010 Junio 2010
COMERCIO INTERNACIONAL	NORMATIVA ADUANERA	Agosto/2010 Diciembre/2010
CONTABILIDAD SUPERIOR	DERECHO LABORAL	Agosto/2010 Diciembre/2010
DERECHO	DELITOS EN PARTICULAR CONTRA LA PROPIEDAD	Agosto/2010 Diciembre/2010
ADMINISTRACION DE EMPRESAS	DERECHO LABORAL	Agosto/2010 Diciembre/2010

Con el contrato de trabajo Indefinido

CARRERA	MATERIA	PERIODO
DERECHO	DELITOS EN PARTICULAR CONTRA LA PERSONA	Febrero/2011 Junio/2011
CONTABILIDAD SUPERIOR	DERECHO LABORAL	Septiembre/2011 Enero/2012
ADMINISTRACION DE EMPRESAS	DERECHO LABORAL	Septiembre/2011 Enero/2012
DERECHO	DERECHO PROCESAL PENAL	Septiembre/2011 Enero/2012
DERECHO	DELITOS EN PARTICULAR CONTRA LA PERSONA	Marzo/2012 Julio/2012
DERECHO	DERECHO PROCESAL PENAL	Septiembre 2012 Enero 2013
DERECHO	CLINICA III	Marzo/2013 Julio/2013
DERECHO	DRECHO PROCESAL PENAL	Septiembre 2013 Enero 2014
DERECHO	INSTITUCIONES DEL DERECHO PENAL DELITOS EN PARTICULAR	Abri 2014 Agosto 2014
DERECHO	DRECHO PROCESAL PENAL	Octubre 2014 Febrero 2015
DERECHO	INSTITUCIONES DEL DERECHO PENAL DELITOS EN PARTICULAR	Abri 2015 - Agosto 2015
DERECHO	INSTITUCIONES PROCESALES PENALES	Octubre 2015 Febrero 2016
DERECHO	INTRODUCCION AL DERECHO PENAL	Abri 2016 - Agosto 2016
DERECHO	INSTITUCIONES PROCESALES PENALES	Octubre 2016 Febrero 2017

El interesado puede hacer uso del presente como lo estime conveniente

Ibarra, 11 de enero del 2017



Mrs Andrés Simbaña  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el Art 18  
Numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s)  
COPIA(S) que anteceden(1), es igual al (los)  
documento(s) exhibido(s) (en original(es) ante mi  
En 1 folio(s)  
Quito, a 03 ENE 2019

DRA MARIA CRISTINA VALLEJO R  
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO

Notaria 38



Factura 001-002-000036568



20191701038C00031

0000084

**FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20191701038C00031**

RAZÓN De conformidad al Art 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 5 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 5 foja(s) conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO a 3 DE ENERO DEL 2019 (18 56)

NOTARIO(A) MARIA CRISTINA VALLEJO RAMIREZ

NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO



**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

0000103







**PALESTRA**  
El taller de los buenos libros de Derecho

CATÁLOGO

COLECCIONES

EBOOKS

AUTORES

Nosotros

Puntos de venta

Mi cuenta

Contacto

QUITO - ECUADOR

**Notaria 38**

# Los principios procesales de la justicia civil en Iberoamérica

\$ 36.00



## LOS PRINCIPIOS PROCESALES DE LA JUSTICIA CIVIL EN IBEROAMÉRICA

Daniel Mitidiero  
Jordi Nieva Fenoll  
Eduardo Oteiza  
Giovanni Priori  
Diana María Ramírez Carvajal  
Michele Taruffo  
(Coordinadores)



## Los principios procesales de la justicia civil en Iberoamérica

**\$ 36.00**

**Coordinadores** Giovanni Priori Posada, Daniel Mitidiero, Jordi Nieva Fenoll, Eduardo Oteiza, Diana María Ramírez Carvajal, Michele Taruffo

**Formato** 17 x 24 cm

**Páginas** 546

**ISBN** 9786123250447 **0000101**

**Año** 2018



**Categoría Civil y Procesal Civil**

---

[SHARE  
ON FACEBOOK](#)[PIN  
THIS ITEM](#)[EMAIL  
A FRIEND](#)[TWEET  
THIS ITEM](#)

---

**DESCRIPCIÓN****TABLA DE CONTENIDOS****COMENZAR A LEER****COMENTARIOS (0)**

- Presentacion de la Red Justicia Iberoamericana  
*Diana Maria Ramirez Carvajal*
- Reflexion sobre los principios  
*Michele Taruffo*
- Introducción Príncipios procesales aclaraciones para contrarrestar su ambiguedad  
*Eduardo Oteiza*
- ¿Cómo operan determinados principios procesales en Argentina?  
*Eduardo Oteiza, Martin Oteiza*
- Los principios de la justicia civil en Bolivia  
*Jorge Omar Mostajo Barrios*
- Derecho fundamental al proceso justo  
Derechos fundamentales procesales en el Brasil  
*Luiz Guilherme Marinoni, Sergio Cruz Arenhart y Daniel Mitidiero*
- Príncipios estructurales del proceso civil chileno  
*Andres Bordali Salamanca*
- Los principios en perspectiva de la justicia civil caso Colombia  
*Diana Maria Ramirez Carvajal*
- Evolucion, reforma y actualidad del proceso civil en Cuba  
*Juan Mendoza Diaz*
- El sistema procesal oral ecuatoriano  
*Farid Manosalvas G, Ana Gabriela Pozo Pantoja Magdalena Maribel Hermoza Hugo Bayardo Santacruz, Edgar Lopez Tobar Ma Isabel Tobar Subia Contento, & Merck Benavides*



**Notaría 33**

BUENOS AIRES - ECUADOR

0000084

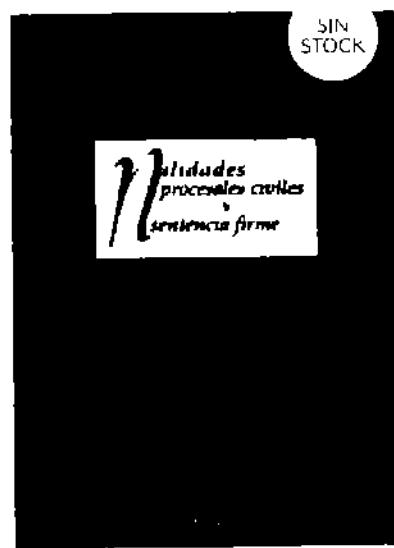
- Análisis de la justicia civil en España  
*Jordi Nieve Fenoll*
- Principios materia de análisis en perspectiva del Derecho procesal civil (Honduras)  
*Mary Ela Martinez Medina, Linda Patricia Reyes Interiano, Maria Teresa Bocan Zefaya*
- Principios materia de análisis en perspectiva de la justicia civil (Panama)  
*Maria Cristina Chen Stanzola*
- Principios materia de análisis en perspectiva de la justicia civil la situación paraguaya  
*Pablo Dario Villalba Bernie*
- Los principios de la justicia civil en el Peru  
*Giovanni F Priori Posada*
- Principios materia de análisis en perspectiva de la justicia civil (Portugal)  
*Paula Costa e Silva*
- Aplicación y desarrollo de los principios esenciales del proceso civil dominicano  
*Jose Alberto Cruceta Almánzar*
- Principios de la justicia civil en El Salvador  
*Manuel Montecino Giralt*
- Principios estructurales del proceso civil regulación y aplicación en Uruguay  
*Santiago Pereira Campos*
- Análisis en perspectiva de la justicia civil en Venezuela  
*Rodrigo Rivera Morales*

#### PRODUCTOS RELACIONADOS



Lecciones de Derecho Procesal Civil

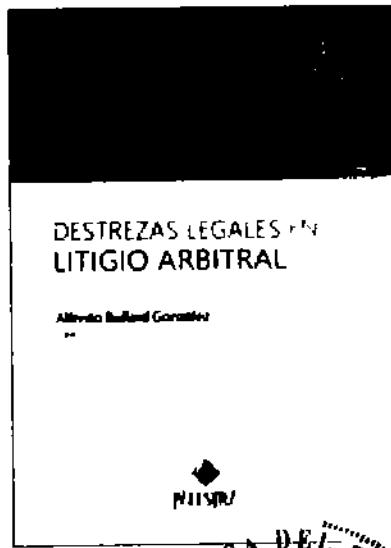
\$ 50 40



Nulidades procesales civiles y sentencia firme

\$ 23 40

0000105



Destrezas legales en Litigio Arbitral

Alberto Ballester Gómez



**RCA DE PALESTRA EDITORES**

Profesionales dedicados a la investigación y difusión de conocimientos especializados en el campo del  
desde 1996

**EDICIONES LEGALES**

**EDICIONES DE VENTA**

**TERMS DE PRIVACIDAD**

**CONDICIONES DE REEMBOLSO Y CAMBIO DE PRODUCTO**

**MODOS DE PAGO**

**EXTRAMUROS**

- Pretensiones en conflicto en el Derecho
- - - - -
- Crímenes de lesa humanidad

**ACCESOS EN**



Palestra editores

9937 8902 / (511) 637 8903

[palestraeditores.com](http://palestraeditores.com)

Bandera 125

DRC - Lima (Peru)

Copyright Palestra Editores. Todos los derechos reservados.

FACTURA N° 001.002.000036510  
De conformidad al artículo dieciocho numeral  
cinco de la Ley Notarial, doy Fe que el(s) o  
documento(s) que antecede(n) se han  
materializado en 2 foja(s) útil(es)  
Quito, a 03 ENE 2019

DRA. MARIA CRISTINA VALLEJO R  
NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DE QUITO

Notaria 38



Factura 001-002-000036570



20191701038C00033

0000084

**CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO N° 20191701038C00033**

**RAZÓN** De conformidad al Art 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en 2 foja(s) util(es) fue materializado a petición del señor (a) MERCK MILKO BENAVIDES BENALCAZAR de la pagina web y/o soporte electrónico <https://palestraeditores.com/producto/los-principios-procesales-de-la-justicia-civil-en-iberoamerica/> el dia de hoy 3 DE ENERO DEL 2019 a las 18:57 todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial Para constancia copia física del documento materializado queda archivado en el libro de Certificaciones La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es (son) de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n)

QUITO a 3 DE ENERO DEL 2019 (18:57)



NOTARIO(A) MARIA CRISTINA VALLEJO RAMIREZ

NOTARIA TERCER OCTAVA DEL CANTON QUITO

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

0000106





# Fórum

0000034

Madrid 26 de diciembre de 2018

Con el presente documento *Fórum Internacional de Comunicación y Relaciones Públicas* (Forum XXI)

## CERTIFICA

Que BENAVIDES BENALCÁZAR, Merck Milko es autor/a del capítulo que lleva por título «Las pruebas en el proceso penal ecuatoriano» dentro de la obra titulada *La comunicación ante el ciudadano* de la colección *Herramientas universitarias* que será incluido en el libro de la Editorial GEDISA con ISBN 978 84 17690 04 5 y Depósito legal B 28036-2018

Y para que así conste, se firma el presente certificado a petición de la persona interesada en la fecha que figura en el encabezamiento

Dr. D. Juan Enrique González Vallés  
Editor Responsable de Forum XXI

NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el Art. 18  
Número 6 de la Ley Notarial, soy fe que la(s) COPIA(S) que antecede(n), es igual al (los)  
documento(s) exhibido(s) en original(es) ante mí  
En 1 folio(s)  
Quito, a 03 ENE 2019

*Recibido*

DRA MARÍA CRISTINA VALLEJO R  
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO

Notaria 38

0000107



**PAGINA  
EN  
BLANCO**



Factura 001-002-000036572



20191701038C00035

0000084

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20191701038C00035

RAZÓN De conformidad al Art 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificacion(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s) conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO a 3 DE ENERO DEL 2019 (18 57)

  
NOTARIO(A) MARIA CRISTINA VALLEJO RAMIREZ  
NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO



**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

0000108



**PAGINA  
EN  
BLANCO**

## CONGRESO CUCIID 2018

0000084

Madrid (España) a 28 de octubre de 2018

Enrique García García, en mi calidad de Director General del Congreso **CUCIID 2018** (Congreso Universitario Internacional sobre la comunicación en la profesión y en la Universidad de hoy: Contenidos, Investigación, Innovación y Docencia) cuya web es [www.seeci.net/cuciid](http://www.seeci.net/cuciid), organizado en Madrid (España) por el Grupo de Investigación Complutense en Comunicación **Concilium**, el **Fórum XXI** y la asociación **História de los Sistemas Informativos**, por este medio

## HAGO CONSTAR

Que **BENAVIDES BENALCAZAR, Merck Milko** ha asistido y participado con aprovechamiento en dicho Congreso, celebrado los días 24 y 25 de Octubre de 2018 con la ponencia "**DERECHO PROBATORIO EN ECUADOR LA PRUEBA JUDICIAL EN EL PROCESO PENAL**" y que será publicada en el Libro de Actas del Congreso **CUCIID 2018** con ISBN 978-84-09-04679-9

Este certificado se expide a los 26 días de Octubre de 2018

**Fórum**  
*Enrique García*



Enrique García García

FACTURA N°. QDI 002-00000363  
De conformidad al artículo dieciocho numeral cinco de la Ley Notarial, doy Fe que el(s) documento(s) que antecede(n) se han materializado en 1 folio(s) de 1 libro(s).

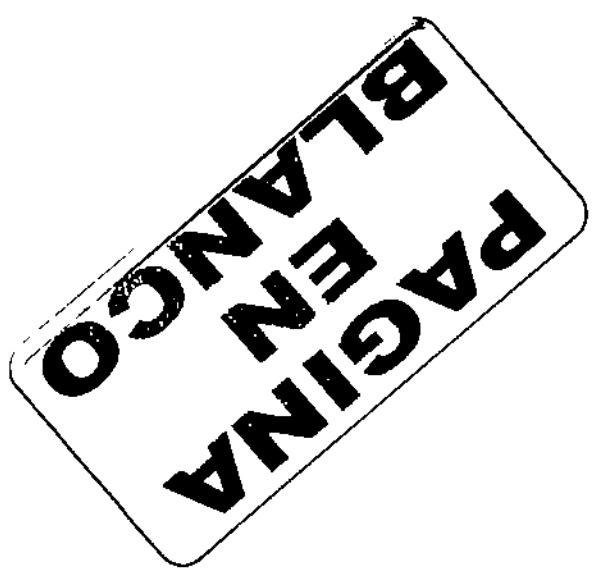
Quito a 03 ENE 2019

0003101

DRA. MARÍA CRISTINA VALLEJO R.  
NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DE QUITO

Notaria 38







Factura 001-002-000036573



20191701038C00036

0000036

**CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO N° 20191701038C00036**

RAZÓN De conformidad al Art 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en 1 foja(s) util(es) fue materializado a petición del señor (a) MERCK MILKO BENAVIDES BENALCAZAR de la página web y/o soporte electrónico <http://www.seeci.net/cuicid/> el día de hoy 3 DE ENERO DEL 2019 a las 19 02 todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial Para constancia copia física del documento materializado queda archivado en el libro de Certificaciones La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es (son) de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n)

QUITO a 3 DE ENERO DEL 2019 (19 02)



NOTARIO(A) MARIA CRISTINA VALLEJO RAMIREZ

NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

0000110





# Polo del Conocimiento

CASI DE PPO

(<https://polodelconocimiento.com/ojs/index.php/es/index>)

0000084

## SOBRE LOS AUTORES

*Merck M Benavides Benalcázar* Universidad Central del Ecuador Universidad Regional Autónoma de los Andes Pontificia Universidad Católica de Ibarra Ecuador

*Borman R Vargas-Villacres* Universidad Técnica de Ambato Corporación Cultural Integración Andina Festival Internacional Hilando Costumbres y Tradiciones al Mundo Ecuador

*Maria G Acosta-Morales* Universidad Técnica de Ambato Red Universitaria de Ética del Ecuador Ecuador

## USUARIO

Nombre de usuario

Clave

Recordar mis datos

Acceder

## CONTENIDO DE LA REVISTA

Buscar

## Ámbito de búsqueda

Todo

Buscar

## NAVEGADOR

- Por numero (<https://polodelconocimiento.com/ojs/index.php/es/issue/archive>)
- Por autor (<https://polodelconocimiento.com/ojs/index.php/es/search/authors>)
- Por título (<https://polodelconocimiento.com/ojs/index.php/es/search/titles>)

## Ayuda de la revista

## TOTAL DE VISITAS

## Visitors



17 FLAG COUNT

ESTA REVISTA ES DE ACCESO ABIERTO Y COMO TAL SE ACODE A LA INICIATIVA DE BUDAPEST ([HTTP://WWW.BUDAPESTOPENACCESSINITIATIVE.ORG/TRANSLATION](http://WWW.BUDAPESTOPENACCESSINITIATIVE.ORG/TRANSLATION)) Y A LAS DECLARACIONES DE BETHESDA ([HTTP://ICTLOGY.NET/ARTICLES/BETHESDA\\_ES.HTML](http://ICTLOGY.NET/ARTICLES/BETHESDA_ES.HTML)) Y BERLÍN ([HTTP://WEB.ARCHIVE.ORG/WEB/20140530043311/HTTP://WWW.APRENDELO.COM/REC/BERLIN-DECLARATION-OPEN-ACCESS-KNOWLEDGE-SCIENCES-AND-HUMANITIES](http://WEB.ARCHIVE.ORG/WEB/20140530043311/HTTP://WWW.APRENDELO.COM/REC/BERLIN-DECLARATION-OPEN-ACCESS-KNOWLEDGE-SCIENCES-AND-HUMANITIES))

0000111

OPEN  ACCESS JOURNALS



# Polo del Conocimiento

## La legítima defensa como causa de justificación o exclusión de la antijuricidad

Merck M Benavides-Benalcázar Borman R Vargas-Villacres, María G Acosta-Morales

### Resumen

La concepción jurídico-penal de la legítima defensa constituye una causa de justificación o exclusión de la antijuricidad que tiene como finalidad proteger un bien jurídico de la persona que se defendía de una agresión actual e ilegítima utilizando un medio racional para repelerla y sin que exista provocación por parte del que defiende un derecho propio o ajeno. Se analizan desde el punto de vista doctrinario y jurídico los requisitos de la legítima defensa y su contextualización a fin de lograr una comprensión integral de esta institución jurídica y su correcta utilización por los operadores de justicia. Este trabajo es de mucha relevancia en la actualidad considerando que es una figura jurídico-penal muy controvertida para los operadores de justicia en materia penal tomando en cuenta que algunos aspectos son eminentemente subjetivos y que la legislación ecuatoriana está regulada para defender derechos propios del que se defiende o de terceras personas sin embargo de lo cual en otras legislaciones tales como la argentina y colombiana a pesar de tener aspectos similares con la ecuatoriana, en esta última no se encuentra regulado la legítima defensa para defender la propiedad privada lo que se encuentra debidamente regulada en las legislaciones de los dos países antes referidos aspecto que es muy controvertido ya que en este caso se enfrentan dos derechos fundamentales el uno que es la propiedad privada y por otra parte puede ser la integridad física o la vida de la persona que ingresa al domicilio de la persona que defiende el derecho de propiedad.

### Palabras clave

Legítima defensa exclusión de antijuricidad bien jurídico agresión actual e ilegítima necesidad racional falta de provocación

### Referencias

- Aguilar Lopez, M A (2015) El Delito y la Responsabilidad Penal México Porrua  
Cerezo Mir J (2013) Derecho Penal Buenos Aires Técnicos Grupo Anaya S A  
Código Penal de la Nación Argentina Ley 11 179 (TO 1984 actualizado)  
Código Penal Colombiano Ley 5999 de 2000  
Código Orgánico Integral Penal publicado en el Registro Oficial suplemento Año I No 180 10 de febrero de 2014  
Donna E (2006) Derecho Penal Colombia Santa Fé  
García Falconí J (2014) Código Orgánico Integral Comentado Quito Latitud 0  
García Fernández, D (2014) La Metodología de la investigación jurídica en el Siglo XXI Mexico UNAM  
Iglesias Río M A (1999) Fundamento y Requisitos Estructurales de la Legítima Defensa Granada Comares  
Luzón Peña D (2015) Aspectos esenciales de la legítima defensa Buenos Aires S R L  
Mir Puig S (2014) Derecho Penal Barcelona Repertor  
Roxin C (1997) Fundamentos estructura del delito Madrid Civitas

Texto completo PDF (<https://polodelconocimiento.com/ojs/index.php/es/article/view/440/pdf>)

### Enlaces de Referencia

- Por el momento no existen enlaces de referencia

### Casa Editora del Polo

Dirección Ciudadela El Palmar II Etapa Manta Manabí Ecuador

Teléfonos 056053240 / 0991871420

Email [polodelconocimiento@gmail.com](mailto:polodelconocimiento@gmail.com) / [director@polodelconocimiento.com](mailto:director@polodelconocimiento.com)

URL <https://www.polodelconocimiento.com/> ( / )

DOI <https://doi.org/10.23857/pocaip> ( / )

( / )

( / )

NOTIFICACIONES

( / )

( / )

( / )

Ver (<https://polodelconocimiento.com/ojs/index.php/es/notification>)

Suscribirse (<https://polodelconocimiento.com/ojs/index.php/es/notification/subscribeMailList>)



0000084

LENGUAJE

Seleccionar idioma

Español (Argentina)

Cargar

TAMAÑO DE FUENTE

INFORMACIÓN

Para Lectores (<https://polodelconocimiento.com/ojs/index.php/es/information/readers>)

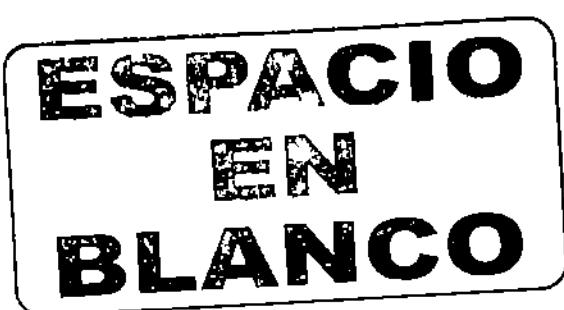
Para autoras/es (<https://polodelconocimiento.com/ojs/index.php/es/information/authors>)

Para bibliotecarias/os (<https://polodelconocimiento.com/ojs/index.php/es/information/librarians>)

PALABRAS CLAVE



ENCUÉNTRANOS EN



0000112



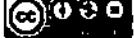
**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

ENCUÉNTRANOS EN

## REDES SOCIALES

0000084



[\(http://creativecommons.org/licenses/by-nd/4.0/\)](http://creativecommons.org/licenses/by-nd/4.0/)  
 (http://creativecommons.org/licenses/by-nd/4.0/)

de  
[\(http://creativecommons.org/licenses/by-nd/4.0/\)](http://creativecommons.org/licenses/by-nd/4.0/)  
[\(http://creativecommons.org/licenses/by-nd/4.0/\)](http://creativecommons.org/licenses/by-nd/4.0/)

Esta obra está bajo una **SCIENCE**  
Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-SinDerivar 4.0 Internacional  
(<http://creativecommons.org/licenses/by-nd/4.0/>)  
47586310a)

Copyright © Polo del Conocimiento 2017 Todos los Derechos Reservados

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

0000113



FACTURA N° 021 002 000022626^  
De conformidad al artículo dieciocho numeral  
cinco de la Ley Notarial, doy Fe que el/los  
documento(s) que antecede(n) se han  
materializado en -3- folio(s) 1  
Quito a 03 ENE 2019

*Dra. María Cristina Vallejo R*  
DRA. MARÍA CRISTINA VALLEJO R  
NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DE QUITO

Notaria 38

# ESPACIO EN BLANCO

Ver más (<http://polodelconocimiento.com/indizacion/>)

## POLÍTICAS

### Enfoque y alcance

(<http://polodelconocimiento.com/ojs/index.php/es/about/editorialPolicies#focusAndScope>)

### Política de sección

(<http://polodelconocimiento.com/ojs/index.php/es/about/editorialPolicies#sectionPolicy>)

### Proceso de revisión por pares

(<http://polodelconocimiento.com/ojs/index.php/es/about/editorialPolicies#peerReview>)

### Frecuencia de publicación

(<http://polodelconocimiento.com/ojs/index.php/es/about/editorialPolicies#publicationFrequency>)

### Política de acceso abierto

(<http://polodelconocimiento.com/ojs/index.php/es/about/editorialPolicies#openAccessPolicy>)

### Archivar

(<http://polodelconocimiento.com/ojs/index.php/es/about/editorialPolicies#archiving>)

## ENVÍOS

### Envíos en línea

(<http://polodelconocimiento.com/ojs/index.php/es/about/submissions#onlineSubmission>)

### Directrices para autores

(<http://polodelconocimiento.com/ojs/index.php/es/about/submissions#authorGuidelines>)

### Aviso de derechos de autor

(<http://polodelconocimiento.com/ojs/index.php/es/about/submissions#copyrightNotice>)

### Declaración de privacidad

(<http://polodelconocimiento.com/ojs/index.php/pol/privacidad>)

## DOCUMENTOS DE APLICACIÓN

Modelo de Plantilla

(<http://polodelconocimiento.com/ojs/documentos/p.docx>)



Factura 001-002-000036561



20191701038C00024

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOporte ELECTRÓNICO N° 20191701038C00024

RAZÓN De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en 3 foja(s) util(es) fue materializado a petición del señor (a) MERCK MILKO BENAVIDES BENALCAZAR de la página web y/o soporte electrónico <https://polodelconocimiento.com/ojs/index.php/es/article/view/440> el día de hoy 3 DE ENERO DEL 2019 a las 18:55 todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial Para constancia copia física del documento materializado queda archivado en el libro de Certificaciones La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es (son) de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n)

QUITO a 3 DE ENERO DEL 2019 (18:55)



NOTARIO(A) MARIA CRISTINA VALLEJO RAMIREZ

NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

0000114



**PAGINA  
EN  
BLANCO**



# REVISTA PUBLICANDO Notaria 38

QUITO - ECUADOR

Esta Revista está indexada en Catálogo Lanndex



[HOME](#) [ABOUT](#) [LOGIN](#) [REGISTER](#)  
[CATEGORIES](#) [SEARCH](#) [CURRENT](#) [ARCHIVES](#)

[ANNOUNCEMENTS](#) [YOUTUBE CHANNEL](#) [NEWS](#)

[Home > Vol 4 No 13 \(2\) \(2017\) > Acosta Morales](#)

USER

Username

Password

Remember me

[Login](#)

JOURNAL  
CONTENT

Search

Search Scope

All

[Search](#)

Browse

[By Issue](#)

[By Author](#)

[By Title](#)

[By Sections](#)

[Journal Help](#)

LANGUAGE

Select Language

English

[Submit](#)

INFORMATION

[For Readers](#)

[For Authors](#)

[For Librarians](#)

ARTICLE TOOLS

[Print this article](#)

[Indexing](#)

[Metadata](#)

[How to cite item](#)

[Finding](#)

[References](#)

[Review policy](#)

[Email this](#)

[article \(Login required\)](#)

[Email the author](#)

(Login required)



## EL ACTIVISMO JUDICIAL EN LA INSTRUCCIÓN JURÍDICA, UN MECANISMO DE JUSTICIA SOCIAL A PARTIR DE EXPERIENCIAS SOCIALES

*Maria Gabriela Acosta Morales Merck Milko Benavides Benalcázar  
Jaime Túroño Tipantasig Cando*



### ABSTRACT

En el mundo jurídico se debe tener siempre presente que 'No todo lo que es legal es lo justo' por tal razón se debe mantener la conciencia de que en ciertos casos las leyes no pueden estar completamente alineadas con la justicia que en su concepción básica es 'Dar a cada quien lo que le corresponde' porque además que las leyes deberían representen de una forma *sine qua non* lo equitativo el mundo del derecho ha decidido olvidar que las normas jurídicas también deben presentar otra característica supra importante que es la moralidad. Tomándose en cuenta la acepción de que moral es 'lo que no afecta a nadie'

El principal objetivo de esta investigación es realizar un estudio histórico lógico de casos que desde la práctica hayan resuelto a partir de esta corriente jurídica para ello se estudiaron documentales escritos en los que ha intervenido el activismo judicial la sistematización de los casos de estudio contribuyó a reafirmar el denominado activismo judicial en torno al proceder del juez en el rol social que este desempeña en su carácter de representante de Estado. Para quienes comulgán con esta doctrina ponderan la función jurisdiccional a los intereses individuales en virtud de que anhelan un fin superior y ejemplificador que radica en concretar para la sociedad aquello que es justo y verdadero muy a pesar de lo que requieran las partes de la *Litis*'



### KEYWORDS

Activismo Potestad Menoscabo Moral Justicia

OPEN JOURNAL SYSTEMS

### FULL TEXT

[VER PDF \(ESPAÑOL\)](#)

FONT SIZE

### REFERENCES

0000115

ABEYNO (2010) Definición de activismo judicial. Obtenido de file:///C:/Users/Usuario/Desktop/LIBROS%20ACTIVISMO%20JUDICIAL

BAUTISTA J A (2009) Constitutional Law trackback. Obtenido de file:///C:/Users/Usuario/Desktop/LIBROS%20ACTIVISMO%20JUDICIAL

BUSH V GORE Y EL VELO DE LA LEGITIMIDAD CONSTITUCIONAL. (2001) En J R COSSIÓ. *Buchos Aires.*



CORRAL H (2017) Derecho y Academia Obtenido de  
<https://corralalcanz.wordpress.com/>

DECRETO LEGISLATIVO R. A (1935) CONSTITUCION POLITICA  
FCUADOR DEL AÑO 1835 Quito

DORADO C M (2011) Ética y Filosofía Obtenido de  
<http://elucayfilosofia2011.blogspot.com/2011/05/conclusion-el-dilema-de-heinz.html>

ECUADOR, C C (2013) SENTENCIA No 009 13 SIN CC

ESTADOS U E (2004) BROWN V S JUNTA ESCOLAR. Obtenido de  
<https://photos.state.gov/libraries/pamana/11567/2004/abvscdb.pdf>

LA ESCLAVITUD EN EL ECUADOR (1907) Revista Actualidades No 4

LEGALMAG (2016) Robo Famelico Obtenido de Templateism  
<https://definicionlegal.blogspot.com/2012/10/robo-de-famelico.html>

MELGAREJO F G (2006) Activismo judicial y Garantismo procesal

ORDORICA A P (2010) Bush vs Gore Obtenido de  
<http://www.excelsior.com.mx/node/696146>

RED INTERNACIONAL PARA LOS DERECHOS ECONÓMICOS S Y  
(2008) Brown contra la Junta Nacional de Educación 347 U.S. 483  
Obtenido de  
<file:///C:/Users/Usuano/Desktop/LIBROS%20ACTIVISMO%20JUDICIAL/DESC.html>

UNAM (2001) Resolucion de la Suprema corte de los Estados unidos  
Instituto de investigaciones Jurídicas

UNICEF (2017) Una reina en tiempos equivocados Obtenido de  
[http://cadenaser.com/programa/2017/05/06/sucedio\\_una\\_noche/1494065361](http://cadenaser.com/programa/2017/05/06/sucedio_una_noche/1494065361)

XAMENA C (2014) A 60 años de Brown vs Board of Education  
Obtenido de <http://www.cancillanamagistratura.gov.ar/opinion/justicia/salta.php?IdOpinion=59>

Tweets by  
 @RPublicando

Revista Public  
 @RPublicando

What makes us human? |  
Nature Reviews Genetics  
[ow.ly/9nZ230kXQzQ](http://ow.ly/9nZ230kXQzQ)

What  
A publ  
nature

Jul 16 2018

Revista Public  
 @RPublicando

Microsoft Facial  
recognition needs  
regulation - The  
Washington Post  
[ow.ly/77WY30kWQGH](http://ow.ly/77WY30kWQGH)

## REFBACKS

There are currently no refbacks

SHARE



This work is licensed under a Creative Commons Attribution  
NonCommercial NoDerivatives 4.0 International License

Revista Publicando



This Content is available under licencia de Creative Commons  
Reconocimiento NoComercial CompartirIgual 4.0 Internacional

FACTURA N° QDL-1202-00012017-563

De conformidad al artículo dieciocho numeral  
cinco de la Ley Notarial doy fe que el/s  
documento(s) que antecede(n) se han  
materializado en 1 foja(s) útil(es)

Quito a 03 ENE 2017

  
DRA. MARÍA CRISTINA VALLEJO R.

Notaria 38

Microsoft calls for  
On Friday, companies

Embed View on Twitter

## KEYWORDS

Google  
Academico Jose  
Martí Publish or  
Perish Pymes

Rapidminer  
Recurrence Inguinal  
hernia General  
anesthesia Spinal  
anesthesia State society  
sovereignty norms of  
international law  
international legal custom  
human rights and  
freedoms Stewardship  
Non-communicable  
diseases analysis  
situacional biblioteca  
ciencias

## informacion

competencias  
informacionales  
development economic  
development social  
development cultural  
development disability  
diseno curricular duty  
observance of laws  
payment of taxes defense  
of the motherland  
military duty  
environmental protection  
electoral duties  
educación ecuador  
extension agraria cultivo



Factura 001-002-000036563



20191701038C00026

**CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO N° 20191701038C00026**

**RAZÓN** De conformidad al Art 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en 1 foja(s) útil(es) fue materializado a petición del señor (a) MERCK MILKO BENAVIDES BENALCAZAR de la página web y/o soporte electrónico <https://www.mnlconsultores.com/revista/index.php/crv/article/view/857> el día de hoy 3 DE ENERO DEL 2019 a las 18:55 todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial Para constancia copia física del documento materializado queda archivado en el libro de Certificaciones La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(s) documento(s) certificado(s) es (son) de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n)

QUITO a 3 DE ENERO DEL 2019 (18:55)

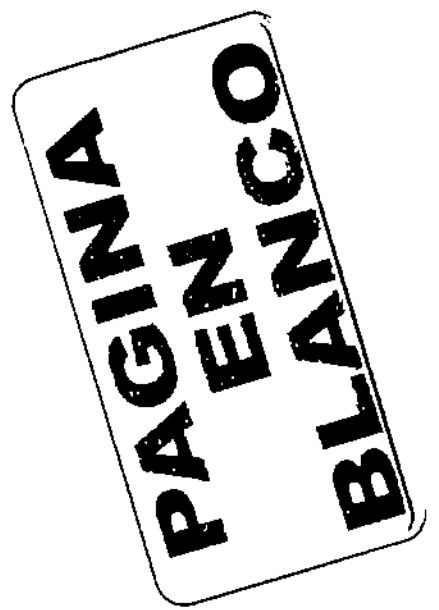


  
NOTARIO(A) MARÍA CRISTINA VALLEJO RAMÍREZ  
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

0000116







**Notaria 38**  
QUITO - ECUADOR

Esta Revista está  
indexada en Catálogo  
Latindex



HOME    ABOUT    LOGIN    REGISTER  
CATEGORIES    SEARCH    CURRENT    ARCHIVES  
ANNOUNCEMENTS    YOUTUBE CHANNEL    NEWS

[Home](#) > [Vol 4 No 13 \(2\) \(2017\)](#) > [Benavides Benalcazar](#)

USER  
Username   
Password   
 Remember me

#### JOURNAL CONTENT

Search   
Search Scope

Browse  
By Issue  
By Author  
By Title  
By Sections

[Journal Help](#)

#### LANGUAGE

Select Language

#### INFORMATION

For Readers  
For Authors  
For Librarians

#### ARTICLE TOOLS

- Print this article
- Indexing
- Metadata
- How to cite item
- Finding
- References
- Review policy
- Email this article (Login required)
- Email the author (Login required)



## EL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD COMO MECANISMO DE POLÍTICA CRIMINAL UN ESTUDIO EXPLORATORIO, A PARTIR DEL CRITERIO DE LA EFICIENCIA PROCESAL

Merck Milka Benavides Benalcazar Maria Gabriela Acosta Morales

### ABSTRACT



La administración de justicia en Ecuador ideada desde el campo procesal penal se presenta congestionada aspecto que violenta el principio de celeridad y a su vez genera la impunidad de ciertos delitos que son investigados parcialmente por el fiscal como titular del ejercicio público de la acción, por lo que es necesario en función de solucionar dicho problema se aplique el principio de oportunidad como mecanismo de política criminal para descongestionar la administración de justicia. Se analiza la referida figura jurídica, desde los puntos de vista de la doctrina y la ciencia jurídica para alcanzar la eficiencia de la justicia penal mediante la materialización de la oportunidad garantizando los derechos fundamentales de la víctima y del sospechoso o procesado partiendo del desarrollo de un modelo de aplicación del principio procesal en estudio determinando sus premisas principios y componentes. A partir de su epistemología se expresa un conjunto de afirmaciones en forma de constructos que serán validados a través del criterio de expertos calificados en el área este análisis constituye una validación de contenido al mismo tiempo un acercamiento a la realidad del criterio del jurista en su carrera por hacer justicia



### KEYWORDS

Principio de oportunidad política criminal víctima procesado legalidad

OPEN JOURNAL  
SYSTEMS

FONT SIZE

### FULL TEXT

[VER PDF \(ESPAÑOL\)](#)

### REFERENCES

0000117

Gimeno Sendra (2015) EL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD Y EL M F Procesal de la UNED 1 - 14

Armenta T (2014) Estudion de Justicia Penal Madrid Ediciones Jurídicas y Sociales S A

Bacigalupo F (1983) I dogmi della dogmàtica penale en 'Dei Delitti e dell'Pene' Madrid Civitas

Callejo S (24 de noviembre de 2005) El principio de oportunidad en la LO 5/2000 reguladora de la responsabilidad penal de los menores págs 12 15

Caruso F Pedreira M & Pedreira F (2014) Principios y garantías del Derecho Penal Contemporáneo Buenos Aires B de F

Claus R (1970) Kriminalpolitik und Strafrechtssystem Berlin Editorial Walter de Gruyter

Espitia G (2010) Instituciones de Derecho Procesal Penal Bogotá Legis Editores S A

García R (2014) La presunción de inocencia alcances contenido y significado en AA VV El Proceso Penal Derechos y Garantías en el Proceso Penal Tomo I Lima ARA Editores EIRL Lima 2014

Gimeno V (2015) Derecho Procesal Penal Pamplona Aranzadi S A

López J (2014) Tratado de Derecho Procesal Penal tomo I Navarra Editorial Thompson Reuters Aranzadi

Maier J (1982) La ordenanza procesal penal alemana Volumen II Buenos Aires Depalma

Mir Puig S (2014) Derecho Penal Parte General Barcelona Editorial Reppertor

Pazmiño E (2016) Los principios constitucionales del proceso penal y la defensoría pública Quito Corte Nacional de Justicia

Pérez Cruz, A. Ferreiro J. Pinol J. & Seoane J. (2014) Derecho Procesal Penal Pamplona Civitas

Rodríguez C. & Emilio G. (2014) Victimización y Desvictimización Bogotá Editorial Temis S A

Vallejo W (2014) El principio de oportunidad como fuente de restauración del Derecho Penal Guayaquil Guayaquil

Villanueva J (2011) El principio de oportunidad justicia restaurativa Transicional y transaccional Mediación penal y conciliación civil en el sistema penal acusatorio Medellín Librería Jurídica Sánchez R. Ltda

Tweets by  
@RPublicando

Revista Public  
@RPublicando

What makes us human? |  
Nature Reviews Genetics  
[ow.ly/9nZ230kXQzQ](http://ow.ly/9nZ230kXQzQ)

What  
A publ  
nature

Jul 16 2018

Revista Public  
@RPublicando

Microsoft Facial  
recognition needs  
regulation - The  
Washington Post  
[ow.ly/77WY30kWQGH](http://ow.ly/77WY30kWQGH)

## REFBACKS

There are currently no refbacks

 SHARE



This work is licensed under a Creative Commons Attribution NonCommercial NoDerivatives 4.0 International License

Revista Publicando



This Content is available under licencia de Creative Commons Reconocimiento NoComercial CompartirIgual 4.0 Internacional

FACTURA N° 001-022 000036567

De conformidad al artículo dieciocho numeral cinco de la Ley Notarial, doy fe que el(s) documento(s) que antecede(n) se han materializado en 1 foja(s) útil(s)

Quito a 03 ENE 2019

DRA. MARIA CRISTINA VALLEJO R  
NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DE QUITO

Notaria 38

Microsoft calls for  
On Friday, company

Embed View on Twitter

## KEYWORDS

Google

Academico Jose

Marti Publish or

Perish Pymes

Rapidminer

Recurrence Iugular

hermis General

anesthesia Spinal

anesthesia State society

sovereignty norms of

international law

international legal custom

human rights and

freedoms Stewardship

Non communicable

diseases análisis

situacional biblioteca

ciencias

información

competencias

informacionales

development economic

development social

development cultural

development discapacidad

diseno curricular duty

observance of laws

payment of taxes defense

of the motherland

military duty

environmental protection

electoral duties

educacion ecuador

extension agraria cultura



Factura 001-002-000036562



20191701038C00025

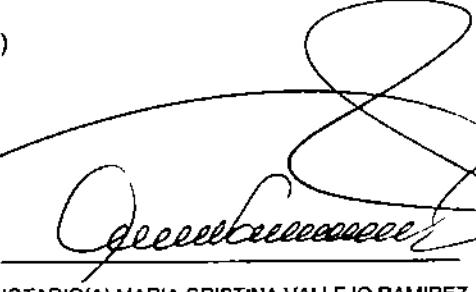
0000034

**CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO N° 20191701038C00025**

RAZÓN De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en 1 foja(s) util(es) fue materializado a petición del señor (a) MERCK MILKO BENAVIDES BENALCAZAR de la página web y/o soporte electrónico <https://www.rmlconsultores.com/revista/index.php/crv/issue/view/20/showToc> el día de hoy 3 DE ENERO DEL 2019 a las 18:55 todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial Para constancia copia física del documento materializado queda archivado en el libro de Certificaciones La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(s) documento(s) certificado(s) es (son) de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n)

QUITO a 3 DE ENERO DEL 2019 (18:55)



  
NOTARIO(A) MARÍA CRISTINA VALLEJO RAMÍREZ  
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

0000118





000029

HOY FE que esta fotocopia es  
igual al documento que  
se envia

14 NOV 1974

PO. 111  
MIGUEL PRIALRO DEL  
BARRIO



DR. MERCED BENALCAZAR

0000119



000029

ESPAÑA  
EN  
BLANCO



0000126

000029

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR

Dr José Ribadeneyra Espinoza SJ  
RECTOR

Dr Manuel Corrales Pascual SJ  
VICERRECTOR

Ing. Galo Cevallos Recaurto  
DIRECTOR GENERAL ACADÉMICO

Lcdo. Jesús Aguirre Zambraga  
DIRECTOR DEL CENTRO DE PUBLICACIONES

MII MIRKOS DIII COMITÉ DIRECTIVO DEL CENTRO DE PUBLICACIONES  
0000120

PREFACIO

El País debe la movilidad en su economía a sus recursos naturales

Dentro del periodo hispano se registran hitos de comercialización donde alternativamente, varios productos financian la economía del sector público y privado

En el proceso de las luchas libertarias de los criollos contra la Corona Española la economía se paupérezó por la crisis de los textiles

~~DOY FE que esta fotocopia en su original~~  
DOY FE que esta fotocopia en su original  
es igual al documento que me presentó, en el norte del país, que habían producido bienestar y  
riquezas se estancaron por la competencia, vía legal o contrabando,  
exhibido - 14 NOV 2010 -  
Ibarra

En la etapa republicana, ya en el siglo XX, la economía ecuatoriana  
presente por la formidable apertura al mercado internacional del cacao,  
~~Dr. Benito Posso López~~  
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN  
IBARRA A partir de los años 70 el "boom" petrolero ha sido el protagonista  
fundamental en la modernización del Estado y en el mejoramiento del  
nivel de vida de los ecuatorianos. Y hoy representa el ingreso  
principal cuyo porcentaje mayoritario financia el presupuesto del  
Estado

Pero, a pesar del aparecimiento y desarrollo de productos no  
tradicionales de exportación, la crisis mundial de precios del petróleo  
golpea fuertemente a la vida económica del Ecuador, lo que ha  
determinado volver la mirada a fuentes de financiación más estables y  
permanentes como la tributación. Históricamente, el tributo fue una  
medida impopular. Con su voz autorizada, la Econ. Elsa de Mena,  
Directora del SRI, propone cambiar lo que el pueblo llama "el mal



ISBN N° 9978 77 103-4  
Registro de derecho autoral N° 017995

REPUBLICA  
CONSEJO DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA Y  
CONTROL SOCIAL  
SECRETARIA GENERAL  
Quito - Ecuador  
Junio del 2003



0000127

000029



## DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA - Derogase el Reglamento de Trámites en el Negocio mediante Decreto Ejecutivo N° 1011 en publicado en el Registro 222 del 29 de junio de 1999

De la ejecución del presente decreto ejecutivo que entra en vigencia a partir de su publicación del Registro Oficial, en el año 1999 la Directora del Servicio de Rentas Internas

Dado en el Palacio Nacional en Quito a 30 de agosto del año 1999

I) Gustavo Noboa Bejarano Presidente Constitucional de la República

*Es falso copia del original - lo certifico*

I) Ing. Jorge Barros Semperegui Secretario General de la Administración Pública (E)

## Índice

Pág (s)

5

9

9

Prefacio  
Introducción

## CAPÍTULO I

- 1 Derecho Tributario
  - 1.1 Concepto de Derecho Tributario
  - 1.2 Mentrefacto conceptual sobre Derecho Tributario
  - 1.3 Proposiciones
  - 1.4 Clasificación del Derecho Tributario
  - 1.4.1 Derecho Tributario Interno
  - 1.4.2 Derecho Tributario material
  - 1.4.3 Derecho Tributario Formal
  - 1.4.4 Derecho Tributario Procesal
  - 1.4.5 Derecho Tributario Penal
  - 1.4.6 Derecho Tributario Constitucional
  - 1.4.6.1 Principios de equidad
- 1.4.7 Derecho Tributario Internacional
- 1.5 Estudio sobre la obligación tributaria
  - 1.5.1 Concepto de obligación tributaria
  - 1.5.2 Los sujetos de la obligación tributaria
  - 1.5.2.1 Sujeto activo o Estado
  - 1.5.2.2 Sujeto pasivo o contribuyente
- 1.5.3 Responsables
  - 1.5.3.1 Por representación
  - 1.5.3.2 Por adquierenres
- 1.5.4 Otros responsables
  - 1.5.4.1 Los agentes de retención
  - 1.5.4.2 Los agentes de percepción
  - 1.5.4.3 Agentes de retención especiales

DOY FE que esta copia es igual al documento que me fue exhibido

4 NOV 20 /

Ibarra

DT Gilberto Posso López  
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN  
IBARRA

0000029

0000084

0000121

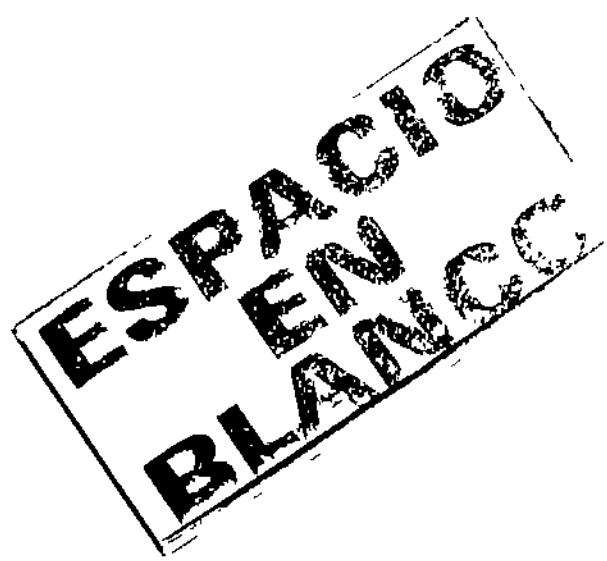
0000129



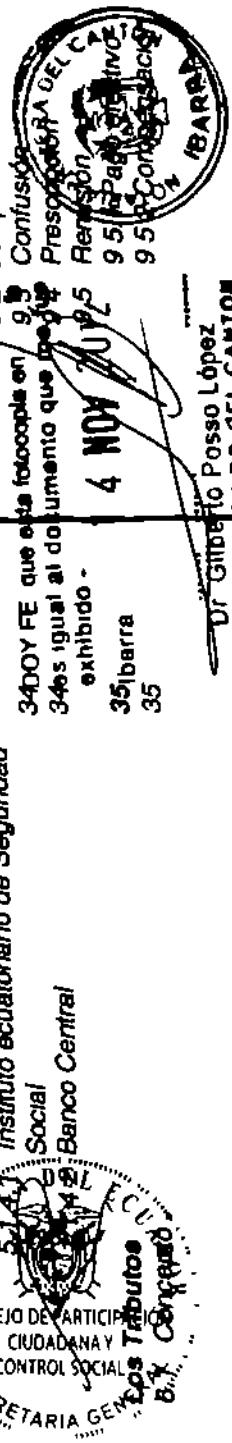
259



000029



	00 0 0 2 9	0000084	
<b>2 El domicilio</b>	20	<b>6.2 Mentrefactor conceptual sobre tributos</b>	36
2.1 Concepto	20	6.3 Proposiciones	36
2.2 Mentrefactor conceptual sobre Domicilio	21	6.4 Los impuestos	37
2.3 Proposiciones	21	6.4.1 Características de los impuestos	36
2.4 Clasificación del domicilio	22	6.5 Tasas	39
2.4.1 Domicilio civil	22	6.5.1 Características de las tasas	39
2.4.2 Domicilio político	22	6.6 Contribuciones especiales de mejora	39
2.4.3 Domicilio tributario	23	6.6.1 Características	40
2.4.4 Domicilio judicial	24	6.7 Aranceles	40
		6.7.1 Características	41
	43		43
		<b>CAPÍTULO II</b>	
		<b>7 Determinación de las obligaciones tributarias</b>	43
		7.1 Concepto	43
		7.2 Determinación por parte del sujeto passivo o Contribuyente	43
		7.3 Determinación por parte de la Administración Tributaria	44
		7.3.1 Determinación directa	44
		7.3.2 Determinación presuntiva	44
		7.4 Determinación mixta	45
			47
		<b>8 Consultas y reclamos administrativos</b>	47
		8.1 Categorización de las ideas principales	49
		8.2 Tesis	49
		8.3 Argumentales	49
		8.4 Definiciones	50
		8.5 Denvadas	51
		8.6 Ejemplo de consulta tributaria	51
		8.7 Resolución de la consulta	52
			53
		<b>9 Modos de extinguir las obligaciones tributarias</b>	53
		9.1 Pago efectivo	53
		9.1.1 Facilidades de pago	53
		9.1.2 Respecto a los intereses por mora	54
		9.2 Compensación	54
		9.2.1 Confusión	54
		9.2.2 Prescripción	55
		9.2.3 Renegociación	55
		9.2.4 Pago anticipado	56
		9.2.5 Compensación	56
		9.3 Exención	56
		9.3.1 Exención	56
		9.3.2 Exención	56
		9.4 Exclusión	56
		9.4.1 Exclusión	56
		9.4.2 Exclusión	56
		9.5 Reducción	56
		9.5.1 Reducción	56
		9.5.2 Reducción	56
			53
		<b>5 La Administración Tributaria en el Ecuador</b>	32
		5.1 Clasificación de la Administración Tributaria en el Ecuador	32
		5.1.1 Administración Tributaria Central	32
		5.1.1.1 Servicio de Rentas Internas	32
		5.1.1.2 Corporación Aduanera Ecuatoriana	32
		5.1.2 Administración Tributaria Seccional	33
		5.1.2.1 Municipios	33
		5.1.2.2 Gobiernos Provinciales	34
		5.1.3 Administración Tributaria Sectorial	34
		5.1.3.1 Administración Tributaria Autónoma	34
		5.1.3.2 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social	34
		5.1.3.3 Banco Central	34
		5.1.4.1 CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL	34
		5.1.4.2 SECRETARIA GENERAL	34
		5.1.4.3 LOS TRIBUTOS CONFEDERADOS	34
		6. Los Tributos Confederados	35
			35



0000131

000029



**TEORÍA Y PRÁCTICA TRIBUTARIA EN EL ECUADOR**

9 5 3 Abandono expreso de las mercaderías	56
9 5 4 Decomiso administrativo de las mercaderías	57
9 6 Concepto de prescripción y caducidad	57
9 7 Mefistofaco precatgorial de la determinación de las obligaciones tributarias	58
9 7 1 Tesis	58
9 7 2 Argumentales	58
9 7 3 Definitorias	59
9 7 4 Derivadas	59
<b>CAPÍTULO III</b>	
10 Tributos que se pagan para legalizar la compra-venta de bienes inmuebles	61
10 1 Ideas principales	61
10 2 Alcabalas	61
10 3 Impuesto de registro	63
10 4 Impuesto a las utilidades y plusvalía	64
10 5 Tesis	65
10 5 1 Argumentales	65
10 5 2 Definitorias	66
10 5 3 Derivadas	66
10 6 Tablas dolanzadas de los tributos que se pagan para legalizar la compraventa de bienes inmuebles	67
10 7 Mefistofaco conceptual sobre impuestos para legalizar la compra venta de un bien inmueble	68
10 8 Proposiciones	69
10 9 Ejercicios	69
<b>CAPÍTULO IV</b>	
11 Procedimiento legal para realizar la compra - venta de un bien inmueble	71
11 1 Elaboración de la minuta	71
11 2 Representación de la minuta donde el Notario Público	71
11 3 Pagar el impuesto de alcabala	71
11 4 Elevar a escritura pública	71
11 5 Notificación que realiza el comprador	71
11 6 Documentación que se presenta en el notario	71
11 7 Documentación que se presenta en el fiscal	71
11 8 Documentación que se presenta en el juez	71
12 Derecho Constitucional Tributario Ecuatoriano	73
12 1 Mefistofaco conceptual de derecho Constitucional	73

**TEORÍA Y PRÁCTICA TRIBUTARIA EN EL ECUADOR**

13 Tributario Ecuatoriano	73
12 2 Proposiciones	73
13 Jueces competentes para conocer y resolver asuntos en materia tributaria	73
13 1 Requisitos para ser Ministro de la Corte Suprema de Justicia	75
13 1 1 Atribuciones de la Corte Suprema de Justicia	76
13 2 Cortes Superiores de Justicia	76
13 2 Tribunales Distritales de lo Contencioso Administrativo	76
13 4 Tribunales Distritales de lo Fiscal	76
13 4 1 Juez de lo civil y penal	77
13 4 2 Juez de tránsito trabajo e inquilinato	77
13 5 Jueces competentes para conocer asuntos Tributarios	78
13 6 Funciones y atribuciones del Departamento de Personal y Director Financiero del sector público	79
13 6 1 Tareas y responsabilidades Jefe de Personal	79
13 6 2 Tareas y responsabilidades- Director Financiero	80
14 Trámite contencioso tributario	81
14 1 Menefícto conceptual del trámite contencioso Tributario	81
14 2 Proposiciones	82
15 Impuesto a la renta	83
15 1 Exenciones y deducciones del impuesto a la renta	84
15 1 1 Exenciones	84
15 1 2 Deducciones	87
15 2 Tarifas del impuesto a la renta	97
15 2 1 Tabla de retención anual 2000	97
15 2 2 Tabla de retención anual 2001	98
15 2 3 Tabla de retención mensual 2001	98
15 3 Impuesto a la renta de personas naturales con ingresos en el exterior y dependencia	100
15 4 Ingresos de la Sociedad conyugal	103
15 5 Ejercicios	104
16 CAPÍTULO V	104
16 1 NOV 2011	104
16 2 Ibarra, 14	104
16 3 GILBERTO POSSO LÓPEZ	104
16 4 NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN IBARRA	104
16 5 BARRANQUILLA	104
16 6 GILBERTO POSSO LÓPEZ	104
16 7 NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN IBARRA	104

Dr. Gilberto Posso López  
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN  
IBARRA

000029

ESPA<sup>C</sup>IO  
EN  
BLANCO



0000134

## TEORÍA Y PRACTICA TRIBUTARIA EN EL ECUADOR

## TEORÍA Y PRACTICA TRIBUTARIA EN EL ECUADOR

000029

0000084

15 6 Ingresos que perciben los empleados públicos	107	15 28 Retención en la fuente del Impuesto a la Renta	141
15 7 Ingresos que perciben los empleados privados	108	15 29 Mentrefacto conceptual sobre impuesto a la renta	142
15 8 Conceptos importantes en materia tributaria	108	15 30 Proposiciones	142
15 9 Impuesto a la renta de ingresos obtenidos por concepto de honorarios profesionales	108	<b>CAPITULO VI</b>	145
15 10 Obligación de los agentes de retención	109	<b>16 El IVA</b>	145
15 10 Impuesto a la renta sobre la actividad agricola y otras similares	109	16 1 Mentrefacto conceptual sobre el IVA	145
15 12 Impuesto a la renta unicos	109	16 2 Proposiciones	146
15 12 1 Impuesto unico a los rendimientos financieros	109	16 3 Bienes gravados con tarifa 0 %	147
15 12 2 Impuesto a la renta sobre herencias, legados y donaciones	111	16 4 Fechas para declaración del IVA	152
15 12 2 1 Herencia a título universal	112	153	
15 12 2 2 Herencia a título singular	112	15 5 Ejercicios	
15 12 2 3 Donaciones	112	16 6 Contribuyentes especiales	
15 12 2 4 Herencias testamentarias	112	16 7 Ejemplos de retención en la fuente de contribuyentes especiales sobre el IVA	169
15 12 2 5 Impuesto a la renta sobre herencias, legados y donaciones	113	<b>CAPITULO VII</b>	171
15 13 Ingresos de las empresas de construcción	114	<b>17 ICE y tributos que se pagan en el comercio exterior</b>	183
15 14 Ingresos de la actividad de urbanización, lotización y otras similares	115	17 1 Mentrefacto conceptual de ICE	184
15 15 Ingresos por arrendamiento de inmuebles	116	17 2 Proposiciones	184
15 16 Plazos para declarar y pagar el impuesto a la renta	116	18 1 Base imponible	185
15 17 Ejercicios	116	18 2 Los aranceles	
15 18 Impuesto a la renta de personas jurídicas	130	18 3 Las tasas	
15 18 1 Base imponible	130	18 4 Mentrefacto conceptual de aranceles	
15 18 2 Plazos para declarar y pagar	130	18 5 Proposiciones	
15 18 3 Ejercicios	131	18 6 Las tasas	
15 19 ¿Quiénes deben llevar contabilidad?	133	18 6 1 Tasas en que se pagan en las importaciones	191
15 20 Pago del anticipo del impuesto a la renta	134	18 6 2 Tasas que se pagan en las exportaciones	191
15 21 Plazos para el pago de los anticipos	136	18 7 Ejercicios	192
15 22 ¿Quiénes no pagan anticipo del impuesto a la renta?	137	<b>19 Casos de defraudación al Fisco</b>	195
15 23 Castos de incumplimiento del pago del anticipo al impuesto a la renta		DOY FE que esta fotocopia es igual al documento que me ha sido presentado -	196
15 23 1 Multas		20 1 Mentrefacto conceptual sobre regímenes aduaneros	197
15 23 2 Plazo para mora y multas		20 2 Mentrefacto conceptual de regímenes especiales	198
15 23 3 Plazo para mora fijados por el Banco Central		20 3 Mentrefacto conceptual de regímenes particulares	199
15 24 Consultoría en materia tributaria			
15 25 Contratos de adhesión			
15 26 CONSEJO DE PARTICIPACIÓN, DICTADURA SOCIAL			
15 27 SECRETARIA GENERAL			
15 28 COMISIÓN DE INVESTIGACIONES			
15 29 SEGURO SOCIAL			
15 30 MULTAS			
15 31 NO obligados a presentar declaración del impuesto a la renta			
140 Decanato Notarial Nro. 140 NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN BARRA		NOV 2009 1 4 NOV 1 3 BARRA	2009 1 4 NOV 1 3 BARRA

000029

ESPACE  
EN  
BLANCO



0000136

- 21 Impuesto a los vehículos**
- 21 1 Base imponible
  - 21 2 Exenciones
  - 21 3 Rebeta especial
  - 21 4 Destino del impuesto
- 22 Normativa aduanera**
- 22 1 Mentrefacto conceptual sobre Normativa Aduanera
  - 22 2 Proposiciones
  - 22 3 Exenciones tributarias en el comercio exterior
- CAPÍTULO VIII**
- 23 La Facturación en el Ecuador**
- 23 1 Mentrefacto precategorial sobre el reglamento de facturación
  - 23 1 1 Orden jerárquico de las ideas principales
  - 23 1 2 Tesis
  - 23 1 3 Argumentales
  - 23 1 4 Definitorias
  - 23 1 5 Denvadas
- 24 Anexos**
- Bibliografía**

**BIBLIOGRAFIA**

0000029

0000034

- 199 200 200 201 201 202 202 203 205 205 205 205 208 209 210 210 211 267
- BRIGHAM, Eugene** (1975) "Administración Financiera de Empresas" Segunda Edición, Editorial Interamericana S.A., México
- CABANELAS Guillermo** "Diccionario de Derecho Usual" Edit Elastra Buenos Aires, Argentina, 1992
- CONTRERAS, Alfredo** (1999) "Derecho Bancario y Monetario" Editorial Offset Abad Cía Ltda Guayaquil - Ecuador
- CHIRIBOGA, Alberto** (2001) "Diccionario Técnico Financiero Ecuatoriano" Segunda Edición, Editorial Publigráficas Jokana, Quito Ecuador
- FERNANDEZ, Alonso** (1993) "Introducción al Derecho Político" Editorial Viuda de Rufino García Madrid, España
- GRANJA, Nicolás** (1999) "Práctica de Derecho Administrativo" Editorial Gráficos de la UPTEL Loja, Ecuador
- HARLEY, Charles** (1986) " Administración Financiera" Editorial Fuentes Editoras S A México México
- IRAZABAL, Aníbal** (1994) "Análisis Financiero en la Gestión de Empresas" Editorial Universitaria Santiago Chile
- MONTAÑO César** (1999) "Programa del Derecho Tributario" Volumen I Editorial UTPL, Loja
- WESTON Fred** (1975) " Administración Financiera de Empresas" Tercera Edición, México, México
- Código de Trabajo
- Código Tributario
- Jurisprudencia de la Sala de lo Fiscal de la Corte Suprema de Justicia

- Ley de Comercio Exterior
- Ley de Facilitación de las Exportaciones
- Ley de Régimen Municipal
- Ley de Régimen Tributario Interno y Reglamento Ley Orgánica de Aduanas y su Reglamento
- Manual del Contador
- Reglamento de Facturación
- Reglamento de Gesturación
- Resoluciones del Servicio de Rentas Internas

Doy FE que esta copia en  
es igual al documento que me  
exhibido -

Ibarrá 14 NOV 2004



Dr. Gilberto Poblete López  
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN  
IBARRA



0000137

000029

ESPACIO  
EN  
BLANCO



0000138

0000084

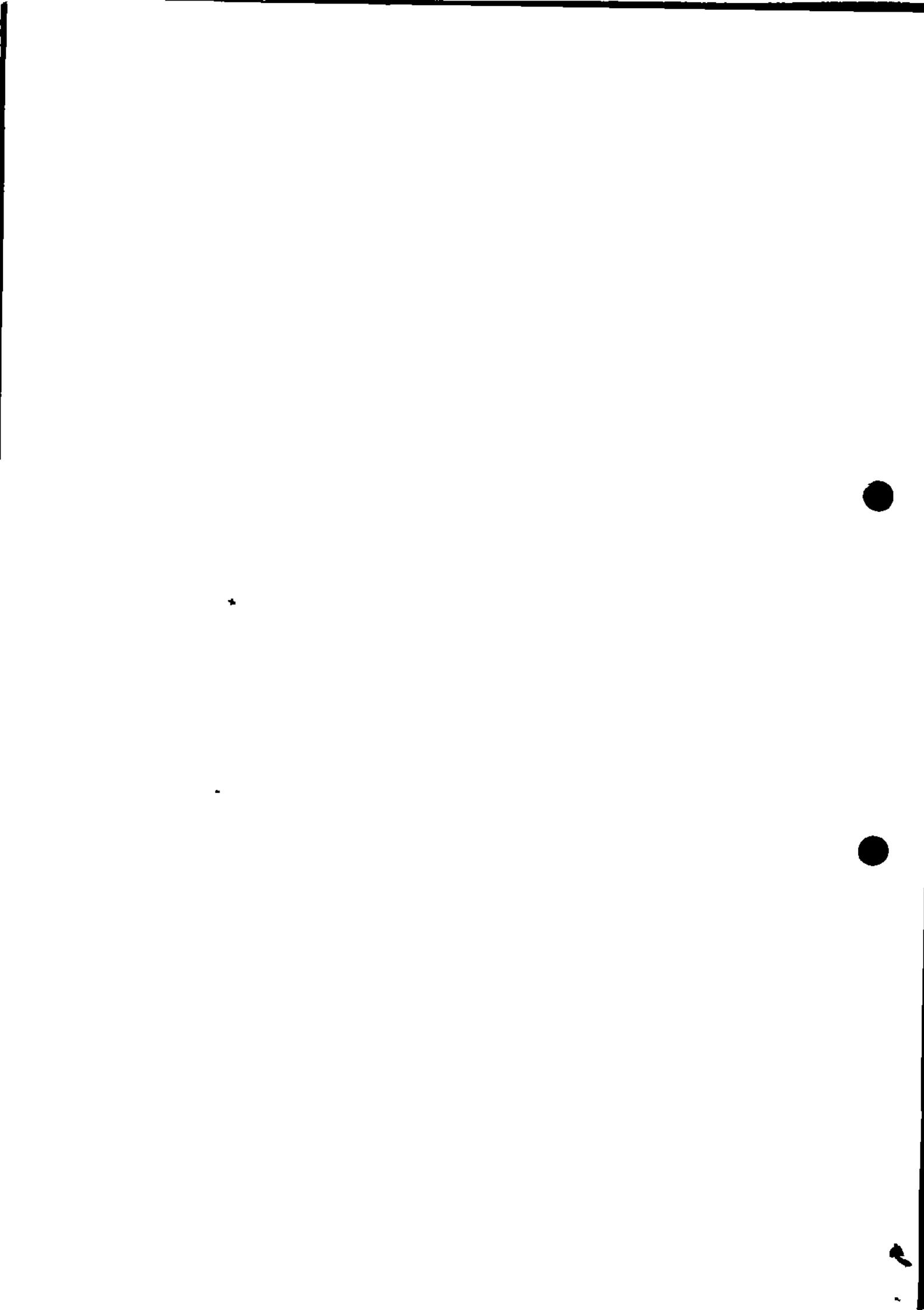
# IMBABURA

CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA  
"BENJAMIN CARRION", NUCLEO DE IMBABURA

Doy fe que esta fotocopia es igual al documento que me fue  
entregado.



000



# Contenido

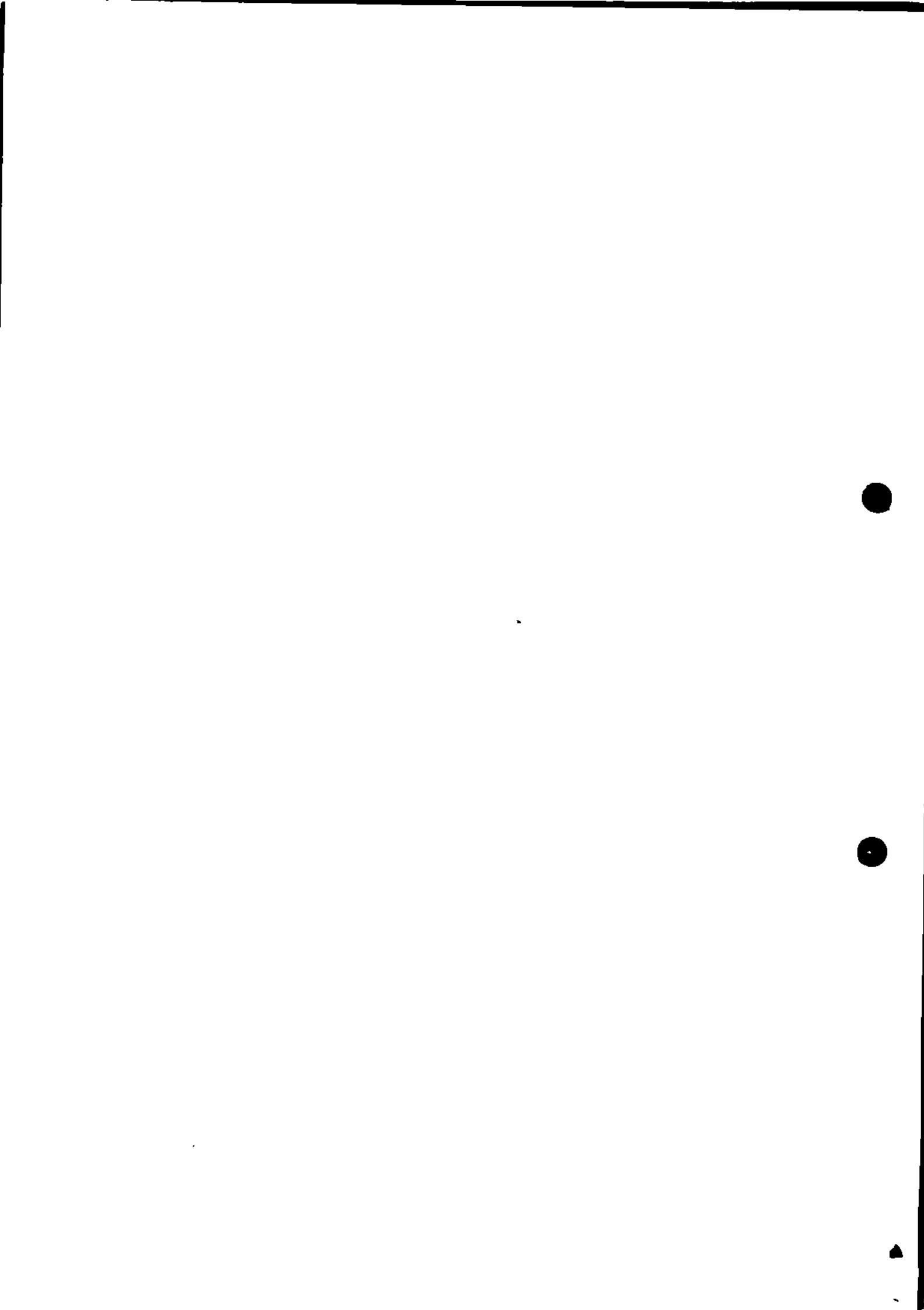
DOY FE que esta colección es igual al documento que me fue exhibido - 12 NOV 2012  
 Ibarra  
 Dr. Benito Pusso López  
 NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN  
 IBARRA

	Pags
Luis Andrade Galindo	9
Editorial	11
<b>ESCRITORES INVITADOS</b>	
Católica de Ibarra y la Inmaculada Concepción de la Virgen María	11
Julio Terán Duart	11
Fernando Tinajero	19
Politica y metafísica en el Canto General	
	33
LITERATURA	
Jorge Isaac Cañaria	33
Roberto Morales Almenda	41
Pola Cevallos de Ruiz	53
Luis Honorio Ruiz M	59
Ramiro Ruiz	65
HISTORIA	
El camino Ibarra San Lorenzo	73
Cristóbal Colón, el primer súbdito en América?	85
La dimensión de un maestro nacido para la ciencia y la acción	99
REVISTA IMBALUDA Nº 51 - 7	



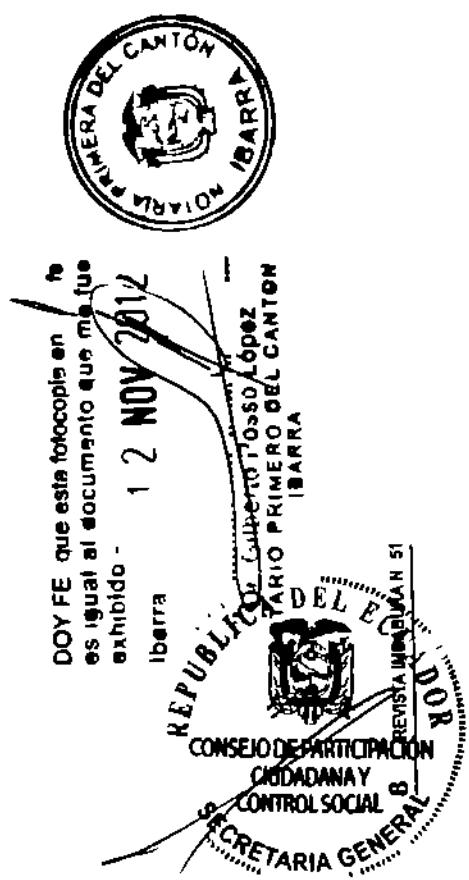
0000127

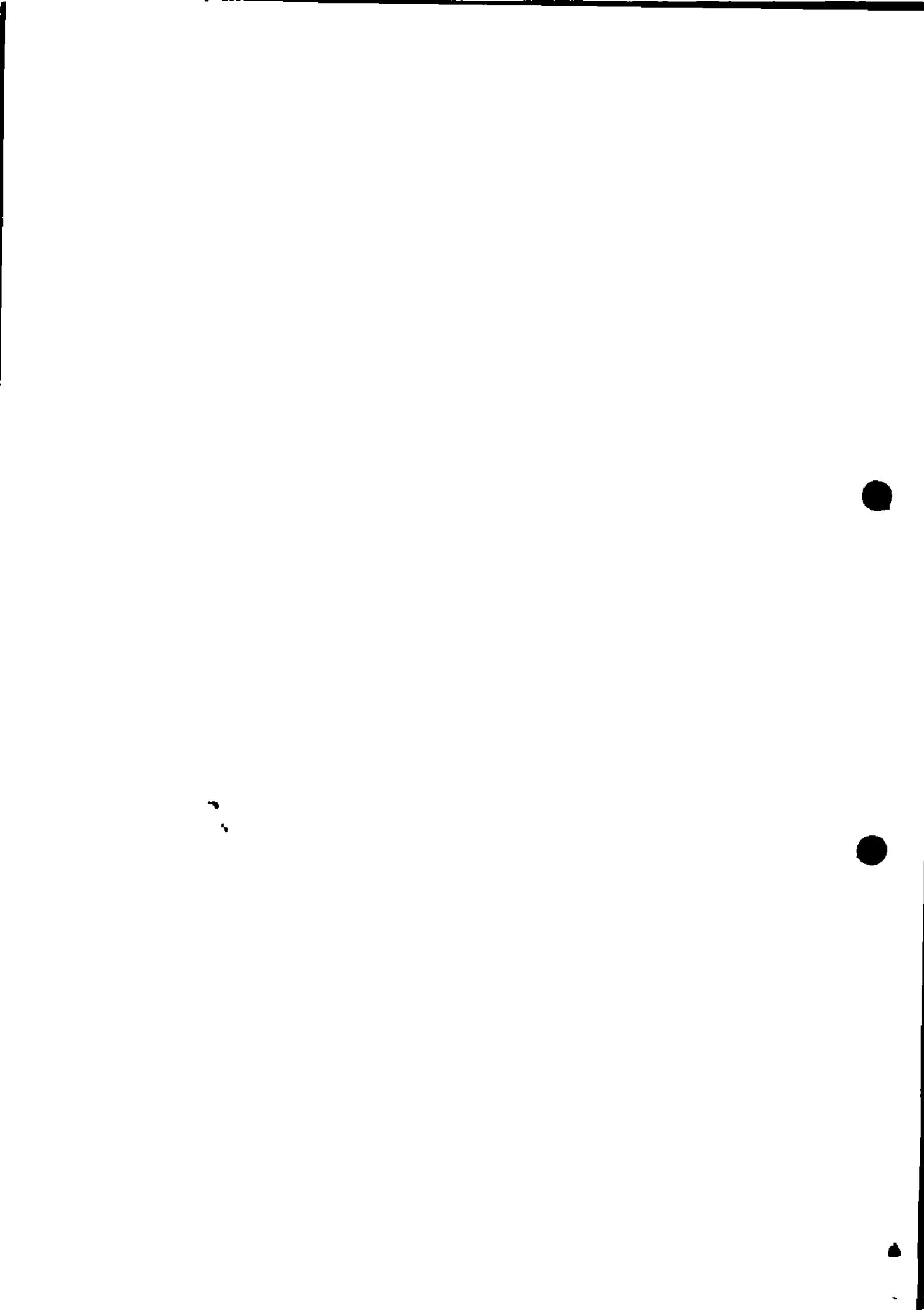




0000034

Una obra que duró diez años en su construcción	Pedro Raúl Echeverría E.	105
Reclamaciones históricas necesarias	Hernán Jaramillo Cárneros	111
La ciudad perdida	Elsa Quintana R	121
"El Coco" y "San Agustín" dos monumentos congresos de la Ibarreñidad	Luis Fernando Revuelta C	127
<b>DERECHO CONSTITUCIONAL</b>		131
La Constitución y la Función Judicial	Luis Ricardo Cornejo Menacho	131
La independencia de la Función Judicial	Juanne Orquera Gáleano	139
Responsabilidad del Estado sobre los derechos del consumidor	Merk Benzuydas	145
Las nuevas formas del Estado Soberano	Rodrigo Villegas D	153
Diez Mandamientos del Abogado	Hugo Beltrán Prostio	159
<b>CULTURA Y EDUCACIÓN</b>		163
La evangelización en la cultura umbabureña	Mauro Aguirre T	163
El cuento como medio didáctico	Alicia Bastidas	171
Cultura, identidad y modernidad	Aníbal Fernando Bonilla F	175
Apreciación de una Obra de Arte	Margarita Guevara Cueva	185
La Mujer Ecuatoriana	Martha Leonor de la Torre	193
¿Cuánto vale un hombre?	José Flores Recalde	199
Inteligencia Emocional	Germánico Guevara C	207
Aneha Histórica	Luis Muñoz Herrera	213
El cambio Un sueño, un proceso	Martelo Valdés Pinasco Rubio	217





# Responsabilidad del Estado sobre los derechos del consumidor

La Ley Orgánica de Defensa del Consumidor en su Art. 4 dispone que los derechos del consumidor se encuentran establecidos en la Constitución Política del Estado en los Tratados y Acuerdos Internacionales y en la legislación interna que se encuentra vigente en el Ecuador.

DICHO que este documento es original al documento que me fue expedido -  
S. Ibarra

12 NOV

CHIQUITO POSSE López  
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN  
IBARRA



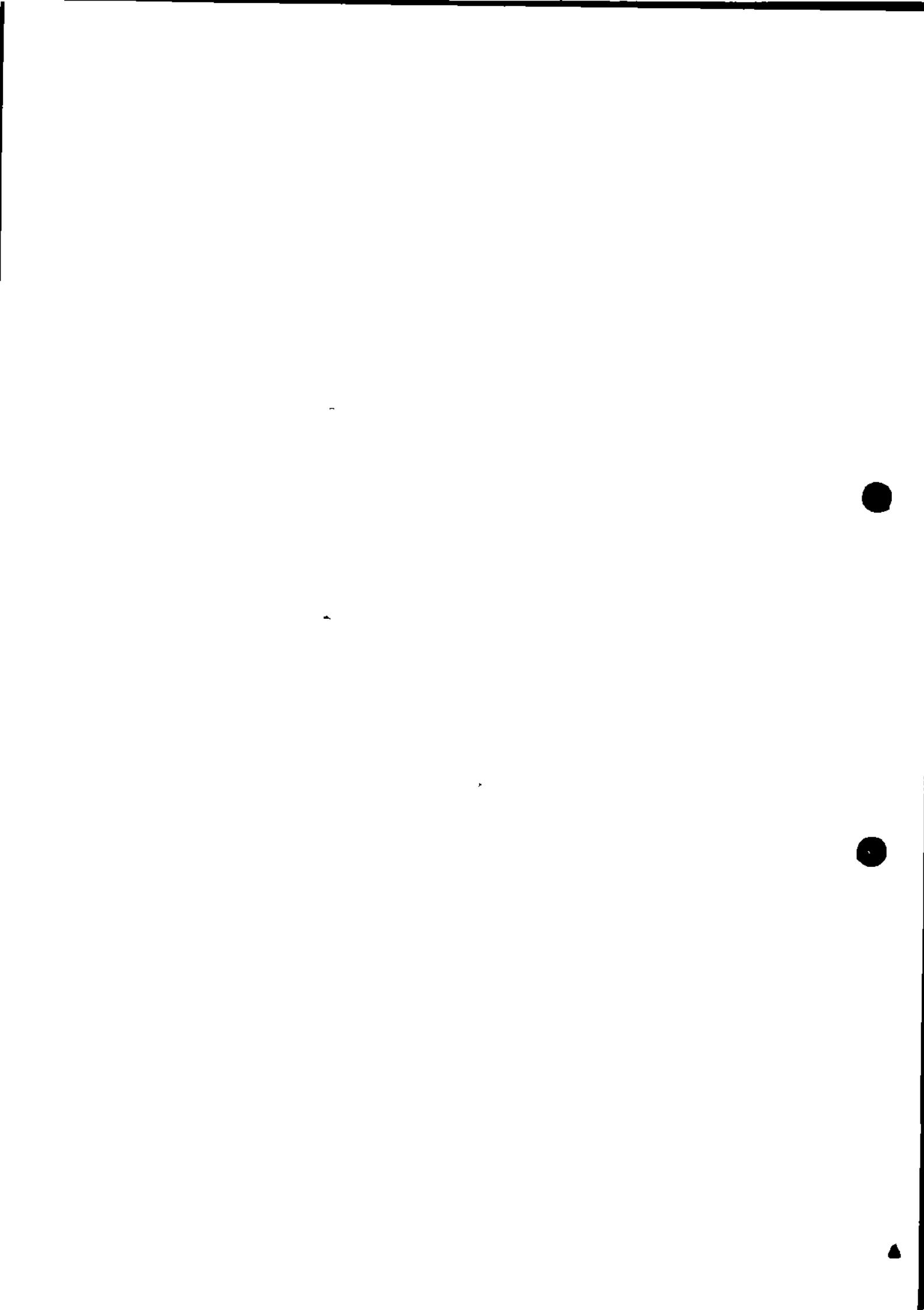
00000000000000000000000000000000

Merck Benavides

REVISTA IMPRESA N° 146

0000129





sus herederos, como es un derecho el damnificado puede renunciar a la indemnización. Existe una relación jurídica entre el damnificado y la Administración Pública con obligaciones para ambas partes, al primero, le corresponde probar el daño, el monto y las causas que lo originaron, al segundo, abonar la indemnización debida.

## ELEMENTOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL Y PENAL

Como elementos o factores para que proceda la responsabilidad civil y penal por parte del Estado tenemos: Perjuicios a particulares, servicios públicos o actos de funcionarios y empleados estatales o de alguna entidad del sector público en el ejercicio de sus cargos, y, relación de causa a efecto entre el perjuicio o perjuicios y el servicio público, o entre aquél o aquellos y los actos de los funcionarios y empleados.

En lo referente al perjuicio causado a los particulares debe ser la consecuencia de un proceder subjetivo del agente, es decir, la responsabilidad o culpa debe tener como antecedente necesariamente un perjuicio, el cual se destinará a ser reparado.

En cuanto a los servicios públicos o actos de los funcionarios y empleados, para que el Estado asuma la responsabilidad de indemnizar a los particulares, como único requisito condicionante que consigna la Constitución para que tenga lugar la indemnización es que ese proceder se dé, en el desempeño de sus cargos, en consecuencia carecería de sentido y constituiría un desplígar el hecho de que el Estado y las instituciones del sector público paguen los daños que irogen sus funcionarios y empleados en situaciones ajenas a sus cargos. Los servicios públicos desde el punto de vista doctrinario se caracterizan por ser regulares, continuos e iguales y continuos porque deben operar sin interrupciones con el fin de conseguir un equilibrio y estabilidad en su acción, son regulares porque la operación de los servicios se encuentra previamente establecida en la ley y la igualdad que hace referencia al principio constitucional tomando en cuenta que el disfrute de los servicios públicos no admite prerrogativas especiales para ciertas personas, por el contrario todos los habitantes de un país deben ser atendidos con los servicios públicos en las mismas con-

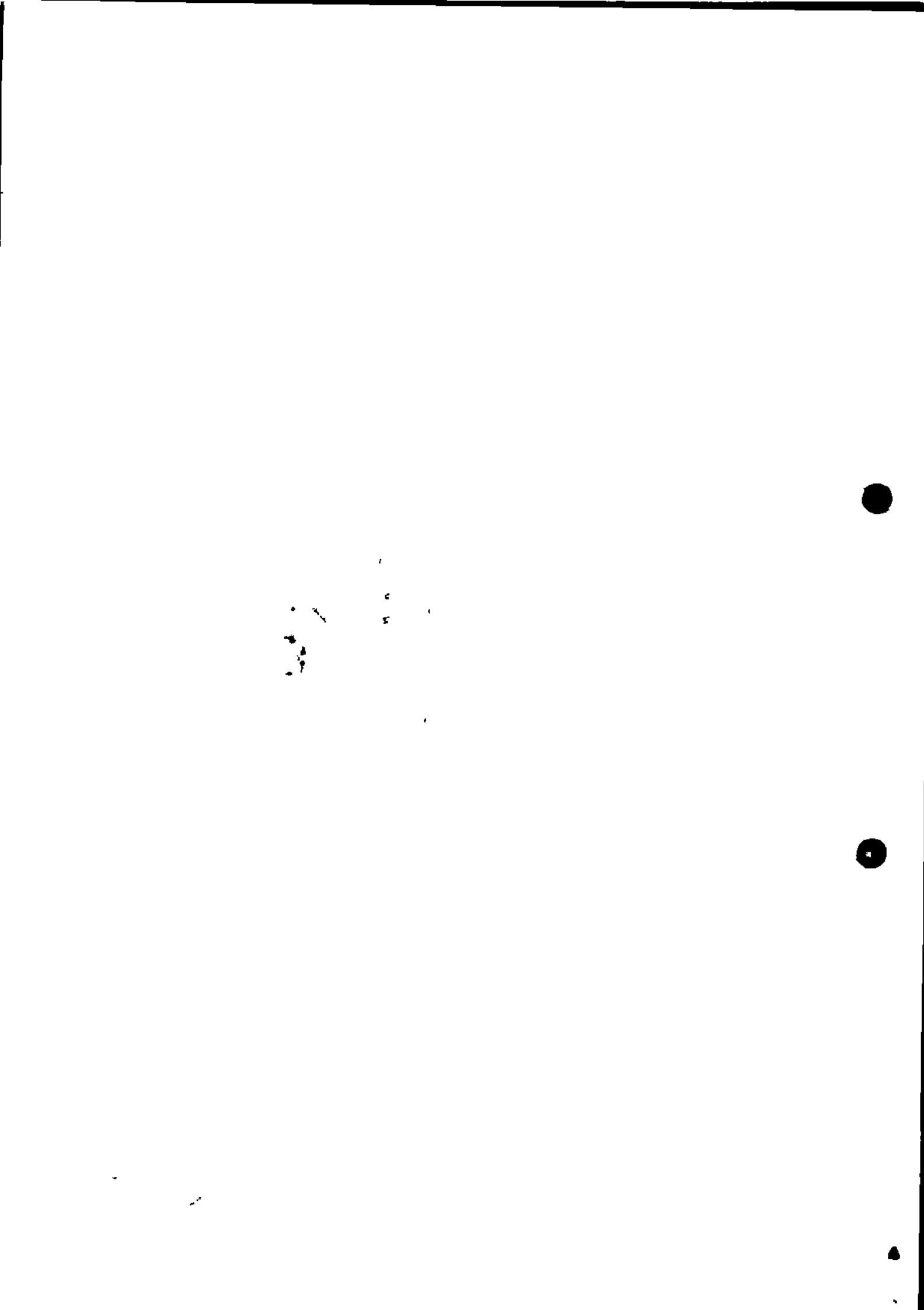
**L**a Constitución Política del Estado en su Art. 92 hace referencia a los derechos que tiene el consumidor y que el Estado garantiza, determinando los mecanismos, la reparación e indemnización por deficiencias, daños y mala calidad de bienes y servicios públicos no ocasionados por catástrofes, caso fortuito o fuerza mayor. Determina también las sanciones civiles o penales por la violación de estos derechos, a las personas que produzcan o comercialicen bienes de consumo, así como a las condiciones en que ofrecen el producto o por la negligencia y desidia. Doy fe, es igual a lo exhibido.

De lo expuesto se tiene que se compromete la responsabilidad del Estado por falta o falla en el servicio, cuando este como administrador de los servicios públicos tiene la obligación de prestarlos oportunamente y satisfactoriamente y si no los presta o lo hace defectuosamente. La falla en el tiempo, como consecuencia de ello causa un daño al ciudadano. La falla en el servicio puede tener su origen en los actos administrativos hechos operaciones administrativas y omisiones de la administración.

La noción de responsabilidad implica siempre la idea de "culpa" y consecuencia la indemnización es una reparación debida por la Administración Pública al titular de ciertos derechos que ceden ante el ejercicio de una potestad administrativa, consistente en la reparación económica a los particulares cuando la actividad del Estado produce un perjuicio a la individuo de manera desigual y desproporcionada.

En lo que respecta a la indemnización por daños causados por la Administración Pública, se considera que existe un derecho subjetivo y, en caso de muerte se transmite.

0000084



diciones sin discriminación de ninguna naturaleza

La Constitución Política del Estado en su Art 92 regula sobre los mecanismos de control de la calidad los procedimientos de defensa del consumidor, la indemnización de daños y perjuicios y la mala calidad e interrupción de los servicios públicos, aspecto este que tiene relación con lo que dispone el Art. 20 de la indicada norma legal que en forma expresa dice "Las instituciones del Estado, sus delegatarios y concesionarios, estarán obligados a indemnizar a los particulares por los perjuicios que les surtieren como consecuencia de la prestación deficiente de los servicios públicos o de los actos de sus funcionarios y empleados en el desempeño de sus cargos". Las instituciones antes mencionadas tendrán derecho de repetición y harán efectiva la responsabilidad de los funcionarios y empleados que, por dolo o culpa grave judicialmente declarada hayan causado los perjuicios. La responsabilidad penal de tales funcionarios y empleados sera establecida por los jueces competentes". De esta disposición se desprende claramente la responsabilidad que tiene el Estado en la prestación de los servicios públicos a los particulares, los cuales en el caso de ser deficientes responderán por los daños y perjuicios además tienen la obligación de responder los delegatarios y concesionarios otorgados por el Estado para que personas naturales o jurídicas particulares presten servicios públicos a los miembros de la sociedad, en el caso de que éstos les perjudicados tengan la facultad de seguir las correspondientes acciones para reclamar los daños y perjuicios, ya sea por la mala calidad o por la interrupción de los servicios públicos, o que produzcan o comercien bienes de consumo, acciones que serán planteadas en contra de estos delegatarios y concesionarios. El Estado entonces responderá por los daños y perjuicios ocasionados a los particulares en los casos antes indicados pero la Constitución Política del Estado le da derecho para que siga la acción de repetición en contra de los funcionarios públicos que causaron dichos daños y perjuicios siempre que se cumplan con uno de los requisitos de carácter constitucional, esto es, si los funcionarios han actuado en forma dolosa o mediante culpa grave, caso contrario no habrá acción de repetición.

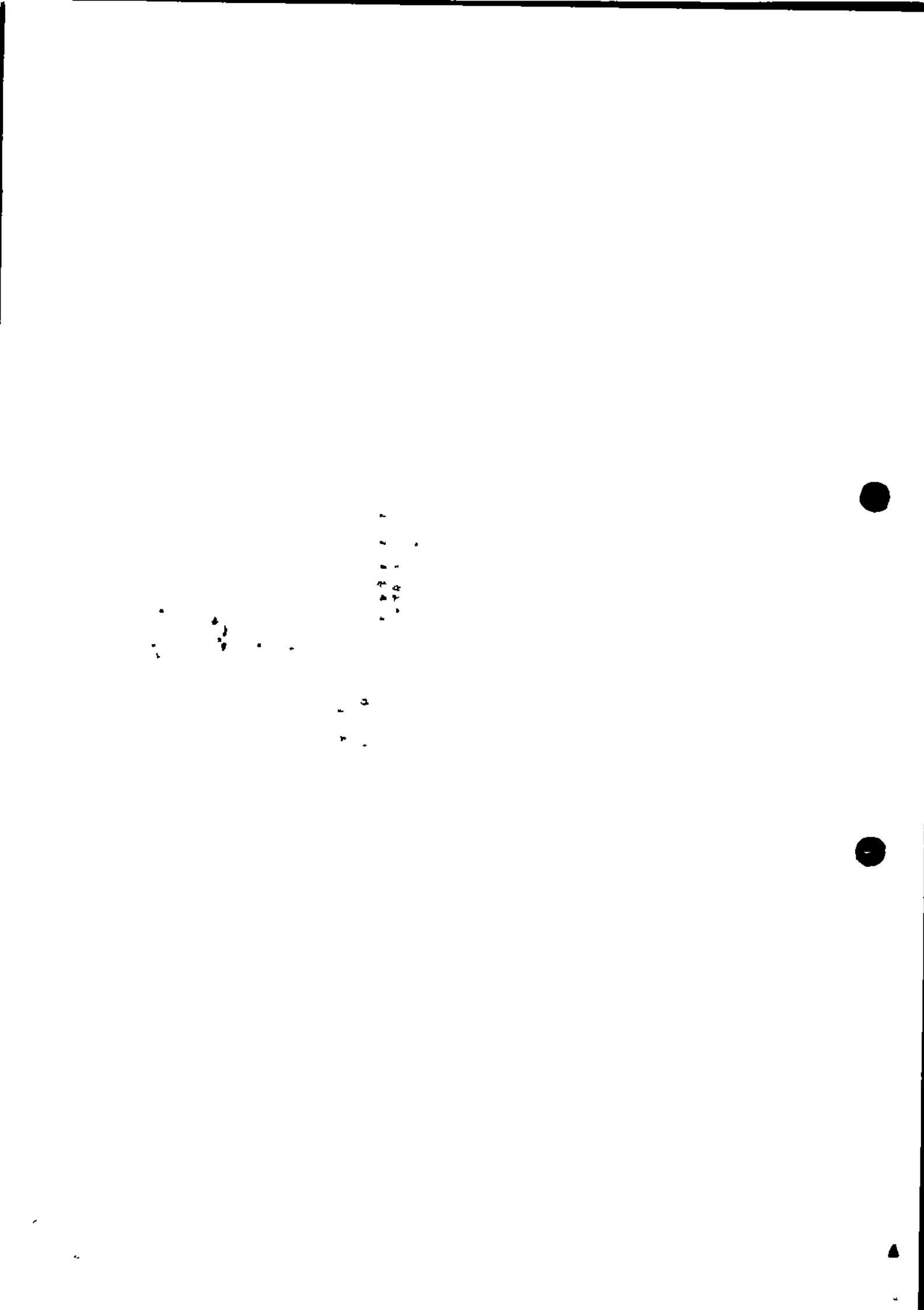
Respecto de las normas constitucionales analizadas tenemos otras leyes

que hacen referencia a la prestación de servicios públicos, como la Ley de Régimen Municipal que hace referencia a que los municipios deben tener capacidad económica para sufragar los gastos de funcionamiento local, y especialmente para asegurar el establecimiento y atención de los servicios públicos esenciales, además esta ley hace referencia a que los servicios públicos pueden ser prestados por las empresas de economía mixta o que sus atribuciones las puede delegar a los funcionarios de la municipalidad, siempre que tal delegación no afecte al buen servicio público, además que la prestación de los servicios públicos se los podrá otorgar a la comunidad mediante la constitución de empresas públicas, siempre que garantice una mayor eficacia y una mejor prestación de los mismos.

En cuanto al tercer aspecto que hace referencia a la relación de causa a efecto entre el perjuicio y el servicio público, podemos manifestar que para que haya lugar a la acción judicial contra la administración, la víctima está obligada a demostrar en forma clara la relación de causalidad del perjuicio sufrido, caso contrario no procede la indemnización por parte del Estado a los consumidores de bienes y servicios.

### CLAVES DE RESPONSABILIDAD

La responsabilidad del Estado desde el punto de vista jurídico puede ser de dos clases el contractual y el extracontractual, los cuales pueden estar regulados tanto por el Derecho Público como por el Derecho Privado. El jurista León Duguit al referirse al tema dice lo siguiente "La responsabilidad del Estado recién ultimamente entró en la conciencia del hombre civilizado, y agregó que en muchas legislaciones positivas avanza, sus aplicaciones son extremadamente limitadas". En nuestro país los derechos del consumidor se encuentran regulados tanto por la norma constitucional como por la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor, donde se establecen varios tratados internacionales que con su doctrina han permitido que los consumidores vayan haciendo conciencia de sus derechos y exijan bienes y servicios de calidad. Por lo expuesto, es necesario manifestar que el fundamento se encuentra en el Estado de Derecho y sus resultados, cuya finalidad es proteger el derecho del consumidor y que di-



chos principios jurídicos tienen como finalidad garantizar la seguridad jurídica y el respeto de dichos derechos, de donde nace el fundamento de la responsabilidad del Estado por la prestación de servicios públicos o de las personas particulares que presten servicios públicos o produzcan y comercialicen bienes de consumo

Para que la responsabilidad se haga efectiva es necesario que exista un daño o un perjuicio que deba ser reparado sin cuyo aspecto no procede ninguna clase de acción legal tomando en cuenta que el perjuicio es un elemento esencial de la responsabilidad tomando en cuenta siempre que este perjuicio no sea producido por caso fortuito o fuerza mayor, lo cual deslinda de toda clase de responsabilidad. Por lo expuesto al referirnos al Estado en cuanto a la prestación de servicios públicos en beneficio del consumidor este debe responder patrimonialmente por los daños y perjuicios que le sean imputables causados por las autoridades públicas. En lo referente a la responsabilidad estatal por la mala calidad de los servicios públicos tenemos el que hace referencia a la deficiencia del servicio público, en el cual se identifica plenamente al sujeto responsable en cada caso sera la Administración Pública la que deba responder por los daños y perjuicios ocasionados al consumidor ya sea que sus empleados los ocasionaron por negligencia u omisión, de donde nace el verdadero derecho del ciudadano para reclamarlo ante los jueces competentes mediante BOY FE 0000132 el planteamiento de las acciones legales que determina la ley es igual exhibido.

Según la doctrina al Estado se le pueden atribuir varias clases de responsabilidad así por ejemplo La responsabilidad presunta que tiene como base el precepio de la falta o falta del servicio, pero la distingue el hecho de que el perjudicado o reclamante no tiene que probar la condición de negligente omisiva o irregular de la entidad estatal, ya que ésta nace de la presunción, así por ejemplo en lo referente al uso de vehículos oficiales se considera de que un vehículo automotor por su peligrosidad al ser instrumental en la causación de un perjuicio, compromete de por sí la responsabilidad de un ente público a quien el vehículo pertenece

que colocan a los particulares o a sus bienes en situación de quedar expuestos a un riesgo excepcional excediendo por tanto las cargas que ordinariamente tienen que soportar los ciudadanos como contraprestación de las ventajas que resultan del establecimiento de tal servicio público Si el riesgo se presenta y ocasiona perjuicios, da lugar a la responsabilidad del Estado aunque no haya falta o falla en el servicio siempre que no haya culpa del afectado Al respecto la jurisprudencia y la doctrina expresan Los antecedentes relacionados condujeron a la Sala a estudiar bajo la óptica del riesgo excepcional los daños provenientes de redes eléctricas considerando la conducción de energía eléctrica como una actividad peligrosa en la cual se crea un riesgo excepcional supuesto de responsabilidad objetiva, que solo libera a la administración si ésta logra demostrar la fuerza mayor, el hecho exclusivo de un tercero, o la culpa exclusiva de la víctima, como elementos destructores de la relación de causalidad entre el hecho o la omisión del daño ocasionado

#### DERECHOS DEL CONSUMIDOR

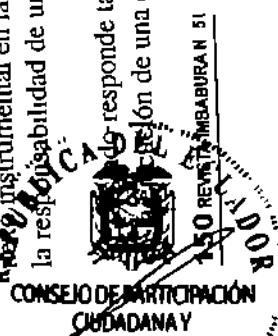
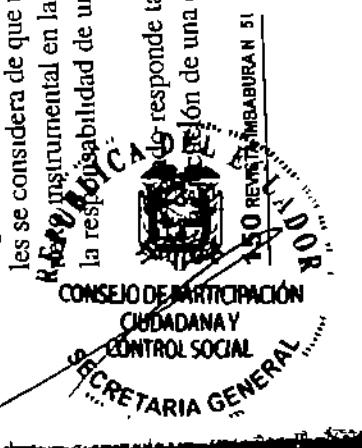
La Ley Orgánica de Defensa del Consumidor en su Art 4 dispone que los derechos del consumidor se encuentran establecidos en la Constitución Política del Estado en los Tratados y Acuerdos Internacionales y en la legislación interna que se encuentra vigente en el Ecuador

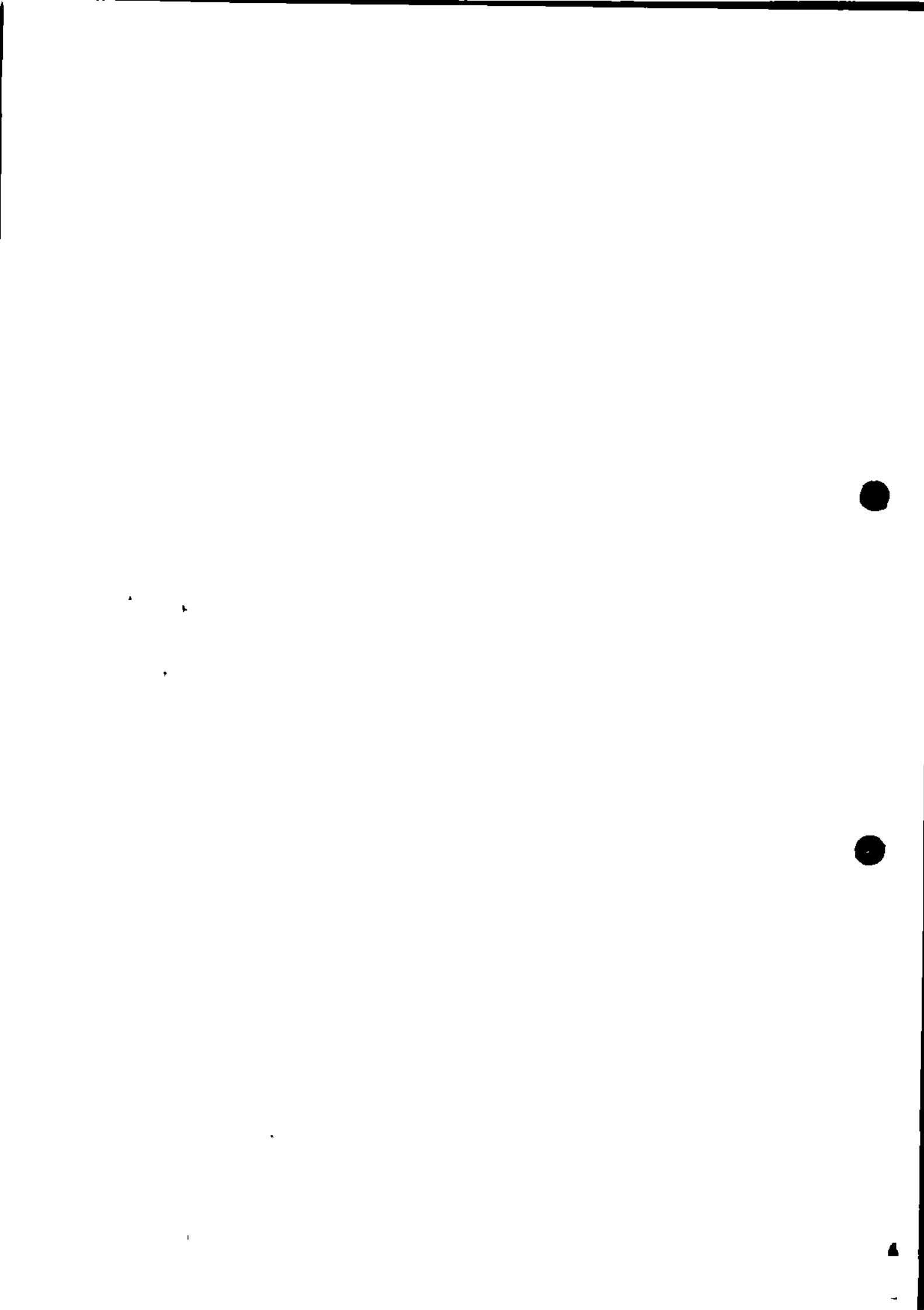
Asimismo que los derechos del consumidor son los siguientes Proyecto de Ley 0000132 100% de vida, salud, y seguridad en el consumo de bienes y servicios, a que los proveedores públicos y privados oferten bienes y servicios competitivos y de optima calidad, a la información adecuada sobre los bienes y servicios ofrecidos en el mercado respecto de sus precios, características y condiciones, al trato transparente y adecuado por parte de los proveedores, protegiendo siempre contra la publicidad engañosa o abusiva a la difusión orientada al fomento del consumo responsable y a la difusión de sus derechos, auspicio del Estado para la constitución de asociaciones de consumidores y usuarios

De manera especial los consumidores tienen derecho a acceder a la tutela administrativa y judicial respecto de sus intereses legítimos Las normas

REVISTA IMBABURA N° 51 1513

0000132





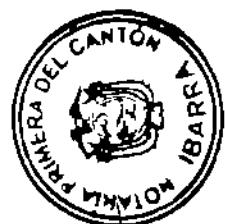
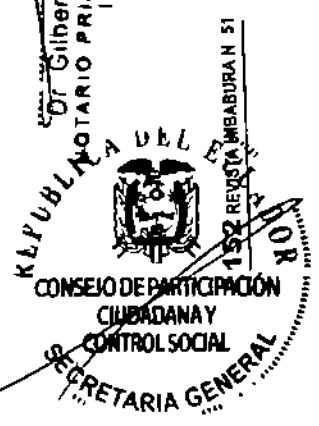
mas constitucionales y legales garantizan al consumidor de bienes y servicios, para que éstos concurran a presentar sus reclamos ante las autoridades competentes, ya sean administrativas o judiciales a fin de que previo los trámites legales correspondientes se pongan las sanciones a los que incumplen la ley y de manera especial respondan por la indemnización de daños y perjuicios por la deficiencia y mala calidad de los bienes y servicios, con lo cual se está garantizando el derecho a la vida y a la salud de los consumidores, lo cual traera como consecuencia el bienestar colectivo

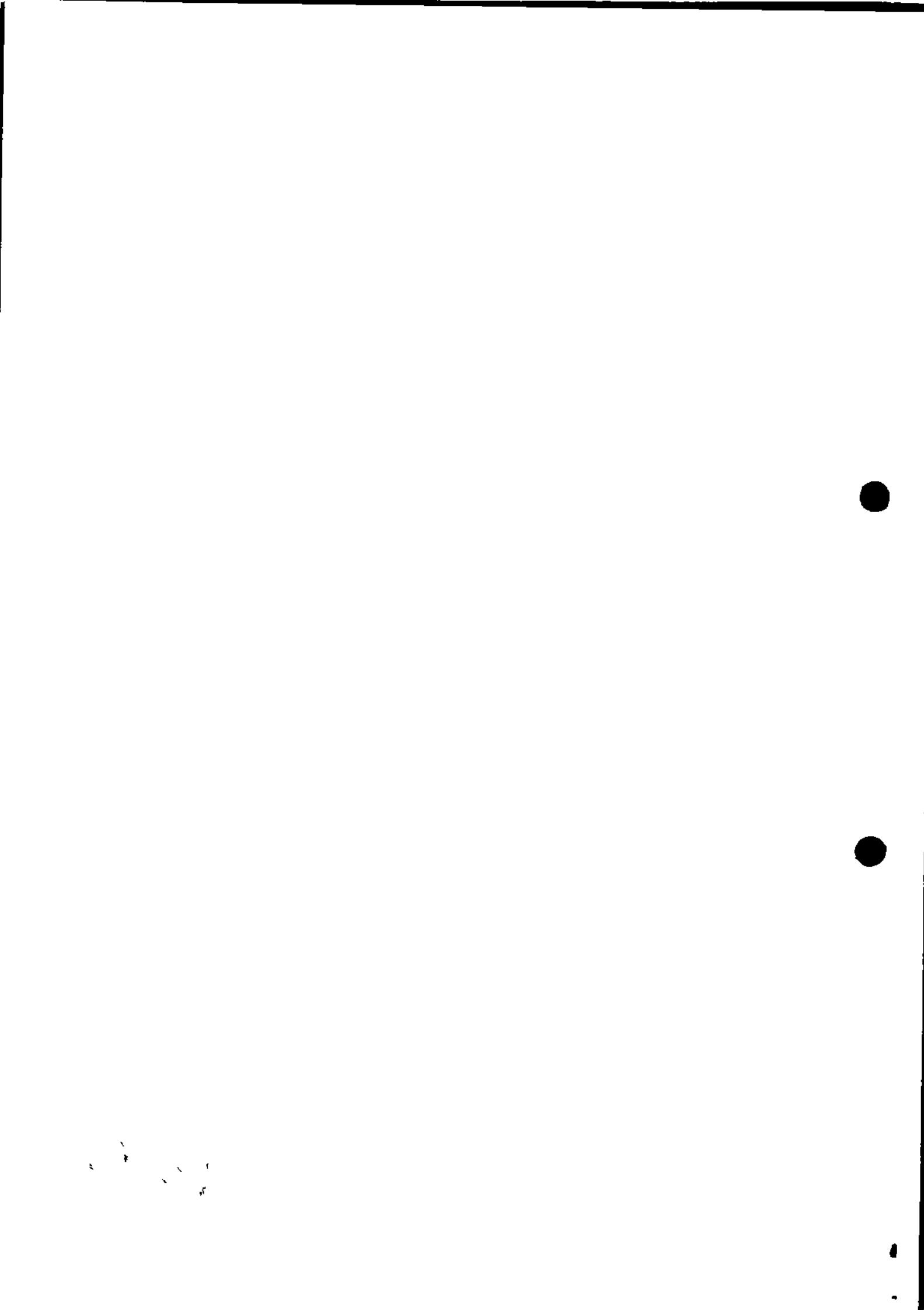
En nuestro país la calidad de los bienes y servicios se la realiza a través del Instituto Ecuatoriano de Normalización (INEN) sobre la base de normas técnicas, para luego de hacer el análisis correspondiente extender la respectiva autorización o Registro Sanitario

Si los que venden bienes y/o prestan servicios violan los derechos del consumidor, este último tiene la facultad de reclamar la indemnización de daños y perjuicios ocasionados la reparación gratuita del bien o a su reposición o devolución de la cantidad pagada. Le corresponde al Defensor del Pueblo conocer y resolver esta clase de reclamaciones quien finalmente elaborará un informe prueba que posteriormente será valorada por el Juez de Contravenciones y en el caso de proponer recurso de apelación, su conocimiento y resolución le corresponde al Juez de lo Penal de la respectiva jurisdicción

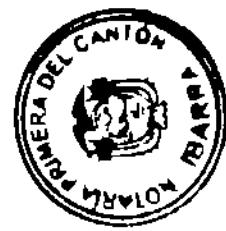
0000133

DOY FE que esta fotografía en  
es igual al documento que me  
exhibido - 12 NOV 2012  
Ibarra





0000034

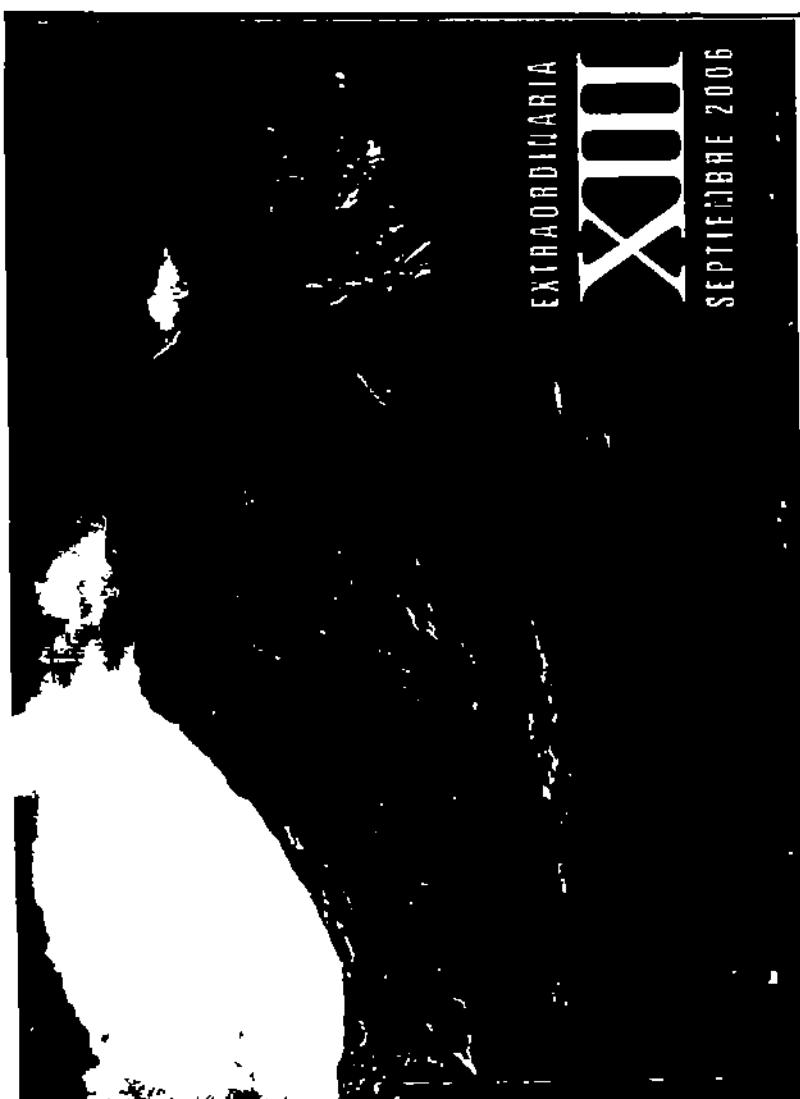


DOY FE que esta fotocopia en /  
es igual al documento que me fue  
exhibido - 1 NOV 2006

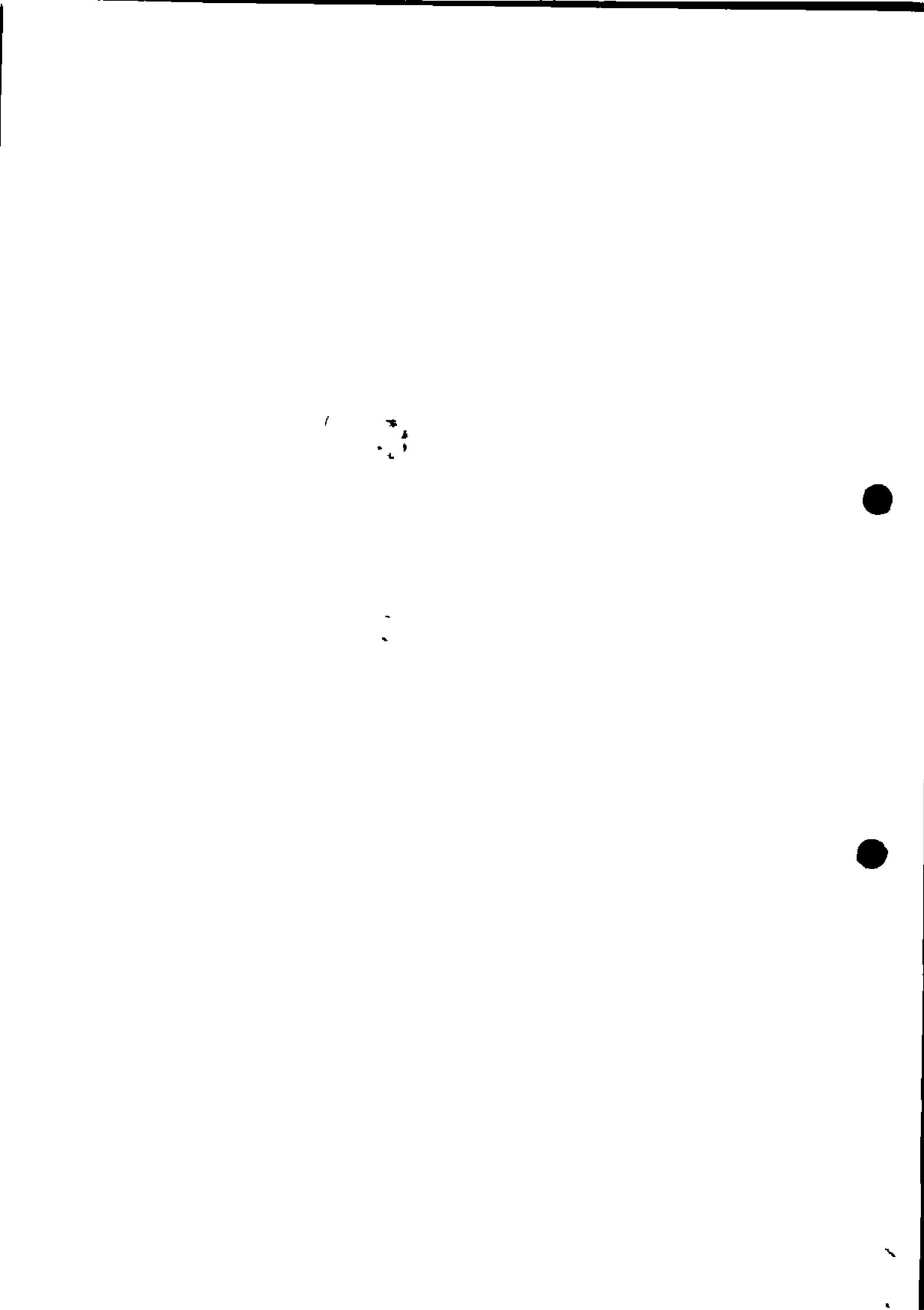
DR. GILBERTO POSSO LOPEZ  
MAYOR PRIMER CANTON  
IBARRA

Ibarra Ciudad Hispana  
Bolivariana y Andina

EXTRAORDINARIA  
**XIII**  
SEPTIEMBRE 2006



**AMBABURA**  
CENTRO DE LA CULTURA ECUATORIANA  
"BENIGNO CARRION", NUCLEO DE IMBABURA

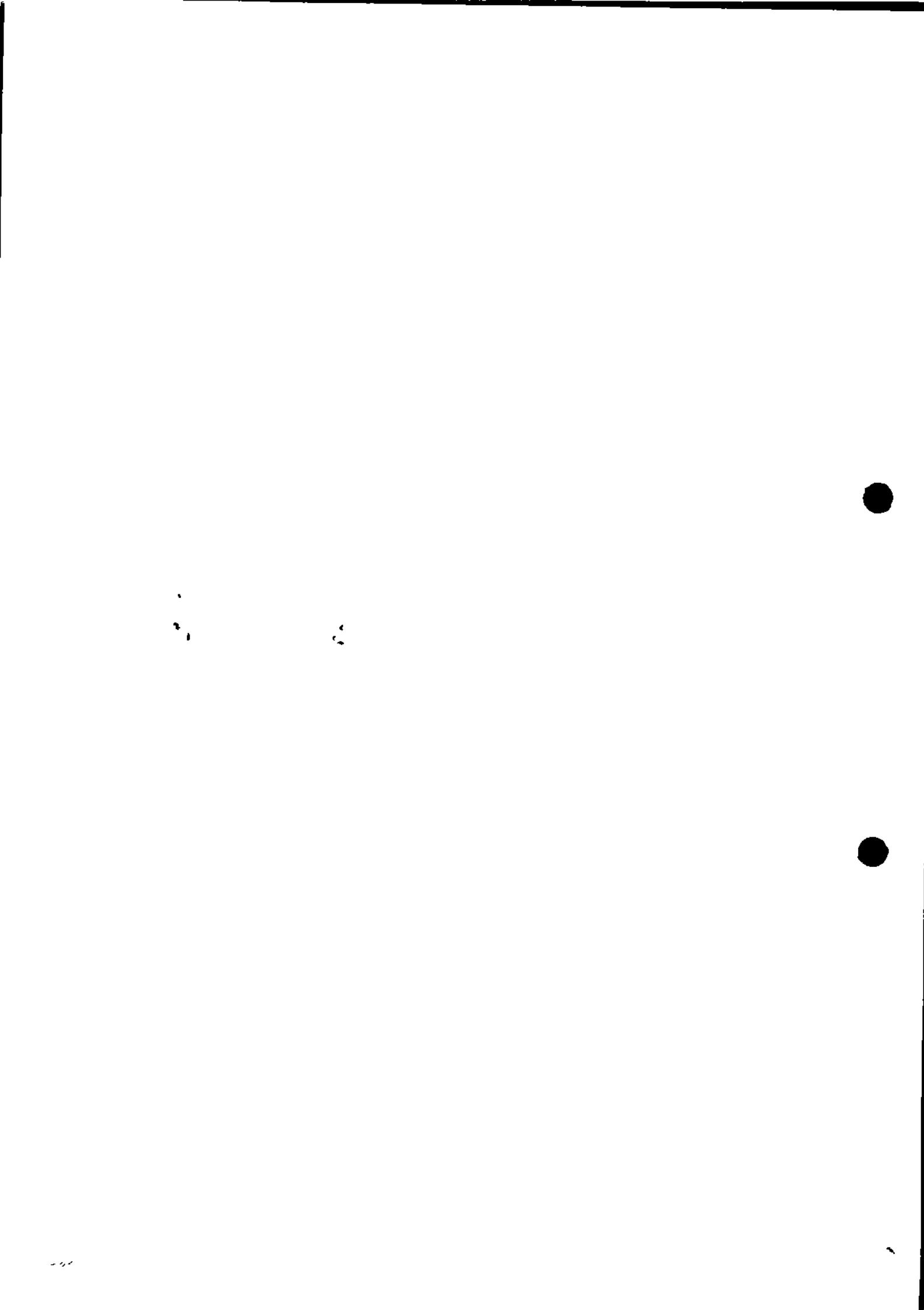


# Contenido

	Pág
<b>Editorial</b>	<i>Cuarto Centenario de la Fundación de la Villa</i>
Luis Andrade Galindo	9
<b>La religiosidad en Ibarra</b>	
Padre Mauro Aguirre T	13
<b>Las monografías de Ibarra y la provincia</b>	
José Albizu Cháves	21
<b>La presencia intemporal de Alfredo Pérez Gómez</b>	
Carlos E. Alulema D	39
<b>El Municipio de Ibarra</b>	
Luis Andrade Galindo	55
<b>Rosales Un apellido sionismo de Ibarra</b>	
Jesús (s.p.) Marco Avilés A	65
<b>Carlos Suárez Venecuela gloria poética de la Patria</b>	
Guiservo Baez Tobal	77
<b>Cento Temas de Cultura en la historia de la ciudad</b>	
Dra. Alicia Bastidas	85
<b>Función Judicial de Imbabura</b>	
Merck Benavides	93
<b>La Fundación de Ibarra</b>	
Jorge Isaac Cazorla	99*
<b>Los mayores símbolos de Ibarra</b>	
Pola Elena Cevallos de Ruiz	111
<b>12 NOV 1956</b>	
<b>Exhibido - Ibarra</b>	
<b>Rafael Larrea Andrade 1896-1956</b>	
Carlos Alberto Coba Andrade	123
Luisn Oliva Cobos	131
<b>Dr. Gilberto Pusso López</b>	
<b>Alcalde Primero del CANTÓN IBARRA</b>	
<b>Manuel Peñaherrera Espinel</b>	
Luis Ricardo Cornejo Menacho	139
<b>Colegio Fisco Misional "San Francisco</b>	
Mgr. Juan Chávez Chibican	149
<b>La Sociedad de Artesanos de Ibarra</b>	
Martha Leonor de la Torre	157
<b>Ibarra antes de la Fundación Ecuatoriana</b>	
José Echeverría Almeida	165
<b>Terremoto de Ibarra</b>	
Carmánico Guevara Cuev.	173
<b>FESTAORDINARIA XIII</b>	174

0000135





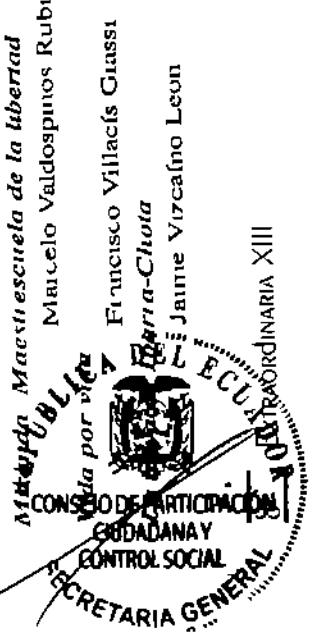
0000084

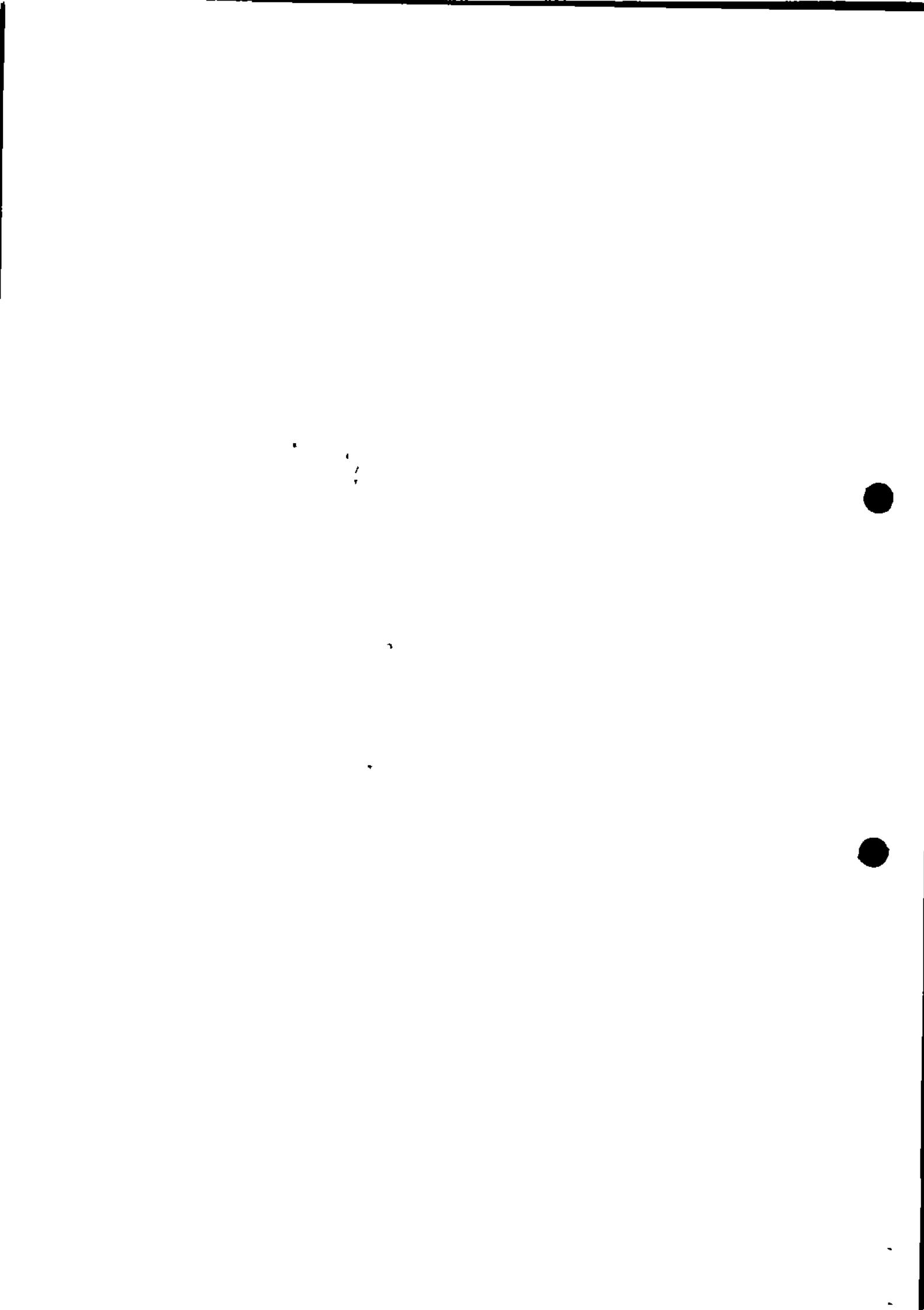
<i>Victor Manuel Guzman</i>	Mariano Guzmán Villena	181
<i>Las nogadas de Ibarra, un dulce que guarda misterios</i>	Carmen Faro López	193
<i>La Universidad Técnica del Norte</i>	Pedro Raúl Echeverría E	201
<i>El desarrollo de la Universidad Técnica</i>	Irig. Walter Jácome V	213
<i>Artesanías de Ibarra</i>	Hernán Jaumillo Cisneros	219
<i>Dr. Pedro Moncayo, Esperanza</i>	Martha Victoria Laurea	229
<i>Imbaluina ¿se quedó fuera del Arte?</i>	Olmecio Moncayo	237
<i>Aporte cultural del Coronel Teodoro Gómez de la Torre</i>	Roberto Morales Almeida	245
<i>Ibarra de mi ayer!</i>	Luis Muñoz Herrera	255
<i>El Dr. Humberto Gatica Ortiz</i>	Jaine Orquela Galeano	261
<i>Carangui, cuna de Atahualpa</i>	Elisa Quintana Reina	269
<i>Los escultores de San Antonio de Ibarra</i>	Luis Fernando Revelo C	275
<i>Poetas símbolos de Ibarra</i>	Luis Honorio Ruiz M	285
<i>Yaguacocha</i>	Ramiro Ruiz	295
<i>Los obispos de Ibarra 1863-2006</i>	P. Fermín Sandoval Ortuz	301
<i>Los jesuitas en Ibarra</i>	Mons. Julio Terán Dutari S.J.	319
<i>Misión Macrescuela de la Libertad</i>	Marcelo Valdospino Rubio	329
<i>CONSIDERACIONES</i>	Francisco Villachs Giassi	335
<i>Barra-Chota</i>	J. Jaime Vizcaíno León	345



DOCUMENTO FOTOCOPIA EN  
ES IGUAL AL DOCUMENTO QUE SE  
EXHIBE -  
IBARRA  
2 NOV 2012

0000136





"El ser humano siempre se ha preocupado por las injusticias que se han cometido a lo largo de la historia de la humanidad, porque cuando no hay justicia peligrá la paz social"



000008  
Merck Benavides  
Extraordinaria XIII 93 A

# • de Limabura

## a Funcion judicial

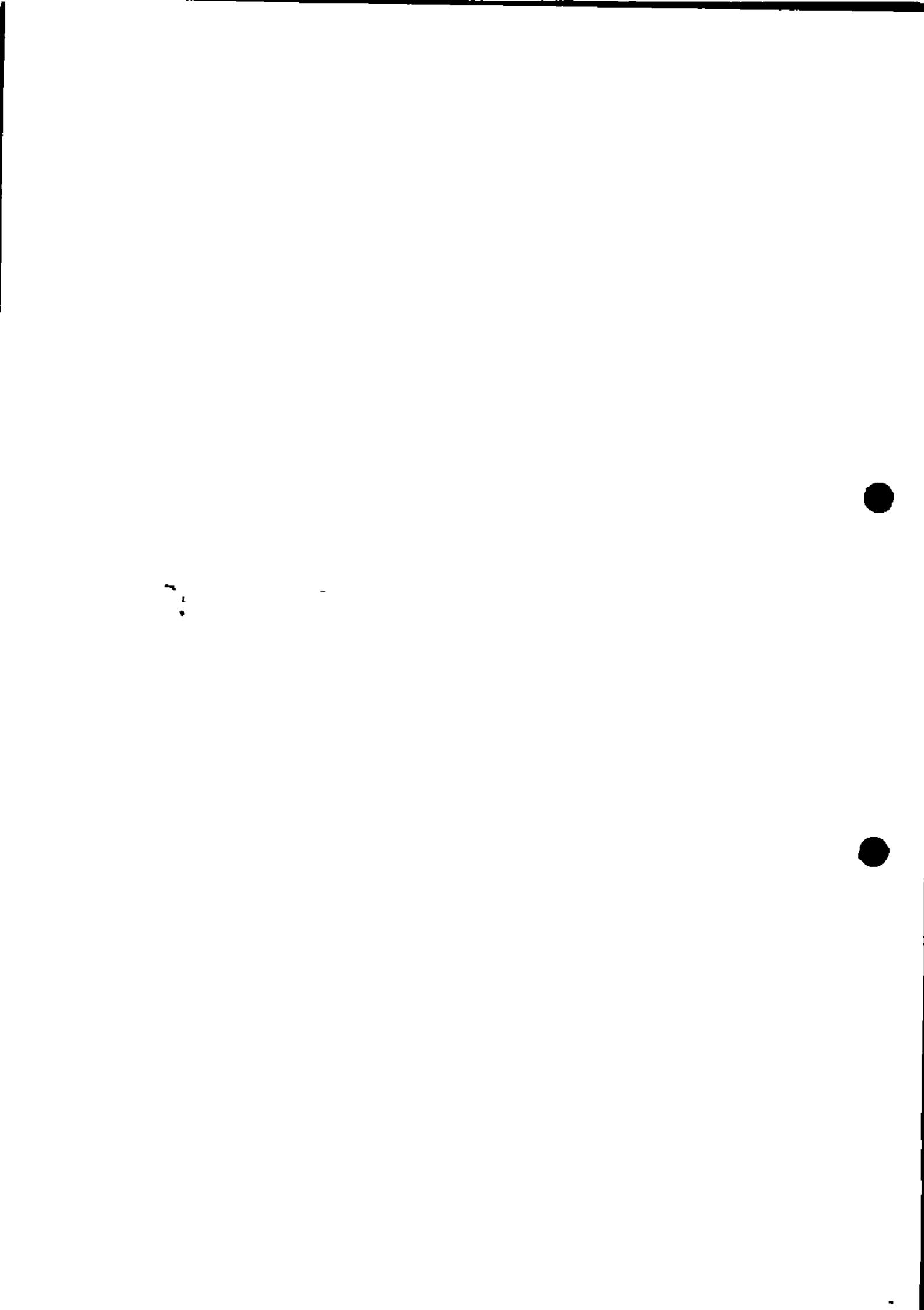
DOY FE que esta foto  
es igual al documento  
exhibido - 12 N  
Ibarra

De GUSTAVO POS  
DOPPEZ  
NOTARIO PRIMERO  
IBARRA



0000137





las normas jurídicas sean claras, precisas a fin de que el juzgador las aplique en forma correcta en la administración de justicia, es por esto que Savigny al referirse al derecho expresa "El derecho procede del espíritu popular, como una planta de su semilla, su forma y su evolución están fijados de antemano los individuos no son más que los pases portadores del derecho que ello no han creado".

En lo que respecta a los órganos de la Función Judicial tenemos la Corte Suprema de Justicia que tiene jurisdicción y competencia a nivel nacional y que su finalidad fundamental es la de controlar la legalidad de las sentencias que llegan a su conocimiento a través de los recursos de casación o revisión y en materia penal conocer y resolver los casos en la que los imputados o acusados gozan de fuero de Corte Suprema. A nivel de cada provincia existe una Corte Superior de Justicia, con los respectivos juzgados y que ejercen jurisdicción y competencia en su propio distrito.

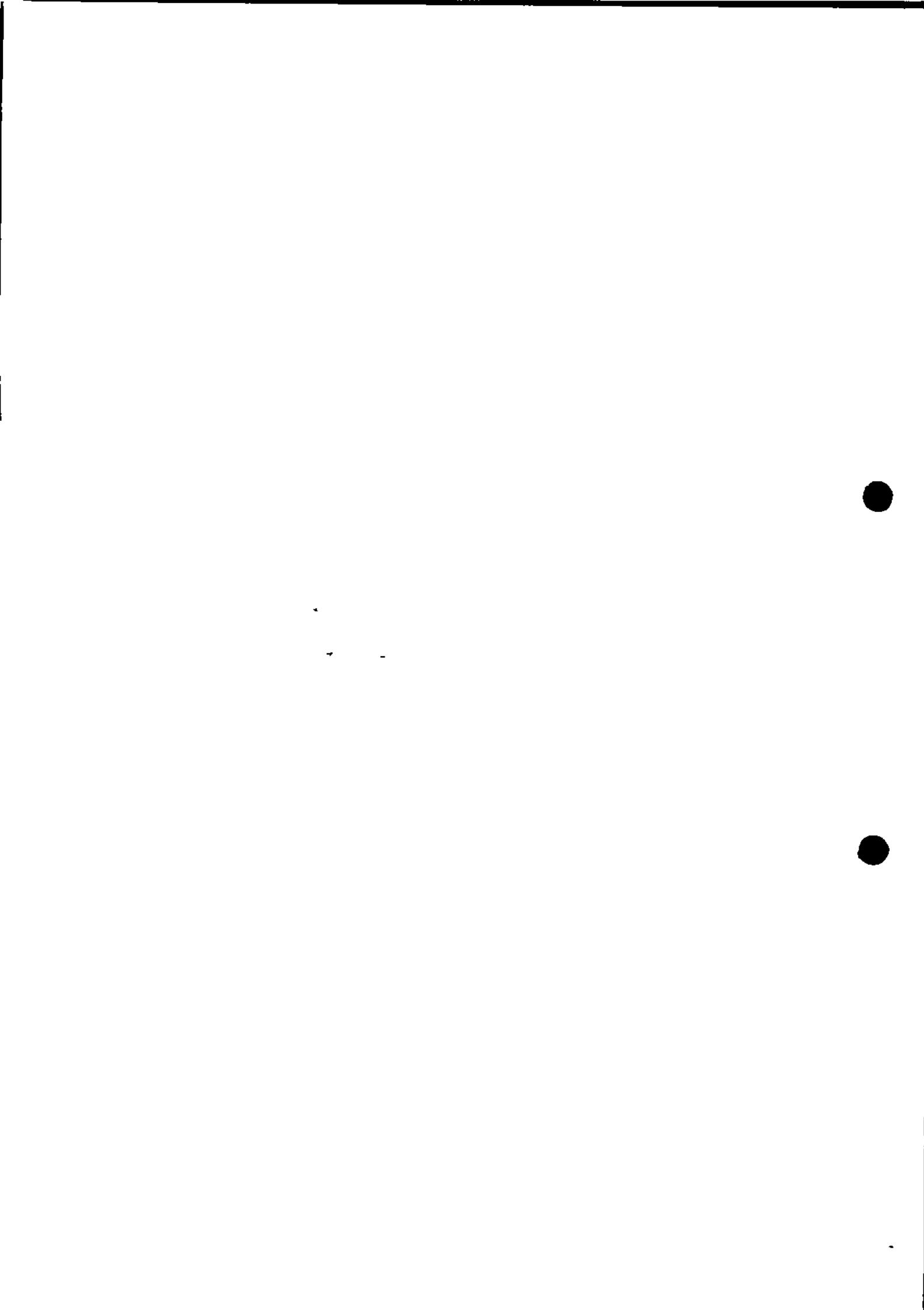
Consecuentemente la Función Judicial tiene su propia organización administrativa que nace de la ley, lo cual garantiza los derechos de los ciudadanos y por ende deviene una seguridad jurídica que constituye una parte esencial en el convivir diario de una sociedad civilizada. Con lo indicado anteriormente es preciso referirnos a la Función Judicial de Imbabura, desde su nacimiento hasta la actualidad. Toda institución en quanto a su creación pasa por un proceso histórico dirigido por sentimientos y preocupada del crecimiento de una provincia y una vez nacida, son los hombres y mujeres los que la enaltecen a través de sus rasgos, que al hablar de la sagrada misión de la justicia, la seguridad confía en sus jueces quienes deben ser intachables conocedores profundos del derecho y de la realidad social en que viven los pueblos y que en el informe del Consejo Nacional de la Judicatura se dice: "En las más amplias hallas de los conceptos, incluso más allá del texto fino de las leyes, en las cuales taxativa y expresamente están determinadas las obligaciones y deberes de los funcionarios judiciales, se encuentra el principio de la ética judicial, como el marco del deber ser del empleado judicial y como lo exige la sociedad, el país y el mundo".

La historia nos narra como nace la Corte Superior de Justicia de Ibarra comprendiendo que en sus inicios formaba parte del distrito de Quito,

**S**egún lo que dispone la Constitución Política del Estado, le corresponde a la Función Judicial el ejercicio de la administración de justicia, que consiste en dar a cada uno lo que le corresponde, mediante la aplicación de las normas jurídicas vigentes en nuestro país tomando en cuenta que vivimos en un estado de derecho, el cual nos permite vivir en democracia bajo el principio de igualdad de todos los ciudadanos. El tratadista Tinoco al referirse al estado de derecho dice: "El Estado es el aparato institucional coactivo de idéntica finalidad protectora que el derecho". Marx se refiere al Estado destacando varias facetas. En principio el Estado es un reflejo y variable dependiente de la sociedad civil, y no la sociedad civil una variable dependiente del Estado. La base real del Estado la constituyen la vida material de los individuos, su modo de producción y sus formas de relación que se reflejan reciprocamente".

La administración de justicia es un servicio público que debe prestarlo justicia para conseguir el equilibrio de la sociedad, en base a la valoración de lo justo y de lo injusto que se llegará a determinar por parte del juzgador en base a los principios de la sana crítica y la recta razón. Por lo tanto el ordenamiento jurídico tiene como finalidad regular la conducta de los individuos que viven en sociedad teniendo como premisa máxima la justicia, por eso Ciccioli manifiesta "La justicia es un hábito del alma conservando en el interés común que da a cada cual su dignidad". El hombre siempre se ha preocupado por las injusticias que se cometen a lo largo de la historia de la humanidad, porque cuando la justicia pelligrina la paz social, por lo cual se hace necesario que

0000034



pero que ante el empeño de ilustres ciudadanos imbabureños, como el doctor Luis Lara, se gesta su creación, por considerar de suma importancia para la provincia, y es así que el 21 de setiembre de 1921, en la presidencia del Doctor José Luis Tamayo, se dispone la creación de la Corte Superior Justicia de Ibarra mediante el correspondiente Decreto Legislativo y que abarcaría las provincias de Imbabura y Carchi. Sin embargo en forma sorpresiva la Junta de Gobierno Provisional mediante Decreto Supremo numero 119 se suprime la Corte Superior de Justicia de Ibarra pasando nuevamente a depender del distrito de Quito.

Con posterioridad la Asamblea Nacional, con fecha 17 de mayo de 1929, dicta el Decreto Legislativo mediante el cual se restablece la Corte Superior de Justicia de Ibarra y en su artículo 1 en forma expresa dice "A partir del primero de enero de 1930 restablezcase las Cortes Superiores de Ambato e Ibarra". Ante este hecho trascendental prorrumpió de Imbabura la Corte Superior de Justicia de Quito en todos los procesos que pertenecían a este distrito judicial a fin de que continúe su trámite legal y sean los jueces y magistrados de la Corte Superior creada los que conozcan y resuelvan dichas causas, naciendo así también la jurisdicción y competencia de las nuevas autoridades judiciales, que para ese entonces fueron los Doctores Nicolás Astorga como Presidente Luis Fernando Madera, Abelardo Andrade Díaz y como Ministro Fiscal Angel Recalde, aclarando que de acuerdo a esa fecha, esta última autoridad formaba parte de la Plataforma Judicial pero que en la actualidad pertenece al Ministerio Público.

Desde la fecha de creación del la Corte Superior de Justicia de Ibarra, sus autoridades han buscado el desarrollo institucional, en base al esfuerzo y dedicación teniendo como finalidad específica la de garantizar un servicio judicial eficiente y oportuno en beneficio de la ciudadanía imbabureña.

En la actualidad la Función Judicial de Imbabura, se encuentra debidamente estructurada desde el punto de vista administrativo a fin de cumplir su deber encomendado por la ley y la sociedad entera toman en cuenta que en lo que respecta a su administración le corresponde al Consejo Nacional de la Judicatura a través de las comisiones de recursos humanos, administrativa y financiera

La Corte Superior de este distrito está conformada por siete ministros jueces, divididos en dos salas especializadas y un presidente, los cuales tienen jurisdicción y competencia en toda la provincia. En lo que respecta a los juzgados de lo civil tenemos cinco en Ibarra, dos en Otavalo uno en Colacachi, uno en Pimampiro y uno en Aunitaquí y en lo que respecta a su jurisdicción y competencia se encuentran asignadas expresamente en la ley.

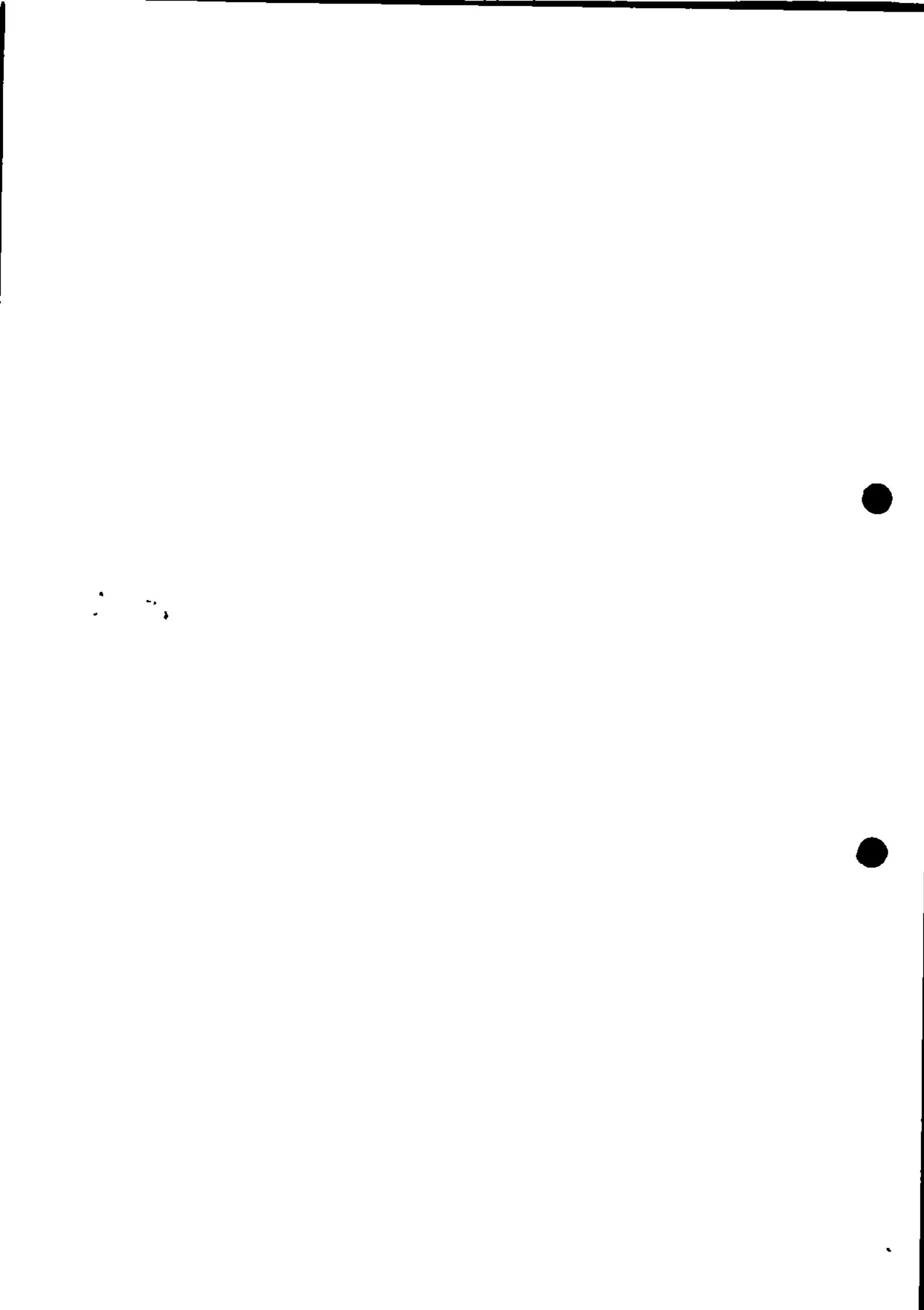
En materia penal tenemos Cuatro juzgados, tres en Ibarra y uno en Otavalo, que tienen capacidad y resolver sobre delitos de acción privada, dictando sus respectivas sentencias, y los delitos de acción pública en las etapas de instrucción fiscal e intermedia. Además existe un tribunal penal con jurisdicción y competencia a nivel provincial, para cohacer sobre la etapa de juicio en los delitos de acción pública. Además de los juzgados anteriormente indicados, nuestro distrito judicial cuenta con dos juzgados de tránsito con sede en Ibarra y Otavalo, un juzgado de inquilinato dos juzgados de la niñez y adolescencia que son los encargados de conocer y resolver sobre asuntos relacionados con los derechos y obligaciones de los menores de edad y, un juzgado del trabajo con jurisdicción y competencia a nivel cantonal, a fin de que conozca los conflictos laborales existentes entre los trabajadores y empleado ces que están regulados por el Código de Trabajo y que en la actualidad permanece vigente un procedimiento oral para su juzgamiento.

En lo que respecta a la administración de la Función Judicial de Imbabura figura el Dr. José Luis Tamayo, un delegado del Consejo Nacional de la Judicatura, siendo ésta la autoridad la encargada de todo lo referente al manejo de los recursos humanos, las inversiones a través de la unidad financiera para mejorar su estructura y dotar de los recursos materiales que requieren los establecimientos judiciales a fin de cumplir sus funciones a cabalidad.

Para finalizar es preciso expresar una idea del tratadista Osono que dice "La justicia no es virtud de profesionales. Es virtud cívica que caracteriza a los pueblos. Si todos los hombres aman el mal, ¿de qué servirán unos cuantos centenares se esfuerzen en hacer el bien? Si a la sazón general del país le es indiferente que se tramiten los problemas de la justicia o por la violencia, ¿que importaría que unos cuantos se empeñen en ser sacerdotes de la pradera?"

0000008 4

97



000084

EXTRAORDINARIA  
**XIV**  
OCTUBRE 2007



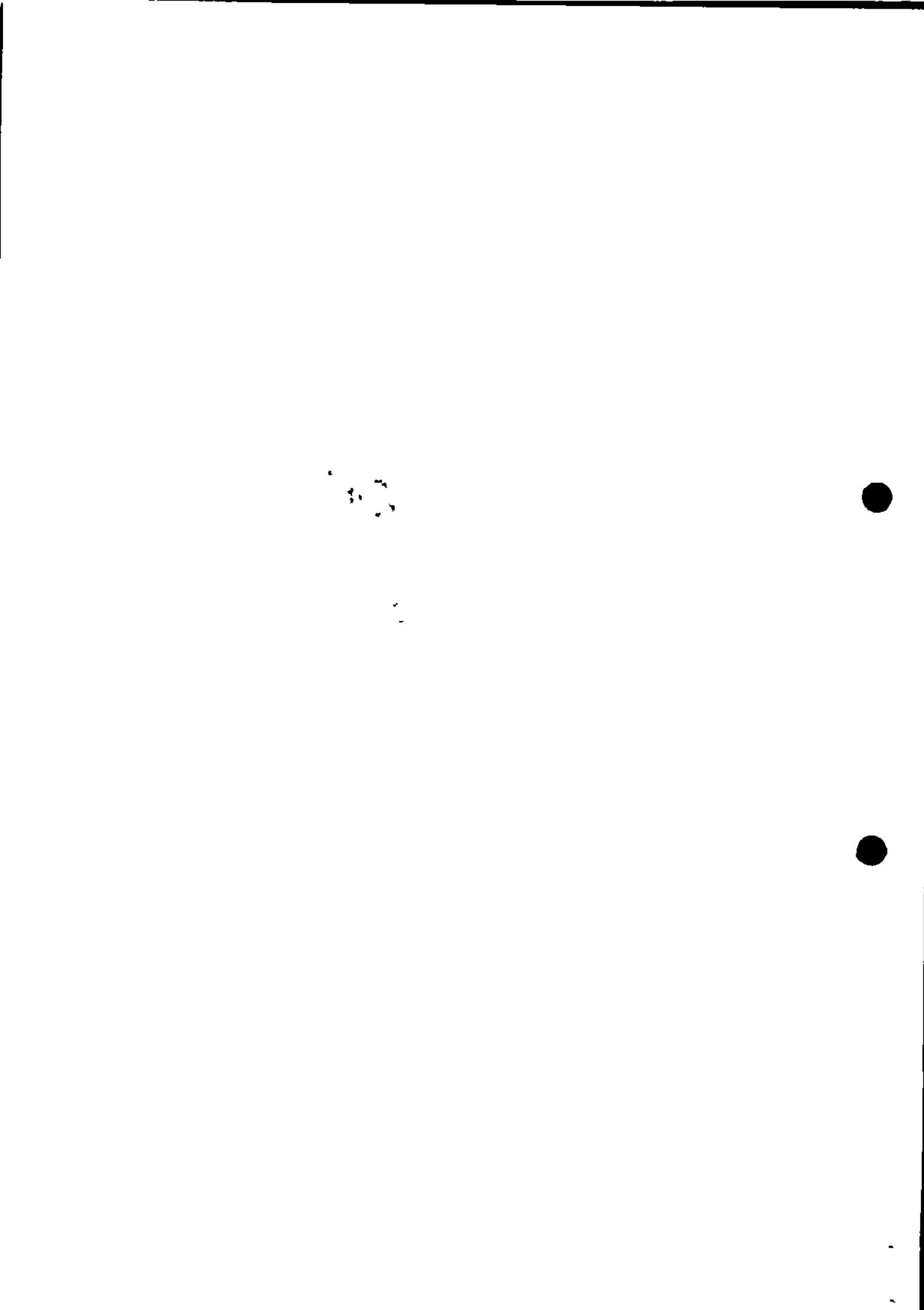
DOY FE que esta fotocopia es igual al documento que me fue exhibido -  
Ibarra 12 NOV 2007  
Freddy Lopez  
CANTON DE IBARRA

Otavalo: **2007**  
Pueblo Testimonio

00001  
REPUBLICA ECUATORIANA  
CONSEJO DE PARTICIPACION  
CITADANAY  
CONTROL SOCIAL  
SECRETARIA GENERAL

**IMBABURA**

CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA  
"BENJAMIN CARRION", NUCLEO DE IMBABURA

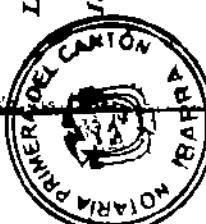


# Contenido

PÁG	
Editorial	<i>Dedicada al cantón Otavalo</i>
	Luis Andrade Galindo
Otavalo y su religiosidad	9
	Padre Mauro Aguirre T
El amanecer de Otavalo	13
	José Albuja Chaves
Eulalia Barrera y su amor a Otavalo	23
	Carlos E. Alulema D
El Instituto Otavaleño de Antropología	33
	Luis Andrade Galindo
Gonzalo Rubio Orbe Educador	43
	Alicia Bastidas de Andrade
La Administración de Justicia Penal en el cantón Otavalo	55
	Merck Benavides
El Señor de la Agonía en el santuario	61
	franciscano de Nuestra Señora de
Monserrat de "El Jordán" de Otavalo	67
	Jorge Isaac Cazorla
Mujeres otavaleñas	73
	Pola Cevallos de Ruiz
Fiestas indígenas de Otavalo	83
	Carlos Alberto Coba Andrade
DOY FE que esta folio de el es igual al documento que se me puso el día 15 de Junio del año 2001 en el Oficio de Notarías de Otavalo	93
	Luisa O. Cobos de G
Ibarra	101
	Martha Leonor de la Torre
El Otavalo prehispánico tierra de	107
	lenguaje y de cactiques mayores
EL SANTUARIO DEL CANTÓN NOTARIO PRIMERO IBARRA	121
	José Echeverría Almeida
Acontecimientos dignos de recordar	121
	Pedro Raúl Echeverría E
Lago San Pablo (Imbabocha-Imbabucha)	121
	Germánico Guevara Cueva
Ilustre otavaleño doctor Víctor Gabriel Garcés Cabrera	121
	Mariana Guzmán Villena
Extraordinaria XIV	7



0000141

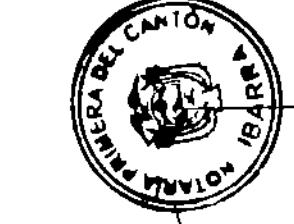




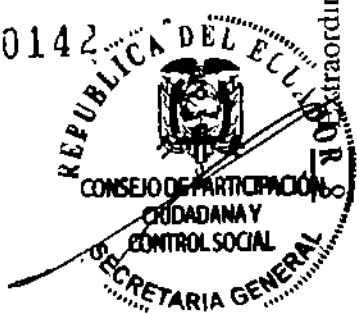
0000084

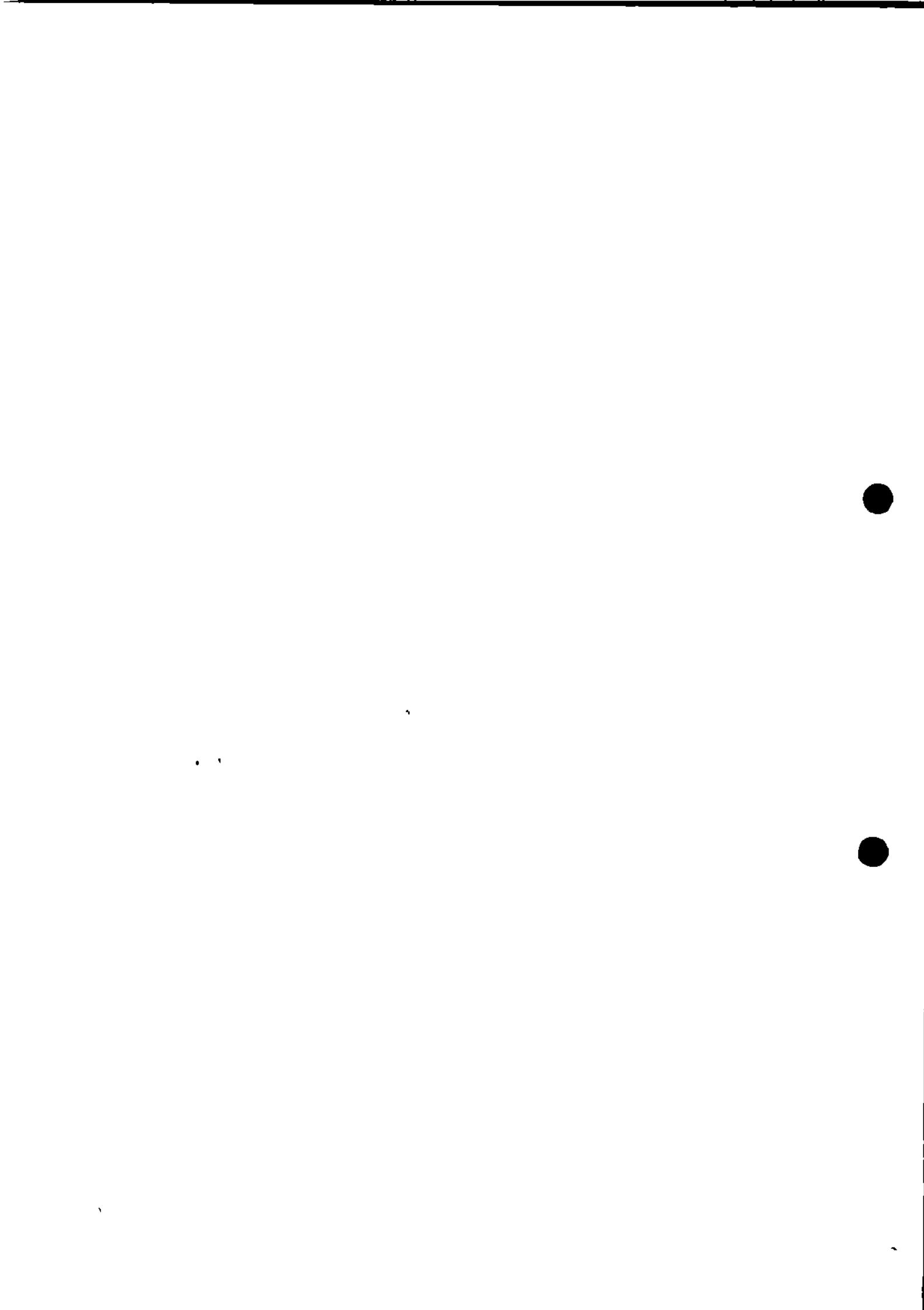
<i>Por las antiguas calles de Otavalo</i>	Hernán Jaramillo Casneros	147
<i>Gustavo Alfredo Jácome Doctor en Otavaleñidad</i>	Roberto Morales Almeida	159
<i>Dr. Miguel Egas Cabezas</i>	Luis Muñoz Herrera	167
<i>El Colegio Profesional "República del Ecuador"</i>	Edwin Narváez Rivadeneira	171
<i>Dr Francisco Humberto Moncayo Parreño</i>	Jaime Orquera Galeano	179
<i>Los parques de Otavalo</i>	Luis O Paredes M	185
<i>Inolvidable Guillermo Garzón Ubista</i>	Gonzalo Parra Flores	197
<i>Apologetía de un gran otavaleño, imbabureño y ecuatoriano</i>	Elisa Quintana R	205
<i>Víctor Alejandro Jaramillo Pérez</i>	Luis Fernando Revelo C	215
<i>Poesía otavaleña</i>	Luis Honorio Ruiz M	221
<i>La Feria de Otavalo</i>	Ramiro Ruiz	231
<i>Saboreando la tradición</i>	Marcelo Valdospinos Rubio	239
<i>«Bomba de tiempo o yamor embolillado»</i>	Francisco Villalobis Giassi	245

000014



DOY FE que esta fotocopia es igual al documento que me fue exhibido - 2 NOV 2012  
Dr. Gustavo Russo López  
NOTARIO PÚBLICO DEL CANTON OTAVALO  
Ecuador





"En el cantón Otavalo, las comunidades indígenas se encuentran organizadas con sus propias autoridades, esto es, los Cabildos, que son los encargados de llevar a cabo la administración de justicia indígena, para resolver sus conflictos internos mediante la aplicación de lo establecido en el Art. 191 inciso cuarto de la Constitución Política del Estado y el Convenio 169 de la OIT"

## • en el cantón Otavalo

### LADANAH JUSTICIA PENAL

DOY FE que este  
es igual al docu-  
mento que  
exhibeo  
Ibarra 12

NOTARIO P.R.I.  
EL CANTÓN  
IBARRA 12



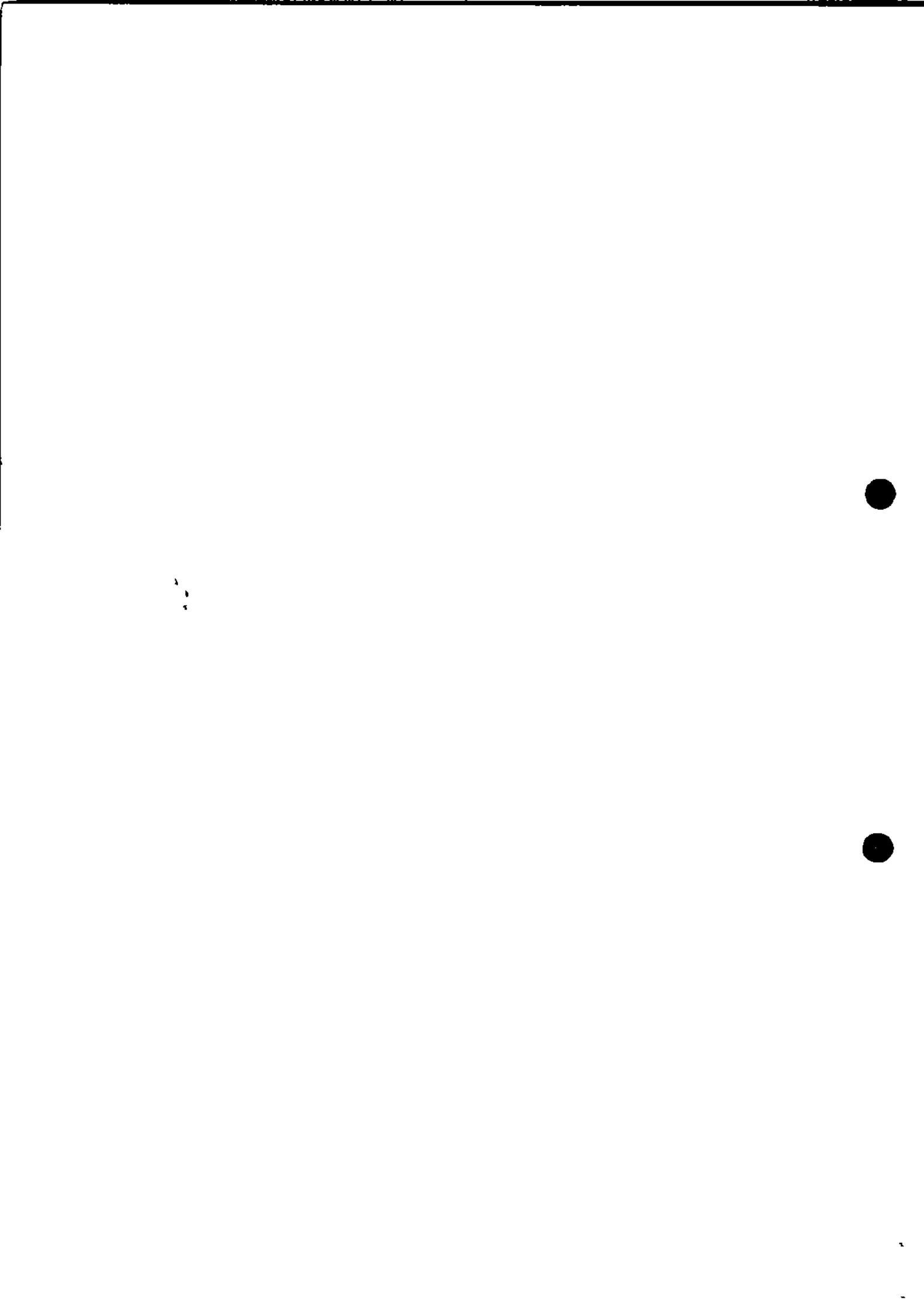
0000

Merck Benavides

Extraordinaria XIV 61

0000143





las normas jurídicas sean claras, precisas a fin de que el juzgador las aplique en forma correcta en la administración de justicia, es por esto que Savigny al referirse al Derecho expresa "El Derecho procede del espíritu popular, como una planta de su semilla, su forma y su evolución están fijados de antemano, los individuos no son más que los pasivos portadores del Derecho, que ello no han creado".

En lo que respecta a los órganos de la Función Judicial tenemos la Corte Suprema de Justicia que tiene jurisdicción y competencia a nivel nacional, siendo su finalidad fundamental la de controlar la legalidad de las sentencias que llegan a su conocimiento, a través de los recursos de casación o revisión y en materia penal conocer y resolver los casos en la que los imputados o acusados gozan de fuero de Corte Suprema.

A nivel de cada provincia existe una Corte Superior de Justicia, con los respectivos juzgados, que ejercen jurisdicción y competencia en su propio distrito.

Consecuentemente la Función Judicial tiene su propia organización administrativa que nace de la ley, lo cual garantiza los derechos de los ciudadanos y por ende deviene una seguridad jurídica que constituye "una parte esencial en el convivir diario de una sociedad civilizada".

Con lo indicado anteriormente es preciso referirnos a la Administración de Justicia Pública en el cantón Otavalo, que está a cargo del Ministerio Público a través del Agente Fiscal que tiene su asiento en la ciudad de Otavalo, quien de acuerdo con lo que dispone la Constitución Política del Estado y el Código de Procedimiento Penal tiene la facultad máxima la de investigar los delitos de acción pública, así como los de instancia particular cuan-

do relación que se influyen recíprocamente.

DOY FE que

La administración de justicia es un servicio público, que

seguir el equilibrio de la sociedad, en base a la valoración de lo justo y de lo injusto, que se llegara a determinar por parte del Juzgado en base a los principios de la sana crítica y la recta razón. Por lo expuesto, el ordenamiento jurídico tiene como finalidad regular la conducta de los individuos que viven en sociedad teniendo como premisa mantener el interés común, que da a cada cual su dignidad"

Cicerón manifiesta "La justicia es un hábito del alma, conservando el interés común, que da a cada cual su dignidad"

**S**egún lo que dispone la Constitución Política del Estado, le corresponde a la Función Judicial el ejercicio de la administración de justicia, que consiste en dar a cada uno lo que le corresponde, mediante la aplicación de las normas jurídicas vigentes en nuestro país, tomando en cuenta que vivimos en un Estado de Derecho de todos los ciudadanos. El tratadista Tinoco al referirse al Estado de Derecho dice "El Estado es el aparato institucional coactivo de idéntica finalidad protectora que el Derecho Marx se refiere al Estado destinando varias facetas. En principio el Estado es un reflejo y variable dependiente de la sociedad civil, y no la sociedad civil una variable dependiente del Estado. La base real del Estado la constituyen la vida material de los individuos, su modo de producción y sus formas

de relación que se influyen recíprocamente".

La administración de justicia es un servicio público, que

seguir el equilibrio de la sociedad, en base a la valoración de lo justo y de lo injusto, que se llegara a determinar por parte del Juzgado en base a los principios de la sana crítica y la recta razón. Por lo expuesto, el ordenamiento jurídico tiene como finalidad regular la conducta de los individuos que viven en sociedad teniendo como premisa mantener el interés común, que da a cada cual su dignidad"

DOY FE que

La administración de justicia es un servicio público, que

seguir el equilibrio de la sociedad, en base a la valoración de lo justo y de lo injusto, que se llegara a determinar por parte del Juzgado en base a los principios de la sana crítica y la recta razón. Por lo expuesto, el ordenamiento jurídico tiene como finalidad regular la conducta de los individuos que viven en sociedad teniendo como premisa mantener el interés común, que da a cada cual su dignidad"

Cicerón manifiesta "La justicia es un hábito del alma, conservando el interés común, que da a cada cual su dignidad"

DOY FE que

La administración de justicia es un servicio público, que

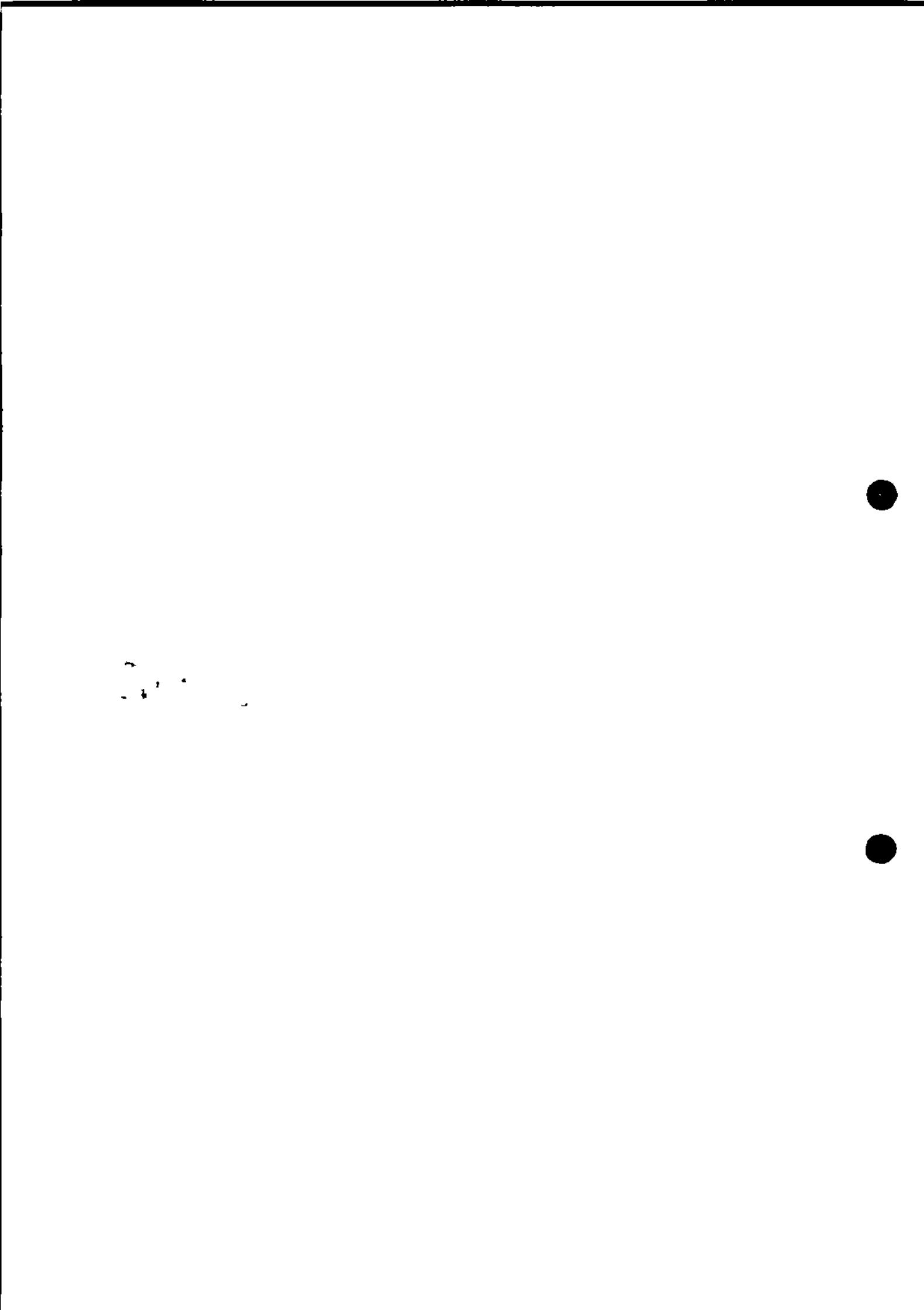
seguir el equilibrio de la sociedad, en base a la valoración de lo justo y de lo injusto, que se llegara a determinar por parte del Juzgado en base a los principios de la sana crítica y la recta razón. Por lo expuesto, el ordenamiento jurídico tiene como finalidad regular la conducta de los individuos que viven en sociedad teniendo como premisa mantener el interés común, que da a cada cual su dignidad"

DOY FE que

La administración de justicia es un servicio público, que

seguir el equilibrio de la sociedad, en base a la valoración de lo justo y de lo injusto, que se llegara a determinar por parte del Juzgado en base a los principios de la sana crítica y la recta razón. Por lo expuesto, el ordenamiento jurídico tiene como finalidad regular la conducta de los individuos que viven en sociedad teniendo como premisa mantener el interés común, que da a cada cual su dignidad"





etapas del proceso penal esto es en la instrucción fiscal, etapa intermedia, etapa del juicio y cuando la decisión del Juez o Tribunal sea contraria a lo solicitado por el Fiscal, está en la facultad de proponer cualquier recurso de los que determina la Ley.

La actividad de la Agencia Fiscal, se complementa con el Juez Tercero de lo Penal de Imbabura que tiene su sede en la ciudad de Otavalo, quien tiene la jurisdicción y competencia para conocer y resolver la etapa intermedia y en especial es el que garantiza los derechos fundamentales de los sujetos procesales, ya que su violación puede ser causa de nulidad del proceso y en otros casos que el Juez dicte auto de sobreseimiento, o en su defecto el Tribunal Penal dicte sentencia absolutiva La Administración de Justicia Penal debe estar ejercida por funcionarios que a mas de ser conocedores de la ley, deben gozar de una personalidad íntegra, por lo que es preciso manifestar parte del informe del Consejo Nacional de la Judicatura que dice "Un poco más allá de los conceptos incluso mas allá del texto fijo de las leyes en las cuales taxativa y expresamente están determinadas las obligaciones y deberes de los funcionarios judiciales, se encuentra el principio de la ética judicial como el marco del deber ser del empleado judicial, tal y como lo exige la sociedad, el país y el mundo".

A mas del Juzgado de lo Penal anteriormente indicado, el cantón Otavalo cuenta con un Juzgado de Transito con sede en la ciudad de Otavalo, con jurisdicción y competencia en el cantón, para conocer y resolver sobre contravenciones en las cuales el Juez dictará sentencia previo el cumplimiento del debido proceso y, en lo que respecta a los delitos de tránsito le corresponde al Ministerio Público a través del C. Agente Fiscal, iniciar la correspondiente instrucción, para que luego de la investigación correspondiente, el Fiscal de haberse probado la existencia de la infracción y la responsabilidad del imputado, acusará ante el Juez, presentando las correspondientes pruebas de cargo.

En el caso de los delitos de tránsito le corresponde al Juez dictar la sentencia según los mercados procesales

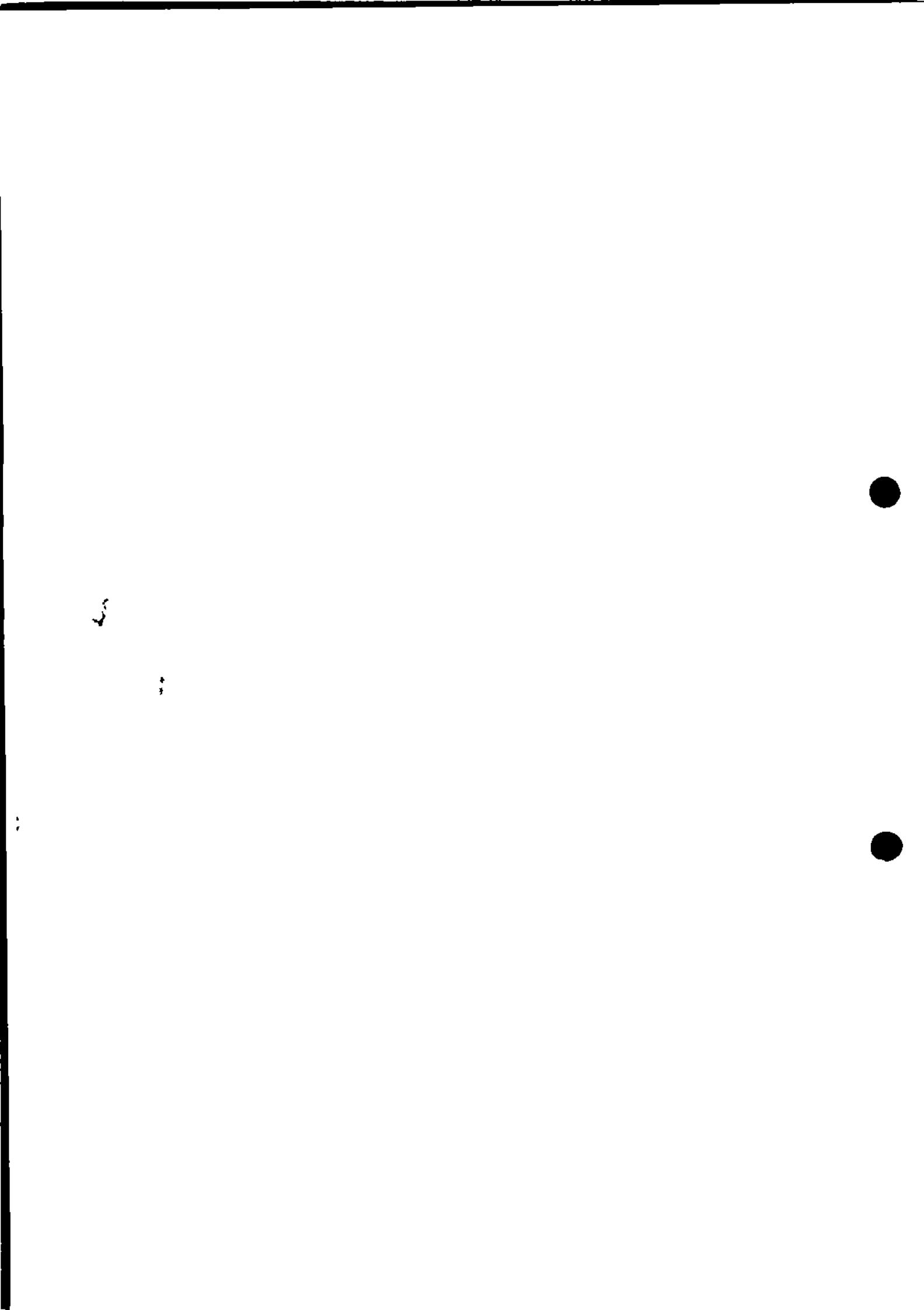
CONSEJO MEXICANO DE DIFUSIÓN CULTURAL Y CIUDADANAY CONTROL SOCIAL  
SECRETARIA GENERAL

Ecuador, lo cual ha dado lugar a un verdadero pluralismo jurídico, que tiene como finalidad buscar los mecanismos legales, ya sea regulado por el Derecho Positivo o por el Derecho Consuetudinario que se aplica en el convivir diario, en procura de la solución de los conflictos individuales y sociales, tendientes a garantizar la armonía, la tranquilidad y paz de las comunidades indígenas y de la ciudadanía en general.

El Art 191 inciso cuarto de la Constitución Política del Estado, en forma expresa reconoce a los pueblos indígenas el ejercicio de la justicia, mediante la aplicación de normas y procedimientos del Derecho Consuetudinario, para solucionar los conflictos internos de sus comunidades, respetando siempre las normas legales y constitucionales vigentes en el país, derecho que también se encuentra establecido en el Convenio 169 de la OIT.

El Ecuador por ser un país pluricultural tiene diversidad de comunidades indígenas con identidad, cultura, costumbres y tradiciones ancestrales propias, por lo tanto es de gran importancia destacar que cada uno de los pueblos indígenas existentes en nuestro país, tiene sus propios sistemas mismos que les permite resolver los conflictos internos de su comunidad mediante la aplicación de sus costumbres y de procedimientos vernáculos preestablecidos, puesto que la administración de justicia indígena es considerada como un derecho divino y sus autoridades las encargadas de aplicar el Derecho Consuetudinario para regular el convivir de los miembros que forman parte de su pueblo indígena, teniendo esta pluralidad de concepciones la causa para el surgimiento de problemas jurídico-legales entre los jueces estatales y autoridades indígenas, y entre el Derecho Positivo y el Derecho Consuetudinario.

En el cantón Otavalo, las comunidades indígenas se encuentran organizadas en sus propias autoridades, esto es, los Cabildos, que son los que tienen la función de llevar a cabo la administración de justicia indígena, para solventar sus conflictos internos mediante la aplicación de lo establecido en el Art 191 inciso cuarto de la Constitución Política del Estado y el Convenio 169 de la OIT, y en forma específica aplicando sus usos y costumbres ancestrales, en los cuales se encuentran establecidas las normas consuetudinarias de carácter sustantivo y adjetivo, por lo que



0000084

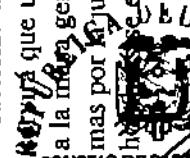
la inexistencia de una norma escrita, ha sido la causa para el surgimiento de varios problemas jurídico-legales, entre los cuales tenemos los siguientes. La falta de delimitación de las facultades en el accionar de las autoridades indígenas para ejercer funciones de justicia, hasta tal punto que han quebrantado lo expuesto en las leyes penales vigentes en nuestra legislación, otro aspecto que se deriva del mencionado anteriormente es que, esas autoridades indígenas, al aplicar el Derecho Consuetudinario para castigar a los responsables de algún acto ilícito cometido contra la propiedad privada de los miembros de su comunidad violan los derechos humanos del individuo juzgado puesto que la sanción, que se impone, misma que consiste en azotes, oruga, baño en agua helada, castigo físico a vista de toda la comunidad, es una pena cruel, inhumana, porque implica tortura y violencia física, por lo tanto es violatoria a los derechos humanos, principalmente a la integridad personal, protegida por el Art 23 numeral 2 de la Constitución Política del Estado garantía que se encuentra contemplada también en el Art 5 numeral 2 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, y en el Art 2 de la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura y un tercer problema, es que al juzgar al individuo acusado del ilícito, no se aplican los principios del debido proceso, principalmente los relacionados con la libertad, legítima defensa, contradicción de la prueba inocencia quebrantándose así las garantías y derechos de las personas mismas que se encuentran reconocidos en nuestra legislación nacional, convirtiéndose estas situaciones en un problema muy grave para la correcta administración de justicia que consiste en dar a cada uno lo que le corresponde.

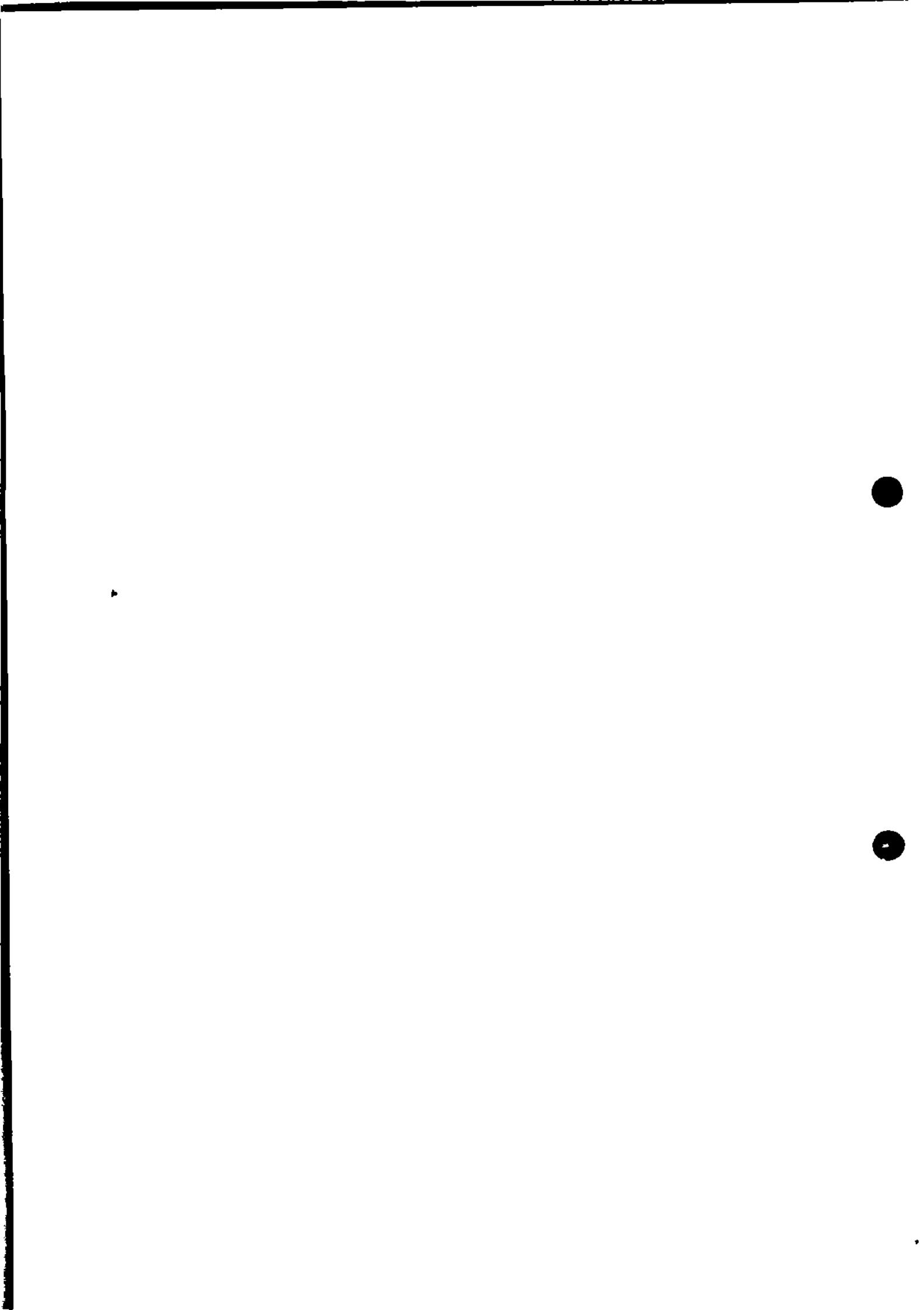
Para finalizar, es preciso expresar una idea del tratadista Osorio que dice 'La justicia no es virtud de profesionales Es virtud cívica que caracteriza a los pueblos Si todos los hombres aman el mal, ¿de qué sirve que unos cuantos centenares se esfuerzen en hacer el bien? Si a la medida general del país le es indiferente que se tramiten los problemas por la justicia o por la violencia, ¿que importaría que unos cuantos se empeñen en ser sacerdos de la justicia?

CONSEJO DEPARTAMENTAL DE PARTICIPACIONES CIUDADANAS Y CONTROL SOCIAL  
SECRETARIA GENERAL  
EXTRAORDINARIA XIV  
Dr. Gerardo Posse López  
CONSEJERO PRIMERO DEL CANTÓN

0000146

12 NOV 2012  
Ibarra

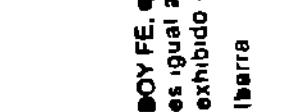
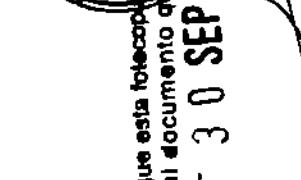
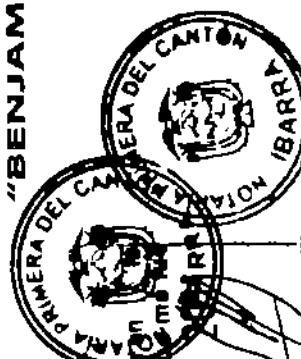






# IMBABURA

CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA  
"BENJAMÍN CARRIÓN", NÚCLEO DE IMBABURA



0000000

FEBRERO 2008



DOY FE que esta fotocopia  
es igual al documento qu  
exhibido - 12 NOVIEMBRE  
Ibarra

DOY FE que esta fotocopia  
es igual al documento qu  
exhibido - 12 NOVIEMBRE  
Ibarra

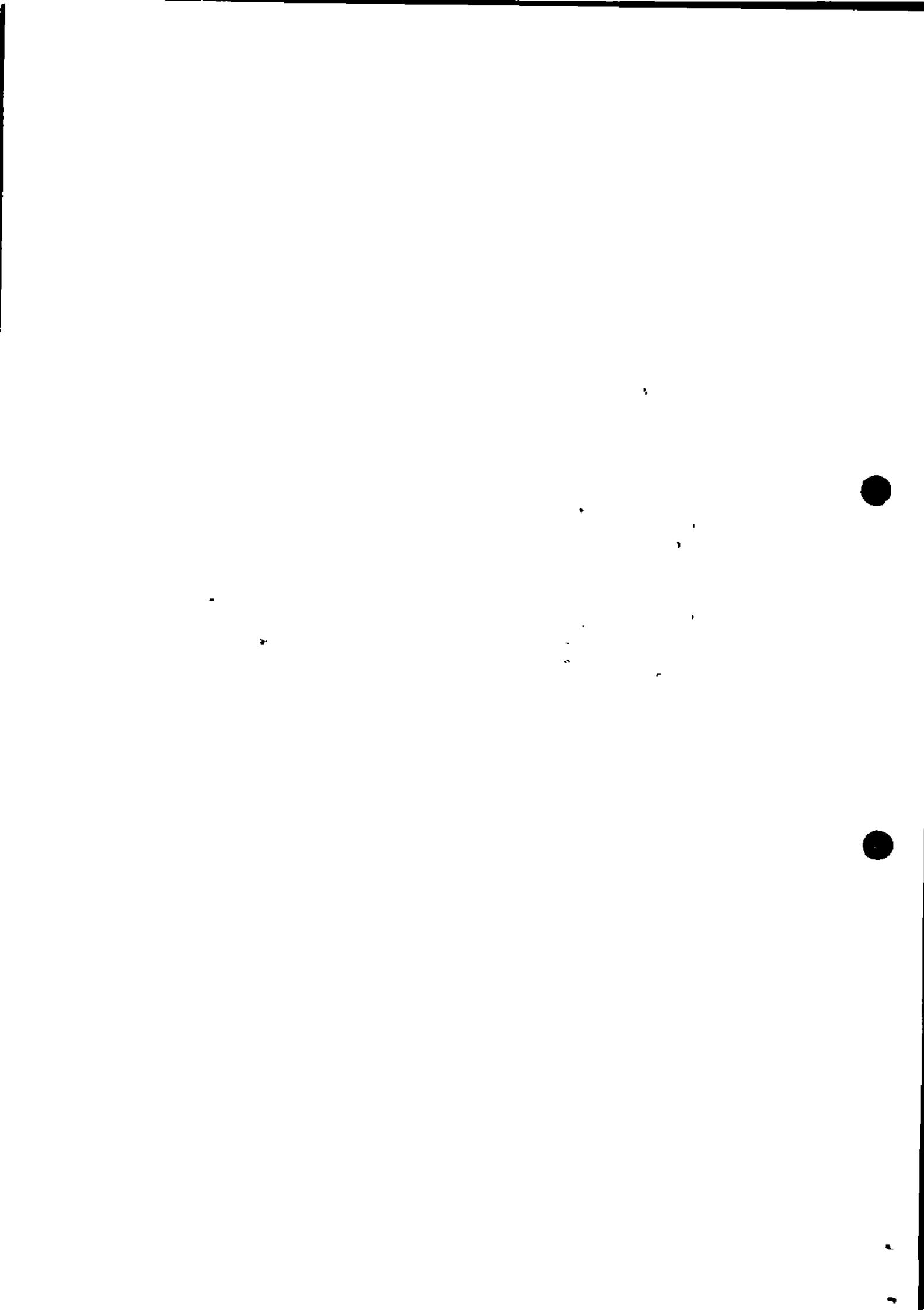
DOY FE que esta fotocopia  
es igual al documento qu  
exhibido - 30 SEPTIEMBRE  
Ibarra

DOY FE que esta fotocopia  
es igual al documento qu  
exhibido - 30 SEPTIEMBRE  
Ibarra

0000147



DIRECTOR, DR. LUIS ANDRADE GALINDO 3



# Contenido

DOY FE que esta fotocopia en  
es igual al documento que me fue  
exhibido -  
Ibarra  
12 NOV 2012  
Dr. Gilberto Posso López  
MAGISTRARIO PRIMERO DEL CANTÓN  
IBARRA



	Pags
Editorial	<i>Luis Andrade Galindo</i> 9
<b>ESCRITORES INVITADOS</b>	
El kálmico mundo de Pablo Palacio	Santiago Acosta Aude 11
Rodrigo Villegas, historiador de Imbabura	Enrique Ávila Mora 21
América Latina De la crisis del poder al cambio democrático De la teoría de la dependencia al desafío de la competitividad con solidaridad	Marco Proaño Maya 31
Marcelo Valdospino Rubio	Marco Antonio Rodríguez 41
El hombre y su huella	<i>Fernando Tinajero</i> 45
La epifanía del amor, la memoria y la palabra	<i>Fernando Tinajero</i> 45
<b>LITERATURA</b>	
Un prestigioso valor de la plástica y la palabra	<i>Luis Andrade Galindo</i> 53
“Cuando las arpas cantan” de Gerardo Vera Ortiz	Jorge Isaac Cazorla 63
Las mariposas volaron de luto	Pedro Raúl Echeverría 69
Juan León Mera y el Himno Nacional Ecuatoriano	<i>Luis Honorio Ruiz</i> 81



0000143



Diálogo inconcluso con Benjamin Carrion  
La Cruz Verde

Ramiro Ruiz 87  
Francisco Villacis Glassi 95

#### CIENCIAS SOCIALES

- Sobre el maltrato y la equidad española Jose Albuja Chaves 107
- Bodas de Plata de la parroquia del Mauro Aguirre 117
- Quinché de Yacuacalle Gustavo Baez Tovar 123
- Otavalo, ciudad bolivariana Oswaldo Baez Tobar 131
- De monos desnudos y genes egoistas Anibal Fernando Bonilla 139
- Sociedad y relación mediática Pola Cevallos de Ruiz 147
- Los Derechos Humanos Síntesis Hernan Jaramillo Cameros 153
- Un monumento para el parque central de Otavalo
- Que Dios salve al Ecuador de un desastre perfidamente planeado Elisa Quintana R 161

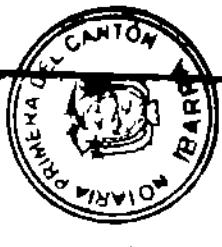
#### JURIDICAS

- Los jueces en la administración de justicia Merci Benavides B 171
- y su proyección legal
- La Constituyente Jaime Ortega Gaitano 177
- Vinculación del Estado familiar Germánico Guenara Cueva 183

#### EDUCACION Y CULTURA

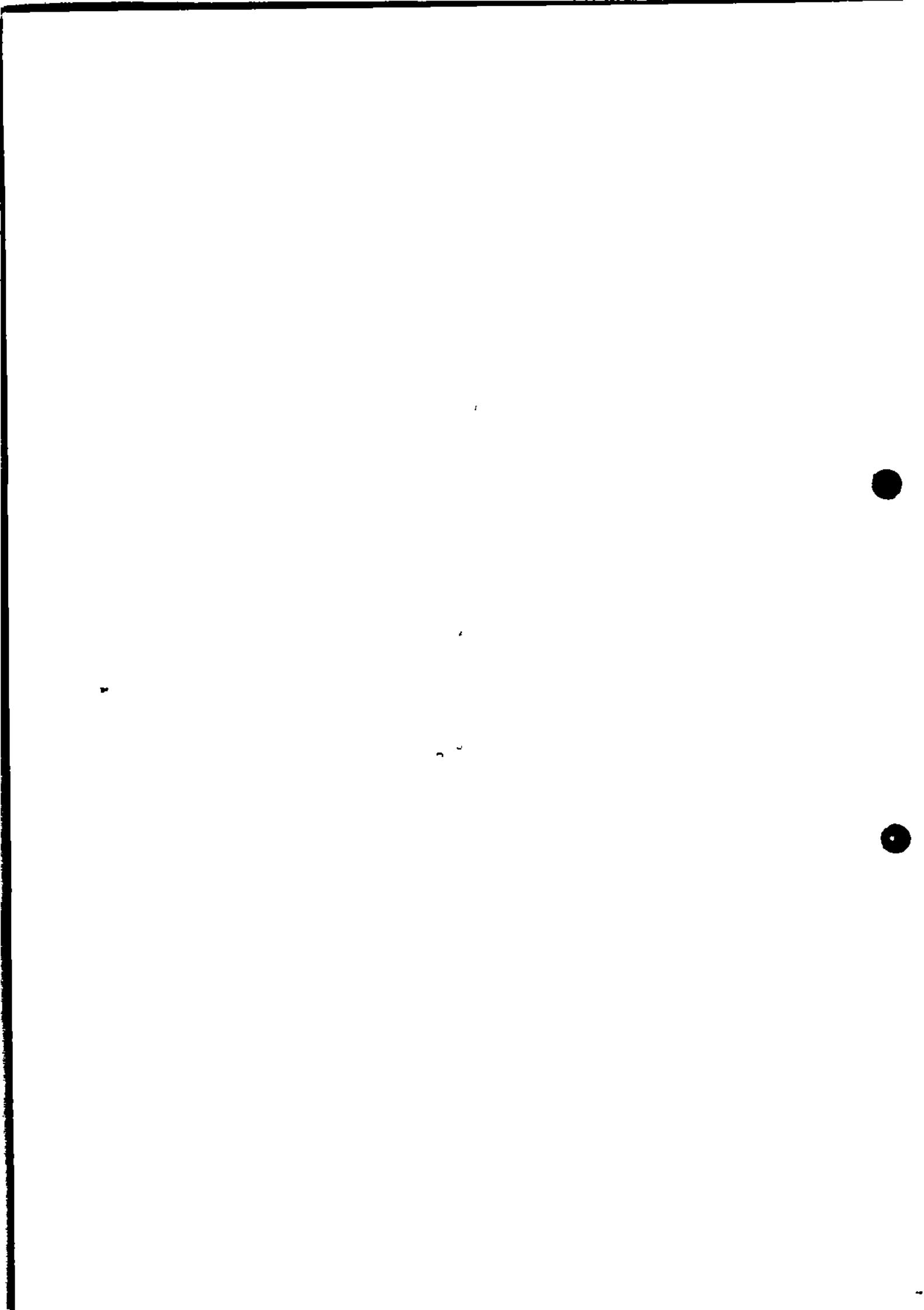
- La Rana Jambato Carlos E. Alulema O 189
- Cincuentenario del Colegio Fiscomisional Juan Chávez Cabrera 195
- San Francisco de Asís Martha Leonor de la Torre 205
- Costumbres y tradiciones navideñas José Flores Recalde 211
- Jamás moriremos Walter Jácobe V 221
- Los proyectos y el medio ambiente Luis Muñoz Herrera 227
- Alimentación del niño durante el primer año Luis Fernando Revelo C 231
- La manzadumbre Raúl Proaño Figueroa 241
- Mafet País de los contrastes Fermín H. Sandoval 251
- Frente a la Pantalla "Inmigrantes de la Sierra no sé" Y FE que está fotografía Valdopinos Rubio 267
- es igual al documento que me fue exhibido Ibarra 1 2 NOV 2012

0000084



Dr. Gilberto Pessio López  
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON  
IBARRA

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN  
CIVIL Y CONTROL SOCIAL  
SECRETARIA GENERAL  
REPARTO DE LA PROPIEDAD  
DE LA NACION  
IBARRA



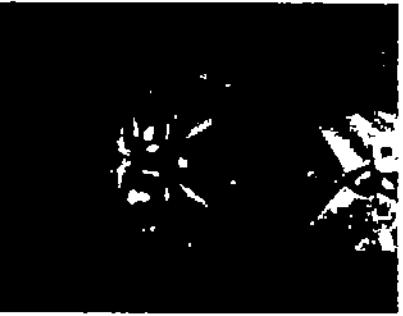


"Es preciso manifestar que los jueces siempre se encuentran presionados por parte de los intervenientes en los trámites judiciales quienes a pesar de no tener la razón inician quejas administrativas, juicios civiles y en algunos casos juicios penales, por falta de inmunidad judicial"

## Los jueces en la administración de justicia y su protección legal

conflictos ya comenzados es larga sólo faltó poner un poco de combustible y tiempo para que las contradicciones se agudicen y surgen los cambios, ya propalados de antemano y, entonces, con una constitución que recogía este panorama, artificialmente creado con todo ese material iluso que dejaron los años de desgobierno, Ecuador habrá caído. "Dios no lo quiera, lo digo de corazón"! En ese abismo sun fondo, llamado pomposamente, el Socialismo del siglo XXI más pronto que Venezuela le negó a Chavez el mandato indefinido, que Bolivia donde, para felicidad de su gente hay cinco departamentos que se oponen rotundamente. En nuestro país se sabe que Correa prepara el terremoto para el segundo tercero y quién sabe, hasta indefinido mandato. Aquí conviene recordar el dicho de un programa televisivo jocoso "Quién podrá defendernos?" "El Chapulin Colorado" ¿Dónde estará ese personaje fabuloso para encuentarnos desde ahora?

Para terminar siguiendo el ejemplo de los músicos orientales, oro al Señor y, pido a los amables lectores si es que los hay, que hagan lo mismo, para que salve al país de un desastre, perfidamente planificado, cuyas señales ya las estamos palpando



Merk Benavides B

2008.

000

JURÍDICAS



Dr. Gustavo P. P. / 12  
NOTARIO PRIMERO / CANTON  
IBARRA

DOY FE que esta foto  
es igual al documento  
exhibido - 30 SEPT  
IBARRA

DOY FE que esta foto  
es igual al documento  
exhibido - 30 SEPT  
IBARRA

0000150



